



REGLAMENTO INTERNO 2024

Actualizado al 15 de abril

Tabla de contenido

INTRODUCCIÓN.....	9
MISIÓN INSTITUCIONAL.....	10
VISIÓN INSTITUCIONAL.....	10
POLITICAS DE CONVIVENCIA.....	10
VALORES CENTRALES DE FORMACIÓN.....	11
PLAN MENSUAL DE DESARROLLO DE VIRTUDES HUMANAS.....	11
INTERPRETACIÓN Y APLICACIÓN DEL REGLAMENTO.....	14
CONTENIDO REGLAMENTO INTERNO ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL COLEGIO ARAUCO.....	15
1. DERECHOS Y DEBERES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA: ART 10 LGE y Decreto 327/2020.....	15
1.1. DE LOS ALUMNOS Y ALUMNAS.....	15
1.2. DE LOS PADRES, MADRES Y APODERADOS:.....	16
1.3 DE LOS PROFESIONALES DE LA EDUCACIÓN.....	18
1.4 DE LOS ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN.....	19
1.5 DEL EQUIPO DOCENTE DIRECTIVO Y/O GESTIÓN DEL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL.....	20
1.6. DEL SOSTENEDOR.....	20
2. REGULACIONES TÉCNICAS-ADMINISTRATIVAS SOBRE LA ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO GENERAL DEL ESTABLECIMIENTO:.....	22
2.1. NIVELES DE ENSEÑANZA QUE IMPARTE EL ESTABLECIMIENTO;.....	22
2.2. RÉGIMEN DE JORNADA ESCOLAR.....	22
2.3. HORARIOS DE CLASES, SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES, RECREOS, ALMUERZOS y FUNCIONAMIENTO GENERAL DEL ESTABLECIMIENTO.....	22
2.3.1 HORARIO DE CLASES.....	22
2.3.2. SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES:.....	25
2.3.4. FUNCIONAMIENTO GENERAL DEL ESTABLECIMIENTO.....	27
2.3.5. Desplazamiento de alumnos fuera del Colegio con ocasión de actividades extraprogramáticas.....	27
2.3.6. Actividades de Convivencia en las dependencias del Colegio.....	29
2.4. DE LAS RESOLUCIONES JUDICIALES, MEDIDAS DE PROTECCIÓN O CAUTELARES EN FAVOR DE UN ESTUDIANTE.....	30
2.5. ORGANIGRAMA DEL ESTABLECIMIENTO Y ROLES DE LOS DOCENTES, DIRECTIVOS, ASISTENTES Y AUXILIARES.....	31
2.5.1. Del Rector(a).....	32
2.5.2. De la Coordinación de Calidad.....	34

2.5.3. De la Administradora	36
2.5.4. El Coordinador de Ciclo	37
2.5.5. Del Inspector y Coordinador de Convivencia Escolar.....	39
2.5.6. Encargados de Convivencia y Orientación personal y vocacional:	40
2.5.7. De los Coordinadores de Departamentos.....	42
2.5.8. Del Encargado del Departamento Extraescolar	43
2.5.9. Del Fonoaudiólogo	44
2.5.10. Profesor(a) Jefe	45
2.5.11. De los Docentes de Aula.....	46
2.5.12. Asistentes de Aula	48
2.5.13. Del Paradocente.....	48
2.5.14. Del Bibliotecario(a).....	49
2.5.15. De la Secretaria	50
2.5.16. Del Personal de Servicio.....	51
2.6. MECANISMOS DE COMUNICACIÓN CON LOS PADRES Y/O APODERADOS:	52
2.7. REGULACIÓN DE LA FIGURA DEL APODERADO: (Ord 27/2016 SIE).....	52
2.8. CONDUCTO REGULAR DEL ESTABLECIMIENTO.....	53
2.9. FUNCIONARIOS RESPONSABLES DEL REGISTRO DE MATRÍCULA.	54
3. REGULACIONES REFERIDAS AL PROCESO DE ADMISIÓN	56
3.1. INFORMACIÓN DE CADA PROCESO.....	56
3.2. CRITERIOS GENERALES DE ADMISIÓN.....	56
4. REGULACIONES SOBRE USO DE UNIFORME ESCOLAR.....	59
4.1. UNIFORME ESCOLAR PRE-BASICA.....	59
4.2. UNIFORME ESCOLAR ENSEÑANZA BASICA Y MEDIA.....	59
4.3. USO DE DELANTAL.....	60
4.4. UNIFORME EDUCACION FISICA ENSEÑANZA BASICA Y MEDIA	61
4.5. NORMAS COMPLEMENTARIAS DEL USO DE UNIFORME	61
4.6. PRESENTACION ESCOLAR COMPLEMENTARIA AL USO DEL UNIFORME.....	62
4.7. CIRCUNSTANCIAS ESPECIALES, RESPECTO DEL USO DEL UNIFORME ESCOLAR:	64
REGULACIONES REFERIDAS AL ÁMBITO DE LA SEGURIDAD Y RESGUARDO DE DERECHOS	65
5.1. PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD ESCOLAR: VER ANEXO N° 11	65
5.2. ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN FRENTE A LA DETECCIÓN DE SITUACIONES DE VULNERACIÓN DE DERECHOS DE ESTUDIANTES.....	65

5.3. VER ANEXO N°1: ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN Y PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A LA DETECCIÓN Y VULNERACIÓN DE DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES	65
5.4. VER ANEXO N°2: ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN Y PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A AGRESIONES SEXUALES Y HECHOS DE CONNOTACION SEXUAL QUE ATENTEN CONTRA MIEMBROS DE LA COMUNIDAD ESCOLAR.	65
5.5. VER ANEXO N°3. PROTOCOLO DE PREVENCIÓN Y ACTUACION PARA ABORDAR SITUACIONES RELACIONADAS A DROGAS Y ALCOHOL EN EL ESTABLECIMIENTO.	65
5.6. VER ANEXO N°4: PROTOCOLO DE ACCIDENTES ESCOLARES Y PREVENCIÓN DE RIESGO, DE HIGIENE Y DE SEGURIDAD.	67
6. REGULACIONES REFERIDAS A LA GESTIÓN PEDAGÓGICA Y NORMAS DE PROTECCIÓN A LA MATERNIDAD Y PATERNIDAD:	68
6.1. REGULACIONES TÉCNICO-PEDAGÓGICAS	68
6.1.1. TRABAJO EN AULA	68
6.1.2. CLASES DE RELIGIÓN	69
6.1.3. CLASES DE EDUCACIÓN FÍSICA	69
6.2. REGULACIONES SOBRE PROMOCIÓN Y EVALUACIÓN	70
OBJETIVOS GENERALES.....	70
OBJETIVOS ESPECÍFICOS	71
DEFINICIONES.....	72
INFORMACIÓN GENERAL.....	75
INFORMACIÓN DE IDENTIFICACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO:	75
EQUIPAMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO PARA EMERGENCIA	77
CAPACIDADES DE RESPUESTA DEL PERSONAL.....	78
COMITÉ DE SEGURIDAD ESCOLAR.....	79
INTEGRANTES DEL COMITÉ DE SEGURIDAD ESCOLAR.....	80
RESPONSABILIDADES Y FUNCIONES DEL COMITÉ DE SEGURIDAD ESCOLAR.....	81
DIAGNÓSTICO DE RIESGOS Y RECURSOS (METODOLOGÍA AIDEP).....	82
ELABORACIÓN DE PLANES DE RESPUESTA (METODOLOGÍA ACCEDER)	87
ROLES Y MANDOS.....	88
PLANIFICACIÓN.....	92
PROGRAMAS DE PREVENCIÓN.	92
DIFUSIÓN.....	92
CAPACITACIÓN.....	92
SIMULACROS.	93

PLANES DE RESPUESTA.....	94
ZONAS DE SEGURIDAD.	94
PLAN PARA EVACUACIÓN POR PROBABLE TSUNAMI.....	96
PLAN EN CASO DE INCENDIO.....	97
PLAN EN CASO DE SISMO.	98
PLAN EN CASO DE ACCIDENTE ESCOLAR Y/O LABORAL	101
PLAN EN CASO DE FUGA DE GAS.	102
PLAN EN CASO DE INGRESOS DE PERSONAL NO AUTORIZADO.....	103
PLAN EN CASO DE PÉRDIDA DE UN ALUMNO (A).....	104
PLAN EN CASO DE TEMPORAL DE LLUVIAS Y VIENTO.....	105
PLAN EN CASO DE ASALTO O ROBO.	106
ADJUNTO 1	109
CONSTITUCIÓN DE COMITÉ DE SEGURIDAD ESCOLAR.....	109
ADJUNTO 2.....	110
PLANO DE EVACUACIÓN.....	110
ADJUNTO 3.....	111
TELEFONOS DE EMERGENCIAS.....	111
A : AMBULANCIA, FONO EMERGENCIA: 131	111
6.3. NORMAS DE PROTECCIÓN A LA MATERNIDAD Y PATERNIDAD.....	112
6.4. VER.....	113
6.5. ANEXO N°5. REGULACION SOBRE SALIDAS PEDAGOGICAS Y GIRAS DE ESTUDIO.....	114
6.6. VER ANEXO N°6. MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y PROTOCOLO DE ACTUACION PARA ABORDAR SITUACIONES DE MALTRATO, ACOSO ESCOLAR O VIOLENCIA ENTRE LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.	114
6.7. VER.....	114
6.8. ANEXO N°10: PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A UNA SITUACIÓN DE DESREGULACION EMOCIONAL. 115	
VER ANEXO N°7: PROTOCOLO DE RETENCIÓN Y APOYO FRENTE A LA SITUACIÓN DE EMBARAZO, MATERNIDAD Y PATERNIDAD	115
7. NORMAS, FALTAS, MEDIDAS DISCIPLINARIAS Y PROCEDIMIENTOS.....	116
7.1. DESCRIPCIÓN PRECISA DE LAS CONDUCTAS QUE CONSTITUIRÁN FALTAS DE TODO MIEMBRO DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.	116
7.1.1. FALTAS LEVES:	116
7.1.2. FALTAS GRAVES.....	118
7.1.3. FALTAS GRAVÍSIMAS	120

7.2. DESCRIPCIÓN PRECISA DE LAS CONDUCTAS QUE CONSTITUIRÁN FALTAS, ESPECIFICAMENTE DE TODO PADRE, MADRE Y/O APODERADO DEL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL. (en todo lo no aquí regulado, les será aplicable, lo señalado en el acápite anterior)	123
7.2.1. FALTAS LEVES:	123
7.2.2. FALTAS GRAVES:	123
7.2.3. FALTAS GRAVISIMAS:	123
DESCRIPCIÓN DE LAS MEDIDAS QUE SE APLICARÁN A LAS FALTAS ESTABLECIDAS, GRADUÁNDOLAS DE MENOR A MAYOR GRAVEDAD.....	124
7.2.4. Tipos de medidas aplicables a las faltas establecidas:	124
7.2.5. RESTRICCIONES EN LA APLICACIÓN DE MEDIDAS DISCIPLINARIAS EN EL NIVEL DE EDUCACIÓN PARVULARIA.....	126
7.2.6. GRADUACIÓN DE LAS MEDIDAS QUE SE APLICARÁN A LAS FALTAS ESTABLECIDAS.....	126
7.2.7. Cuando la denuncia carezca de fundamentos y reciba sanción a favor del colegio	128
8. DESCRIPCIÓN DE TODAS LAS ETAPAS DE LOS PROCEDIMIENTOS A SEGUIR EN CASO DE INCUMPLIMIENTOS AL REGLAMENTO INTERNO.....	129
8.1. PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE MEDIDAS FORMATIVAS:	129
8.2. PROCEDIMIENTO GENERAL PARA LA APLICACIÓN DE MEDIDAS DISCIPLINARIAS.	129
PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO ESPECIAL EN CASOS DE EXPULSION O CANCELACION DE MATRICULA.	132
8.3. DESCRIPCIÓN DE LAS ATENUANTES Y AGRAVANTES DE RESPONSABILIDAD:.....	134
8.4.1. CIRCUNSTANCIAS ATENUANTES.	134
8.4.2. CIRCUNSTANCIAS AGRAVANTES.	134
11. REGULACIONES REFERIDAS AL ÁMBITO DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR.	136
11.1. DEL ENCARGADO DE CONVIVENCIA ESCOLAR:	136
11.2. COMITÉ DE BUENA CONVIVENCIA ESCOLAR (CBCE).....	136
11.3. PLAN DE GESTIÓN DE CONVIVENCIA ESCOLAR. VER ANEXO. 13	137
11.4. PROCEDIMIENTOS DE GESTIÓN COLABORATIVA DE CONFLICTOS	137
11.4.1. OPORTUNIDAD	137
11.4.2. REQUISITOS PARA LA SOLUCION COLABORATIVA DE CONFLICTOS.	137
11.4.3. TIPOS DE MECANISMOS DE RESOLUCIÓN PACÍFICA DE CONFLICTOS	138
ANEXOS	149
ANEXO N°1: ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN Y PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A LA DETECCIÓN Y VULNERACIÓN DE DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES	150
ANEXO N°2: ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN Y PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A AGRESIONES SEXUALES Y HECHOS DE CONNOTACION SEXUAL QUE ATENTEN CONTRA MIEMBROS DE LA COMUNIDAD ESCOLAR.	158

ANEXO N°3. PROTOCOLO DE PREVENCIÓN Y ACTUACION PARA ABORDAR SITUACIONES RELACIONADAS A DROGAS Y ALCOHOL EN EL ESTABLECIMIENTO.....	168
ANEXO N°4: PROTOCOLO DE ACCIDENTES ESCOLARES Y PREVENCIÓN DE RIESGO, DE HIGIENE Y DE SEGURIDAD.....	173
ANEXO N°5. REGULACION SOBRE SALIDAS PEDAGOGICAS Y GIRAS DE ESTUDIO.	179
ANEXO N°6. MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y PROTOCOLO DE ACTUACION PARA ABORDAR SITUACIONES DE MALTRATO, ACOSO ESCOLAR O VIOLENCIA ENTRE LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA	181
ANEXO N°7: PROTOCOLO DE RETENCIÓN Y APOYO FRENTE A LA SITUACIÓN DE EMBARAZO, MATERNIDAD Y PATERNIDAD	194
ANEXO N°8: PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA EL RECONOCIMIENTO Y PROTECCIÓN DE IDENTIDAD DE GÉNERO DE NIÑOS, NIÑAS O JÓVENES TRANS	199
ANEXO N°9: PROTOCOLO DE FOMENTO DE LA SALUD MENTAL Y DE PREVENCIÓN DE CONDUCTAS SUICIDAS Y OTRAS AUTO-LESIVAS	207
ANEXO N°10: PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A UNA SITUACIÓN DE DESREGULACION EMOCIONAL.....	223
ANEXO N°11: PLAN DE SEGURIDAD ESCOLAR.....	228
INTRODUCCIÓN	228
OBJETIVOS GENERALES.....	228
OBJETIVOS ESPECÍFICOS	228
DEFINICIONES.....	229
INFORMACIÓN GENERAL.....	232
INFORMACIÓN DE IDENTIFICACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO:	232
EQUIPAMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO PARA EMERGENCIA	234
CAPACIDADES DE RESPUESTA DEL PERSONAL.....	235
COMITÉ DE SEGURIDAD ESCOLAR.....	236
INTEGRANTES DEL COMITÉ DE SEGURIDAD ESCOLAR.....	237
RESPONSABILIDADES Y FUNCIONES DEL COMITÉ DE SEGURIDAD ESCOLAR.....	238
DIAGNÓSTICO DE RIESGOS Y RECURSOS (METODOLOGÍA AIDEP).....	239
ELABORACIÓN DE PLANES DE RESPUESTA (METODOLOGÍA ACCEDER)	244
ROLES Y MANDOS.....	245
PLANIFICACIÓN.....	249
PROGRAMAS DE PREVENCIÓN.	249
DIFUSIÓN.....	249
CAPACITACIÓN.....	249
SIMULACROS.	250
PLANES DE RESPUESTA.....	251

ZONAS DE SEGURIDAD	251
PLAN PARA EVACUACIÓN POR PROBABLE TSUNAMI.....	253
PLAN EN CASO DE INCENDIO.....	254
PLAN EN CASO DE SISMO.	255
PLAN EN CASO DE ACCIDENTE ESCOLAR Y/O LABORAL	258
PLAN EN CASO DE FUGA DE GAS.	259
PLAN EN CASO DE INGRESOS DE PERSONAL NO AUTORIZADO.....	260
PLAN EN CASO DE PÉRDIDA DE UN ALUMNO (A).	261
PLAN EN CASO DE TEMPORAL DE LLUVIAS Y VIENTO.....	262
PLAN EN CASO DE ASALTO O ROBO.	263
ADJUNTO 1.....	266
CONSTITUCIÓN DE COMITÉ DE SEGURIDAD ESCOLAR.....	266
ADJUNTO 2.....	267
PLANO DE EVACUACIÓN.....	267
TELEFONOS DE EMERGENCIAS.....	269
ANEXO N°12: REGULACIONES SOBRE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN	270
ANEXO N°13: PLAN DE GESTIÓN DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR.	296

INTRODUCCIÓN

La convivencia escolar es la construcción de un modo de relación entre las personas de una comunidad, sustentada en el respeto mutuo y en la solidaridad recíproca, expresados en la interrelación armoniosa entre los diferentes actores y estamentos de la comunidad educativa. Tiene un enfoque eminentemente formativo. Se deben enseñar y aprender una suma de conocimientos, habilidades y valores que permiten poner en práctica el vivir en paz y armonía con otros, porque es la base del ejercicio de la soberanía.

El Colegio Arauco se entiende y construye como una Comunidad Educativa que favorece el encuentro de las personas que la conforman, relacionadas entre sí por la común adhesión al Proyecto Educativo Institucional.

En septiembre del año 2011 fue publicada la ley de Convivencia Escolar N°20.536, que tiene como finalidad definir y sancionar los hechos que pueden ser considerados como acoso escolar, ya sea dentro o fuera del establecimiento educacional. El cuerpo legal indicado, asume que la buena convivencia es una responsabilidad colectiva: "los estudiantes, padres, madres, apoderados, profesionales y asistentes de la educación, así como los equipos docentes y directivos de los establecimientos educacionales deben propiciar el clima escolar que promueva la buena convivencia de manera de prevenir todo tipo de caos escolar". (ley n°20.536, Art.16). Dado lo anterior y como principio fundamental de su acción formativa, el Colegio Arauco postula que todo el personal docente y asistente de la educación (administrativos y servicios) deberá estar involucrado en la creación y mantenimiento de la sana convivencia escolar, adhiriendo de ese modo al enfoque de derechos y deberes consagrados en el presente Reglamento Interno y de Convivencia Escolar.

Nota aclaratoria:

En el presente Reglamento, se utilizan de manera inclusiva términos como "el estudiante", "el alumno", "el Sostenedor", "el Rector", "el profesor", "el docente", "la educadora", "el asistente de la educación", "el profesional de la educación" y sus respectivos plurales, así como otras palabras equivalentes en el contexto educativo, para referirse a hombres y mujeres. Esta opción obedece a que no existe acuerdo universal respecto de cómo evitar la discriminación de géneros en el idioma español, salvo usando "(o)", "(los), (las)", u otras similares para referirse a ambos sexos en conjunto, y ese tipo de fórmula supone una saturación gráfica que puede dificultar la comprensión de la lectura

MISIÓN INSTITUCIONAL

“Ser una comunidad educativa que, por medio de un trabajo sistemático y en un ambiente armónico, favorezca y promueva una sólida formación académica y valórica-social, desarrollando en los estudiantes sus potencialidades y una mentalidad abierta al cambio”.

VISIÓN INSTITUCIONAL

“Entregar una educación integral en constante diálogo, reflexión y abierta al cambio, que propicie una participación activa y una contribución positiva a la sociedad”.

POLITICAS DE CONVIVENCIA

- En septiembre del año 2011 fue publicada la ley de Convivencia Escolar N°20.536, que tiene como finalidad definir y sancionar los hechos que pueden ser considerados como acoso escolar, ya sea dentro o fuera del establecimiento educacional. El cuerpo legal indicado, asume que la buena convivencia es una responsabilidad colectiva: “los estudiantes, padres, madres, apoderados, profesionales y asistentes de la educación, así como los equipos docentes y directivos de los establecimientos educacionales deben propiciar el clima escolar que promueva la buena convivencia de manera de prevenir todo tipo de caos escolar”. (ley N°20.536, Art.16).
- Por tanto, se entiende por **Convivencia Escolar** la interrelación positiva entre los diferentes miembros de un establecimiento educacional, fruto de la construcción colectiva y responsabilidad de todos los miembros y actores educativos sin excepción, la cual tiene incidencia significativa en el desarrollo ético, socio afectivo e intelectual de los estudiantes.
- Los propósitos y acciones de convivencia tienen como objetivo lograr que los estudiantes sean personas autorreguladas que vivencien una disciplina consciente, expresada en conductas de escucha, respeto, solidaridad y tolerancia.

Los educadores, directivos y asistentes de la educación, velarán por que la sana

convivencia sea el resultado de un proceso formativo permanente; las exigencias, normas y procedimientos serán elementos orientadores que al ponerlos en práctica en un ambiente educativo contribuirán al éxito de esta normativa. No se desea una automatización conductual sino, al contrario, una formación conductual contribuyente con el desarrollo personal y proyecto de vida de cada niño o joven que a su vez sea congruente con el Proyecto Educativo, la misión y visión del Colegio Arauco.

VALORES CENTRALES DE FORMACIÓN

- **RESPECTO:** Consideración positiva de sí mismo, aceptación incondicional del otro en su calidad de persona, expresada en la práctica de la comunicación efectiva y respeto por el entorno que lo rodea.
- **CONFIANZA:** Creer en las propias capacidades y en la de los demás, motivándose a entregar y recibir lo mejor de cada uno en acciones concretas.
- **CREATIVIDAD:** Capacidad de imaginar, generar posibilidades, buscar diversas formas de enfrentar desafíos, contribuyendo a la sociedad.
- **PERSEVERANCIA:** Constancia, esmero y dedicación puesta al servicio del logro de los objetivos propuestos.
- **TRABAJO COLABORATIVO:** Capacidad para realizar una labor junto a otros, con compromiso, responsabilidad y cooperación efectiva para lograr objetivos comunes.

PLAN MENSUAL DE DESARROLLO DE VIRTUDES HUMANAS

En una labor paulatina de desarrollo de los valores aquí presentados, el Colegio ha diseñado un programa de trabajo en virtudes que permite el paulatino desarrollo del valor. Esto significa que, mes a mes, se trabaja en el desarrollo de una virtud con los alumnos que constituyen parte de la formación valórica a lograr. Las virtudes señaladas se dividen hacia los distintos niveles de alumnos, considerando su ciclo evolutivo y curso de la siguiente manera:

Virtud asociada	Mes en que se aplica	Curso en que se aplica
Orden	Marzo	Medio menor a Kínder
Laboriosidad	Abril	Medio menor a Kínder
Responsabilidad	Mayo	Medio menor a Kínder
Amistad	Junio-Julio	Medio menor a Kínder
Generosidad	Agosto	Medio menor a Kínder
Fortaleza	Septiembre-Octubre	Medio menor a Kínder
Alegria	Noviembre-Diciembre	Medio menor a Kínder
Veracidad	Marzo	1° básico
Generosidad	Abril	1° básico
Confianza	Mayo	1° básico
Templanza	Junio-Julio	1° básico
Respeto	Agosto	1° básico
Generosidad	Septiembre-Octubre	1° básico
Tolerancia	Marzo	2° básico
Prudencia	Abril	2° básico
Responsabilidad	Mayo	2° básico
Cooperación	Junio-Julio	2° básico
Generosidad	Agosto	2° básico
Amor	Septiembre-Octubre	2° básico
Cooperación	Marzo	3° básico
Autenticidad	Abril	3° básico
Fortaleza	Mayo	3° básico
Responsabilidad	Junio - Julio	3° básico
Respeto	Agosto	3° básico
Generosidad	Septiembre - Octubre	3° básico
Fortaleza	Marzo	4° básico
Generosidad	Abril	4° básico
Templanza	Mayo	4° básico
Cooperación	Junio - Julio	4° básico
Gratitud	Agosto	4° básico
Respeto	Septiembre - Octubre	4° básico
Generosidad	Marzo	5° básico
Perseverancia	Abril	5° básico
Fortaleza	Mayo	5° básico
Cooperación	Junio - Julio	5° básico
Gratitud	Agosto	5° básico
Amistad	Septiembre - Octubre	5° básico
Libertad	Marzo	6° básico
Responsabilidad	Abril	6° básico
Perseverancia	Mayo	6° básico
Amistad	Junio - Julio	6° básico

Cooperación	Agosto	6° básico
Fortaleza	Septiembre - Octubre	6° básico
Autenticidad	Marzo	7° básico
Coherencia	Abril	7° básico
Humildad	Mayo	7° básico
Templanza	Junio - Julio	7° básico
Perseverancia	Agosto	7° básico
Sociabilidad	Septiembre - Octubre	7° básico
Lealtad	Noviembre - Diciembre	7° básico
Cooperación	Marzo	8° básico
Gratitud	Abril	8° básico
Agradecimiento	Mayo	8° básico
Humildad	Junio - Julio	8° básico
Confianza	Agosto	8° básico
Valentía	Septiembre - Octubre	8° básico
Responsabilidad	Noviembre - Diciembre	8° básico
Aceptación	Marzo	I° Medio
Autenticidad	Abril	I° Medio
Independencia	Mayo	I° Medio
Integridad	Junio - Julio	I° Medio
Templanza	Agosto	I° Medio
Perseverancia	Septiembre - Octubre	I° Medio
Responsabilidad	Noviembre - Diciembre	I° Medio
Generosidad	Marzo	II° Medio
Caridad	Abril	II° Medio
Amistad	Mayo	II° Medio
Justicia	Junio - Julio	II° Medio
Cooperación	Agosto	II° Medio
Obediencia	Septiembre - Octubre	II° Medio
Prudencia	Noviembre - Diciembre	II° Medio
Prudencia	Marzo	III° Medio
Comprensión	Abril	III° Medio
Sencillez	Mayo	III° Medio
Integridad	Junio - Julio	III° Medio
Trabajo en equipo	Agosto	III° Medio
Honestidad	Septiembre - Octubre	III° Medio
Caridad	Noviembre - Diciembre	III° Medio
Confianza	Marzo	IV° Medio
Flexibilidad	Abril	IV° Medio
Generosidad	Mayo	IV° Medio
Justicia	Junio - Julio	IV° Medio
Humildad	Agosto	IV° Medio
Responsabilidad	Septiembre - Octubre	IV° Medio
Solidaridad	Noviembre - Diciembre	IV° Medio

INTERPRETACIÓN Y APLICACIÓN DEL REGLAMENTO

Será facultad privativa del Equipo Directivo del Establecimiento, dirigido por la rectora, aplicar e interpretar con carácter inapelable todas y cada una de las disposiciones que conforman el presente cuerpo normativo, incluyendo Políticas de Prevención, medidas pedagógicas, protocolos de actuación, plan de gestión de la buena convivencia, estructura y funcionamiento de las instancias de buena convivencia del Colegio y todos aquellos aspectos que puedan incorporarse en el futuro.

CONTENIDO REGLAMENTO INTERNO ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL COLEGIO ARAUCO

1. DERECHOS Y DEBERES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA: ART 10 LGE y Decreto 327/2020.

Serán derechos y deberes de los miembros de la comunidad educativa del Establecimiento Educacional Colegio Arauco, los siguientes:

1.1. DE LOS ALUMNOS Y ALUMNAS

a) Derechos:

- Recibir una educación que les ofrezca oportunidades para su formación y desarrollo integral.
- Recibir una atención adecuada y oportuna, en el caso de tener necesidades educativas especiales.
- A no ser discriminados arbitrariamente
- Estudiar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo.
- Expresar su opinión y a que se respete su integridad física, y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios o degradantes y de maltratos psicológicos.
- Que respeten su libertad personal y de conciencia, sus convicciones religiosas e ideológicas y culturales, conforme al reglamento interno del establecimiento.
- Ser informados del Reglamento de evaluación y promoción.
- Ser evaluados y promovidos de acuerdo a un sistema objetivo y transparente, según el reglamento de evaluación y promoción del establecimiento.
- Participar en la vida cultural, deportiva y recreativa del establecimiento, y asociarse entre ellos.

b) Deberes:

- Brindar un trato digno, respetuoso y no discriminatorio a todos los integrantes de la comunidad educativa.
- Asistir a todas las clases que le corresponda a cada uno, salvo causas verdaderamente justificadas según este reglamento.
- Estudiar y esforzarse por alcanzar el máximo desarrollo de sus capacidades.
- Colaborar y cooperar en mejorar la convivencia escolar.

- Cuidar la infraestructura del colegio.
- Respetar el proyecto educativo y el reglamento interno del establecimiento.

1.2. DE LOS PADRES, MADRES Y APODERADOS:

a) Derechos:

- A conocer el proyecto educativo.
- Ser informados por los directivos y docentes a cargo de la educación de sus hijos, respecto de los rendimientos académicos y del proceso educativo de éstos, así como del funcionamiento del establecimiento.
- Ser escuchados y a participar del proceso educativo en los ámbitos que les corresponda, aportando al desarrollo del proyecto educativo en conformidad a la normativa interna del establecimiento.
- El ejercicio de estos derechos se realizará, entre otras instancias, a través del Centro de Padres y Apoderados.
- Tendrán el derecho a exigir al establecimiento educacional que en cualquier ámbito de la vida escolar ningún integrante de la comunidad educativa, no se promueva tendencia político partidista alguna.
- Ser informados de la existencia y contenido del Plan de Gestión de Convivencia Escolar cuando matriculan por primera vez a sus hijos o pupilos en el establecimiento y a ser notificados cada vez que se realicen modificaciones. Los apoderados deberán ser informados respecto de quién ejerce el cargo de Encargado de convivencia escolar y de la forma en que podrán contactarse con él.
- A exigir al equipo directivo del establecimiento que sus hijos o pupilos tengan las condiciones para aprender y estudiar; que exista un ambiente tolerante y de respeto mutuo; que puedan expresar sus opiniones; que se respete su integridad física y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios o degradantes ni de maltratos psicológicos; a no ser discriminados arbitrariamente; a recibir una atención y educación adecuada, oportuna e inclusiva en el caso de tener necesidades educativas especiales, según las posibilidades del establecimiento; que se les respete su libertad personal y de conciencia; y su derecho a que se les respete las tradiciones y costumbres de los lugares en los que residen conforme al proyecto educativo institucional.
- A exigir al sostenedor del establecimiento que cumpla con las obligaciones asumidas al momento de efectuarse la matrícula. Especialmente, deberá garantizar la continuidad del servicio educacional durante el año escolar.

- Los apoderados tienen derecho a exigir al establecimiento la recalendarización de cada hora lectiva que se haya perdido en una determinada asignatura por factores internos o externos al establecimiento, de su responsabilidad.
- A tener una entrevista personal con el profesor jefe al menos dos veces en el año.
- A solicitar, formalmente y con anticipación, una entrevista con algún miembro del equipo directivo al menos una vez en el año, siempre y cuando se hayan agotado los conductos regulares establecidos al efecto.
- A ser informados de los beneficios estatales a los que pueden acceder sus hijos, y del deber de informarse sobre ellos.
- A ser informados sobre las formas en que el establecimiento fomenta el respeto al Medio Ambiente y el uso racional de los recursos naturales.
- A ser informados de los protocolos de emergencia del establecimiento y las medidas especiales adoptadas en caso de que su hijo o pupilo requiera de algún tipo de asistencia especial en caso de evacuación.
- Los apoderados tienen derecho a ser informados por el establecimiento, al inicio de cada año escolar, de los objetivos de aprendizaje que los estudiantes deben lograr en cada nivel de acuerdo con el currículum nacional y las principales estrategias y medidas a través de las cuales el establecimiento pretende que se alcancen dichos aprendizajes. Todo lo anterior se debe detallar, para cada nivel, en los textos escolares o en un documento que se hará público en marzo de cada año y que debe estar disponible durante todo el año escolar en el establecimiento o en su plataforma web para consultas.
- A conocer los resultados de evaluaciones de su hijo/pupilo aplicados por el establecimiento, y/o por organismos externos, en forma confidencial y con fines informativos.
- Los apoderados tienen el derecho a solicitar al establecimiento educacional que informe sobre los resultados de la Categoría de Desempeño determinadas por la Agencia de Calidad de la Educación cada vez que lo soliciten, entregando una explicación del significado de la misma. En los casos en que el establecimiento no haya sido ordenado en alguna categoría, se les deberá informar el puntaje Simce del establecimiento y los resultados de los Indicadores de Desarrollo Personal y Social.

b) Deberes

- Educar a sus hijos e informarse sobre el proyecto educativo y normas de funcionamiento del

establecimiento.

- Apoyar el proceso educativo mediante acciones concretas en la vida familiar.
- Cumplir con los compromisos asumidos con el establecimiento educacional.
- Asistir a ellas y cumplir con los compromisos adquiridos en las Entrevistas de Apoderados.
- Deber de brindar un trato digno, respetuoso y no discriminatorio a todos los integrantes de la comunidad educativa y propender a que también sus hijos o pupilos se relacionen de dicha manera.
- Deber de cumplir con los compromisos que asumen con el establecimiento al momento de matricular a sus hijos o pupilos, así como de respetar el proyecto educativo y la normativa interna.
- Hacer que sus hijos o pupilos asistan a clases.
- Deber de ayudar a sus hijos a alcanzar el máximo nivel de sus capacidades para así lograr un desarrollo integral en los más diversos ámbitos, ya sea intelectual, espiritual, cultural, deportivo y recreativo.
- Deber de asistir al establecimiento educacional cuando son citados a reuniones de apoderados o entrevistas personales con profesores o miembros del equipo directivo. El establecimiento registrará las citaciones y la asistencia de los apoderados y éstos podrán solicitar un certificado para dar cuenta de la citación a su empleador cuando corresponda.
- Deber de informar al establecimiento de toda condición de salud física o psíquica que pueda afectar al estudiante durante sus jornadas escolares.

1.3 DE LOS PROFESIONALES DE LA EDUCACIÓN

a) Derechos

- Trabajar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo.
- A que se respete su integridad física, psicológica y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios, degradantes o maltratos psicológicos por parte de los demás integrantes de la comunidad educativa.
- A proponer las iniciativas que estimaren útiles para el progreso del establecimiento, en los términos previstos por la normativa interna, procurando, además, disponer de los espacios adecuados para realizar en mejor forma su trabajo.

b) Deberes

- Ejercer la función docente en forma idónea y responsable.
- Orientar vocacionalmente a sus alumnos cuando corresponda.
- Actualizar sus conocimientos y evaluarse periódicamente.
- Investigar, exponer y enseñar los contenidos curriculares correspondientes a cada nivel educativo establecidos por las bases curriculares y los planes y programas de estudio.
- Respetar tanto las normas del establecimiento en que se desempeñan como los derechos de los alumnos y alumnas.
- Tener un trato respetuoso y sin discriminación arbitraria con los estudiantes y demás miembros de la comunidad educativa.
- Respetar a cabalidad la reglamentación interna del establecimiento, tanto la contenida en este Reglamento como aquellas normas y acuerdos que surjan de las autoridades del Colegio como de los consejos técnicos o de profesores que se realicen durante el año escolar.
- Mantener una clara lealtad para con la Corporación Colegio Arauco y sus autoridades, renunciando desde ya a realizar denuncias, tanto administrativas y judiciales, que carezcan de fundamento o que no hayan sido representadas en primera instancia a la Rectoría del establecimiento, o que derechamente contravengan la normativa interna del Colegio Arauco.

1.4 DE LOS ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN

a) Derechos

- Trabajar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo y a que se respete su integridad física y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios o degradantes.
- A recibir un trato respetuoso de parte de los demás integrantes de la comunidad escolar.
- A participar de las instancias colegiadas de esta Comunidad escolar.
- A proponer las iniciativas que estimaren útiles para el progreso del establecimiento, en los términos previstos por la normativa interna.

b) Deberes

- Ejercer su función en forma idónea y responsable.

- Respetar las normas del establecimiento en que se desempeñan.
- Brindar un trato respetuoso a los demás miembros de la comunidad educativa.

1.5 DEL EQUIPO DOCENTE DIRECTIVO Y/O GESTIÓN DEL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL

a) Tienen derecho a:

- Conducir y liderar el proyecto educativo del establecimiento que dirigen.
- Impartir a sus trabajadores dependientes las instrucciones pertinentes y necesarias para el logro de los objetivos y tareas que se les han encomendado.
- A que se les respete como a todas las personas y en función del cargo que detentan.

b) Tienen el deber:

- Deber de liderar los establecimientos a su cargo, sobre la base de sus responsabilidades, y propender a elevar la calidad de éstos.
- Deber de desarrollarse profesionalmente.
- Deber de promover en los docentes el desarrollo profesional necesario para el cumplimiento de sus metas educativas.
- Deber de cumplir y respetar todas las normas del establecimiento que conducen.
- Deber de realizar supervisión pedagógica en el aula.
- Para el mejor cumplimiento de estos objetivos los miembros del equipo de UTP o Coordinación de Calidad del establecimiento deberán realizar observación y acompañamiento en el aula.

Los derechos y deberes anteriores se ejercerán en el marco de la ley y en virtud de las funciones y responsabilidades delegadas por el Sostenedor, según corresponda.

1.6. DEL SOSTENEDOR

a) Derechos:

- Derecho a establecer y ejercer un proyecto educativo, con la participación de la comunidad educativa y de acuerdo a la autonomía que le garantice esta ley.
- Derecho a establecer planes y programas propios en conformidad a la ley.
- Derecho a establecer los requisitos de admisión, de conformidad a la ley.

- Derecho a establecer los cobros de matrícula y arancel, de conformidad a la ley.

b) Deberes:

- Deber de cumplir con los requisitos para mantener el reconocimiento oficial del establecimiento educacional que representan;
- Deber de garantizar la continuidad del servicio educacional durante el año escolar;
- Deber de rendir cuenta pública de los resultados académicos de sus alumnos.
- Deber de entregar a los padres y apoderados la información que determine la ley y a someter a sus establecimientos a los procesos de aseguramiento de calidad en conformidad a la ley
- De igual modo, puede contemplar aquellos derechos y deberes atinentes a su Proyecto Educativo, siempre y cuando éstos no contravengan lo dispuesto en la normativa educacional.

2. REGULACIONES TÉCNICAS-ADMINISTRATIVAS SOBRE LA ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO GENERAL DEL ESTABLECIMIENTO:

2.1. NIVELES DE ENSEÑANZA QUE IMPARTE EL ESTABLECIMIENTO;

El establecimiento educacional Colegio Arauco, atiende los siguientes niveles: PRE BASICA, EDUCACIÓN BÁSICA Y ENSEÑANZA MEDIA.

2.2. RÉGIMEN DE JORNADA ESCOLAR

El establecimiento educacional Colegio Arauco, tiene una jornada escolar diurna de lunes a viernes.

2.3. HORARIOS DE CLASES, SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES, RECREOS, ALMUERZOS y FUNCIONAMIENTO GENERAL DEL ESTABLECIMIENTO

2.3.1 HORARIO DE CLASES

El Colegio Arauco, de acuerdo a los distintos niveles de enseñanza que imparte, funciona con los siguientes horarios de clases:

PRE ESCOLAR - LUNES A VIERNES

	Hora	Asignación
1	8:10 - 8:30	Recepción y Asamblea
2	8:30 -9:00	clases
3	9:00-9:30	clases
4	9.30-10:00	clases
5	10:00- 10:30	BAÑO - COLACIÓN
6	10:30-11:00	clases
7	11:00 a 11:30	clases
8	11:30 a 12:00	clases
9	12:00 a 12:30	BAÑO - JUEGO
10	12:30 a 12:50	Cierre y despedida

1° a 8° BÁSICO - LUNES A JUEVES

	Hora	Asignación
	8:10 a 8:20	Asamblea
1	8:20 a 9:00	clase
2	9:00 a 9:40	clase

3	9:40 a 10:20	clase
	10:20 a 10:30	Recreo
4	10:30 a 11:10	clase
5	11:10 a 11:50	clase
	11:50 a 12:00	Recreo
6	12:00 a 12:40	clase
7	12:40 a 13:20	clase
	13:20 a 14:20	Almuerzo
8	14:20 a 15:00	clase
9	15:00 a 15:40	clase
	15:40 a 15:50	Recreo
10	15:50 a 16:30	clase

1° a 8° BÁSICO - VIERNES

	Hora	Asignación
	8:10 a 8:20	Asamblea
1	8:20 a 9:00	Orientación
2	9:00 a 9:40	Arte
3	9:40 a 10:20	Arte
	10:20 a 10:30	Recreo
4	10:30 a 11:10	Matemáticas
5	11:10 a 11:50	Inglés
	11:50 a 12:00	Recreo
6	12:00 a 12:40	Historia
7	12:40 a 13:20	Historia

I° y II° MEDIO - LUNES y MIÉRCOLES

	Hora	Asignación
	8:10 a 8:20	Asamblea
1	8:20 a 9:00	clase
2	9:00 a 9:40	clase
3	9:40 a 10:20	clase
	10:20 a 10:30	Recreo
4	10:30 a 11:10	clase
5	11:10 a 11:50	clase
	11:50 a 12:00	Recreo
6	12:00 a 12:40	clase
7	12:40 a 13:20	clase
	13:20 a 14:20	Almuerzo
8	14:20 a 15:00	clase

9	15:00 a 15:40	clase
	15:40 a 15:50	Recreo
10	15:50 a 16:30	clase
11	16:30 a 17:00	clase

I° y II° MEDIO - MARTES y JUEVES

	Hora	Asignación
	8:10 a 8:20	Asamblea
1	8:20 a 9:00	clase
2	9:00 a 9:40	clase
3	9:40 a 10:20	clase
	10:20 a 10:30	Recreo
4	10:30 a 11:10	clase
5	11:10 a 11:50	clase
	11:50 a 12:00	Recreo
6	12:00 a 12:40	clase
7	12:40 a 13:20	clase
	13:20 a 14:20	Almuerzo
8	14:20 a 15:00	clase
9	15:00 a 15:40	clase
	15:40 a 15:50	Recreo
10	15:50 a 16:30	clase

I° y II° MEDIO - VIERNES

	Hora	Asignación
	8:10 a 8:20	Asamblea
1	8:20 a 9:00	Orientación
2	9:00 a 9:40	Arte
3	9:40 a 10:20	Arte
	10:20 a 10:30	Recreo
4	10:30 a 11:10	Matemáticas
5	11:10 a 11:50	Inglés
	11:50 a 12:00	Recreo
6	12:00 a 12:40	Historia
7	12:40 a 13:20	Historia

IV° MEDIO - LUNES a JUEVES

	Hora	Asignación
	8:10 a 8:20	Asamblea
1	8:20 a 9:00	clase
2	9:00 a 9:40	clase
3	9:40 a 10:20	clase
	10:20 a 10:30	Recreo
4	10:30 a 11:10	clase
5	11:10 a 11:50	clase
	11:50 a 12:00	Recreo
6	12:00 a 12:40	clase
7	12:40 a 13:20	clase
	13:20 a 14:20	Almuerzo
8	14:20 a 15:00	clase
9	15:00 a 15:40	clase
	15:40 a 15:50	Recreo
10	15:50 a 16:30	clase
11	16:30 a 17:00	clase

IV° MEDIO - VIERNES

	Hora	Asignación
	8:10 a 8:20	Asamblea
1	8:20 a 9:00	Orientación
2	9:00 a 9:40	Arte
3	9:40 a 10:20	Arte
	10:20 a 10:30	Recreo
4	10:30 a 11:10	Matemáticas
5	11:10 a 11:50	Inglés
	11:50 a 12:00	Recreo
6	12:00 a 12:40	Historia
7	12:40 a 13:20	Historia

2.3.2. SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES:

Los casos excepcionales por los que el Establecimiento Educacional Colegio Arauco podría suspender actividades son los siguientes:

- a. Días sándwich, entre dos días feriados, informado a comienzos de año en el calendario escolar presentado a la autoridad y a la comunidad del Colegio.
- b. Cuando la Dirección y la Rectoría lo determinen por razones contingentes que afecten el funcionamiento del colegio, emergencias decretadas por la Autoridad u otras razones de fuerza mayor.

El medio por el cual el Establecimiento Educacional, comunicará a sus apoderados de la suspensión de actividades, será a través de los mecanismos y formas establecidas en este Reglamento, salvo en caso fortuito o de fuerza mayor, en los que la comunicación se realizará de la manera más expedita posible.

2.3.3. ALMUERZO

El Colegio no tiene un comedor para el almuerzo de todos sus alumnos, por lo cual, excepcionalmente se ha habilitado una sala llamada "multiuso", que tiene capacidad para 40 alumnos en dos turnos.

Los alumnos podrán traer una colación fría, su comida en un termo o calentar su almuerzo (se dispone para ello de 3 microondas), el que será enviado o traído por sus padres o apoderados en el horario indicado para comer (entre las 13:20 – 14:20 horas).

Para apoyar a nuestros alumnos y ordenar el sistema se cuenta con una docente que ayudará, de ser necesario, a los alumnos más pequeños que allí almuerzan.

No podrán comer en ninguna otra dependencia del Colegio, ni podrán apoderados acompañar en el comedor a los estudiantes.

La autorización para almorzar en este lugar está disponible para los alumnos que viajan desde Curanilahue, Laraquete, Horcones, Curaquilla, Loma Larga, la Meseta, etc., y deberá ser solicitada por sus apoderados mediante comunicación a Inspectoría y Dirección.

Dado que en el mismo horario almuerzan todos los funcionarios del Colegio, entre las 13:30 y las 14:10 horas el Colegio se encuentra cerrado. El alumno que almuerza en el Colegio deberá

permanecer dentro de sus dependencias, sin ser responsabilidad del Colegio lo que suceda en ese horario.

2.3.4. FUNCIONAMIENTO GENERAL DEL ESTABLECIMIENTO

Actividades Extraprogramáticas:

- Las Actividades extra programáticas reflejan la Misión y Visión del Colegio y están en concordancia con el perfil del egresado. Son instancias formativas, que exigen el compromiso del alumno.
- El Colegio ofrece a partir del nivel medio menor, variadas actividades que intentan cubrir los diferentes aspectos del desarrollo de las habilidades de los alumnos. Se ofrecen a los alumnos actividades: deportivas, científicas, artísticas, musicales, culturales, etc.
- Dentro de las actividades ofrecidas, el alumno tiene la obligatoriedad de tomar una academia anual o en el caso que corresponda, trimestralmente, de acuerdo a lo informado al iniciar el año o trimestre, en la circular correspondiente.
- Todas las Actividades Extraprogramáticas que se realizan dentro y fuera del Colegio se regirán por el Reglamento de Convivencia contenido en este Reglamento Interno. En relación a esto, reviste especial atención el extravío de pertenencias de los alumnos durante la actividad, siendo estos de responsabilidad exclusiva del estudiante y su familia.

2.3.5. Desplazamiento de alumnos fuera del Colegio con ocasión de actividades extraprogramáticas

- Se incluyen en este punto: salidas dentro del país de selecciones deportivas, conjuntos musicales, corales e instrumentales, grupos de baile, participantes en certámenes o concursos, y cualquier otra salida relacionada a las academias, que cuente con la autorización del Colegio.
- El Colegio deberá informar a los padres y apoderados en qué consiste la actividad, tiempos utilizados, horarios y lugares de llegada y salida, medios de transporte, docentes a cargo etc. Para este propósito, el apoderado deberá firmar una circular que autorice cada salida en que participe su hijo. Sin esta autorización firmada, el estudiante no podrá participar de la actividad.

- Las situaciones especiales de cada alumno (retiro anticipado, llegada a lugar distinto del Colegio, retiro por otra persona, entre otras) deberán ser autorizadas por el apoderado por escrito.
- La actividad tendrá un nombre, objetivos, metodología y forma de evaluación, si corresponde a las características de la actividad.
- La actividad contará con profesor/es responsable/s, según la cantidad de alumnos involucrados.
- En el caso de que la salida se realice durante las horas de clases, quedará constancia de ella en el libro de clases del curso. Siendo función de Inspectoría General y el (los) profesor(es) responsable(s) de la salida coordinar los reemplazos de los profesores que se ausenten por dichas actividades.
- Todas las salidas serán planificadas y calendarizadas con antelación.
- Las actividades emergentes serán una excepción y siempre serán debidamente informadas por el profesor encargado de la actividad y del encargado de actividades extraprogramáticas.
- Se debe informar a los respectivos Profesores jefes, cuando alumnos de su curso participen en estas salidas.
- En el caso lamentable de un accidente, los alumnos se encuentran cubiertos por el Seguro Escolar. Dicha cobertura implica llevar al estudiante al centro asistencial público más cercano. Ante situaciones especiales, si un apoderado lo desea, y sólo si es posible hacerlo sin abandonar el bien común, el cuidado y la seguridad del resto del grupo, su pupilo o pupila podrá ser transportado por el mismo apoderado a un Centro de Salud privado, asumiendo el apoderado los costos que esto conlleve, tanto de transporte como de atención médica. En caso de que no sea posible, los apoderados aceptan desde ya, al autorizar la participación de su pupilo(a), que sea atendido en el centro asistencial público donde sea llevado el grupo.
- Cada alumno contará con una tarjeta de identificación que contendrá su nombre, teléfono celular del alumno (apoderado) y del docente a cargo, nombre y dirección del Colegio.
- Se informará a Rectoría la hoja de ruta a seguir por el transporte elegido, con la nómina de estudiantes que asisten a la actividad. Así también se emitirán por Rectoría los formularios del Seguro Escolar de Accidentes, debidamente autorizados, los cuales llevará el docente a cargo de la actividad.
- Al concluir la actividad los alumnos regresarán al Colegio; hasta 4to año básico,

será responsabilidad del apoderado retirarlos.

2.3.6. Actividades de Convivencia en las dependencias del Colegio

Se entiende como Actividad de Convivencia la que permite el esparcimiento, mejora de las relaciones interpersonales entre los alumnos, profesores y apoderados, fomento de un ambiente de camaradería, fortalecimiento de los lazos de amistad, haciendo vida los valores propuestos por el Colegio.

- Para realizar una convivencia de curso, es el Profesor/a Jefe quien se responsabiliza de esta actividad, así como de dar a conocer oportunamente a Inspectoría, Coordinación de ciclo y a los Profesores de asignatura que corresponda.
- El Profesor/a Jefe, en primer lugar, solicita por escrito la autorización a Rectoría para la realización de esta actividad, indicando los objetivos formativos, cuándo y dónde se desarrollará la convivencia, entre otros datos pertinentes, para el buen desarrollo de esta actividad.
- El Profesor(a) Jefe es responsable de organizar la convivencia, junto con su directiva de curso o quienes él o ella determine. Quedan prohibidas las actividades que impliquen pernoctar en el recinto del colegio.
- El Profesor Jefe y su directiva de curso, son responsables por el buen uso de los espacios utilizados y en caso de daño, todos asumirán los costos de reparación o reposición.
- Al finalizar la convivencia, el Profesor Jefe supervisará que su curso deje limpio y ordenado el espacio e implementos utilizados.
- Queda estrictamente prohibido el consumo en de drogas lícitas e ilícitas tales como tabaco, bebidas alcohólicas, marihuana, etc.
- Si un grupo o un estudiante no respetara las normas establecidas, el Colegio se reserva el derecho de restringir o prohibir eventuales convivencias para ese curso, y tomará las medidas pertinentes según este Reglamento.

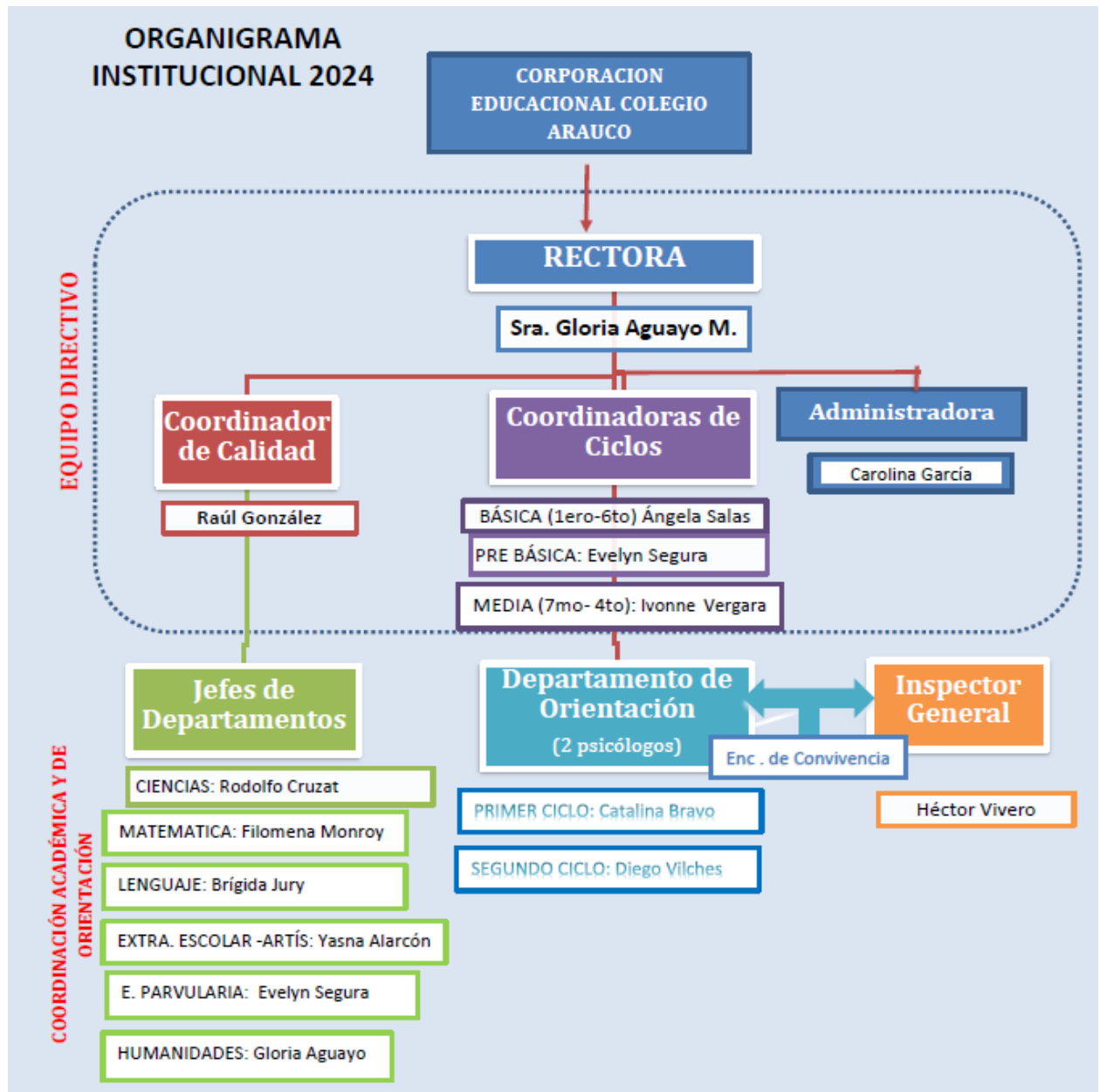
- La convivencia podrá realizarse en el lugar previamente acordado, para los estudiantes del curso, no permitiéndose la participación de otras personas de otros establecimientos o público en general, directa ni indirectamente.
- Las salidas del establecimiento para clases de Educación Física u otras actividades académicas, hasta una distancia aproximadamente de doscientos metros del establecimiento podrán ser sin autorización escrita del apoderado.

2.4. DE LAS RESOLUCIONES JUDICIALES, MEDIDAS DE PROTECCIÓN O CAUTELARES EN FAVOR DE UN ESTUDIANTE

Si existiese alguna resolución dictada por algún Tribunal de la República, sea medida de protección o una medida cautelar que afecte a un estudiante, que impida que el otro padre se acerque o lo visite en dependencias del establecimiento educacional, se estará a lo **resuelto por el tribunal**, sólo si el establecimiento educacional Colegio Arauco se encontrase **debidamente notificado** de aquello. Por lo anterior, será responsabilidad de los intervinientes padres, madres y/o apoderados proporcionar el domicilio del establecimiento al tribunal y verificar que aquello se realice.

Asimismo, el establecimiento educacional Colegio Arauco, **no obedecerá a resoluciones que sean notificadas por el padre, madre y/o apoderado**, sino que estará a lo que resuelva y notifique expresamente el tribunal correspondiente.

2.5. ORGANIGRAMA DEL ESTABLECIMIENTO Y ROLES DE LOS DOCENTES, DIRECTIVOS, ASISTENTES Y AUXILIARES.



2.5.1. Del Rector(a)

El Rector(a) es el docente que cumple labores de docencia directiva como jefe del establecimiento educacional, es responsable de la dirección y del funcionamiento total del plantel, de la organización, orientación, coordinación y supervisión del Colegio. Este docente tiene la calidad de empleado de la confianza exclusiva de la Corporación Colegio Arauco.

Deberes del Rector(a) del Colegio.

1. Dirigir el Establecimiento teniendo siempre presente que la principal función del Colegio es educar y que ésta prevalece sobre la administrativa y cualquiera otra función en cualquier circunstancia y lugar.
2. Liderar revisión del Proyecto Educativo Institucional en concordancia con los requerimientos de la comunidad.
3. Impartir instrucciones para que se establezca una adecuada organización, coordinación, supervisión y funcionamiento haciendo un eficiente uso y distribución de los recursos humanos y materiales.
4. Mantener un buen canal de comunicación e información con su personal. Estar dispuesto a recibir a los trabajadores(as) del Colegio para que planteen sus consultas, peticiones, reclamos y sugerencias.
5. Coordinar, supervisar y evaluar las tareas del personal y de los alumnos, por sí o por los asesores que designe.
6. Presidir los Consejos diversos y delegar funciones cuando corresponda.
7. Delegar, cuando lo estime conveniente, en quien corresponda la ejecución y control de las actividades rutinarias escolares.
8. Cumplir y hacer cumplir las normas constitucionales, legales y reglamentarias.
9. Hacer que se cumplan los horarios de clases de los docentes, de las horas de colaboración, complementación y horario general del Colegio.
10. Asesorar, coordinar, supervisar y evaluar la realización de las actividades curriculares del Colegio.
11. Velar por el rendimiento escolar de los alumnos y el mejoramiento del proceso enseñanza-aprendizaje.
12. Proponer, coordinar, supervisar y evaluar actividades de colaboración y complementación.
13. Propiciar la integración entre los planes y programas de las distintas asignaturas.

14. Verificar la correcta confección de certificados anuales de estudios, actas de evaluación, informes trimestrales o semestrales; los documentos pruebas y guías de trabajo, etc., hechos por los docentes. Mantener con estos un banco actualizado de datos.
15. Cuidar la adecuada interpretación y aplicación de planes y programas. También proponer readecuación de planes y programas de acuerdo a necesidades, realidad y características locales.
16. Recopilar necesidades de material didáctico y de biblioteca y proponer su confección o adquisición.
17. Coordinar el uso racional de la infraestructura y materiales y equipos.
18. Estudiar con la asesoría de la Coordinación de Calidad, las necesidades de perfeccionamiento metodológico.
19. Sugerir y colaborar en experimentar técnicas, métodos y materiales para optimizar el proceso enseñanza-aprendizaje.
20. Asesorar la elaboración de planes, elaborar planes generales y específicos relacionados con el Colegio.
21. Propiciar el aprovechamiento óptimo de todos los elementos internos y externos que participan directa o indirectamente en el proceso enseñanza-aprendizaje.
22. Aprovechar la flexibilidad curricular con el fin de perfeccionar el proceso y el resultado de la acción educativa.
23. Cuidar de que en todo currículo nivel Colegio y nivel sala de clases, exista continuidad, secuencia, integración y coherencia entre sus elementos.
24. Promover y participar en consejos técnicos que le competen.
25. Confeccionar anualmente un informe sobre esta labor y cuando se lo soliciten, proyectos específicos.
26. Atender a los padres y apoderados, en caso de problemas conductuales o de rendimiento, o para asumir en conjunto la orientación del niño.
27. Otorgar liderazgo y participación directa en entrenamiento de planes de emergencia del Colegio.
28. Coordinar, supervisar y evaluar las tareas y responsabilidades del personal a su cargo.
29. Proponer la estructura organizativa del Colegio, definiendo cargos y jefaturas.
30. Evaluar el desempeño del personal.
31. Vincular al Colegio con la comunidad.
32. Mantener la vinculación con el Centro General de Padres y Apoderados.

33. Definir inversiones en infraestructura, recursos didácticos u otros para el Establecimiento.
34. Confeccionar presupuesto anual del Colegio.

2.5.2. De la Coordinación de Calidad

La Coordinación de Calidad del establecimiento, es el organismo de asesoramiento y de apoyo de las actividades curriculares, encargado de programar, organizar, supervisar y evaluar su desarrollo. Está integrada, sin perjuicio de lo que más adelante se expresa, por docentes especialistas o idóneos para cumplir funciones en cuanto a orientación, evaluación, planes y programas.

Si no contare con docentes especializados en las áreas indicadas, Rectoría señalará los docentes que integrarán la Coordinación de Calidad, cuyas funciones y horarios destinados a esta tarea se indicarán en los correspondientes contratos de trabajo, o en anexo a los mismos.

Las actividades que cumpla la Coordinación de Calidad los docentes que, además tengan horas de aula en el Colegio, serán consideradas, para todos los efectos legales, actividades de colaboración.

En todo caso, la Coordinación de Calidad asegurará una asesoría básica y en función de este objetivo el Rector(a) le asignará el número de personas y la cantidad de horas que sean necesarias para cumplirlo.

El(La) Coordinadora de Calidad es un(a) profesional responsable de asesorar a la Dirección del Colegio en la elaboración del plan de actividades del establecimiento y de la coordinación, programación, organización, supervisión y evaluación del desarrollo de las actividades Académicas.

Deberes del Coordinador de calidad:

1. Asesorar, coordinar, supervisar y evaluar la realización de las actividades curriculares del Colegio.
2. Velar por el rendimiento escolar de los alumnos y el mejoramiento del proceso enseñanza-aprendizaje.
3. Proponer, coordinar, supervisar y evaluar actividades de colaboración y complementación.
4. Propiciar la integración entre los planes y programas de las distintas asignaturas.

5. Verificar la correcta confección de certificados anuales de estudios, actas de evaluación, informes trimestrales o semestrales; los documentos, pruebas y guías de trabajo, etc., hechos por los docentes.
6. Mantener con estos un banco actualizado de datos.
7. Cuidar de la adecuada interpretación y aplicación de planes y programas. También proponer readecuación de planes y programas de acuerdo a necesidades, realidad y características locales.
8. Recopilar necesidades de material didáctico y de biblioteca y proponer su confección o adquisición.
9. Coordinar el uso racional de la implementación.
10. Estudiar con la asesoría del resto del equipo de la Dirección Académica, las necesidades de perfeccionamiento docente.
11. Sugerir y colaborar en experimentar técnicas, métodos y materiales para optimizar el proceso enseñanza-aprendizaje.
12. Asesorar la elaboración de planes generales específicos relacionados con el Colegio.
13. Propiciar el aprovechamiento óptimo de todos los elementos internos y externos que participan directa o indirectamente en el proceso enseñanza-aprendizaje.
14. Asesorar y supervisar la aplicación experimental de técnicas de aprendizaje, de investigación, educación personalizada, de modificación conductual, de manejo de situaciones, etc.
15. Cuidar de que, en todo currículo, nivel Colegio y nivel sala de clases, exista continuidad, secuencia, integración y coherencia entre sus elementos.
16. Confeccionar los horarios del respectivo personal docente.
17. Promover y participar en consejos técnicos que le compete.
18. Confeccionar trimestral y anualmente un informe sobre los resultados académicos por curso y en general del Colegio, el que debe ser entregado a la Rectoría.
19. Coordinar y supervisar las actividades de evaluación de todo el proceso de enseñanza aprendizaje del Colegio.
20. Asesorar a los docentes sobre las disposiciones legales y reglamentarias vigentes en el proceso de evaluación.
21. Contribuir al perfeccionamiento del personal docente del establecimiento en materias de evaluación.
22. Realizar monitoreo y supervisión al aula de los docentes.

23. Coordinar la aplicación de instrumentos considerados en la evaluación del desempeño docente.
24. Coordinar el perfeccionamiento docente en materias de planificación, didáctica y evaluación pedagógica.
25. Administrar y controlar registro de notas en sistema computacional del Colegio.
26. Analizar e informar oportunamente sobre circulares y otros documentos oficiales sobre evaluación a quien corresponda.
27. Supervisar la correcta confección de informes de notas, certificados y actas.
28. Elaborar Actas de Evaluación Educacional junto al Profesor Jefe.
29. Elaborar certificados oficiales de evaluación.
30. Profesor relacionador SIGE para los estudiantes junto al Coordinador de Calidad, Registro de Estudiantes de Chile.
31. Fijar calendario escolar del Colegio de acuerdo al calendario regional de SECREDOC.
32. Tomar acta de acuerdos del Consejo Coordinador cuando corresponda.
33. Mantener informado a la Rectoría del Colegio.

2.5.3. De la Administradora

La Administradora es a quien le corresponde la responsabilidad de toda la administración de la infraestructura y contenido del Colegio y del manejo del presupuesto anual aprobado por Corporación Colegio Arauco. Además de las actividades y vida del Colegio se puedan desarrollar en un ambiente de orden, disciplina, armonía, sana convivencia y bienestar.

En todo obrará de acuerdo con el Rector(a), de quien depende directamente.

Deberes de la Administradora:

1. Supervisar, coordinar y distribuir los deberes del personal auxiliar.
2. Supervisar la mantención, aseo, orden y ornamentación general del Colegio.
3. Responsable del abastecimiento total de las necesidades de funcionamiento del Colegio de acuerdo al presupuesto anual aprobado por el sostenedor y a las directrices recibidas de Rectoría.
4. Responsable y supervisora de seguridad (gas, calefacción, electricidad, agua, techumbre, etc.), da normas al respecto y se preocupa del cumplimiento de éstas.

5. Dispone de una cantidad fija de dinero para mantención e imprevistos y es responsable de su manejo ante el Rector(a).
6. Llevar inventarios actualizados y registro de la existencia de material didáctico del Establecimiento.
7. Llevar control de las colegiaturas mensuales, canceladas por los Padres y Apoderados.
8. Control de deudores del establecimiento, cobranza y ejecución de acciones de cobro judicial si correspondiere y fuera aprobado por Dirección.
9. Responsable de calcular las remuneraciones del Personal y el consiguiente pago.
10. Cancelar las imposiciones legales del Personal.
11. Tramitar en representación del Colegio lo relacionado con la parte administrativa, sean éstas tales como: Caja de Compensación, Isapres, AFP, etc.
12. Tramitar licencias médicas de los trabajadores(as) del Colegio.
13. Preparación de la información contable mensual, para la realización de la confección del estado de resultado y balance mensual del Colegio.
14. Confeccionar Contratos y Finiquitos, cuando corresponda.
15. Encargada de cancelar todos los consumos básicos y a los distintos proveedores.
16. Encargada de la confección del presupuesto operativo anual del Colegio.
17. Persona responsable de proporcionar todos los insumos relacionados a las diferentes actividades realizadas en el Colegio tales como: día del Profesor, premiaciones, actividades deportivas, día del alumno, entre otras.
18. En general, cumplir con todas aquellas obligaciones que le imponga su contrato de trabajo.

El (La) Administrador (a) se sujetará a las disposiciones establecidas en el Código del Trabajo y demás normas que sean pertinentes, en todo aquello que diga relación con las obligaciones que impone su contrato de Trabajo, pago de remuneraciones, vacaciones, etc.

2.5.4. El Coordinador de Ciclo

Es un profesional que colabora de manera directa con Rectoría, en tres ámbitos: Gestión, Académica y Convivencia.

Ámbito Gestión Escolar:

1. Promover un clima relacional positivo de cooperación y trabajo entre los docentes, estimulando las directrices de los órganos superiores y desarrollando el trabajo conforme a ellas.
2. Mantener informado de la marcha de su ciclo a Rectoría.
3. Coordinar a los profesores jefes de su ciclo y profesorado a proporcionar información de todos los asuntos relacionados con el ciclo y/o nivel, incluyendo la normativa legal.
4. Coordinar el buen uso de las dependencias comunes del ciclo y del material.
5. Animar y coordinar la aplicación del PEI.
6. Coordinar las actividades planificadas para cada curso del ciclo por trimestre.
7. Coordinar aspectos operativos y administrativos del ciclo.
8. Mantener la página web del colegio con el calendario de evaluaciones de cada curso.

Ámbito Académico:

1. Promover y coordinar el desarrollo de las actividades académicas de la acción educativa del profesorado y alumnado de su ciclo.
2. Supervisar la marcha de los refuerzos y tutorías de su ciclo.
3. Apoyar la implementación de trabajo Simce y el análisis de los resultados del ciclo.
4. Programar, junto a los docentes y jefes de departamento, de manera trimestralmente las evaluaciones de cada nivel y por asignatura.
5. Organizar la aplicación de evaluaciones y trabajos de los estudiantes ausentes.
6. Organizar la participación de los estudiantes del Ciclo en las actividades oficiales, salidas a terreno y extra programáticas del Colegio.
7. Colaborar en el proceso de admisión con la aplicación de las Pruebas de ingreso a los alumnos postulantes.

Ámbito Convivencia:

12. Promover y coordinar la convivencia del alumnado informando a Dirección del Colegio, de las incidencias más importantes en el aprendizaje.
13. Colaborar con la Dirección del Colegio en la preparación de Equipos Educadores y las reuniones que se vean necesarias para planificar, coordinar y evaluar la labor educativa y docente del Ciclo.
14. Coordinar las sesiones de evaluación para coordinar los criterios y objetivos comunes del nivel, velando por el cumplimiento de los acuerdos adoptados y por el seguimiento de los mismos.

15. Gestionar y coordinar actividades de participación solidaria de la comunidad educativa.
16. Participar en entrevistas con apoderados en caso que se requiera.

2.5.5. Del Inspector y Coordinador de Convivencia Escolar

El Inspector General es el docente a quien corresponde la responsabilidad de velar para que las actividades del Colegio se puedan desarrollar dentro de un ámbito de orden, disciplina, armonía, sana convivencia y bienestar. En todo obrará de acuerdo al Rector(a) y al Equipo de Convivencia Escolar.

Deberes del Inspector General:

1. Asesorar directamente a la Dirección del Colegio en toda la organización de actividades del plantel.
2. Velar por el bienestar, disciplina y sana convivencia del personal y alumnado.
3. Orientar y controlar el normal uso de los libros de Clase.
4. Coordinar la distribución de aulas por diferentes actividades del plantel.
5. Informar a los profesores jefes de las situaciones de convivencia escolar de su curso.
6. Verificar la total recepción de cada una de las circulares emitidas por el Colegio.
7. Velar por el normal desarrollo de las actividades de clases, controlando los horarios del personal docente.
8. Distribuir en forma adecuada al personal en caso de inasistencia o licencias médicas.
09. Supervisar la labor del profesor jefe en el libro de clases, en lo que se relaciona con:
10. Establecer los turnos del personal docente en los respectivos pabellones durante los recreos.
11. Participar en los Consejos de Profesores de Cursos, entregando información pertinente a su área.
12. Mantener informado al profesorado de las distintas instancias de decisión que adopte con los alumnos en relación a su ámbito.
13. Hacer cumplir con eficiencia el Reglamento de Convivencia Escolar.
14. Supervisar la entrega de pases por atrasos e inasistencias del alumnado.
15. Llevar un control estricto de los atrasos e inasistencias del alumnado, y proceder a las medidas disciplinarias que correspondan de acuerdo al Reglamento de Convivencia Escolar.

16. Autorizar salidas extraordinarias a alumnos del establecimiento o retiro a sus hogares, antes del término de la jornada, de acuerdo al Reglamento de Convivencia Escolar.
17. Tomar las medidas disciplinarias que corresponda en caso de desórdenes o faltas graves del alumnado de acuerdo al Reglamento de Convivencia Escolar, junto al Equipo de Convivencia.
18. Presentar al Consejo Directivo Docente, aquellos casos graves de disciplina que requieran de mayor análisis.
20. Atender y citar a los Apoderados cuando las situaciones disciplinarias así lo exijan.
21. Supervisar a los profesores en general en la oportuna notificación al apoderado sobre amonestaciones de acuerdo a lo contenido en el Reglamento de Convivencia vigente.
22. Programar y controlar el Plan de Seguridad Escolar vigente (DEYSE o PISE).
23. Revisar diariamente el correo electrónico definido por el Colegio el que será definido como uno de los canales de comunicación interna.

Ámbito Convivencia:

1. Promover y coordinar la convivencia del alumnado informando a Dirección del Colegio, de las incidencias más importantes en el aprendizaje.
3. Coordinar las sesiones de evaluación para coordinar los criterios y objetivos comunes del nivel, velando por el cumplimiento de los acuerdos adoptados y por el seguimiento de los mismos.
4. Gestionar y coordinar actividades de participación solidaria de la comunidad educativa.
5. Participar en entrevistas con apoderados en caso que se requiera.

2.5.6. Encargados de Convivencia y Orientación personal y vocacional:

Son psicólogos titulados especialistas, responsables de coordinar el equipo de Convivencia Escolar y liderar el diseño e implementación de las actividades y estrategias que ayuden a mejorar la convivencia y a fortalecer el aprendizaje de modos de convivencia pacífico, la gestión de un buen clima de convivencia institucional y la formación de equipos de trabajo colaborativo en el establecimiento. Además de planificar, coordinar, supervisar y evaluar las actividades de orientación educacional, vocacional y profesional, los programas que realice el Colegio en la materia, atender personalmente situaciones de orientación a nivel individual y grupal.

Deberes del Encargado de Convivencia Escolar

1. Promover y coordinar la convivencia del alumnado informando a Dirección del Colegio, de las incidencias más importantes en el aprendizaje.
2. Colaborar con la Dirección del Colegio en la preparación de Equipos Educadores y las reuniones que se vean necesarias para planificar, coordinar y evaluar la labor educativa y docente del Ciclo.
3. Coordinar las sesiones de evaluación para coordinar los criterios y objetivos comunes del nivel, velando por el cumplimiento de los acuerdos adoptados y por el seguimiento de los mismos.
4. Gestionar y coordinar actividades de participación solidaria de la comunidad educativa.
5. Participar en entrevistas con apoderados en caso que se requiera.
6. Velar por el bienestar, disciplina y sana convivencia del personal y alumnado.
7. Tener una mirada proyectiva sobre cómo prever y atender situaciones de violencia escolar suscitadas al interior del establecimiento educacional.
8. Desarrollar estrategias para capacitar a otros docentes, madres, padres y/o apoderados en la adopción de normas de convivencia y protocolos de actuación con sentido formativo.
9. Activar los protocolos de actuación, de acuerdo a las situaciones que corresponda vivir cotidianamente a la comunidad educativa.

Deberes del Orientador:

1. Programar y coordinar las actividades de orientación educacional, vocacional y profesional del Colegio, según las orientaciones que de la Rectoría del Colegio y la Dirección Académica provengan.
2. Programar y coordinar los proyectos de formación humana orientados a los padres y madres, profesores(as) y alumnos(as).
3. Atender a los padres y apoderados, en caso de problemas conductuales o de rendimiento, o para asumir en conjunto la orientación del niño.
4. Ser responsable de los proyectos de valores, hábitos y virtudes definidas en el Proyecto Educativo Interno, del Colegio y de entregar toda la información necesaria para que los profesores trabajen en torno a ella.
5. Coordinar y asesorar programas especiales: Trabajo programa de virtudes y valores, programa de sexualidad, alcoholismo, drogadicción, etc.
6. Asesorar a los profesores jefes y de asignaturas, prestarles apoyo, proporcionarles material complementario a su labor.

7. Ayudar a los alumnos, junto a su Profesor Jefe, a elegir programas y planes electivos o Planes Diferenciados.
8. Colaborar o asumir la construcción de los instrumentos para detectar y procesar los intereses potenciales.
9. Mantener informado al profesorado de las distintas instancias de decisión que adopte con los alumnos en relación a su ámbito.
10. Cuidar de que todo documento útil en la orientación del niño, esté convenientemente bien llevado y archivado.
11. Supervisar a los profesores en general en la oportuna notificación al apoderado sobre amonestaciones de acuerdo a lo contenido en el Reglamento de Convivencia vigente.
14. Proponer y/o participar en diversos consejos o reuniones técnicas.
15. Asesorar al Centro de Alumnos en actividades Organizadas por ellos.
16. Ayudar o asesorar a los alumnos en proceso de Admisión a las universidades.
17. Presentar a la Dirección, aquellos casos graves de disciplina que requieran de mayor análisis.
18. Relacionador Demre: comunicación entre el Colegio y el Departamento de Evaluación, Medición y Registro Educativo, junto al Coordinador de Calidad.
19. Coordinar y promover las actividades de solidaridad del Colegio.
20. Propiciar la vinculación entre el Colegio y el entorno social.

2.5.7. De los Coordinadores de Departamentos.

Coordinador de Departamento es el docente de aula cuyo cometido es organizar, planificar y supervisar el desarrollo docente de la asignatura o asignaturas afines y su permanente actualización. Es un cargo de la absoluta confianza de la Rectoría y de la Coordinación Académica del establecimiento.

Deberes del coordinador de departamento:

1. Velar por el cumplimiento de las políticas instruccionales que emanen de la Dirección.
2. Procurar el intercambio de estrategias instruccionales entre los profesores(as) que laboran en el ámbito.

3. Reunir periódicamente a los profesores(as) de la asignatura o asignaturas afines para organizar, coordinar y estimular el trabajo del Departamento.
4. Elaborar proyectos de desarrollo de la disciplina(s) que componen el departamento.
5. Elaborar la estructura curricular de las asignaturas que conforman el departamento.
6. Establecer contactos con instituciones que permitan acceder al perfeccionamiento profesional del docente a través de rastreo de información y material pedagógico como por ejemplo Universidades, Editoriales, Institutos profesionales, etc.
7. Informar al Rector o Coordinación de Calidad, acerca de los requerimientos de su departamento en lo referido a: insumos, aspectos pedagógicos, administrativos, planes, proyectos. etc.
8. Velar porque se deje constancia en un libro de actas de los acuerdos y actividades programadas y su realización.
9. Confeccionar en conjunto con los miembros del Departamento un informe anual y las proyecciones tentativas para el año siguiente.
10. Realizar propuesta anual de trabajo para su departamento a Rectoría.
11. Supervisar periódicamente a los docentes que conforman el departamento en cuanto a: Planificaciones y estado de avance en su red de Contenidos anual por asignatura y nivel.
12. Asesorar al profesorado a su cargo en el diseño e implementación de procedimientos e instrumentos evaluativos.
13. Velar por la validez y confiabilidad de los instrumentos de evaluación utilizados por los docentes del Colegio.
14. Realizar análisis de los resultados obtenidos por el Departamento.
15. Realizar acompañamiento al aula de los docentes del Departamento.
16. Deberá revisar diariamente el correo electrónico definido por el Colegio, el que será definido como uno de los canales de comunicación interna.

2.5.8. Del Encargado del Departamento Extraescolar

Es un docente encargado de la programación, coordinación, supervisión y evaluación y, en algunos casos, ejecución de las actividades educativas extraescolares o acciones educativo - recreativas de tiempo libre.

Deberes Del Encargado del Departamento Extraescolar:

1. Procurar que la educación extraescolar está adecuadamente considerada e integrada en el proceso enseñanza-aprendizaje del establecimiento.
2. Informar al personal sobre las actividades programadas al interior y exterior del Colegio.
3. Asesorar a Rectoría en la materia y a los demás docentes que tengan a su cargo actividades extraescolares.
4. Velar por la calidad de las actividades y de su presentación pública. Igualmente, de la coordinación interactividades.
5. Promover, incentivar, coordinar, supervisar y evaluar actividades que contribuyan al desarrollo de la persona, tanto de alumnos como de docentes y apoderados.
6. Promover el perfeccionamiento en el campo de las diversas actividades.
7. Participar en los consejos técnicos a que sea citado o promueva en razón del cargo.
8. Preparar anualmente o cuando sea solicitado, un informe sobre la actividad y si le fueren pedidos, proyectos específicos.
9. Supervisar la correcta realización de las actividades en los horarios y condiciones preestablecidas.
10. Evaluar de manera anual las diferentes academias, considerando la asistencia, participación en ADICPA u otras competencias, cumplimiento de horarios y la realización del trabajo del profesor con los alumnos.
11. Deberá revisar diariamente el correo electrónico definido por el Colegio, el que será definido como uno de los canales de comunicación interna.

2.5.9. Del Fonoaudiólogo

Profesional que atiende necesidades educativas especiales, derivadas de deficiencias específicas del lenguaje. Su trabajo está coordinado por la Psicopedagoga. Dentro de sus tareas se encuentran:

1. Planificar y coordinar las actividades de su área.
2. Administrar los recursos de su área en función del PEI.
3. Entregar apoyo al profesor en el manejo y desarrollo de sus estudiantes.
4. Evaluar capacidades de aprendizaje.

5. Atender estudiantes con NEE en su ámbito profesional.
6. Realizar actividades de estimulación del lenguaje en los niveles en los que participa, de manera de favorecer una prevención de trastornos del área del lenguaje en los niños.

2.5.10. Profesor(a) Jefe

El Profesor(a) Jefe de curso es un profesional del Colegio, a quien el Rector del mismo le encomienda esa función específica de gran responsabilidad e importancia, para que la cumpla dentro de un curso determinado en el que tiene horas de clases.

Para todos los efectos legales, las actividades propias del Profesor Jefe serán consideradas de colaboración y las horas que se destinen a las mismas se especificarán en el respectivo contrato, así como también, se especificará en un anexo de contrato, el bono que cada profesional recibirá por dicho cargo. Este bono solo se percibirá mientras el profesional dure en el cargo de Profesor Jefe.

Las funciones de este profesional, podrán cambiarse por otras y atribuirse las del Profesor Jefe a otro profesor de aula del respectivo curso, si el Rector del Colegio lo considera conveniente.

Deberes del Profesor(a) Jefe:

1. Asumir las funciones de Orientación de su curso, siendo su guía, leal confidente y promotor de su desarrollo personal y grupal.
2. Recoger las inquietudes y problemas que afectan al curso, como depositario principal de la confianza del mismo, y resolverlos en conjunto con el Departamento de Orientación, y si fuere necesario, con otros docentes que se desempeñan en el mismo curso.
3. Planificar, supervisar y evaluar el proceso de orientación educacional, vocacional o profesional de los educandos del curso, en conjunto con el Orientador y/o Jefe de la Unidad Técnico Pedagógica, Rectoría y los restantes docentes de asignaturas.
4. Colaborar y asesorar a la directiva del curso en la preparación, organización, animación y evaluación de las actividades del Consejo de Curso y de la vida propia del grupo-curso y en relación a la totalidad del Colegio.
5. Preparar al grupo-curso para su participación responsable en las actividades del mismo y escuchar sus opiniones colectivas como, asimismo, las individuales de sus componentes.
6. Velar por la calidad del proceso enseñanza-aprendizaje, dentro del ambiente del curso, velando para que todos los docentes que colaboran en el mismo realicen su labor en forma eficaz y para que los alumnos reciban oportunamente información de sus logros obtenidos.

7. Entregar información oportunamente a coordinadores o Departamento de Orientación frente a situaciones especiales que requieran una atención especial hacia algún alumno en particular, o hacia el grupo en general.
8. Elaborar actas, planillas, fichas, informes de rendimiento y personalidad; mantener al día la documentación de cada alumno de su curso y de la marcha general de éste.
9. Citar individualmente, a lo menos una vez por trimestre, a los padres o apoderados de cada uno de sus alumnos para informarles sobre la situación personal y académica de su pupilo/a.
10. Realizar las reuniones de Padres y apoderados de acuerdo a la calendarización y temáticas definidas.
11. Entrevistar a sus alumnos de manera personal por lo menos una vez al año.
12. Asistir a los Consejos que corresponda.
13. Coordinar las actividades de vinculación de su curso con el Colegio y con la comunidad.
14. Promover la entrega de estímulos a sus estudiantes y padres cuando así corresponda.
15. Mantener el orden, aseo y cuidado de la sala y bienes a su cargo.
16. Participar puntual y oportunamente en las actividades organizadas por el Colegio.
17. Confeccionar el informe del curso de manera trimestral, apoyado de la información entregada por los profesores de asignatura, para el Equipo Educador.
18. Elaborar un informe resumen de la situación del curso al término del año, para ser entregado a Orientación, como una entrega de las características finales del grupo y de cada uno de sus integrantes.
19. Deberá revisar diariamente el correo electrónico definido por el Colegio, el que será definido como uno de los canales de comunicación interna.

2.5.11. De los Docentes de Aula.

Docente de Aula es el educador(a) titulado o habilitado legalmente para ejercer la docencia, que tiene a su cargo la conducción directa del proceso enseñanza-aprendizaje, el fomento de los valores morales y entendimiento de principios fundamentales y deseos de autorrealización, mediante la acción a la exposición directa, ejecutada en forma continua y sistemática durante las horas de clase o de aula fijadas en los planes de estudio. Éstas serán de 45 minutos.

Deberes de los docentes de aula:

1. Fomentar e internalizar en sus alumnos valores y hábitos positivos, a través del ejemplo personal y del desarrollo de la disciplina, como medio para adquirir una autodisciplina constructiva.
2. Ser creativo y motivador para conseguir de sus alumnos el uso responsable de su libertad.
3. Convertirse en una figura cordial y comprensiva, que cuente con la confianza del estudiante, y sea capaz de guiarlos, corregirlos y encauzarlos.
4. Planificar, desarrollar y evaluar sistemáticamente las actividades docentes de su especialidad.
5. Integrar los contenidos de su asignatura con otras disciplinas.
6. Contribuir al correcto funcionamiento del establecimiento; resguardar los bienes del establecimiento y responsabilizarse de aquellos que se le confíen.
7. Mantener al día la documentación que le corresponde: libros de clases, sistema informático de notas, planificaciones y entrega de evaluaciones. Para ello dispone de siete días hábiles.
8. Entregar en forma oportuna y precisa la información que se le requiere.
9. Establecer comunicación permanente con los apoderados y alumnos sobre el proceso educativo y orientarlos hacia su realización personal.
10. Participar en los consejos técnicos y/o de Profesores o Administrativos a que sea citado y a todos los actos educativo-culturales y cívicos que determine la Dirección.
11. Informar y registrar oportunamente de situaciones de convivencias que afecten a los estudiantes durante sus clases.
12. Cumplir con las actividades de colaboración y complementación estipuladas en su contrato, con el mismo celo, eficiencia y puntualidad que las exigidas y cumplidas en sus actividades de aula.
13. Se someterá a una evaluación de su desempeño profesional, la que se realizará una vez en el año, o según determine la Rectoría del Colegio.
14. Hacer cumplir el reglamento interno de Evaluación y el de Convivencia Escolar.
15. Confeccionar informe de cada curso para Equipos Educadores.
16. Participar puntual y activamente en las actividades organizadas por el Colegio.

2.5.12. Asistentes de Aula

En términos generales sus funciones son atender de manera oportuna y cálida el curso con sus alumnos menores que tienen a su cargo, velando por su bienestar físico y emocional, como también contribuir a su desarrollo y aprendizaje, en colaboración con la Educadora de Párvulos que lidera el trabajo con los niños de su grupo.

Deberes de los asistentes de aula:

1. Ayudan en la creación de un ambiente propicio para el aprendizaje.
2. Educación personalizada para el aprendizaje de todas las niñas y niños
3. Manifiestan un real compromiso profesional con sus alumnos(as) y el Colegio.
4. Participa de las actividades realizadas por el Colegio, las que propicia una buena convivencia con sus pares.
5. Respeta el horario de trabajo pactado y el control de asistencia adoptado. Comunicar oportunamente las ausencias.
6. Pone en conocimiento de su Jefe inmediato o del Rector(a) las irregularidades que se adviertan a los reclamos que se le formulen.
7. Guarda secreto en los asuntos cuya naturaleza lo requiera, o sobre los cuales se hayan dado instrucciones en cuanto a su carácter de reservados.
8. Maneja información actualizada sobre su profesión o trabajo.
9. Mantiene el aula y otros espacios educativos de acuerdo a la planificación e instrucciones de la Educadora.
10. Mantiene los espacios de aprendizaje limpios y ordenados.
11. Mantiene un buen registro de los materiales existentes en la sala, informando oportunamente a la Educadora de la falta o déficit de alguno de acuerdo a la planificación de actividades.
12. Ayuda a la llegada y salida de niños/as en el establecimiento acompañándolos desde y hacia la sala de clases.
13. Hace un uso adecuado y cuida los recursos materiales a su cargo
14. Contribuye con su observación a la mejor evaluación del aprendizaje de los niños/as
15. Domina el uso de TICs. de acuerdo a los objetivos del nivel escolar que atiende.
16. Fomenta constantemente, con una exigencia afectuosa, los hábitos adecuados a la edad de los niños.
17. Demuestra buena disposición para trabajar en equipo.
18. Hace un buen uso, efectivo y eficiente, del tiempo de la jornada

2.5.13. Del Paradocente

Son funcionarios cuya responsabilidad será apoyar en forma supletoria o complementaria el proceso enseñanza-aprendizaje y educativo en labores tales como: biblioteca, inspectoría, ayudante de niveles de básica y pre básica, ayudante de laboratorio y de taller, gabinete, economato, etc.

Son deberes del Paradocente:

1. Orientar a los alumnos en su comportamiento, actitudes y responsabilidades, en el lugar donde el Paradocente se desempeñe.
2. Apoyar la labor de los docentes directivos.
3. Colaborar en actividades extra programáticas y extraescolares que se confíe.
4. Controlar atrasos, inasistencias, justificativos, certificados médicos, si se ha encomendado esta labor.
5. Llevar libros, registros, estadísticas, etc., que se le asignen.
6. Desarrollar un trabajo de Apoyo a la Gestión Académica en los niveles de Básica y Pre básica.
7. Deberá revisar diariamente el correo electrónico definido por el Colegio, el que será definido como uno de los canales de comunicación interna.

2.5.14. Del Bibliotecario(a)

Es el bibliotecario o docente encargado de la biblioteca del Colegio.

Deberes del Bibliotecario(a).

1. Responsabilizarse de la biblioteca y de todo cuanto a ella sea ingresado, en conformidad a instrucciones impartidas por la Dirección.
2. Organizar la biblioteca en distintas secciones de acuerdo a normas técnicas de uso corriente u otras que hagan funcional su uso.
3. Mantener un archivo-inventario ordenado y actualizado de toda obra, documento u objeto que reciba como patrimonio de este recinto.
4. Divulgar en beneficio de alumnos y profesores el material existente y actualizado. Disponer en forma destacada y visible para todos, un horario de atención.
5. Llevar un perfecto orden de registro de préstamos y devoluciones, pérdidas y reposiciones.
6. Presentar anualmente un informe a la Rectoría sobre el estado, movimiento y toda información útil para tomar decisiones posteriores.
7. Llevar a cabo cualquier proyecto que le encomiende el Rector del Colegio en relación al Proyecto Lector.

8. Traspasar y mantener actualizada a la plataforma virtual del sistema del Colegio la información referida al inventario.
9. Sugerir libros y textos, manteniendo al día los recursos bibliográficos y audiovisuales.
10. Deberá revisar diariamente el correo electrónico definido por el Colegio, el que será definido como uno de los canales de comunicación interna.

2.5.15. De la Secretaria

La secretaria de Rectoría y/o de Administración es aquella que cumple diversas labores generales de administración que requiere el establecimiento en su organización interna y sus relaciones externas y que pueden denominarse, en términos generales, como "de oficina", y demás asuntos administrativos relacionados con todo el personal.

Deberes de la secretaria:

1. Cumplir con los deberes que les impone su respectivo contrato y las tareas que le asigna el Rector del Colegio.
2. Ejercer el cargo con la mayor acuciosidad y puntualidad.
3. Llevar al día la documentación del Colegio que se encomienda ejecutar y mantener la reserva debida sobre su contenido.
4. Clasifica, ordena y archiva la documentación del Colegio, conforme a las instrucciones que se le imparta.
5. Lleva la responsabilidad administrativa ante la Secretaría Regional del Ministerio de Educación.
6. Lleva al Día libro Auxiliar de Remuneraciones.
7. Lleva libros de registros de asistencia y puntualidad de los profesores.
8. Archiva y ordena material docente, planes especiales, documentos internos del Colegio y escribe notas a padres y apoderados.
9. Lleva fichas de alumnos, registrado de postulaciones y matriculas.
10. Comunica a los Padres o Apoderados o a quien corresponda sobre el accidente que un niño ha tenido en el Colegio.
11. A cargo de las relaciones con la posta: avisa epidemias, problemas de piel y pediculosis.
12. Asume tareas que le sean encomendadas por su jefe directo o Rectoría del plantel.

13. Deberá revisar diariamente el correo electrónico definido por el Colegio, el que será definido como uno de los canales de comunicación interna.

14. En general, cumplir con todas las funciones que le impone su contrato de trabajo.

El (La) Secretario (a) se sujetará a las disposiciones establecidas en el Código del Trabajo y demás normas que sean pertinentes, en todo aquello que diga relación con las obligaciones que impone su contrato de Trabajo, pago de remuneraciones, vacaciones, etc.

2.5.16. Del Personal de Servicio

Se considera personal de servicio o auxiliar a las personas que ocupen cargos como cocinero, junior, jardinero, portero, mozo, aseador, etc. Si el Colegio los tuviera, les corresponderá cuidar, vigilar, custodiar, limpiar, reparar, etc., los bienes muebles e inmuebles, realizar todas las funciones de orden doméstica o artesanal que conforme la rutina del Colegio, brindar atención personal a otros funcionarios o al público.

Deberes del personal de servicio:

1. Tener siempre presente, al igual que todo trabajador(a) del colegio, que ellos también contribuyen a la educación de los alumnos.
2. Cumplir las órdenes de quien les sea asignado como jefe.
3. Colaborar para que el proceso educativo se desarrolle en un ambiente sano, de armonía, orden, agrado y seguridad.
4. Mantener el orden de las dependencias y sus implementos, y el aseo en todo lugar.
5. Evitar desperdicios de materiales, deterioros y pérdidas de objetos, herramientas, utensilios de trabajo, etc.
6. Avisar a quien corresponda de cualquier situación anormal.

2.6. MECANISMOS DE COMUNICACIÓN CON LOS PADRES Y/O APODERADOS:

Los mecanismos de comunicación formales con los padres, madres y/o apoderados son:

- Agenda Escolar.
- Contacto telefónico.
- Diarios Murales en espacios comunes.
- Página Oficial del Colegio.
- Reuniones de apoderados.
- Entrevistas formales dentro del establecimiento educacional, mínimo una por cada trimestre.
- Carta certificada dirigida al domicilio registrado al momento de la matrícula.
- Correo electrónico dirigido al email registrado al momento de la matrícula.

En los últimos dos casos, será obligación del padre, madre y/o apoderado mantener actualizada la información relativa a su domicilio y correo electrónico.

No se considerará mecanismo válido de comunicación para los fines del presente Reglamento Interno los medios de comunicación facilitados por redes sociales, tales como WhatsApp, Facebook y/u otros similares. Estos se consideran complementarios a los canales oficiales.

2.7. REGULACIÓN DE LA FIGURA DEL APODERADO: (Ord 27/2016 SIE)

a) APODERADO: Para fines educacionales podrá ser apoderado del estudiante matriculado en el establecimiento educacional Colegio Arauco, el padre, madre o a quien tenga la calidad de tutor legal. Al momento de matricular al alumno en el establecimiento, se deberá registrar uno de ellos con la finalidad de facilitar el cumplimiento de las normas contenidas en el presente reglamento, lo que no obsta el ejercicio de los derechos que le corresponden como tal a la figura parental no registrada, salvo resolución judicial en contrario.

El o la apoderada/o entregará al establecimiento datos de contacto y emergencia tales como teléfono (fijo y móvil), dirección, correo electrónico, entre otros, los que, en caso de modificación, deben ser rectificadas inmediatamente en el Colegio.

b) **APODERADO SUPLENTE:** Es la persona designada por los padres, madres y/o apoderado principal al momento de matricular al alumno en el establecimiento, con la finalidad de suplir la ausencia del apoderado, por cualquier causa, y así facilitar el cumplimiento de las normas contenidas en el presente reglamento.

c) **APODERADO HABILITADO PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS:** Para los efectos de la celebración del contrato de prestación de servicios, se entenderá por apoderado, el adulto responsable de realizar el proceso de admisión a nombre de un postulante, y comprende al padre, madre, ascendientes más próximos o a quién se encuentre validado como tal. En caso de que una persona alegue contar con antecedentes que le permitan presumir que tiene mejor derecho que quien ha realizado la postulación de un determinado estudiante, deberá presentar sus antecedentes ante el Departamento Provincial de Educación respectivo, hasta antes del cierre del período de postulación. Para efectos de dirimir a quien corresponde el derecho preferente para ser apoderado de un determinado estudiante, se seguirán los siguientes criterios:

1. Primará la postulación realizada por la persona a quien corresponda el cuidado personal del estudiante.
2. En caso de no contar con el cuidado personal, primará la postulación realizada por la persona que vive con el estudiante.
3. Cuando no se pudiese acreditar un derecho preferente conforme a los criterios descritos anteriormente, se tendrá por válida la primera postulación realizada.

2.8. CONDUCTO REGULAR DEL ESTABLECIMIENTO

Los apoderados deberán seguir el conducto regular establecido en el presente Reglamento ante dudas, sugerencias, observaciones, comentarios o reclamos que afecten el desarrollo escolar y/o afectivo de su(s) pupilo(s).

a) **Conducto regular en el ámbito académico:**

- Inicialmente, comunicarse con el Profesor jefe o Educadora de Párvulos a cargo del nivel, quien le derivará, si lo considera pertinente, al profesor de apoyo correspondiente.
- De no haber una solución satisfactoria con el profesor de apoyo, corresponderá dirigirse

a la Coordinadora de Ciclo.

- De no haber una solución satisfactoria, corresponde dirigirse a la Coordinación de Calidad.
- Como última instancia, se entrevistaría con Rectoría en cita previamente coordinada.

b) Conducto regular en el ámbito disciplinario y de convivencia escolar:

- Comunicarse siempre con el Profesor jefe o Educadora de Párvulos a cargo del nivel y, si corresponde, con el profesor de apoyo donde se evidenció el problema.
- De no encontrar solución al problema, deberá dirigirse a Inspectoría.
- De no encontrar solución al problema, deberá dirigirse al Encargado de Convivencia Escolar.
- Como última instancia, entrevista con Rectoría.

2.9. FUNCIONARIOS RESPONSABLES DEL REGISTRO DE MATRÍCULA.

El artículo 28, N°15, del Decreto N°315, de 2010, del Ministerio de Educación, exige entre la documentación que todos los establecimientos educacionales reconocidos oficialmente por el Estado deben mantener permanentemente en el local escolar y/u oficina del sostenedor un registro de matrícula.

1. El ingreso de los alumnos al Colegio Arauco se realiza mediante el proceso de matrícula, la que se materializa a través de un Contrato de Prestación de Servicios Educativos, el cual debe ser firmado por el apoderado del alumno, quien, a través de este mismo contrato, designa a una persona (que puede ser él mismo) para que se constituya en el representante oficial del alumno ante el establecimiento.
2. La vigencia de este contrato es anual, debiendo renovarse al término del año escolar. Este documento establece las características del servicio que presta el Colegio Arauco y los compromisos que adquieren, a su vez, el sostenedor y el apoderado del alumno.
3. El costo anual de la colegiatura debe ser pagado al momento de suscribir el Contrato. No obstante, el Colegio podrá autorizar que el pago se efectúe por parcialidades mensuales, las que deberán estar debidamente documentadas a la fecha de firma del Contrato, a entera satisfacción del establecimiento.
4. La Corporación Colegio Arauco, como dueña del establecimiento, otorga anualmente a todos sus alumnos y en igualdad de condiciones un beneficio que corresponde a parte del financiamiento del costo de la colegiatura. Este beneficio, junto a otros que entrega el Colegio,

podrán caducar en caso que los alumnos y/o apoderados no cumplan con los reglamentos (Reglamento de Evaluación, Reglamento Interno, Reglamento de Convivencia Escolar), o no se encuentren al día en el pago de la colegiatura.

5. El Colegio se reserva el derecho a no renovar el contrato de prestación de servicios educacionales o a cancelarlo, en los siguientes casos:

a) En caso de falta extrema del estudiante contra este Reglamento de Convivencia Escolar. Esta medida se hará efectiva al término del año escolar en curso; y será notificada al apoderado, mediante carta certificada o reunión citada especialmente para tal efecto, y de la cual se dejará un acta debidamente firmada con la notificación.

b) En el caso de que el estudiante se encuentre en situación de condicionalidad, el incumplimiento de los compromisos estipulados en una previa carta de condicionalidad – considerando que el alumno se encuentre previamente condicional-. En dicho documento estará mencionada con exactitud la falta que ha cometido éste y por la cual se está aplicando la sanción, el plazo por el cual se mantendrá en situación de condicionalidad, los compromisos que se adquieren para mejorar la situación, así como el momento en que ésta quedará sin efecto.

c) De acuerdo al Reglamento de Evaluación y Promoción, donde el alumno incurra en una repitencia por más de una vez en el establecimiento.

d) El incumplimiento del apoderado de las disposiciones establecidas en los reglamentos institucionales y/o del Contrato de Prestación de Servicios Educacionales.

6. El período de matrícula de los alumnos nuevos se realiza al término del año escolar precedente y de acuerdo a las disposiciones emanadas del Ministerio de Educación, así también para los alumnos antiguos. A este proceso se agrega la etapa de Aplicación de las Pruebas de Admisión, para los nuevos alumnos que postulan al Colegio.

7. Para el ingreso al nivel parvulario, el alumno debe tener - al 31 de marzo del año que corresponda las siguientes edades de acuerdo a cada nivel:

- Nivel Medio Menor: Dos años cumplidos al 31 de marzo del año que ingresan.
- Nivel Medio Mayor: Tres años de edad cumplidos al 31 de marzo del año que ingresan.
- Transición Menor (Pre kínder): Cuatro años cumplidos al 31 de marzo del año que ingresan.
- Transición Mayor (Kínder): Cinco años cumplidos al 31 de marzo del año que ingresan.
- En caso excepcional el Colegio, junto a los padres y apoderados, por situaciones de madurez del alumno(a) podrán acordar la revisión del curso al que el alumnos será matriculado.

Por esa razón, se deberá hacer llegar una carta petición, explicando los motivos por el que los padres desean la adecuación o cambio de curso.

Los funcionarios encargados del Registro de matrícula son:

- Encargado de Computación
- Secretaria de Rectoría
- Secretaria de Administración
- Coordinador Académico
- Otros docentes o asistentes de la educación designados por la Dirección.

3. REGULACIONES REFERIDAS AL PROCESO DE ADMISIÓN

3.1. INFORMACIÓN DE CADA PROCESO

Nuestro establecimiento educacional cuenta con Reconocimiento Oficial. El proceso de admisión de alumnos del Colegio Arauco asegurará el respeto y resguardo a la información del alumno y su familia. Al momento de la apertura de la convocatoria, la Dirección del Colegio lo informará mediante carta o correo electrónico a las familias actuales, y difusión en su página web y en lugares visibles del establecimiento, los siguientes aspectos del proceso:

- a) Número de vacantes ofrecidas en cada nivel
- b) Criterios generales de admisión
- c) Plazo de postulación y fecha de comunicación de los resultados
- d) Requisitos de los postulantes, antecedentes y documentación a presentar
- e) Etapas de la postulación a llevar a cabo
- f) Proyecto educativo del establecimiento.

Realizado el proceso de admisión en los plazos indicados en la convocatoria, los resultados serán informados a los apoderados de los postulantes vía correo electrónico, quedando una lista en secretaría.

3.2. CRITERIOS GENERALES DE ADMISIÓN

- a) Toda familia que se incorpore al Colegio será entrevistada por la Dirección, como parte

significativa del proceso, con el fin de informar sobre el Proyecto Educativo Institucional. El Colegio abre sus puertas a todos quienes muestren aprobación, compromiso y respeto por la propuesta y servicio educacional establecido en el Proyecto Educativo Institucional.

b) La matrícula de alumnos nuevos está sujeta a la disponibilidad de vacantes. Estas podrían aumentar a lo largo del proceso si alguna familia actual del colegio avisa formalmente que lo deja, por ejemplo, por cambio de lugar de trabajo, dejando así libres las vacantes ocupadas ya por su o sus hijos(as). Estas vacantes serán asignadas según el mismo criterio que las informadas en la convocatoria.

c) El proceso de postulación considera diversas evaluaciones de los postulantes informadas en cada proceso anual (usualmente, aunque podría cambiar algún año, se evalúan habilidades sociales, psicomotrices, fonológicas, nivel de madurez, mediante instrumentos aplicados por profesionales de cada especialidad. Desde Primero Básico se aplican evaluaciones de Matemática, Lenguaje e Inglés). Se aplican con dos finalidades: confirmar que está madurativa y académicamente apto para el nivel al que postula según las exigencias propias del establecimiento. Dado que se trata de evaluaciones de diagnóstico, se consideran para ello los contenidos mínimos determinados para el nivel al que postula el alumno(a), por parte del Ministerio de Educación, pues el Colegio no dispone de planes o programas propios.

d) La entrevista de apoderados recibirá un puntaje equivalente a las demás evaluaciones aplicadas al o la postulante, asignado por los entrevistadores y confirmado por el Equipo Directivo, según la afinidad de la visión educativa de los apoderados con el Proyecto Educativo Institucional.

e) Las vacantes disponibles para cada año escolar se asignarán a aquellos postulantes con el puntaje total más alto obtenido en las evaluaciones y en la entrevista de apoderados, salvo lo indicado en la letra h) de esta sección.

f) Si alguna postulación no contara con todos los antecedentes solicitados, se considerará como no postulado.

g) La Dirección se reserva el derecho de declarar desierta la postulación en uno o más niveles, total o parcialmente de las vacantes disponibles, si los postulantes no cumplieran con el nivel madurativo o académico acorde con las exigencias del colegio, y/o la visión educativa de los apoderados no se mostrará afín con el PEI.

h) La Corporación Colegio Arauco en conjunto con Rectoría, se reserva el derecho a asignar las vacantes según el siguiente orden, siempre que los postulantes tengan un resultado similar en las evaluaciones:

a. Hijos de funcionarios con contrato vigente en Empresas Arauco

b. Hijos de funcionarios del Colegio

c. Hijos de exalumnos del Colegio

i) La postulación originará un cobro por parte del Colegio a la familia postulante, informado en la convocatoria correspondiente, el cual no será devuelto en ningún caso.

4. REGULACIONES SOBRE USO DE UNIFORME ESCOLAR

El uso del uniforme escolar del establecimiento educacional Colegio Arauco, descrito en el presente Reglamento, será de carácter OBLIGATORIO, salvo que el Director del establecimiento, por razones de excepción y debidamente justificadas por los padres y/o apoderados, podrá eximir a un alumno y/o alumna por un determinado tiempo, del uso de total o parcial del uniforme escolar.

El uniforme que usarán diariamente todos los estudiantes del Colegio Arauco, respetando las fechas establecidas y considerando que será obligatorio su uso a contar del primer día de clases

4.1. UNIFORME ESCOLAR PRE-BASICA

EDUCACIÓN PREBÁSICA		
• Buzo	• Gris con rojo de acuerdo a modelo del Colegio	
• Polera oficial con cuello	• Roja y ploma de acuerdo al modelo del Colegio, diferente para hombres y mujeres. Puede ser de manga corta o larga.	
	Damas	Varones
• Delantal Cotona	• Delantal cuadrillé azul, con nombre	• Delantal de cotona beige, con nombre
• Zapatillas	Adecuadas para la actividad física correspondiente	

4.2. UNIFORME ESCOLAR ENSEÑANZA BASICA Y MEDIA

UNIFORME	DAMAS	VARONES
• CAMISA O BLUSA • CORBATA	• Blanca, puede ser manga larga o corta • Corbata institucional, que se usará para los actos de cuadro de honor, acto de licenciatura, misa y acto de aniversario, y otras ceremonias que se informarán oportunamente.	

• POLERA	<ul style="list-style-type: none"> • Blanca con ribete rojo y gris en el cuello y manga e insignia en el lado izquierdo. Puede ser de manga corta o larga. • Camiseta blanca o beatle blanco debajo de polera del uniforme (nose autoriza otro color) 	
• FALDA	<ul style="list-style-type: none"> • Plisada gris, a la cintura. No más corta que 6 cm. Sobre la rodilla. 	<ul style="list-style-type: none"> • Hombres no usan faldas
• PANTALÓN	<ul style="list-style-type: none"> • Casimir gris de corte recto. Se podrá usar en lugar de falda (en ceremonias, desfiles y eventos especiales no se autoriza el uso de pantalón) 	<ul style="list-style-type: none"> • Casimir gris, corte recto.
<ul style="list-style-type: none"> • ZAPATO • ZAPATO-ZAPATILLA 	<ul style="list-style-type: none"> • Negros, con cordones negros, sin accesorios. • Botas o botines negros en invierno 	<ul style="list-style-type: none"> • Negros, con cordones negros, sin accesorios • Botas o bototos negros en invierno
<ul style="list-style-type: none"> • CALCETAS Y/O BALLERINAS 	<ul style="list-style-type: none"> • Rojo italiano 	<ul style="list-style-type: none"> • No aplica
• CALCETINES	<ul style="list-style-type: none"> • No aplica 	<ul style="list-style-type: none"> • Grises
• CHALECO	<ul style="list-style-type: none"> • Rojo completo con ribete gris, cuello v, e insignia del colegio. 	
• POLAR	<ul style="list-style-type: none"> • Polar rojo sin mangas 	
• CASACA	<ul style="list-style-type: none"> • Oficial, cualquier casaca pero de color roja. 	
<p>NOTA: SE CONSIDERARÁ UNIFORME COMPLETO EL USO DE CAMISA O BLUSA, CORBATA, PANTALONES PARA LOS HOMBRES, FALDA PARA LAS MUJERES, CHALECO Y CASACA. EN INVIERNO, SE CONSIDERA OPCIONAL EL USO DE CALCETAS O BALLERINAS EN CASO DE LAS MUJERES. CADA IMPLEMENTO SE SOLICITA DE ACUERDO AL MODELO DEL COLEGIO</p>		

4.3. USO DE DELANTAL

- Obligatorio para alumnos(as) de 1º a 8º Básico, de color blanco, el que debe venir marcado, con el nombre del alumno(a) y con el curso.
- Obligatorio para actividades de laboratorio de 1º A 4º Medio.
- Damas y Varones deben usar delantal blanco con nombre bordado

4.4. UNIFORME EDUCACION FISICA ENSEÑANZA BASICA Y MEDIA

UNIFORME DE EDUCACION FISICA	DAMAS	VARONES
Calza y/o Short	Rojo italiano	
Buzo Ed. Física	Rojo con gris, de acuerdo al modelo del Colegio	
Polera de Gimnasia	Roja y ploma de acuerdo al modelo del Colegio, diferente para hombres y mujeres	
Zapatillas para Educación Física	Adecuadas para la actividad física correspondiente	

4.5. NORMAS

COMPLEMENTARIAS DEL USO DE UNIFORME

- a) Los alumnos de medio menor hasta kínder utilizan en todas sus actividades el uniforme deportivo.
- b) Niñas deben utilizar colets, pinches, cintas o en general cualquier tipo de accesorio para amarrar su cabello de color rojo o gris. No se aceptarán accesorios en el cabello que puedan alterar la concentración de los demás alumnos, tales como pañuelos en la cabeza, cintillos de tamaño o color exagerado. Los aros que utilizan las niñas deberán ser aquellos que van pegados al lóbulo de la oreja con objeto de evitar cualquier tipo de accidente relacionado con tirones inesperados cuando se trata de aros colgantes.
- c) Si un alumno se presenta sin uniforme, con uniforme incompleto, vestimenta desordenada, aros o piercing, o desaseado, se solicitará al alumno ajustarse a la presentación solicitada, requiriendo la presencia del Apoderado si es necesario.
- d) Los alumnos de 1° a 4° básico pueden permanecer con su buzo deportivo todo el día, cuando corresponda la asignatura de Educación Física, o tengan académica extra-escolares de deportes.
- e) Los alumnos de 5° básico a IV° medio, podrán llegar al establecimiento con uniforme deportivo en la jornada de la mañana, cuando tengan Educación Física, pero deberán regresar a la jornada de la tarde con su uniforme oficial, incluso si tienen extra-escolares.
- f) Los estudiantes de 5to básico a IV° medio, que tengan en la jornada de la tarde Educación Física o academias deportivas podrán llegar al establecimiento con buzo, a partir de las 14:20 horas, salvo que tuvieran que participar en alguna actividad oficial donde se exigiera el uniforme oficial del colegio.
- g) Para actividades de cuadro de honor, misa de aniversario, acto de aniversario u

otra actividad informada oportunamente, se debe asistir con uniforme completo.

h) El Apoderado deberá justificar el uso del buzo oficial del Colegio cuando por alguna razón de fuerza mayor el estudiante no pudiera asistir al establecimiento con su uniforme.

4.6. PRESENTACION ESCOLAR COMPLEMENTARIA AL USO DEL UNIFORME

Como parte esencial de la buena presentación de los varones y damas, y en concordancia con el Proyecto Educativo de este establecimiento, se requerirá adicionalmente al uso de uniforme escolar, las siguientes reglas de presentación personal de niños, niñas y adolescentes, las cuales serán de responsabilidad de los Apoderados hacer cumplir y constituyen parte de sus obligaciones como apoderados del establecimiento. Las exigencias son:

VARONES:

- Se especifica que hasta Octavo Básico: deben mantener el cabello corto, entendiéndose por corto, aquel que se mantenga sobre el cuello de la camisa, que permita mantener cara y orejas descubiertas, sin partes o mechones más largos. No está permitido el uso de figuras al estilo de tatuajes u otros en el corte de pelo.
- Desde Primero Medio, en cuanto al largo del cabello: deben mantenerlo ordenado, limpio y tomado con un moño durante toda la jornada de clases.
- En cuanto al volumen del cabello: sin perjuicio de que el largo del cabello de un niño o adolescente sea el adecuado en relación a la exigencia del punto uno, también deberá procurarse que éste se mantenga con un volumen moderado, entendiéndose por tal a aquel que no sobrepasa los cinco centímetros hacia arriba.
- En cuanto a la barba: Jóvenes y adolescentes, deberán mantenerse debidamente rasurados a la edad que lo requieran. No se permitirán bigotes ni barbas.
- En cuanto al uso de piercings o aros de cualquier tipo: podrá usar excepcionalmente los alumnos de enseñanza media, pero solo en la oreja (varones). No está permitido el uso de ningún tipo de piercing, expansión o cualquier otro tipo de perforación en partes del cuerpo que sean manifiestamente visibles al usar el uniforme escolar o buzo del establecimiento.
- En cuanto a las uñas: niños y adolescentes deberán mantener sus uñas cortadas en forma cuadrada y no más largas que un centímetro por sobre la yema del dedo. No está permitido el uso de esmalte dentro del establecimiento.

- En cuanto a los tatuajes: Niños y adolescentes no podrán exhibir tatuajes con el uso de su uniforme escolar, si el tatuaje estuviere en un lugar notoriamente visible, como por ejemplo brazos o cuello, deberá utilizar camiseta manga larga o cuello más alto que no permita su visibilidad.

DAMAS:

- En cuanto al cabello: niñas y adolescentes desde 1ero a 8vo básico deberán presentar su cabello tomado, el cual deberá amarrarse con ligas, pinches, colets o cualquier otro accesorio que sea de color rojo o gris.
- En relación al color del cabello: no se aceptará que niñas o adolescentes concurran al establecimiento con el cabello teñido de colores fuera de los que naturalmente la persona debe tener. Esto incluye la totalidad del cabello o partes del mismo; a modo de ejemplo se señala que queda prohibido concurrir al establecimiento con el cabello de color fucsia, morado, verde, calipso, azul, rojo, etc.
- En cuanto al uso de maquillaje: No se aceptará que niñas y adolescentes concurran maquilladas. No está permitido el uso de cosméticos dentro del establecimiento.
- En cuanto al largo y color de las uñas: niñas y adolescentes deben mantener sus uñas limpias, cortadas en forma cuadrada y no más largas que un centímetro por sobre la yema del dedo. No se permite el uso de esmalte; en otras palabras, niñas y adolescentes deben concurrir al establecimiento sin sus uñas pintadas.

En cuanto a los aros en lóbulo de orejas: Se aceptará el uso de aros pequeños apegados al lóbulo de la oreja, no aros que cuelguen con objeto de evitar cualquier tipo de accidente

- En cuanto al uso de aros, piercings, expansiones o cualquier otro tipo de perforación que no sea en el lóbulo de la oreja: No está permitido el uso de ningún tipo de aro, piercing, expansión o cualquier otro tipo de perforación en partes del cuerpo que sean manifiestamente visibles al usar el uniforme escolar o buzo del establecimiento.
- En cuanto a los tatuajes: Niñas y adolescentes no podrán exhibir tatuajes con el uso de su uniforme escolar, si el tatuaje estuviere en un lugar notoriamente visible, como por ejemplo brazos o cuello, deberá utilizar camiseta manga larga o cuello más alto que no permita su visibilidad.

4.7. CIRCUNSTANCIAS ESPECIALES, RESPECTO DEL USO DEL UNIFORME ESCOLAR:

- a) **Tratándose de alumnas embarazadas:** Podrán adaptar su uniforme a la etapa de embarazo en la que se encuentre.
- b) **Tratándose de estudiantes transgénero.** Sólo una vez activado el protocolo de Convivencia Escolar para alumnos Transexuales, el estudiante podrá hacer uso del uniforme asignado al género con el que se sienta identificado.
- c) **Tratándose de los alumnos de párvulos;** se deberá incluir normas sobre el requerimiento de ropa de cambio y pañales a los párvulos, siempre considerando las necesidades particulares de los niños y niñas. Circular 860/2018 Supereduc.
- d) **Tratándose del día "Jeans Day":** Tomando en consideración el sentido del uso del uniforme en el Establecimiento, se aceptará en los días en que se celebre "Jeans Day" ropa de color tales como: Jeans, calzas, pantalón de buzo, polera, polerones, chalecos y otras prendas de esta naturaleza. Si el "Jeans Day" coincide con un día en que tengan clases de educación física, los estudiantes desde 5° básico a 4° medio deberán traer vestimenta deportiva adecuada, la que también puede ser de un color distinto al uniforme. Desde 1° a 4° básico la ropa del "Jeans Day" debe ser deportiva. **No** se aceptarán estudiantes que usen shorts, trajes de baño, sudaderas, petos y/o otras prendas de vestir que dejen expuestas partes del cuerpo que con el uniforme normalmente quedan protegida.

REGULACIONES REFERIDAS AL ÁMBITO DE LA SEGURIDAD Y RESGUARDO DE DERECHOS

5.1. PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD ESCOLAR: VER ANEXO N° 11

5.2. ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN FRENTE A LA DETECCIÓN DE SITUACIONES DE VULNERACIÓN DE DERECHOS DE ESTUDIANTES

El Colegio Arauco aplicará las siguientes estrategias de prevención:

- a. Talleres preventivos y formativos en clases de Orientación y en reunión de padres y apoderados (Responsables: Profesor/a Jefe, Psicólogo/a de Ciclo, Coordinador/a de Ciclo, Inspector), además de ser necesario se conversará con expertos externos al Colegio.
- b. Apoyo Psicosocial (Responsables: Psicólogos de Ciclo, Inspector, Coordinador/a de Ciclo, Directivos). especialistas externos.
- c. Contar con redes de apoyo externo Oficina Local de la Niñez, PDI, CARABINEROS, CESFAM, Tribunal de familia (Responsables: Toda la comunidad educativa).
- d. Dar a conocer y potenciar los derechos de niños, niñas y adolescentes dentro del aula (Responsables: Toda la comunidad educativa).

5.3. VER ANEXO N°1: ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN Y PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A LA DETECCIÓN Y VULNERACIÓN DE DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES

5.4. VER ANEXO N°2: ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN Y PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A AGRESIONES SEXUALES Y HECHOS DE CONNOTACION SEXUAL QUE ATENTEN CONTRA MIEMBROS DE LA COMUNIDAD ESCOLAR.

5.5. VER ANEXO N°3. PROTOCOLO DE PREVENCIÓN Y ACTUACION PARA ABORDAR SITUACIONES RELACIONADAS A DROGAS Y ALCOHOL EN EL ESTABLECIMIENTO.

Este apartado se refiere a las acciones que tomarán los padres y/o apoderados como primeros educadores, el Colegio y los estudiantes, en cuanto a las situaciones relacionadas al consumo o porte de alcohol y/o drogas, lícitas o ilícitas, tanto dentro del establecimiento como fuera de este, cuando se trate de actividades curriculares o extracurriculares programadas, organizadas, coordinadas, patrocinadas y/o supervisadas por el Colegio, en que participen los estudiantes con

uno o más adultos de la comunidad educativa como responsables. Por ejemplo, salidas pedagógicas, salidas solidarias de un grupo o un curso, viajes de estudio, salidas deportivas entre otras. Prevención se entiende como un conjunto de procesos que estimulan el desarrollo integral de las personas, sus familias y la comunidad, anticipándose al problema de consumo o trabajando con y desde el problema, evitando la conducta de consumo, fortaleciendo factores protectores, disminuyendo factores de riesgo personales (en niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos), familiares y colectivos y promoviendo el desarrollo de culturas preventivas (SENDA, 2019). Los casos al interior de la comunidad resguardarán el principio de inocencia y los derechos de las personas involucradas.

I. Estrategias de prevención:

El Colegio llevará a cabo las siguientes estrategias de información y capacitación para prevenir el consumo y porte de drogas y alcohol:

- En la asignatura de Orientación y Ciencias, en todos los ciclos, se desarrollarán actividades temáticas informativas y formativo-preventivas -directa o indirectamente- relacionadas con esta materia. Se trabajarán factores de riesgo y de protección, relaciones interpersonales, la toma de decisiones, el fortalecimiento de las características personales, las redes de apoyo y el cuidado del cuerpo.
- Es fundamental el trabajo colaborativo familia-colegio para la prevención. Al respecto, la Superintendencia de Educación hace las siguientes sugerencias:

Aportes de la familia a la prevención:

- Estar atentos a los cambios de conductas de los estudiantes.
- Mantener una comunicación constante con el establecimiento educacional.
- Informarse como familia sobre los protocolos de prevención del Colegio.
- Solicitar ayuda en cuanto aparezca esta problemática.
- Favorecer estilos de vida saludables.
- Participar en la vida escolar.

Aportes de los estudiantes:

- Conocer las redes de apoyo dentro y fuera del establecimiento educacional.

- Solicitar orientación y ayuda cuando ellos/as o un/a compañero/a puede estar en problemas.
- Informarse sobre las consecuencias del consumo de drogas y alcohol.
- Conocer las estrategias de prevención que ofrece su establecimiento.

Estas estrategias serán implementadas por los profesionales que componen el Departamento de Convivencia Escolar, profesores jefes, de la asignatura de Ciencias y la colaboración de toda la comunidad escolar.

5.6. VER ANEXO N°4: PROTOCOLO DE ACCIDENTES ESCOLARES Y PREVENCIÓN DE RIESGO, DE HIGIENE Y DE SEGURIDAD.

6. REGULACIONES REFERIDAS A LA GESTIÓN PEDAGÓGICA Y NORMAS DE PROTECCIÓN A LA MATERNIDAD Y PATERNIDAD:

6.1. REGULACIONES TÉCNICO-PEDAGÓGICAS

6.1.1. TRABAJO EN AULA

El desarrollo de aprendizajes se basa en la relación estudiante-docente. Es la sala de clases el lugar privilegiado en el que esta relación puede ser una fuente trascendental para importantes logros de aprendizaje.

Una acción importante en esta relación se ha llamado el Encuadre y en éste se detallan los aspectos que se observarán:

- Inicio de la clase puntualmente.
- Desarrollo de las actividades conforme a Planificación.
- Ambiente preparado, aseo y disposición de la sala para los aprendizajes.
- Término de la clase en los tiempos establecidos.

La convivencia escolar al interior de la sala de clases es monitoreada en todo momento por el/la docente que está a cargo del curso, quien debe velar por el cumplimiento del presente manual de convivencia y por los principios y orientaciones del Proyecto Educativo Institucional (PEI).

Durante el desarrollo de las clases, tanto estudiantes como profesores/as no podrán ingerir alimentos, dormir o dedicarse a otras labores que no correspondan con el desarrollo de la asignatura respectiva, utilizar su teléfono móvil (el que estará guardado en las cajas que están en los escritorios de cada sala de clases). El profesor jefe pedirá cada día al comenzar las clases (durante la asamblea) la entrega, por parte de los alumnos, del celular, el que se mantendrá durante las horas de clases en la caja respectiva, (se podrá entregar el celular a los alumnos durante el recreo, al terminar el mismo se devolverá a la caja), todos los profesores de asignatura deberán mantener esta norma.

Las y los estudiantes que deseen ir al baño o deban retirarse de la sala de clases por algún motivo justificado, deben avisar dicha situación al docente o inspector/a que se encuentre en ese momento.

El uso de instrumentos tecnológicos, tanto para estudiantes, profesores/as, directivos o asistentes de la educación, sólo será permitido fuera del horario de clases, con la sola excepción de que sea necesario para el desarrollo de alguna actividad pedagógica (declarada en la planificación de esa clase). El establecimiento no se hará responsable de la pérdida o daño de instrumentos tecnológicos.

El aseo de la sala de clases es una de las funciones principales de las y los auxiliares de servicio del establecimiento (asistentes de la educación), sin perjuicio de lo cual, su mantención y cuidado es responsabilidad de todas y todos los miembros de la comunidad educativa, facultándose a los diferentes docentes para instruir sobre procedimientos para que los alumnos den cumplimiento a estos fines, respetando la dignidad y respeto por los derechos de los alumnos.

6.1.2. CLASES DE RELIGIÓN

De acuerdo al Proyecto Educativo Institucional, la asignatura de Religión Católica es parte del Currículum de todos los estudiantes.

En el caso de requerir, por motivos familiares, que el estudiante no sea calificado en la asignatura de Religión, el apoderado debe concurrir a Rectoría, donde deberá llenar y firmar un formulario con la solicitud correspondiente.

El estudiante que no tendrá clases de religión deberá ceñirse al siguiente procedimiento:

- Permanecer dentro de la sala efectuando en paralelo, un trabajo de formación personal que será entregado y calificado por el Profesor de asignatura.
- Comportarse bajo una actitud de respeto y tolerancia mutua en la instancia compartida por todos sus pares.

Los padres y/o apoderados de los alumnos nuevos, deberán manifestar por escrito al momento de matricular a sus alumnos por primera vez en el establecimiento educacional Colegio Arauco, a través de una encuesta, si desean o no que su pupilo asista a las clases de Religión, pero deberá considerar la importancia para la formación pues existe una relación entre formación y la asignatura indicada.

En caso que el apoderado del alumno cambie de parecer, deberá informar dicha decisión por escrito al Director del establecimiento.

6.1.3. CLASES DE EDUCACIÓN FÍSICA

Todas/os las y los estudiantes participarán de las clases de Educación Física, aunque se podrán realizar adecuaciones curriculares ante la imposibilidad de algún estudiante de someterse a exigencias físicas. Dicho impedimento deberá ser justificado debida y oportunamente a través de la certificación de un especialista y presentado a la encargada de UTP del Colegio.

6.2. REGULACIONES SOBRE PROMOCIÓN Y EVALUACIÓN

VER INTRODUCCIÓN

El Plan Integral de Seguridad Escolar, es la herramienta permanente de gestión del riesgo, aportando de manera sustantiva al desarrollo de una cultura inclusiva de autocuidado y prevención de riesgos, a través del desarrollo de competencias que permitan tomar decisiones fundamentadas para actuar como un ciudadano comprometido en el abordaje responsable del riesgo y sus variables.

Para elaborar el plan, es necesario tener conocimiento de la realidad que se requiere abordar para evaluar, mejorar y superar dificultades que se han presentado o que se pudieran presentar, consolidando aspectos que se reconocen como relevantes.

El Plan Integral de Seguridad Escolar, planifica eficientemente integrando programas preventivos y planes operativos de respuesta, a través de la identificación de los riesgos, recursos y competencias del Colegio.

Este plan deberá:

- Estar basado en la realidad de los riesgos del Colegio y su entorno.
- Tener prioridad a la mayor importancia de esos riesgos.
- Consultar recursos para esas prioridades.
- Revisar su efectividad, corrigiéndose y actualizarse regularmente.
- Consultar acciones para la prevención, preparación y atención en caso de Emergencia.

OBJETIVOS GENERALES

El Plan Integral de Seguridad Escolar tiene como objetivo general evitar la ocurrencia de lesiones en los alumnos, educadores, personal, padres, apoderados y todo aquel que se encuentre en el Establecimiento, a causa de accidentes por acciones y/o condiciones inseguras, fenómenos de la naturaleza o emergencias de diferente índole, como también evitar el daño a la propiedad

producto de la emergencia que puedan ocurrir en el recinto mismo.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

El Plan de Seguridad Escolar considera los siguientes objetivos específicos:

- Desarrollar en cada uno de los miembros de la comunidad de Colegio Arauco, hábitos y actitudes favorables hacia la seguridad, conociendo los riesgos que se originan en situaciones de emergencia y lograr una adecuada actuación ante cada una de ellas.

- Definir roles y funciones de los miembros del Comité de Seguridad Escolar y los procedimientos para el positivo y efectivo desenvolvimiento de cada uno de los miembros de la escuela, ante una emergencia y evacuación.
- Recuperar la capacidad operativa del Colegio una vez controlada la emergencia, por medio de la aplicación de las normas y procedimientos de evacuación hacia las zonas de seguridad establecidas o la evacuación fuera del establecimiento.
- Dar a conocer las respuestas del establecimiento educacional frente a una emergencia no deseada.
- Proporcionar a la comunidad un ambiente seguro dentro del establecimiento educacional.

DEFINICIONES

Alarma: Aviso o señal preestablecida para seguir las instrucciones específicas ante la presencia real o inminente de un fenómeno adverso. Pueden ser campanas, timbres, alarmas u otras señales que se convengan.

Alerta: Estado declarado ante la presencia real o inminente de un fenómeno adverso. Tiene por finalidad activar las medidas preventivas para estar preparados ante esa situación.

Amago de Incendio: Fuego descubierto y apagado a tiempo.

Amenaza: Elemento externo que pone en peligro a las personas, al establecimiento, así como a la comunidad. Está representada por la potencial ocurrencia de una emergencia de origen natural o generado por la actividad humana.

Comunicación: Proceso donde cada componente está al servicio del otro para alcanzar algo en común. Se trata de un compartir, supone una retroalimentación constante para mantener vivo y enriquecer el proceso.

Coordinación: Armonización y sincronización de esfuerzos individuales y de grupos u organizaciones para el logro de un objetivo común. Lleva implícito el ponerse de acuerdo antes de realizar una labor determinada.

Daño: Alteración o pérdida causada por un fenómeno o situación adversa.

Desastre: Alteraciones intensas en las personas, los bienes, los servicios y el medio ambiente, causadas por un suceso natural o generado por la actividad

humana, que excede la capacidad de respuesta de la comunidad afectada. El desastre sobreviene cuando los aquejados no pueden solucionar el problema, sino que deben solicitar ayuda a otro.

Ejercicio de Simulación: Actuación en grupo en un espacio cerrado (sala u oficina), en la que se representan varios roles para la toma de decisiones ante una situación imitada de la realidad. Tiene por objetivo probar la planificación y efectuar las correcciones pertinentes.

Emergencias: Alteraciones en las personas, los bienes, los servicios y el medio ambiente, causadas por un fenómeno natural o generado por la actividad humana, que puede resolverse con los recursos de la comunidad afectada. La emergencia ocurre cuando los aquejados pueden solucionar el problema con los recursos contemplados en la planificación.

Evacuación: Procedimiento ordenado, responsable, rápido y dirigido de desplazamiento masivo a los integrantes de un establecimiento hacia la zona de seguridad frente a una situación de emergencia real o simulada.

Explosión: Fuego a mayor velocidad, que produce rápida liberación de energía y aumento del volumen de un cuerpo mediante una transformación química o física.

Extintores de Incendios: Aparato portable que contiene un agente extinguidor y un agente expulsor, que al ser accionado dirigiendo la boquilla a la base del incendio (llama) permite extinguirlo.

Líder: Persona que posee la habilidad para inducir a los seguidores a trabajar con responsabilidad en tareas conducidas por él o ella.

Plan: Ordenamiento, disposición de acciones y elementos para lograr un propósito.

Prevención: Conjunto de acciones cuyo objeto es impedir o evitar que fenómenos naturales o provocados por la actividad humana, causen emergencias o desastres. La conforman todas las medidas destinadas a otorgar mejores condiciones de seguridad a la unidad educativa y su entorno.

Simulacro: Ejercicio práctico en terreno, que implica movimiento de personas y recursos en el cual los participantes se acercan lo más posible a un escenario de emergencia real, permite probar la planificación.

Red Húmeda: Es un sistema de cañerías auto alimentadas cuya función es la primera intervención en caso de incendio. La red húmeda consta de una manguera con un pitón de distintos tipos en el extremo. Al abrir la llave de paso, el agua llega hasta el pitón. La red húmeda debe conectarse al sistema de distribución de agua del edificio, no a la red de incendio.

Zona de Seguridad: Es aquel lugar físico de la infraestructura que posee una mayor capacidad de protección masiva frente a los riesgos derivados de una emergencia y que además ofrece las mejores posibilidades de abandono definitivo de un recinto

Incendio: Es una reacción química exotérmica descontrolada producto de la combinación de tres componentes: material combustible (madera, papel, géneros, líquidos etc.), oxígeno (presente en la atmósfera) y una fuente de calor (usualmente provista por descuido humano), con desprendimiento de calor, humo, gases y luz.

Sismo: Consiste en el desplazamiento u movimiento de intensidad relativa de zonas de la corteza terrestre, con un potencial destructivo variable.

Tsunami: Salida de mar, ocasionado por un movimiento telúrico de intensidad importante.

INFORMACIÓN GENERAL

El Colegio nació oficialmente a la vida en septiembre de 1981, con 32 alumnos del primer ciclo básico, bajo el alero del Colegio Concepción, con el nombre de Colegio Concepción Arauco.

Posteriormente se independizó y pasó a llamarse Colegio Arauco. Este Colegio laico, sin fines de lucro, lo dirige la Corporación Educacional Arauco, integrada por personas designadas por la Empresa, más representantes de la Comunidad.

INFORMACIÓN DE IDENTIFICACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO:

Nombre del Establecimiento: Corporación Colegio Arauco.
Dirección: Los Boldos 001, Villa el Parque, Arauco, región del Biobío.
Fono: 41 2551314
Correo: contacto@colegioarauco.cl

Infraestructura general educativa:

- Biblioteca
- Laboratorio de ciencias
- Sala de usos múltiples
- Sala de computación con internet
- Sala audiovisual
- Sala de enfermería
- Cancha de deportes
- Gimnasio

Matrícula año 2024: 395 alumnos

Medio Menor a kínder:
1ro Básico a 8vo Básico:
1ro Medio a 4to Medio:

Jornada Mañana
Jornada Mañana y Tarde
Jornada Mañana y tarde

Medio Menor	16	Prebásica	08 hombre	08 mujeres	
Medio Mayor	26		95 alumnos	11 hombre	15 mujeres
T. Menor	25			13 hombre	12 mujeres
T. Mayor	28			14 hombre	14 mujeres
Primero Básico	28	Básica		13 hombres	15 mujeres
Segundo Básico	27		11 hombres	16 mujeres	
Tercero Básico	26		243 alumnos	14 hombres	14 mujeres

Cuarto Básico	26		17 hombres	09 mujeres
Quinto Básico	29		13 hombres	16 mujeres
Sexto Básico	27		14 hombres	13 mujeres
Séptimo Básico	27		14 hombres	13 mujeres
Octavo Básico	27		13 hombres	14 mujeres
Primero Medio	26	Media 81 alumnos	12 hombres	14 mujeres
Segundo Medio	21		12 hombres	09 mujeres
Tercero Medio	19		08 hombres	11 mujeres
Cuarto Medio	15		09 hombres	06 mujeres

Docentes a tiempo completo:

35 docentes (31 Profesores y 4 Educadoras de Párvulo)

Asistentes de la Educación:

- 8 auxiliares de Aseo (2 de media jornada)
- 8 asistentes de Párvulo
- 2 secretarias
- 1 administradora
- 2 Psicólogos
- 2 fonoaudióloga (1 de media parcial)

EQUIPAMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO PARA EMERGENCIA

Teléfonos fijos y móviles: El establecimiento cuenta con un teléfono ubicado en la recepción, el número de esta línea es **(41) 2551314 y (41) 2551384**. El principal objetivo de esta línea es poder comunicarse con los organismos externos de emergencia.

Extintores: El establecimiento cuenta con 50 Extintores de Polvo Químico Seco (PQS) de 10 kilos, instalados, para combatir fuegos Clases A, B y C, empotrados a la pared de cada sala de clase; pasillos, en los Tablero Eléctrico Principal 1, y en Tablero Eléctrico Auxiliar 1, en el auditorio están instalados 3 extintores, en los camarines 3, en la caldera 1, en la bodega de materiales 1; cocina auxiliares 1, cocina docentes 1; pasillos de oficinas 1; sala de profesores de ciencias 1; en el hall de entrada 1, pasillo de música y arte 1; 2 en el patio techado.

Además de 14 extintores almacenados en caso de emergencia. Además

4 extintores de CO2 de 6 kilos, para combatir fuegos Clases B y C., ubicado en Laboratorio de Ciencias 2; Sala de Computación 2, Biblioteca 1.

Red Húmeda: Dispuestos en **5** gabinetes ubicados en: Baños Alumnos (baño de básica), Pasillo Profesores y Administración, Pasillo Aulas1 (frente a la sala de 8° básico) , Pasillos Aula2 (frente a la sala de 2° básico, Pasillo Biblioteca.

Megáfonos: 2 disponibles

Sala de enfermería: Equipada con elementos de atención primaria (botiquín).

Tablero General Eléctrico: Ubicado en el Hall de entrada del Colegio, dentro de un gabinete metálico. En este Tablero, se puede realizar el corte total de energía eléctrica del edificio.

CAPACIDADES DE RESPUESTA DEL PERSONAL.

Capacitación Primera respuesta frente a emergencias de salud.

Cargo	Nombre	Fecha Capacitación
Docente	Rodolfo Cruzat C.	21-06-19
Secretaría	María Fuente- Alba C.	21-06-19
Educadora de Párvulo	Evelyn Segura	21-06-19
Docente	Héctor Viveros C.	21-06-19
Docente	Katherine Lagos V.	21-06-19
Secretaria	Elizabeth Díaz C.	21-06-19
A. De párvulo	María Cecilia Valenzuela D.	21-06-19
Docente	Patricia Morales A.	21-06-19
A. De párvulo	Elisabeth Sáez L.	21-06-19
A. Aseo	José Marín M.	21-06-19
Educadora de Párvulo	Tania Oviedo	21-06-19
A. De Párvulo	Angelina Inostroza U.	21-06-19
Docente	Lilibeth Betanzo F.	21-06-19
Docente	Yasna Alarcón J.	21-06-19
A. De párvulo	Edith Vergara V.	21-06-19
Docente	Angela Salas	21-06-19
A. De párvulo	Texia Baeza G	21-06-19
A. De párvulo	Sara Carrillo A.	21-06-19
A. De párvulo	Jeanette Lobos A.	21-06-19

Capacitación uso de extintores.

Cargo	Nombre	Fecha Capacitación
Auxiliar	Enrique Figueroa F.	Septiembre 2023
Auxiliar	José Marín M.	Septiembre 2023
Auxiliar	Mauricio Avila	Septiembre 2023
Auxiliar	Jorge Sáez A.	Septiembre 2023
Auxiliar	Jorge Vásquez C.	Septiembre 2023

Capacitación uso de Red Húmeda.

Cargo	Nombre	Fecha Capacitación
Auxiliar	Enrique Figueroa F.	Febrero 2024
Auxiliar	José Marín M.	Febrero 2024
Auxiliar	Mauricio Avila	Febrero 2024
Auxiliar	Jorge Sáez A.	Febrero 2024
Auxiliar	Jorge Vásquez C.	Febrero 2024

COMITÉ DE SEGURIDAD ESCOLAR

Es responsabilidad de rectoría designar y dar continuidad de funcionamiento al Comité, a través del cual se efectúa el proceso de diseño y actualización permanente del Plan Específico de Seguridad Escolar del Establecimiento.

Misión del comité de seguridad escolar

Coordinar a la comunidad educativa, con sus respectivos representantes, a fin de alcanzar una activa y masiva participación en un proceso que los compromete a todos y todas, para lograr la construcción de una sociedad resiliente más segura y mejor preparada frente a diversas amenazas.

Líneas fundamentales de acción

1. Recabar información detallada (riesgos y recursos) y actualizarla permanentemente. Analizarla para generar acciones preventivas.
2. Diseñar y actualizar continuamente el Plan Integral de Seguridad Escolar y programar ejercicios periódicos de los Planes de Respuestas o Protocolos de Actuación frente a las diversas amenazas o emergencias que se produzcan.
3. Diseñar y ejecutar programas concretos de trabajo permanente que proyecten su accionar a toda la comunidad educativa.

INTEGRANTES DEL COMITÉ DE SEGURIDAD ESCOLAR.

INTEGRANTES	NOMBRE	FONO
Rectora	Gloria Aguayo Mardones	gaguayo@colegioarauco.cl
Coordinador seguridad escolar	Héctor Vivero	inspectoria@colegioarauco.cl hvivero@colegioarauco.cl
Representante personal docente	Ivonne Vergara Gutiérrez	ivergara@colegioarauco.cl
Representante de padres y apoderados	Marcela Blanco	marceelena@gmail.com
Representante de la corporación	Ramón Figueroa Lizana	ramon.figueroa.l@arauco.com
Representante del alumnado	Victoria Bahamondes	vbahamondes@colegioarauco.cl
Representante asistente de la educación	Catalina Bravo	cbravo@colegioarauco.cl
Representante asistente de la educación	José Marín	

RESPONSABILIDADES Y FUNCIONES DEL COMITÉ DE SEGURIDAD ESCOLAR

Rectora.

- Responsable definitivo de la seguridad en el Establecimiento Educacional, preside y apoya al Comité y sus acciones.
- Promueve y dirige el proceso de diseño y actualización permanente del Plan Integral de Seguridad Escolar del Establecimiento Educacional.
- Proporcionar las herramientas para que en el establecimiento se generen las condiciones de tiempos, espacios, recursos, equipos, etc.; para su aplicación.
- Dar cumplimiento a lo solicitado por la Superintendencia de Educación: "El Reglamento Interno del establecimiento debe contener las medidas de prevención y los protocolos de actuación para el caso de accidentes".
- Considerar la recalendarización de actividades vinculadas a la seguridad escolar, así como también el ajuste curricular y pedagógico en el caso que el proceso educativo se vea afectado, incluyendo la posibilidad de coordinar apoyos psicosociales.
- Considerar estrategias para la implementación de la seguridad escolar

Coordinador de Seguridad.

- Promover que los integrantes del Comité actúen con pleno acuerdo; arbitrando las medidas que permitan administrar eficiente y eficazmente los recursos, las comunicaciones, las reuniones y la mantención de registros, documentos necesarios y actas que se generen.
- Vincular dinámicamente los distintos programas que formarán parte o son parte de la gestión educativa. Esta coordinación permitirá un trabajo armónico en función del objetivo en común que es la seguridad.
 - Mantener permanente contacto con la Municipalidad, las unidades de emergencias de Salud, Bomberos, Carabineros, a fin de recurrir a su apoyo especializado en acciones de prevención, capacitación, preparación, ejercitación y atención en caso de ocurrir una emergencia; así como también visitar periódicamente las páginas web de organismo técnicos tales como: Servicio Hidrográfico y Oceanográfico de la Armada de Chile (www.shoa.cl); Servicio de Geología y Minería (www.sernageomin.cl); Centro Sismológico Nacional (www.sismologia.cl); Corporación Nacional Forestal (www.conaf.cl); Dirección Meteorológica de Chile.

Representantes Docentes, Estudiantes, Padres, Madres, Apoderados y Asistentes de la Educación

Aportan su visión desde sus responsabilidades en la comunidad educativa, cumplir con las acciones y tareas que, para ellos, acuerde el Comité y proyectar o comunicar, hacia sus respectivos representados, la labor general del establecimiento en materia de seguridad escolar. Velando porque las acciones y tareas sean presentadas y acordadas con formato accesibles a todos y todas y respondan a las diferentes condiciones y necesidades.

Representantes de las Unidades de Salud (emergencias y rehabilitación), Bomberos, Carabineros.

Constituyen instancias de apoyo técnico al Comité y su relación con el Establecimiento Educacional puede ser formalizada entre la Rectora y el representante local del respectivo organismo técnico de emergencia. Para lograr una efectiva coordinación, se puede elaborar un documento (convenio, oficio, memorándum, etc.) que determine el apoyo con el organismo de primera respuesta respectivo.

DIAGNÓSTICO DE RIESGOS Y RECURSOS (METODOLOGÍA AIDEP)

La metodología AIDEP es fundamental para la obtención de la información de riesgos y recursos existentes en el Establecimiento Educacional y su entorno más inmediato, que posteriormente servirá de base para planificar acciones y programas de prevención y respuesta.

El objetivo del diagnóstico es lograr una completa visión de lo que puede ocurrir; cómo evitar que ocurra; o bien, al no ser evitable, que el evento dañe lo menos posible a la comunidad educativa, particularmente a las y los estudiantes que están bajo su responsabilidad.

La primera acción es identificar y reconocer las diferentes amenazas y vulnerabilidades a las que está expuesta la comunidad educativa, como también las capacidades o recursos que ésta posee o puede desarrollar.

AIDEP ANÁLISIS HISTÓRICO: ¿QUÉ NOS HA PASADO?

En coordinación con administradora a solicitud de hechos en el historial del Colegio. Solo se indica:

¿Qué sucedió?	¿Cuáles fueron los daños?	¿Qué medidas se tomaron?
En el año del 2012, ingreso de personas desconocidas en horario nocturno al recinto.	Se realizaron rayados en algunos sectores al interior de instalación sin características alusivas a algo o alguien en particular.	Se mejoró el cierre perimetral de la instalación.
En el verano del año 2023	Producto de los incendios forestales que llegaron hasta los cerros aledaños de nuestro Colegio, gracias a una pavesa se quemó parte del techo de nuestro Colegio, nuestro techo era de tejas que producto de las altas temperaturas y la antigüedad estaban muy secas	Se cambió todo el techo del Colegio. Se instalaron extintores en todas las salas de clase. Se cambió parte de los pisos de las salas de clase por piso de porcelanato.

AIDEP

INVESTIGACIÓN EN TERRENO: ¿DÓNDE Y CÓMO PODRÍA VOLVER A PASAR?

Se recorre el Colegio para verificar si lo recopilado en el análisis histórico aún persiste y además se observa para identificar nuevas condiciones de riesgo que se puedan presentar (amenazas, vulnerabilidades y capacidades).

Condiciones de riesgo (amenazas, vulnerabilidades y capacidades)	Ubicación	Impacto eventual	Encargado de gestionar.
Pandereta sin protección mayor en altura	Especialmente costado Este del Colegio que colinda con sitio vació	Mayor factibilidad de ingreso de desconocidos	Comité de Seguridad
Portón exterior permanece abierto.	Entrada frontal oficial	Mayor factibilidad de ingreso de desconocidos	Comité de Seguridad
Productos Inflamables no identificados y en desorden.	Bodega frente a Caldera	Fuente Inflamable	Comité de Seguridad
Probabilidad de Zona de inundación por efecto de Tsunami extremo.	Colegio	Personas	Coordinador Comité, Plan de Simulacros.
Cuenta con Plan de emergencias	Colegio	Preparación positiva, como respuesta en caso de emergencia	Coordinador comité: Plan PISE, absorberá el Plan de emergencia
Cuenta con plano de evaluación visible	Colegio	Preparación positiva, como respuesta en caso de emergencias	Coordinador comité: falta identificar las áreas en el plano

Nota: En términos generales, las Cartas de Inundación por Tsunami (CITSU) que elabora el SHOA, representan un evento extremo conocido o probable, dependiendo del caso.

Revisar en : <http://www.shoa.cl/php/citsu.php>

AIDEP

DISCUSIÓN Y ANÁLISIS DE LOS RIESGOS Y RECURSOS

En esta etapa se deben establecer prioridades de acción para abordar las situaciones de riesgo detectadas en los pasos anteriores, para ello se ordenará de mayor a menor prioridad las situaciones.

Punto crítico	Ubicación	Riesgo: Alto, Medio, Bajo	Requerimiento de recursos y/o apoyo
Portón exterior permanece abierto	Entrada frontal oficial	Medio	Revisar factibilidad de mantener cerrado o disponer de portón con acceso controlado.
Productos Inflamables no identificados y en desorden	Bodega frente a Caldera	Medio	Remitir a encargado de bodega: orden e identificación de áreas (herramientas, pinturas, diluyentes, aceites equipos etc. inventariar y eliminar lo que este en desuso.
Pandereta sin protección mayor en altura	Especialment e costado Este del colegio que colinda con sitio vacío	Bajo	Definir en proyecto el proteger con alambrado en altura sectores para disminuir la probabilidad de ingreso.
Probabilidad de Zona de inundación por efecto de Tsunami extremo	Colegio	Bajo	Evaluar las próximas actuaciones de emergencias según plan de simulacros (Tiempo a Zona alta)

AIDEP

ELABORACIÓN DEL MAPA DE RIESGOS Y RECURSOS

Culminada la etapa de Discusión y Análisis con sus respectivas conclusiones, se inicia la elaboración del Mapa que ayudará a la visualización de riesgos priorizados y recursos recopilados en las etapas anteriores, para lograr una planificación en prevención y elaborar planes de respuesta frente a esos riesgos.

AIDEP PLANIFICACIÓN

A partir de la identificación de los riesgos (amenazas, vulnerabilidades y capacidades) y su debida priorización se deben elaborar y adoptar Programas de Prevención frente a esos riesgos y Planes de Respuesta o Protocolos de Actuación para estar preparados y responder efectivamente ante una o varias amenazas.

ELABORACIÓN DE PLANES DE RESPUESTA (METODOLOGÍA ACCEDER)

ACCEDER

ALERTA Y ALARMA

Son instancias previas a la respuesta frente a un fenómeno determinado que puede provocar consecuencias negativas.

ALERTA Es un estado declarado de vigilancia y atención, indica mantenerse atento.

ALARMA Es la señal o aviso sobre algo que va a suceder de forma inminente o que está ocurriendo.

Las Alertas se validarán o anularán en la medida que se corrobore la calidad o veracidad de la información. Al validarse la alerta, si corresponde, el Colegio activará la Alarma para aplicar las acciones de respuesta.

ACCEDER COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN

Son dos conceptos clave en la elaboración del Plan de Respuesta, debe tenerse en cuenta diversos modos de comunicación e información para todos.

Al hablar de Comunicación se refiere al proceso en donde existe al menos un emisor o quién envía la información; el mensaje o lo expresado y un receptor o quién recibe el mensaje.

La información viene directamente de la Rectora y será vertical al inspector general, como así también a los componentes de la Unidad Educativa e involucrará a los diferentes actores pertenecientes a este comité; Carabineros, Bomberos y Consultorio cuya comunicación será en toma de acuerdos.

Responsables Grupos de trabajo

* Ver lista de comité seguridad. Autoconvocatoria de trabajo permanente.

Los participantes del comité de seguridad deberán concurrir sin necesidad de ser llamados frente a situaciones de emergencia al momento de conocer la alarma ya sea interna, externa o evento natural

ACCEDER

COORDINACIÓN.

La coordinación se refiere a lograr un trabajo armónico entre los equipos internos. El mecanismo de coordinación externa será presencial con carabineros, bomberos y consultorio

ROLES Y MANDOS.

Para una correcta respuesta ante una emergencia las responsabilidades deben estar claras.

Es por ello que estas se han definido de modo que faciliten las actividades a realizar para hacer que nuestro Plan sea eficiente.

a. Coordinador de Seguridad General: La Rectora es quien preside el Comité de Seguridad Escolar y es la encargada de evaluar las condiciones de riesgo del Establecimiento luego de ocurrida una Emergencia y a cargo de la toma de decisiones para su correcta respuesta. Deberá coordinar con los organismos de respuesta las acciones a seguir.

b. Coordinador de Seguridad: Inspector deberá evaluar las condiciones existentes de vías de Evacuación, estado de zonas de seguridad, recursos disponibles y cualquier elemento que pueda modificar la respuesta hacia la emergencia.

c. Profesores: Serán los responsables de mantener la calma y seguridad de los alumnos durante el evento dentro de la sala, así como durante una evacuación tranquila y ordenada a zonas de seguridad dando cuenta al inspector de la ausencia de algún alumno que no se encontrase dentro de la sala de clases al momento del evento. En las horas no lectivas, se distribuirán para prestar apoyo a cursos menores.

d. Alumnos: En cada curso deberán estar definidos los encargados de Seguridad (al menos 2) debidamente publicados en cada sala, quienes colaborarán en caso de ocurrida una emergencia en tareas tales como: abrir puerta, ser último en salir revisando que no quede nadie en la sala, apoyar en labores que el profesor le encomiende, ayudar a que sus compañeros mantengan la calma y realicen la evacuación de manera tranquila y según las instrucciones.

e. Asistentes de la Educación: Se enfocará al apoyo relativo al orden y contención de alumnos, en el lugar que se encuentre, patio, baños, sala de clases, como también en el apoyo de una posible evacuación, se cerciorará que no quede alumno rezagado. Quedará a disposición, a

cualquier tarea necesaria a realizar definida por Educadora, por ejemplo, despeje de área.

f. Secretaria: Tendrá la responsabilidad de comunicarse con los organismos de respuesta en caso de una emergencia local y con algún medio de comunicación que funcione (según sea el caso) y dar a conocer el estado del alumnado y del Establecimiento, como también deberán dar respuesta a primeros auxilios dada la capacitación recibida.

g. Psicólogo: Deberá prestar apoyo en la contención de alumnos y terceros que se encuentren fuera de sala de clases en el momento de la emergencia, hasta que se entregue respuesta de acción, tanto sonora (timbre) o verbal por parte de coordinación para orientar en el tipo de acción.

h. Auxiliares: Deberán dar respuesta según capacitaciones recibidas para uso de extintores y red húmeda disponible en instalación, como también dar apoyo en otros tipos de emergencias que se presenten según instrucciones que les entreguen los mandos superiores. Deberán estar alertas y disponer de juego de llaves para apertura de portones si fuera necesario.

ACCEDER

EVALUACIÓN (primaria) Una primera evaluación frente a un evento de emergencia nos lleva a preguntarnos ¿Qué sucedió? ¿Qué daños provocó? ¿Cuántos y quienes resultaron dañados? si el evento está aún en proceso. El énfasis debe estar centrado en las personas.
¿Como se determina?

- 1) Tipo de Emergencia: Como primera tarea en el Plan de Respuesta debemos clasificar los tipos de incidentes, accidentes o emergencias que, de acuerdo a los riesgos detectados en el diagnóstico, podrían afectar al Colegio.
- 2) Daños: Corresponde a la determinación de impactos negativos o adversos ocasionados por la emergencia: Alumnado, Trabajadores, Infraestructura, corte de comunicaciones.
- 3) Necesidades: Qué se necesita para satisfacer las demandas de las personas: Rescate, primeros auxilios.
- 4) Capacidad: Disponibilidad de recursos humanos, técnicos y financieros, materiales al momento de la emergencia y por lo tanto a la capacidad de respuesta.

ACCEDER DECISIONES.

A partir del paso anterior, se deben establecer las relaciones lógicas entre daños, necesidades y capacidades frente a un evento de emergencia, desastre o catástrofe. Este aspecto es clave, puesto que, de acuerdo a los daños y a las necesidades evaluadas, los encargados de la emergencia Rectora, Coordinador de Seguridad Escolar y Organismos de Respuesta, adoptarán las decisiones de atención a las personas, en función del uso gradual de los recursos.

ACCEDER

EVALUCIÓN SECUNDARIA.

Esta segunda evaluación tiene por objetivo la determinación más acabada de las repercusiones del fenómeno o situación adversa que afectó o aún está afectando al Colegio. Depende de la magnitud o características de la emergencia y puede incluir un seguimiento a la comunidad afectada, profundización de los daños a la infraestructura y su entorno si es el caso; el ánimo de la comunidad educativa; estado del sistema de comunicaciones y de transporte, modificaciones a la vialidad circundante.

ACCEDER

READECUACIÓN DEL PLAN DE RESPUESTA

Corresponde a la detección, análisis y revisión de las decisiones, para anexar nuevas operaciones si es necesario o bien dar por controlada la situación.

Recopilación de Informes: Los antecedentes que se obtengan de la situación de accidente o emergencia servirán de base para la readecuación del Plan.

Análisis y Recomendaciones: Del estudio de los antecedentes recopilados surgen las recomendaciones para mejorar el sistema de respuesta a accidentes y emergencias.

PLANIFICACIÓN.

PROGRAMAS DE PREVENCIÓN.

DIFUSIÓN.

Información a la comunidad educativa a través de diversos medios: pagina web, reunión de apoderados, jornadas de prevención.

Acción	Fecha	Responsable
Comunicar e integrar PISE en portal Web del Colegio.	Abril 2024	Rectora
Comunicar actualización a apoderados en reunión.	Abril 2024	Profesor Jefe Primera Reunión Trimestral
Establecer semana de prevención de riesgos y reforzar planes de respuesta a alumnos.	Abril 2024	Comité Paritario
Publicar Procedimiento de Evacuación en Mural.	Abril 2024	Comité Paritario

CAPACITACIÓN.

Instrucción, mejoramiento, entrenamiento de competencias como respuesta a alguna emergencia.

Acción	Dirigido a	Fecha	Responsable Gestión	Realiza
Capacitación uso de extintores.	25 % de la dotación de docentes y asistentes a tiempo completo. 100 % Reinstrucción Auxiliares	Mayo 2024	Comité Paritario	Bomberos o Mutualidad

Entrenamiento Primeros Auxilios	25 % de la dotación de docentes y asistentes a tiempo completo	Mayo 2024	Comité Paritario	Mutualidad u OTEC
Identificación de peligros y evaluación de riesgos en el trabajo.	25 % de la dotación de docentes y asistentes a tiempo completo	Septiembre 2024	Comité Paritario	Mutualidad

SIMULACROS.

Un simulacro es un ensayo o práctica sobre cómo se debe actuar en caso de una emergencia, provocada por un temblor, incendio, inundación, entre otros.

Ejercicio	Fecha	Responsable
Evacuación a Zona de Seguridad (estacionamientos) por incendio en bodega de sustancias y equipos.	Abril 2024, jornada de mañana	Coordinador Seguridad
Evacuación General (cerro al sur) por Terremoto y Tsunami.	Julio 2024 jornada de tarde	Coordinador Seguridad
Evacuación a Zona de Seguridad (estacionamientos) por incendio en gimnasio.	Septiembre 2024, jornada de la mañana.	Coordinador Seguridad

PLANES DE RESPUESTA

ZONAS DE SEGURIDAD.

En caso de incendio:

Dependiendo donde se origine el incendio, si éste permite salida por el frontis, podrán finalmente ubicarse en área verdes, sector estacionamiento (1), ahora bien, si no se puede salir por el acceso principal se podrá reunir a estudiantes y trabajadores en sector central de pista atlética (2). En estas Zonas de concentración se procederá a contabilizar tanto alumnado como el personal del establecimiento.

En caso de Sismo:

En el caso de que el sismo origine daños en la infraestructura y que no se tenga alarma de tsunami se deberá privilegiar evacuar a Zona 2, ya que ésta se encuentra más despejada de árboles, postes y cables.

En caso de Tsunami:

Al aviso de evacuación por riesgo de Tsunami (uso de campana y megáfono), cada curso saldrá según flujo central. El coordinador se ubicará estratégicamente en la salida para dar el pase a cada curso en la medida que cada profesor se cerciore de la asistencia de su curso, se privilegiará a los cursos menores.

La Zona de Seguridad está en el **cerro sobre Villa Radiata**; para llegar a este punto se debe dirigir por costado Oeste para continuar con dirección Sur, dirigiéndose al cerro en forma recta se alcanzarían los 30 mts sobre el nivel del mar.

En esta Zonas de concentración se procederá nuevamente a contabilizar alumnos y personal. Finalizada oficialmente la alerta de Tsunami se podrá descender hasta zona de seguridad Frontis del Colegio, lugar donde los Padres podrán retirar a sus hijos.

PLAN PARA EVACUACIÓN POR PROBABLE TSUNAMI

- Rectora y en su ausencia el coordinador: dará orden de evacuación tocando una primera serie de campanazos y harán uso de megáfonos por lo que los alumnos se dirigen a zona de seguridad en caso de probable Tsunami.
- Docentes en horas lectivas, revisaran el estado de la zona al exterior de puerta para alertar o cambiar dirección de flujo, se cerciora de quien falta para indicar a coordinador (quien registrara para control) en el momento de evacuar a la zona de seguridad designada.
- Docentes en horas no lectivas: Apoyarán a los cursos de menores niveles a dirigirse a las zonas de seguridad, permaneciendo con ellos durante el evento. Ayudarán a la entrega de los alumnos a sus apoderados.
- La Administradora y Psicólogos(as) apoyará en la contención tanto de alumnos, apoderados o terceros que se presenten fuera de sala de clases y oficinas, agrupara a los alumnos para su identificación y control de su profesor para salida.
- El inspector o quien este delegue será el encargado de resguardar las puertas de acceso al colegio para impedir la salida intempestiva de estudiantes. Podrá coordinar y verificar desde su punto la salida de cursos, además, si se requiere cortara o delegará el corte de suministro eléctrico del gabinete central.
- Asistentes de aula: Las asistentes verificarán el estado de salida inmediata del curso para verificar si requiere despeje y cuidado especial a zona, deberán en coordinación con educadora cerciorarse de la asistencia completa para salir según por vía designada, el coordinador dará el alta para salida a zona de seguridad.
- Encargado de caldera. Controlar los dispositivos de seguridad y proceder a apagar la caldera.
- Secretarias. Se distribuirán para verificar que no se encuentren alumnos en baños y los dirigirán a zona central para control central para registrar por coordinador, podrán además prestar primeros auxilios a quienes requieran.
- Auxiliares. Prestarán apoyo para facilitar la salida con la abertura de portones, como también estarán alertar ante cualquier requerimiento de coordinador, ejemplo despeje de área

PLAN EN CASO DE INCENDIO

Se descubre un foco de fuego en el lugar donde usted se encuentra, proceda de acuerdo a las siguientes instrucciones:

Durante la Emergencia:

- A viva voz dar aviso de la situación a los demás funcionarios del establecimiento. Conservando la calma.
- Si el fuego es considerado de magnitud menor, haga uso de los medios disponibles extintores y/o redes húmedas. Si el fuego está declarado no trate de apagarlo. El Coordinador deberá gestionar la evacuación de los alumnos y trabajadores del establecimiento, siguiendo las vías de evacuación establecidas previamente en el plan de emergencia (frontal si está despejado o lateral por sector estacionamientos).
- El coordinador de seguridad indicara a Encargada de Comunicación (secretaria) de comunicarse con bomberos.
- Se deberán mantener, en la medida de lo posible puertas y ventanas cerradas, con el fin de impedir la propagación del fuego.
- El coordinador o quien éste designe será encargado de abrir las puertas del establecimiento inmediatamente después de la alarma, y luego deberán proceder al corte de energía eléctrica.
- El personal capacitado en Primeros Auxilios deberá estar atentos a cualquier accidente o lesión que se presente durante la emergencia acudiendo a prestar la ayuda necesaria.
- Los profesores deberán hacerse cargo de su grupo correspondiente, desde el principio y durante la evacuación, procediendo a calmar y guiar a los estudiantes y/u otras personas externas que se encuentren dentro del establecimiento en ese momento, a la zona de seguridad, siempre contabilizando al estudiante según su asistencia.
- Acatar instrucciones de bomberos.

Después de la Emergencia:

- Pasar lista de asistencia con la finalidad de tener un registro de estudiantes evacuados y presentes, en dicha situación.
- Evaluar y garantizar estado de salud físico del alumno (a).
- Despachar a estudiantes registrando quién hace retiro de él o ella, asegurando entrega correcta del alumno (a) a personas autorizadas.
- Evaluar la situación en salas, y en general en el establecimiento.

PLAN EN CASO DE SISMO.

Durante la Emergencia:

- Mantener la calma y tranquilidad, transmitiéndosela a los estudiantes y/o personal externo que se encuentre en el establecimiento.
- Ubíquese en zona de seguridad interna de la sala, conteniendo y guiando a los alumnos (as) y/o personal externo que se encuentre en el Colegio.
- Mantenerse alejados de muebles, ventanas, lámparas, equipos fluorescentes y otros elementos que puedan caer, volcarse o desprenderse.
- Abrir puertas de evacuación y sacar lista de asistencia. Estar atentos al tipo de alarma en caso de que sea necesario realizar evacuación a zona de seguridad externa.

Los alumnos están dentro de las salas de clases.

El profesor en el momento que se esté produciendo el Sismo tomará el control de su área tranquilizando a sus alumnos y persuadiéndolos para que permanezcan en su lugar, si el sismo continúa dará la orden de PROTEGERSE.

Los alumnos deberán alejarse de ventanales, repisas o muebles en general que puedan caer, deberán ubicarse en posición fetal al costado de su mesa protegiendo su cabeza, permaneciendo así hasta la nueva orden del profesor.

El profesor una vez concluido el sismo abrirá las puertas de la sala de clases, para esperar la instrucción de coordinador de seguridad o por el sonido de la alarma (ya sea la conectada a la electricidad o la campana o la producida por el megáfono) si corresponde EVACUAR o de lo contrario dará la orden de volver a sus puestos.

Los profesores que en el momento del sismo no estén en salas de clases, una vez concluido el sismo deberán reportarse rápidamente con el Coordinador, para desarrollar las instrucciones que este dará como volver a nuestras actividades normales o tomar las posiciones estratégicas para evacuar el Colegio. (Asignar verificar baños, ubicarse fuera del colegio para ir ordenando a los cursos que van saliendo del colegio, abrir portón ubicado cerca de la cancha de tenis, abrir portón ubicado al costado de la sala de profesores, entre otras.).

En las salas de clases comenzarán a salir aquellos alumnos de las columnas que estén más alejados de la puerta de salida para dirigirse a la zona de seguridad.

Los alumnos se encuentran en recreo.

Siempre en cada recreo deberán estar presentes los profesores de turno en los patios del colegio, tales como;

- Patio Botánico (Patio que está al costado de la sala de computación y biblioteca.), Patio Central (El que está ubicado en el centro de las salas de clase).
- Patio de Juegos (el que está ubicado entre el gimnasio y las salas de clase de enseñanza media).
- Cancha de Tenis y Pista Atlética.
- Patio Kinder (Esta Ubicado entre la sala de profesores y salas de Prekinder y Kinder).

El profesor de turno que le corresponda estar en esa ubicación en el momento que se esté produciendo el Sismo tomará el control de su área tranquilizando a sus alumnos y persuadiéndolos para que permanezcan en su lugar, si el sismo continúa dará la orden de PROTEGERSE.

A la orden dada por el Profesor, los alumnos deberán ubicarse en posición fetal en los lugares que están definido por señaléticas como zonas de seguridad (Bancas, Columnas de la estructura, entre otras.).

El profesor una vez pasado el sismo esperará la instrucción del Coordinador o por el sonido sonoro de la alarma (ya sea la conectada a la electricidad o la campana o la producida por el megáfono) si corresponde EVACUAR o de lo contrario dará la orden de volver a sus actividades de recreación.

Si corresponde EVACUAR, los profesores de turno junto a sus alumnos deberán evacuar el colegio por la puerta de acceso al auditorio, para posteriormente dirigirse a la zona de seguridad.

En gimnasio y auditorio

En el caso que en estas dependencias se encuentren más de un curso cada profesor a cargo de la actividad, en el momento que se esté produciendo el Sismo, tomará el control de su área tranquilizando a sus alumnos y persuadiéndolos para que permanezcan en su lugar, si el sismo continúa dará la orden de PROTEGERSE.

A la orden dada por los Profesores, los alumnos y apoderados que se pudieran encontrar deberán ubicarse en posición fetal alejados de ventanales o muebles en general que pudieran caer, protegiendo su cabeza, permaneciendo así hasta la nueva orden.

El profesor una vez pasado el sismo dará orden de abrir las puertas del auditorio, para esperar la instrucción (del coordinador o por el sonido sonoro de la alarma ya sea la conectada a la electricidad o la campana o la producida por el megáfono) si corresponde EVACUAR o de lo contrario dará la orden de volver a sus actividades normales.

Si corresponde EVACUAR, la evacuación será en forma rápida y expedita hacia la Zona de Seguridad, de manera natural serán los que evacúan de los lugares más próximos a esta, para evitar aglomeraciones.

Los profesores que en el momento del sismo no estén en salas de clases, una vez pasado el sismo deberán reportarse rápidamente con el Coordinador, para desarrollar las instrucciones que este dará como volver a nuestras actividades normales o tomar las posiciones estratégicas para evacuar el Colegio. (Asignar verificar baños, ubicarse fuera del colegio para ir ordenando a los cursos que van saliendo del colegio, abrir portón ubicado cerca de la cancha de tenis, abrir portón ubicado al costado de la sala de profesores, chequear que no hay alumnos en el colegio, entre otras).

Ingreso entre las 06.30 hrs. y 08.10 hrs.

Los alumnos que estén ingresando o se encuentren en el Colegio en esos Horarios deberán PROTEGERSE ubicándose en posición fetal en los lugares que están definidos por señaléticas como zonas de seguridad. Y será el Auxiliar de turno quien dé la orden en caso sea necesario Evacuar dirigiéndose con aquellos alumnos a la Zona de seguridad.

Después de la Emergencia:

- Auxiliares revisaran y cortaran el suministro de gas licuado que se utiliza, El coordinador evaluara cortes de los otros suministros.
- Evacuar todas las salas en una fila, siguiendo la señal hasta la zona de seguridad establecida.
- Se deberá verificar que no quede ningún alumno (a) en el interior del recinto, contando con el registro de asistencia y panorama de grupo. En caso de que sea necesario se deberá inspeccionar salas de clases con el fin de corroborar la evacuación total de los alumnos (as) presentes.

- No camine por sectores en donde haya vidrios rotos o cables eléctricos colgando, ni toque objetos metálicos que pueden estar en contacto con ellos.
- No difunda rumores, pueden causar pánico. Infunda calma y confianza.
- Se deberá controlar que todo personal y alumnos (as) esté presente y en buenas condiciones físicas.
- El Coordinador de Emergencia procederá a revisar las dependencias del establecimiento, tanto en sus aspectos estructurales como de instalaciones, verificando y analizando el reinicio de las actividades.
- De no observarse daños, la persona responsable de los servicios eléctricos, agua y gas (personal idóneo autorizado) deberá reponer gradualmente estos, observando cuidadosamente si está en presencia de alguna fuga.

PLAN EN CASO DE ACCIDENTE ESCOLAR Y/O LABORAL

Medidas Preventivas:

- Mantener un botiquín de primeros auxilios en condiciones óptimas y vigencia de los elementos. No se deben incluir medicamentos en el botiquín ya que pueden provocar intoxicaciones. Los (as) funcionarios (as) deben estar capacitados y re instruidos frecuentemente para realizar los primeros auxilios en caso de algún accidente.
- No debe haber objetos al alcance de los alumnos (as) que puedan provocar algún accidente. Además, se debe mantener el orden en salas y patio.

Durante la Emergencia:

- Avisar al Coordinador ante cualquier accidente, quien evaluará al accidentado en conjunto con Encargada (o) de Primeros Auxilios.
- Evaluar de acuerdo a las técnicas de primeros auxilios (dificultad respiratoria, pérdida de conocimiento, etc.)
- Si el accidente es leve se deben entregar los primeros auxilios y tranquilizar al accidentado.
- Si el accidente es grave (fracturas, heridas o cortes profundos con objetos corto punzantes, caídas con golpes en la cabeza, pérdida del conocimiento) se deberá trasladar al accidentado de forma inmediata al centro asistencial (servicio de urgencia) más cercano. Si existe riesgo inminente para el accidentado se deberá solicitar ambulancia. Si no es posible contactar la ambulancia se solicitará apoyo de Bomberos.

Después de la Emergencia:

- En todos los casos de accidentes de alumnos (as) se debe dar aviso a la familia en forma inmediata, para que en lo posible pueda concurrir al servicio médico.
- En todos los casos se debe realizar un informe de lo ocurrido indicando como mínimo las posibles causas, las medidas preventivas, individualización del accidentado y un relato de lo acaecido. El informe debe ser guardado en el establecimiento en caso de ser solicitado.
- En el caso de los alumnos, los accidentes catalogados como graves por el Servicio de Salud deben informarse en forma inmediata (teléfono o fax) a la dirección regional respectiva, señalando como mínimo lo siguiente: Nombre del alumno, sexo, edad, diagnóstico médico, código del establecimiento educacional al que pertenece, hospital o servicio donde fue atendido, acciones con la familia y observaciones relevantes.
- En caso de accidentes de funcionarios calificados como graves por el compendio SUCESO (pérdida de conocimiento, caída de más de dos metros de altura, que sea necesario realizar rescate, pérdida de alguna parte del cuerpo, muerte) se dejara registro interno además de todos los procesos de atención de emergencia que se deben entregar a la persona accidentada.

PLAN EN CASO DE FUGA DE GAS.

Medidas Preventivas.

- El recinto en donde se utilice el gas debe tener ventilación adecuada al tipo de gas que se utiliza. Se debe también conocer la ubicación de los cilindros de gas licuado.
- El personal a cargo de los lugares donde se utilice el gas licuado debe cerciorarse de que después de ser utilizado quede cerrada la llave de paso.
- Verificar que los cilindros de gas licuado siempre deberán permanecer protegidos de la intemperie, de manera de evitar corrosión o desgaste del material.

Durante la Emergencia:

- El personal cortará el suministro de gas licuado.
- Interrumpa de inmediato actividades, detener equipos de trabajo y corte fuente de energía desde el exterior de la zona afectada. Apague cualquier artefacto que funcione con gas licuado o con fuego que pueda estar encendido, como por ejemplo estufa, cocina, etc. No utilice el extractor de la campana para ventilar, puesto que, si se enciende, puede generar una chispa, la que podría generar una explosión.

- Evacue rápidamente, sin correr y en silencio, a todos los alumnos y funcionarios (as) hacia la zona de seguridad previamente establecida y permanezca en su lugar hasta que la emergencia se encuentre controlada. Se debe verificar que todos los alumnos y funcionarios se encuentren en la zona de seguridad designada.
- Abra ventanas y puertas para ventilar el lugar afectado. Al liberarse el gas licuado en un espacio cerrado o con poca ventilación, éste se acumulará en las partes bajas desplazándose al aire (oxígeno), por lo que afecta directamente a los alumnos (as) o funcionarios (as), de baja estatura, debido que ellos serían los primeros en inhalar este gas.
- No olvidar que el olor que emana del gas licuado produce habituación en el sistema olfativo, por lo que si después de un rato no siente olor, no significa que ya no exista una fuga o acumulación de gas.
- No utilice fósforos para detectar fugas, hágalo con una solución de agua con jabón, aplicándola donde posiblemente se cree podría estar la fuga. Así el escape de gas producirá burbujas fácilmente detectables. En caso de hallar una fuga, cierre la llave de paso del gas y recurra a una persona autorizada para su reparación.

Después de la Emergencia:

- Los alumnos y funcionarios (as) deberán mantenerse en la zona de seguridad hasta recibir nuevas instrucciones.
- Garantizar estado de salud del alumno y alumna, tranquilizarlos en caso de que se muestren asustados.
- Evaluar la situación antes de retornar al establecimiento educacional.
- Despachar a alumnos registrando quien hace retiro de él o ella, asegurando entrega correcta de alumnos personas autorizadas.

PLAN EN CASO DE INGRESOS DE PERSONAL NO AUTORIZADO.

Medidas Preventivas:

- Mantener en ficha de alumnos el registro actualizado de personas autorizadas para su retiro y visitas. Comunicarse entre funcionarios las limitantes de familiares existentes de los alumnos.
- Las puertas del establecimiento deben permanecer cerradas y con una persona responsables a cargo, quien debe verificar procedencia y finalidad de la visita de cada una de las personas que ingresa al establecimiento. Estar alerta a las personas extrañas que rodean el establecimiento y dar aviso a Carabineros en caso de detectarse situaciones extrañas.

Durante la Emergencia:

- Cualquier persona del establecimiento deberá dar aviso de manera inmediata al Coordinador de que una persona extraña ronda a las afuera del establecimiento. Si la persona extraña no tiene vínculos familiares con algún alumno que se encuentra en el establecimiento, y a la vez forma un conflicto de carácter violento, se deberá llamar a Carabineros para que concurra al lugar.
- Si se trata de delincuentes, no se debe oponer resistencia si está armado. No se debe ejecutar acciones que puedan poner en riesgo la propia vida o la de quienes estén dentro del recinto.
- Si una persona ingresa sin autorización se llamará inmediatamente a Carabineros para su apoyo. Se deberán observar sus rasgos físicos y escuchar atentamente lo que necesita.
- Si la persona se identifica (nombre y familiar de...) y no se encuentra autorizado para retiro o visita de algún alumno, se le solicitará retirarse del establecimiento. Se comunicará a la familia correspondiente y se registrará para realizar seguimiento de situación, además se comunicará a Carabineros.
- Si una persona solicita retiro del alumno bajo manifiesto síntomas de efectos del consumo de alcohol o drogas no será autorizado para realizar el retiro, y se comunicará al familiar directo del menor, dejando registro en cuaderno de registros.
- Todos los funcionarios deberán velar que los alumnos no presenciaren actos de violencia, resguardándose en sus respectivas salas de clases.

Después de la Emergencia:

- El Coordinador deberá cerciorarse de que los alumnos y funcionarios del establecimiento se encuentren en buenas condiciones.
- Dependiendo de la gravedad, se solicitará a Carabineros un reporte de los hechos acontecidos, el cual se informará a todos los funcionarios (as) del establecimiento. También se informará a las familias afectadas, realizando una evaluación y trabajo en conjunto para reducir la probabilidad de dicha situación se repita.

PLAN EN CASO DE PÉRDIDA DE UN ALUMNO (A).

Medidas Preventivas:

- Mantener registro personal actualizado de cada alumno que está matriculado en el establecimiento.
- Mantener la asistencia registrada y actualizada en cada comienzo de jornada o cuando se produzca alguna modificación.

- Las puertas del establecimiento deben permanecer cerradas y con una persona responsable a cargo, quien debe verificar cada una de las personas que acceden o se retiran del establecimiento.
- Educar a los alumnos respecto a las medidas de seguridad que deben realizar en caso de extraviarse.

Durante la Emergencia:

- Dar aviso de inmediato al Coordinador si se ha extraviado un alumno, quien en conjunto con el Docente o Asistente responsable deberán buscar en cada dependencia del establecimiento. Las demás personas deben velar por el cuidado de los otros alumnos.
- Dar aviso a los padres para mantenerlos informados sobre la situación y para que también puedan dar información sobre donde se pueda encontrar el alumno. (por ejemplo, algún familiar domiciliado cerca del establecimiento y donde el alumno se pueda haber ido).
- En caso de que el alumno no se encuentre en el interior y exterior (patio) se deberá avisar a Carabineros para que concurra al lugar, realizando una búsqueda en conjunto con los padres y funcionarios del establecimiento que sean definidos por el Coordinador.

Después de la Emergencia:

- Se evaluará en conjunto con todos los funcionarios (as) las causas que provocaron o permitieron la salida del alumno desde el establecimiento, estableciendo propuestas de mejora.
- Conversar con los alumnos acerca de las salidas del establecimiento y las posibles consecuencias, además de conversar con los padres sobre la seguridad de sus hijos en el establecimiento reforzando las instrucciones a seguir en caso de pérdida de un alumno.
- Una vez encontrado el alumno, llevarlo en compañía de la familia y Carabineros al servicio de urgencia más cercano, para constatar estado de salud del niño(a).

PLAN EN CASO DE TEMPORAL DE LLUVIAS Y VIENTO.

Medidas Preventivas:

- Si existe alertas de temporales y ráfagas de vientos que generen riesgos adicionales, el o la docente deberá evaluar la situación.
- De considerarse de alto riesgo el o la docente deberá dar las instrucciones en las salas afectadas.

- Dependiendo del viento, todas las salas que estén situadas al costado de donde provienen, deberán desplazar las mesas de clases al costado contrario con el fin de alejarse de los ventanales.
- Si la situación amerita, un riesgo alto de incidentes, la dirección del establecimiento deberá evaluar la continuidad de las clases.

Durante la Emergencia:

- Alejarse de los objetos y estructuras que puedan derrumbarse, caerse o volcarse, alejarse de ventanas.
- Si existe contacto del agua con la electricidad, cortar la energía eléctrica del sector correspondiente.
- Evitar el ingreso de agua a las salas cerrando ventanas.
- Prestar ayuda si fuese necesario trasladar pacientes y equipos a zona de seguridad.

Después de la Emergencia:

- Mantener la calma.
- Verificar el estado de los alumnos y compañeros de labores.
- Retornar el suministro de energía eléctrica, una vez que este seguro que no hay daños en el sistema de distribución y conexión.

PLAN EN CASO DE ASALTO O ROBO.

El robo, hurto, asaltos, atentados, disturbios y vandalismo, son conductas sociales tipificadas como DELITOS en el Código Penal, por lo que es importante registrar el máximo de antecedentes que permitan una posterior intervención de la justicia, si tienen lugar en las instalaciones institucionales, por tanto:

Durante la Emergencia:

- Jamás poner resistencia a personas que cometen el asalto o robo.
- En presencia de delincuentes, no ejecute acciones que puedan poner en riesgos su vida o la de otros.
- Obedecer las instrucciones o mandatos de los asaltantes, manteniendo la calma en todo momento.
- Memorice los rasgos de los delincuentes y escuche sus conversaciones (palabras utilizadas), será información valiosa para la investigación posterior. Preste atención al sexo, color de pelo, edad, peso, estatura estimada y vestimenta.

Después de la Emergencia:

- Una vez que los delincuentes se retiren del lugar, de aviso de inmediato a Carabineros de Chile y/o Investigaciones. Si existen lesionados llame de inmediato al número de emergencia de la ACHS o SAMU, según se trate de alumno o trabajador.
- Entregue detalles de lo ocurrido solo a la policía, evite comentar el evento con personas ajenas al establecimiento.
- Finalizando el evento, espere instrucciones de su Jefatura, o de quien lo reemplace.

Pasos sugeridos en caso de llegar al lugar de trabajo y encontrar rastros de que ha habido un robo:

- Llamar a carabineros para que lleguen inmediatamente al lugar.
- No toque, ni mueva nada, ya que esto puede perjudicar con la posterior investigación de lo sucedido.
- Espere instrucciones de las entidades que se estén haciendo cargo de lo sucedido.
- Informe a la Rectora del Establecimiento, quien es el responsable de realizar la denuncia correspondiente.

ADJUNTOS

PROTOCOLO DE SEGURIDAD ESCOLAR

ADJUNTO 1

CONSTITUCIÓN DE COMITÉ DE SEGURIDAD ESCOLAR.


Rectora: Sra. Gloria Aguayo Mardones.
Coordinador Comité: Sr. Héctor Vivero.
Fecha de Constitución: 08-04-2024

Nombre	Representante	Nº Celular/ email
Ivonne Vergara Gutiérrez	Representante personal docente	ivergara@colegioarauco.cl
Marcela Blanco	Representante de padres y apoderados	marceelena@gmail.com
Ramón Figueroa Lizana	Representante de la corporación	ramon.figueroa.l@arauco.com
Victoria Bahamondes	Representante del alumnado.	vbahamondes@colegioarauco.cl
Catalina Bravo	Representante asistente de la educación	cbravo@colegioarauco.cl
Héctor Vivero	Inspector general	hvivero@colegioarauco.cl

ADJUNTO 2

PLANO DE EVACUACIÓN.

Flujos de evacuación

				
	Flujo Azul	Flujo Naranja	Flujo Fucsia	Flujo Verde
1.	8vo. Básico	1ero. Medio	Kínder	Patio de Juegos
2.	7mo. Básico	2do. Medio	Sala Nivel Menor	Gimnasio
3.	6to. Básico	3ro. Medio	Pre-Kínder	Cancha Fútbol
4.	5to. Básico	4to. Medio		Cancha Basketball
5.	4to. Básico	1ero. Básico		
6.	2do. Básico	Inspectoría		
7.	3ro. Básico	Sala Entrevista		
8.	Laboratorio Física	Sala Profesores		
9.	Laboratorio Química	Depto. Ing, E. F. y L.		
10.	Sala Multiuso	Fotocopiadora		
11.	Biblioteca	Sala Reunión 1		
12.	Sala de Música	Sala Reunión 2		
13.	Sala de Artes	Rectoría		
14.	Sala Electivo	Cocina		
15.	Oficina Nueva1	Enfermería		
16.	Oficina Nueva2	Secretaría		
17.	Salón de Actos	Administración		
18.		Depto. Hist. y Cienc.		
19.		Sala Computación		
20.		Hall Ingreso, Sala Ent.		
		Sala nivel mayor		
		Patio Techado		

TELEFONOS DE EMERGENCIAS

:
AMBULANCIA,
FONO
EMERGENCIA:
131

:
BOMBEROS,
FONO

EMERGENCIA: 132

: CARABINEROS, FONO EMERGENCIA: 133

: PLAN CUADRANTE CARABINEROS 9 73976550

6.3. NORMAS DE PROTECCIÓN A LA MATERNIDAD Y PATERNIDAD

En las regulaciones técnicas referidas a la gestión pedagógicas del establecimiento Educacional Colegio Arauco, se tendrá especial consideración como normas de protección a la maternidad y paternidad, lo dispuesto en el decreto 79/2004, cuyas normas se entienden por reproducidas e incorporadas en el presente Reglamento Interno, con especial consideración a lo dispuesto en sus artículos 10 y 11, que se transcriben a continuación y a lo dispuesto en el Protocolo de acción frente a la situación de embarazo, maternidad y paternidad, de nuestro establecimiento educacional, contenido en anexo N°7 del presente Reglamento Interno.

Artículo 10º: Las alumnas en estado de embarazo o maternidad serán sometidas a los procedimientos de evaluación establecidos en el Reglamento del establecimiento educacional, sin perjuicio de la obligación de los docentes directivos del establecimiento de otorgarles las facilidades académicas señaladas en el artículo 11, incluido un calendario flexible que resguarde el derecho a la educación de estas alumnas y de brindarles apoyos pedagógicos especiales mediante un sistema de tutorías realizado por los docentes y en el que podrán colaborar sus compañeros de clases.

De igual forma, los docentes directivos de los liceos técnico profesional deberán cautelar que las alumnas en situación de embarazo o maternidad no sean expuestas al contacto de materiales nocivos u otras situaciones de riesgo para su embarazo o lactancia, debiendo otorgárseles las facilidades académicas pertinentes a fin de dar cumplimiento al currículum, planificando actividades que respondan al perfil de egreso de conformidad a lo dispuesto en el Decreto Supremo de Educación N° 220, de 1998.

Artículo 11: Los establecimientos educacionales no exigirán a las alumnas en estado de embarazo o maternidad el 85% de asistencia a clases durante el año escolar cuando las inasistencias tengan como causa directa enfermedades producidas por el embarazo, el parto, el post parto, enfermedades del hijo menor de un año, asistencia a control de embarazo, del post parto, control de niño sano, pediátrico u otras similares que determine el médico tratante.

En el caso que la asistencia a clases durante el año escolar alcance menos de un 50%, el Director del establecimiento educacional resolverá de conformidad con las normas establecidas en los Decretos Exentos de Educación N°s. 511 de 1997, 112 y 158, ambos de 1999 y 83, de 2001 o los

que se dictaren en su reemplazo, sin perjuicio del derecho de apelación de la alumna ante el secretario regional Ministerial de Educación respectivo.

6.4. VER

- 6.5. ANEXO N°5. REGULACION SOBRE SALIDAS PEDAGOGICAS Y GIRAS DE ESTUDIO.

- 6.6. VER ANEXO N°6. MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y PROTOCOLO DE ACTUACION PARA ABORDAR SITUACIONES DE MALTRATO, ACOSO ESCOLAR O VIOLENCIA ENTRE LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.

- 6.7. VER

6.8. ANEXO N°10: PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A UNA SITUACIÓN DE DESREGULACION **EMOCIONAL.**

VER ANEXO N°7: PROTOCOLO DE RETENCIÓN Y APOYO FRENTE A LA SITUACIÓN DE EMBARAZO, MATERNIDAD Y PATERNIDAD

7. NORMAS, FALTAS, MEDIDAS DISCIPLINARIAS Y PROCEDIMIENTOS.

7.1. DESCRIPCIÓN PRECISA DE LAS CONDUCTAS QUE CONSTITUIRÁN FALTAS DE TODO MIEMBRO DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.

7.1.1. FALTAS LEVES:

Configurará una falta leve al presente Reglamento Interno, todas las acciones de los miembros de la comunidad educativa que acarreen responsabilidad individual ya que quebrantan normativas del establecimiento y que se traducen en incumplimiento a normas de carácter administrativo.

SERÁN FALTAS LEVES:

Nº1.Llegar atrasado al inicio de la jornada escolar, por 3º vez.
Nº2.Incumplimiento en la entrega de tareas, trabajos y/o materiales solicitados, por 3º vez.
Nº3.Uso inadecuado y/o incompleto del uniforme del establecimiento. (uniforme formal, buzo), sin justificación personal o escrita del apoderado/a.
Nº4. Conducta y comportamiento inadecuado en actos cívicos, religiosos y otras actividades propias del establecimiento, que se desarrollen dentro y fuera del colegio.
Nº5. Impedir u obstaculizar por cualquier medio, el desarrollo normal de la clase. (Conversar, reírse, pararse, desatender, y/u otros).
Nº6.Utilizar elementos no autorizados en clases, tales como medios escritos, celular, aparatos electrónicos, entre otros.
Nº7. Faltar a clases, sin justificar la ausencia por parte del padre y/o apoderado.
Nº8. No presentarse en actos realizados al interior del establecimiento educacional, desfiles y otros en los cuales, haya comprometido su participación.
Nº 9. Alterar el orden en las entradas, salidas y durante los cambios de clase.
Nº10. Incorrecta utilización de alimentos entregados por JUNAEB. En reiteradas ocasiones (3 ocasiones).

N° 11. Molestar a los compañeros, sin golpearlos.
N° 12. Comer en la sala de clases o biblioteca.
N°13. No realizar trabajo encomendado por el profesor.
N°14. El deterioro no grave, causado intencionalmente o por negligencia, de las dependencias del establecimiento, de su material, de los objetos y pertenencias.
N° 15. Realizar tareas o deberes de subsectores distintos a la de la asignatura que se esté impartiendo.
N°16. Permanecer en lugares no autorizados durante los recreos.
N°17. Retraso reiterado injustificado en la entrega de trabajos.
N°18. La introducción de personas ajenas a la escuela sin autorización expresa durante la jornada de clases.
N°19. Usar gorros, jockey o ropa que no corresponda al uniforme escolar durante la clase o actividades oficiales del establecimiento educacional.
N°20. No usar el uniforme escolar.
N°21. Presentarse al establecimiento en condiciones de aseo y presentación personal deficientes.
N°22. Presentarse sin los materiales de trabajo.
N°23. No informar a su apoderada/o sobre resultados académicos y registros disciplinarios.
N°24. Subir a muros y/o árboles existentes dentro o en el entorno del establecimiento, arriesgando su integridad y la de los demás.
N°25. Tener una conducta inadecuada de irresponsabilidad durante su estado de embarazo que ponga en riesgo tanto la integridad de la futura madre y/o la de su hijo(a).
N°26. Mentir o engañar a docentes, asistentes de la educación, directivos acerca de sus deberes para con el establecimiento.
N° 27. Copiar durante las evaluaciones y los trabajos entre pares.
N°28. Abrazarse, besarse de manera indebida o realizar acciones que contravengan las normas de moral y buenas costumbres usualmente establecidas, ya sea en dependencias del establecimiento educacional y en

actividades realizadas fuera de él.
Nº29. Todo acto que atente contra la infraestructura NO esencial para la prestación del servicio educativo por parte del establecimiento educacional
Nº30. Agresión física que no produzca lesión, a otro miembro de la comunidad educativa.
Nº31. Insultar, utilizar vocabulario incorrecto y/o realizar gestos obscenos a otro miembro de la comunidad escolar.
Nº32. Mal utilizar el laboratorio de ciencias, no cuidando con los materiales y químicos del lugar
Nº33. Dormirse en clases.
Nº34. Descuidar su aseo y presentación personal
Nº35. No traer agenda, o no traer Comunicaciones firmadas.
Nº36. La constancia en el libro de clases de a lo menos 3 conductas inadecuadas del alumno.
Nº37. No justificar inasistencias a clases, en a lo menos dos ocasiones.

7.1.2. FALTAS GRAVES

Configurará una falta grave al presente Reglamento Interno las acciones individuales o colectivas que atentan contra la integridad física o psíquica de otro miembro de la comunidad educativa, y/o alteren la convivencia escolar o perturban el normal desarrollo de la actividad escolar.

SERÁN FALTAS GRAVES:

Nº1. Acumulación de 04 faltas leves.
Nº2. Acoso escolar a otros estudiantes de la comunidad educativa.
Nº3. Agredir con elementos u objetos peligrosos a otro miembro de la comunidad educativa. (elásticos, tijeras, corta cartón, palos, Piedras, etc.)
Nº4. No reparar daños causados al establecimiento educacional y/u otro miembro de la

comunidad educativa.
Nº5. Realizar ciberbullying o “funar” a otro miembro de la comunidad educativa, a través de redes sociales.
Nº6. Amenazar a otro miembro de la comunidad educativa con la realización de alguna conducta que afecte su integridad física o psíquica.
Nº7. Falsificar de firmas del apoderado, notas y/o asistencia escolar.
Nº 8. Sustracción de documentos académicos; (libro de clases, pruebas, trabajos, oficios u otro elemento fundamental para la gestión escolar)
Nº 9. Abandono del recinto escolar durante el horario lectivo, sin autorización
Nº10. Incentivar a un grupo de estudiantes a realizar abandono de dependencias del colegio y/o “a tomárselo”.
Nº11. Privar de libertad física a cualquier miembro de la comunidad educativa.
Nº12. Abusar, hostigar, amenazar, amedrentar o acosar a otros alumnos(as), dentro o fuera del establecimiento.
Nº 13. Acumulación de 03 sanciones por la comisión de faltas graves.
Nº 14. Hurto o robo de algún bien de cualquier miembro de la comunidad educativa.
Nº15. Uso, porte, posesión y/o tenencia de armas y/o artefactos incendiarios
Nº16. Consumir, portar o traficar drogas ilegales o medicamentos sicotrópicos, dentro del establecimiento educacional.
Nº17. Consumo o porte de cigarrillos, incluyendo los de agua.
Nº18. Toda conducta que cause daño a la integridad física o síquica de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de terceros que se encuentren en las dependencias de los establecimientos, tales como agresiones de carácter sexual, agresiones físicas que produzcan lesiones.
Nº19. Portar y/o difundir material pornográfico a otro miembro de la comunidad educativa.
Nº20. El ingreso a las dependencias del establecimiento con halito alcohólico o bajo los efectos de sustancias ilícitas o psicotrópicas no indicadas por un médico o facultativo de la salud.
Nº21. Promover las agresiones físicas de un miembro de la comunidad educativa a otro.

Nº22. Adulterar, falsificar o destruir instrumentos dispuestos por las Autoridades Ministeriales (Libro de Clase, Certificados y otros).
Nº23. Todo acto que atente contra la infraestructura esencial para la prestación del servicio educativo por parte del establecimiento educacional.
Nº 24. Discriminar a un integrante de la comunidad educativa, ya sea por su condición social, situación económica, religión, pensamiento político o filosófico, ascendencia étnica, nombre, nacionalidad, orientación sexual, discapacidad, defectos físicos o cualquier otra circunstancia.
Nº 25. Exhibir, transmitir o difundir por medios tecnológicos cualquier conducta de maltrato escolar. Entre otras que se ajusten a la definición de faltas gravísimas.
Nº 26. Inhalar sustancias nocivas para la salud al interior del establecimiento.
Nº 27. Mal utilizar del laboratorio de computación, accediendo a sitios de pornografía, violencia, instalando juegos, jugando y en general realizando cualquier actividad no académica.
Nº 28. Presentar o plagiar trabajos de otro compañero respecto del cual no ha participado.
Nº29. Suplantación en redes sociales y/o hackeo de sus redes sociales y/o cuentas de correo electrónico de otro miembro de la comunidad educativa.
Nº30. Negarse a rendir, sin justificación alguna, una evaluación.
Nº31. Maltratar física o psicológicamente a las estudiantes embarazadas o en ejercicio de maternidad y/o paternidad
Nº32. Adjudicarse derechos o de representación no autorizados por la Dirección del Establecimiento.
Nº33. Fugarse del establecimiento.
Nº34. Sustraer, intentar sustraer, acceder o intentar acceder de cualquier forma a instrumentos de evaluación para anticipar las respuestas en beneficio propio o ajeno.

7.1.3. FALTAS GRAVÍSIMAS

Configurará una falta gravísima al presente Reglamento Interno, las acciones individuales o colectivas, que atentan contra la integridad física o psíquica de otro miembro de la comunidad educativa, y/o afectan gravemente la convivencia escolar.

SERÁN FALTAS GRAVÍSIMAS:

1. FALTAS GRAVÍSIMA

1. Reiteración de una falta grave, tres veces durante el trimestre
2. Incitar riñas entre compañeros.
3. Falsificar firma del apoderado, profesor u otro miembro del Establecimiento.
4. Actuar de forma irrespetuosa con sus profesores y/o personal del Colegio. Dependiendo de la gravedad de la falta esta puede llegar a considerarse falta extrema.
5. No participar en las actividades que el Colegio determine como parte de su formación, tales como desfiles, experiencias solidarias y vocacionales, muestra folklórica anual, representaciones deportivas o artísticas u otras no consideradas, salvo justificación expresa del apoderado
6. Alterar o eliminar información enviada por el apoderado o por el Colegio en la agenda escolar.
7. Ingresar al Colegio sin autorización.
8. Proferir insultos, garabatos, burlas o hacer gestos groseros que ofendan a cualquier miembro de la comunidad educativa.
9. Efectuar actos que alteren la tranquilidad de los vecinos del Colegio, que generen daño a la propiedad privada o a cualquier integrante de la comunidad escolar.
10. Exhibir, transmitir o difundir a través de cualquier medio, conductas de maltrato escolar en contra de uno o más miembros de la comunidad escolar.
11. Desprestigiar a un alumno, profesor o cualquier otro integrante de la comunidad educativa a través de cualquier medio: creación o difusión de imágenes, videos, boca en boca, memes u otro producto audiovisual. (dependiendo del grado de falta de respeto de esta puede ser calificado de mayor gravedad)
12. Justificar indebidamente o fraudulentamente la inasistencia a pruebas.
13. Incumplir las instrucciones entregadas por los docentes o por un funcionario del Colegio.
14. Presentarse a actos de cuadro de honor, misa y acto de aniversario u otra actividad informada oportunamente sin uniforme completo.
15. Robar o hurtar cualquier especie o material perteneciente a otro miembro de la comunidad educativa o del establecimiento.
16. Solicitar o informar sin autorización, durante una actividad evaluada, información sobre las respuestas de la misma a algún compañero(a) (sin obtener respuesta ya que de ser así calificaría como copia la cual es falta extrema).
17. Obstaculizar o impedir que se reporte una situación de maltrato escolar.
18. Incumplir parcialmente las indicaciones o acuerdos comprometidos durante la ejecución o seguimiento de un protocolo de convivencia escolar.
19. Incumplir parcialmente las medidas formativas, reparadoras y/o disciplinarias que se le hayan impuesto al alumno por la comisión de falta(s) reglamentaria(s).
20. Degradar a través de cualquier medio los símbolos y valores: religiosos, patrios, institucionales, etc. presentes en el Colegio.
21. Desprestigiar el funcionamiento institucional del Colegio, manifestando su disconformidad inadecuadamente sin usar los conductos regulares.
22. Utilizar sin autorización de la Dirección el nombre, insignia o logos asociados al Colegio.
23. Realizar gestos y/o comentarios impúdicos y/o que impliquen demostración o

degradación de la sexualidad humana, así como realizar dibujos obscenos de cualquier índole.

24. Realizar manifestaciones afectivas que involucren besos, abrazos u otros gestos de este tipo en las dependencias del Establecimiento.
25. Omitir, tergiversar, mentir o no informar situaciones, conductas o hechos relativos a la comisión de faltas o realizar actos de falta de honestidad en el establecimiento. El estudiante siempre deberá ser honesto y veráz.
26. Abandonar sin autorización la locación de la actividad lectiva tales como sala, taller, laboratorio, etc, durante el horario de clase o en los cambios de hora.
27. Causar daño físico a los materiales, útiles, libros, equipos, mobiliario, lockers, instrumental y/o dependencias del Colegio, o de algún integrante de la comunidad escolar, por uso indebido de estos.
28. Registrar sin autorización de la Rectoría, en cualquier tipo de medio audiovisual (video, grabación de voz, fotografía, etc.), de manera total o parcial, clases, reuniones o entrevistas realizadas por el Colegio.

7.2. DESCRIPCIÓN PRECISA DE LAS CONDUCTAS QUE CONSTITUIRÁN FALTAS, ESPECIFICAMENTE DE TODO PADRE, MADRE Y/O APODERADO DEL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL. (en todo lo no aquí regulado, les será aplicable, lo señalado en el acápite anterior)

7.2.1. FALTAS LEVES:

Nº1. Inasistencia al establecimiento educacional cuando son citados a reuniones de apoderados o entrevistas personales con profesores o miembros del equipo directivo, en a lo menos dos oportunidades.

7.2.2. FALTAS GRAVES:

Nº1. No respetar, ni contribuir a dar cumplimiento al proyecto educativo, a las normas de convivencia y a las de funcionamiento del establecimiento que elijan para éstos, difamando al establecimiento educacional y a cualquier otro miembro de la comunidad educativa, a través del uso de medios tecnológicos.

Nº2. Impedir y/u obstaculizar la constitución y/o desempeño del Centro de Padres y/o apoderados.

Nº3. Concertarse con otros apoderados para el no envío de los estudiantes al establecimiento, con la finalidad de perjudicarlo.

7.2.3. FALTAS GRAVISIMAS:

Nº1. No asistir al establecimiento educacional, en a lo menos 03 citaciones que se efectúen, cuando su asistencia sea requerida a propósito de la activación de un protocolo de convivencia escolar y/o un proceso sancionatorio.

Nº2. Grabar y difundir conversaciones privadas y/o sostenidas a través de celular y/o correos electrónicos intercambiados con el equipo directivo y/o sostenedor, con la sola intención de causar revuelo y daño al Colegio o a sus autoridades.

Nº3. Denunciar de manera injustificada o careciendo de fundamentos al Colegio, a su sostenedor, a sus directivos y al personal del establecimiento, ya sea ante las autoridades judiciales o administrativas; o hacerlo sin presentar la misma solicitud de manera previa ante las autoridades del Colegio Arauco.

Nº4. Maltratar verbalmente, denostar, injuriar o calumniar a un docente, miembro del equipo directivo, o sostenedor del establecimiento educacional.

DESCRIPCIÓN DE LAS MEDIDAS QUE SE APLICARÁN A LAS FALTAS ESTABLECIDAS, GRADUÁNDOLAS DE MENOR A MAYOR GRAVEDAD.

7.2.4. Tipos de medidas aplicables a las faltas establecidas:

a) **MEDIDAS FORMATIVAS O PEDAGÓGICAS:** Son aquellas acciones que sin ser constitutivas de medidas disciplinarias, representan una oportunidad de aprendizaje. Las medidas aquí descritas se acordarán de común acuerdo entre el establecimiento y el miembro de la comunidad educativa infractor del Reglamento Interno. (para el caso que el infractor sea un estudiante, deberá acordarse la medida en presencia de sus padres, previa aplicación del procedimiento que se describe en el ítem siguiente.

Constituirán medidas formativas, las siguientes;

1. Conversación de carácter formativo entre el estudiante y el profesor jefe del establecimiento con la adopción de ciertos compromisos.
2. Trabajo académico y/o Servicio comunitario, entendido como tal, la realización de actividades que beneficien a la comunidad educativa y al mismo tiempo permitan al estudiante reparar por las consecuencias de su falta (por ejemplo, limpieza de jardines u otros espacios del establecimiento, apoyar labores escolares en recreo, ordenar libros de biblioteca, arreglo de los paneles murales).
3. Servicio pedagógico (como por ejemplo elaboración de material didáctico para estudiantes de cursos menores; apoyar labores docentes, clasificar textos en biblioteca, apoyar a estudiantes menores en sus tareas, realización de charlas en materias determinadas a sus compañeros de curso, etc.)
4. Derivaciones Internas con profesionales de la dupla psicosocial, programa PIE y equipo de convivencia escolar.

b) **MEDIDAS DISCIPLINARIAS:** Son aquellas acciones de carácter obligatorio que se le imponen al infractor del Reglamento Interno, cuya finalidad es la corrección, enmienda y reparación de su conducta. Las medidas aquí descritas se acordarán previa aplicación del procedimiento sancionatorio descrito en el presente Reglamento Interno.

Constituirán medidas disciplinarias, en orden de graduación, las siguientes;

1. AMONESTACIÓN ESCRITA: Consistirá en la Representación al infractor y/o a sus padres/apoderados de la inconveniencia de las conductas, entregándoles una copia de ello y dejando otra en su carpeta individual.

2. **SUSPENSIÓN:** Prohibición de ingreso al establecimiento educacional que se le aplica a un/a estudiante por un periodo determinado, no superior a cinco días hábiles, sin perjuicio que de manera excepcional se pueda prorrogar una vez por igual periodo.
3. **CONDICIONALIDAD DE MATRÍCULA:** Acto preventivo a la cancelación de matrícula que establece un compromiso de cambio de conducta por parte del estudiante, el que de no ser cumplido puede conllevar la salida del estudiante de la comunidad educativa para el año lectivo siguiente.
4. **CANCELACIÓN DE MATRÍCULA:** Sanción que implica la no continuidad en el establecimiento educacional de un estudiante para el año escolar siguiente a la aplicación de esta medida.
5. **EXPULSIÓN:** Sanción máxima del establecimiento que conlleva la cancelación inmediata de la matrícula a un/a estudiante. A través de este acto, el o la estudiante deja de ser parte de la comunidad educativa.

Para el caso que el infractor sea un padre, madre y/o apoderado, se aplicarán las siguientes medidas disciplinarias;

1. **AMONESTACIÓN ESCRITA:** Consistirá en la Representación que se hace por escrito al infractor de la inconveniencia de las conductas para el establecimiento y la educación de su pupilo.
2. **CAMBIO DE APODERADO:** Consistirá en la pérdida de su calidad de apoderado por un tiempo determinado, plazo en el que sus funciones serán ejecutadas por el otro padre y/o en subsidio de este, por apoderado suplente designado al momento de matricular a su pupilo.

En caso de no haberlo designado, se le solicitará al apoderado principal, designe uno dentro en un periodo de 05 días hábiles. Transcurrido el plazo, sin haberlo designado, la información de su pupilo le será entregada vía correo electrónico por el jefe de UTP. Esta sanción, será aplicable en cualquier época del año.

3. Prohibición de comunicarse con un determinado funcionario.
4. Prohibición de ingresar al establecimiento.
5. Para el caso de una denuncia que carezca manifiestamente de fundamentos, realizada ante la superintendencia de educación o ante un tribunal de la república, de parte de un apoderado, y que sea desechada como tal, se impondrá a quien la hubiere formulado una multa no inferior a 1 UTM y no superior a 10 UTM, atendida la gravedad de la infracción imputada y los gastos que hubiese irrogado la acción.

OBSERVACIÓN: La aplicación de cualquier medida disciplinaria, podrá siempre ir acompañada de una medida formativa o pedagógica y de toda ella, se dejará registro en la hoja de vida del estudiante.

Asimismo, de toda conducta disruptiva de un alumno, se dejará registro en el libro de clases, circunstancia que no constituye la aplicación de una medida disciplinaria ni sancionatoria.

7.2.5. RESTRICCIONES EN LA APLICACIÓN DE MEDIDAS DISCIPLINARIAS EN EL NIVEL DE EDUCACIÓN PARVULARIA

En el nivel de Educación Parvularia, la alteración de la sana convivencia entre niños y niñas, como asimismo entre un párvulo y un integrante de la comunidad educativa, no da lugar a la aplicación de ningún tipo de medida disciplinaria en contra del niño o la niña que presenta dicho comportamiento, por cuanto, éste se encuentra en pleno proceso de formación de su personalidad, de autorregulación y de aprendizaje de las normas que regulan su relación con otros. En esta etapa, es clave el aprendizaje de la resolución pacífica de conflictos, lo que implica aprender a compartir, a jugar y relacionarse con el entorno social y cultural.

7.2.6. GRADUACIÓN DE LAS MEDIDAS QUE SE APLICARÁN A LAS FALTAS ESTABLECIDAS.

TIPO DE FALTA	MEDIDAS
FALTAS LEVES	- Aplicación de medidas Formativas o Pedagógicas para todo miembro de comunidad educativa
FALTAS GRAVES	<ul style="list-style-type: none">- Amonestación escrita.- Suspensión.- Condicionalidad.- Cancelación de Matrícula- Expulsión. <p>La aplicación de todas estas medidas, podrán ir acompañadas de la aplicación de medidas formativas o pedagógicas.</p> <p>Tratándose de los padres, madres y/o apoderado, procederá igualmente las medidas disciplinarias de;</p> <ul style="list-style-type: none">- Amonestación escrita- Cambio de apoderado.- Prohibición de comunicarse con un determinado funcionario.

	<ul style="list-style-type: none"> - Prohibición de ingresar al establecimiento. - Para el caso de una denuncia que carezca manifiestamente de fundamentos, realizada ante la Superintendencia de Educación o que se haga ante un Tribunal de la República, de parte de un apoderado, se impondrá a quien la hubiere formulado una multa no inferior a 1 UTM y no superior a 10 UTM, atendida la gravedad de la infracción imputada y los gastos en que se hubiere incurrido en virtud de esa acción.
<p>FALTAS GRAVISIMAS</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Suspensión. - Condicionalidad. - Cancelación de Matrícula - Expulsión. <p>La aplicación de todas estas medidas, podrán ir acompañadas de la aplicación de medidas formativas o pedagógicas.</p> <p>Tratándose de los padres, madres y/o apoderados, procederá igualmente las medidas disciplinarias de;</p> <ul style="list-style-type: none"> - Amonestación Escrita. - Cambio de apoderado. - Prohibición de comunicarse con un determinado funcionario. - Prohibición de ingresar al establecimiento. -

7.2.7. Cuando la denuncia carezca de fundamentos y reciba sanción a favor del colegio

Para el caso de una denuncia ante las autoridades que carezca manifiestamente de fundamentos, realizada ante la Superintendencia de Educación o ante un tribunal de la República, y que se resolviera a favor del colegio en cualquiera de esas instancias, o superiores si hubiere apelación, se impondrá a quien la hubiere formulado una multa no inferior a 1 UTM y no superior a 10 UTM, atendida la gravedad de la infracción imputada y los gastos en que se hubiere incurrido en virtud de esa acción, la que deberá pagarse dentro del plazo de 30 días de comunicado por el colegio dicha decisión.

8. DESCRIPCIÓN DE TODAS LAS ETAPAS DE LOS PROCEDIMIENTOS A SEGUIR EN CASO DE INCUMPLIMIENTOS AL REGLAMENTO INTERNO

8.1. PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE MEDIDAS FORMATIVAS:

1. RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO:

- Primera Instancia: Profesor Jefe del alumno infractor.
- Segunda Instancia: Encargado de Convivencia Escolar.

2. PROCEDIMIENTO: Cualquier miembro de la comunidad educativa que tome conocimiento de que algún estudiante ha cometido alguna falta leve al Reglamento Interno del Establecimiento Educacional, deberá comunicarlo de manera inmediata, al profesor jefe del alumno infractor.

3. El profesor jefe, podrá resolver con el mérito de los antecedentes, en un procedimiento breve, para lo cual deberá citar al padre, madre y/o apoderado del estudiante infractor, vía correo electrónico, a una entrevista a realizarse dentro de los 5 días hábiles siguientes. En toda la entrevista el profesor jefe instará por resolver el asunto en base a un acuerdo.

4. En dicha entrevista, el profesor jefe comunicará los hechos que configuran la falta, los padres y/o apoderado formularán sus descargos y en conjunto con el docente se acordará la aplicación de la medida formativa respectiva.

5. En caso de no establecerse la medida en base a un acuerdo, el profesor jefe sugerirá la aplicación de alguna, explicándole a los padres que disponen de 48 horas para solicitar la reconsideración de la misma, quienes deberán solicitarlo por escrito al Encargado de Convivencia Escolar, a través del envío de un correo electrónico, quien dispondrá de 1 día hábil desde la presentación de la solicitud de los padres y/o apoderados para resolverlo definitivamente.

8.2. PROCEDIMIENTO GENERAL PARA LA APLICACIÓN DE MEDIDAS DISCIPLINARIAS.

1. RESPONSABLE DE LA EJECUCION DEL PROCEDIMIENTO:

- Primera Instancia : Encargado de Convivencia Escolar.
- Segunda Instancia : Director Establecimiento.

2. PROCEDIMIENTO : Cualquier miembro de la comunidad educativa que tome conocimiento de que algún estudiante ha cometido alguna falta grave o gravísima al Reglamento Interno del Establecimiento Educacional, deberá comunicarlo de manera inmediata, al Encargado de Convivencia escolar de la manera más expedita posible.

ETAPA N°1: NOTIFICACIÓN DE LA FALTA

- El encargado de Convivencia Escolar, previo análisis de los antecedentes notificará al infractor, de manera personal, y, en el mismo acto, a su padre, madre y/o apoderado dentro de los 02 días hábiles siguientes a la ocurrencia de la falta:

- a) Los hechos que constituyen la falta.
- b) La falta por la que se pretende sancionar.
- c) La eventual sanción con la que pudiese ser sancionado.

Para lo anterior se citará a los involucrados para que asistan a una entrevista con el Encargado de Convivencia Escolar.

- La notificación es un acto de información, por lo que si el apoderado no firma se debe consignar dicha circunstancia y se le remitirá copia de esa misma acta al correo electrónico que haya dejado designado al momento de la matrícula.

- En caso de no concurrir los involucrados a entrevista citada, se enviará dicha notificación vía correo electrónico.

ETAPA N°2: DESCARGOS:

- Una vez notificados los involucrados de la falta que se les imputa, él o los infractores dispondrán de 02 días hábiles contados desde la notificación para formular sus descargos y presentar medios de prueba, por escrito, vía correo electrónico, con la finalidad de desvirtuar o reconocer los hechos por los que se le acusa.

ETAPA N°3. PRIMERA RESOLUCIÓN:

- Una vez evacuados los descargos o transcurrido el plazo para aquello, en Encargado de Convivencia Escolar, procederá dentro de 05 días hábiles siguientes, a resolver de manera fundada la sanción que se aplicará, atendida la naturaleza de la falta cometida.

- En dicha resolución deberán indicarse los plazos y etapas que siguen.

- Dicha resolución se notificará a través de correo electrónico.

ETAPA N°4. SOLICITUD DE RECONSIDERACIÓN:

- Una vez notificados los involucrados de la primera resolución dispondrán de 02 días hábiles contados desde la notificación para solicitar la reconsideración de la falta.
- Dicha solicitud deberá realizarse, por escrito y enviarse vía correo electrónico dirigido la Rectoría del Establecimiento Educacional, con la finalidad de que se él quien revise la medida adoptada por el Encargado de Convivencia Escolar.

ETAPA N°5. RESOLUCIÓN DEFINITIVA:

- Una vez enviada la solicitud de reconsideración o transcurrido el plazo para aquello, él o la Rectora del Establecimiento, procederá dentro de los 03 días hábiles siguientes a resolver de manera fundada si mantiene o modifica la medida aplicada de manera definitiva, atendida la naturaleza de la falta cometida.
- En dicha resolución deberán indicarse que no existe otra instancia ni recursos que permitan la revisión del asunto.
- Dicha resolución se notificará a través de correo electrónico.
- Al día siguiente hábil de notificada se hará afectiva la aplicación de la sanción.

OBSERVACION: En cualquier etapa del procedimiento en caso de existir un acuerdo entre el establecimiento educacional y los involucrados en cuanto a la falta aplicada y la eventual sanción a aplicar, se pondrá término a la tramitación del procedimiento, dicho acuerdo deberá quedar consignado en un acta y entregada una copia a todos los involucrados.

PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO ESPECIAL EN CASOS DE EXPULSION O CANCELACION DE MATRICULA.

La ley N° 21.128 denominada Aula Segura, establece nuevas causales y un procedimiento para poder llegar a aplicar este tipo de medidas extraordinarias, a condición de que las conductas (graves o gravísimas) estén señaladas y descritas en este Reglamento y/o afecten gravemente la convivencia escolar.

1. RESPONSABLE DE LA RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO:

- Primera Instancia : Rectoría.
- Segunda Instancia : Director del Establecimiento con consulta obligatoria al consejo de profesores.

2. PROCEDIMIENTO : Cualquier miembro de la comunidad educativa que tome conocimiento de que algún estudiante ha cometido alguna falta grave o gravísima al Reglamento Interno del Establecimiento Educacional, o de algún acto que afecte gravemente la Convivencia Escolar, deberá comunicarlo de manera inmediata, al Encargado de Convivencia escolar de la manera más expedita posible.

Será el Encargado de Convivencia Escolar, quien con el mérito de los antecedentes y concurriendo las causales que dan lugar a la misma, remitirá los antecedentes al Rector(a) del Establecimiento, a fin de que sea este último quien dé inicio al procedimiento.

ETAPA N°1: NOTIFICACIÓN DE LA FALTA

- El Rector(a) del Establecimiento Educacional, previo análisis de los antecedentes notificará al infractor, de manera personal, y, en el mismo acto, a su padre, madre y/o apoderado dentro de los 02 días hábiles siguientes a la ocurrencia de la falta:
 - a) Los hechos que constituyen la falta.
 - b) La falta por la que se pretende sancionar.
 - c) La eventual sanción con la que pudiese ser sancionado
 - d) Los pasos a seguir en el procedimiento sancionatorio.
 - e) La medida cautelar de suspensión del estudiante, si correspondiere.
- Si el apoderado no firma o se niega a hacerlo se debe consignar dicha circunstancia y se le remitirá dicha notificación por carta certificada.
- En caso de no concurrir los involucrados a entrevista citada, se enviará dicha notificación por carta certificada.

- Una vez notificado del inicio del procedimiento sancionatorio especial, podrá SUSPENDER al estudiante, COMO MEDIDA CAUTELAR, Y MIENTRAS DURE EL PROCEDIMIENTO. Para lo anterior, la resolución que la ordena se notificará, inmediatamente a continuación y en la misma forma que la notificación del inicio del proceso sancionatorio.

ETAPA N°2: DESCARGOS:

- Una vez notificados los involucrados de la falta que se les imputa, estos dispondrán de 05 días hábiles contados desde la notificación para formular sus descargos y presentar medios de prueba, por escrito, vía correo electrónico con la finalidad de desvirtuar o reconocer los hechos por los que se le acusa.

ETAPA N°3. PRIMERA RESOLUCIÓN:

- Una vez evacuados los descargos o transcurrido el plazo para aquello, el Director del Establecimiento Educacional, procederá dentro de 03 días hábiles siguientes, a resolver de manera fundada la sanción que se aplicará, atendida la naturaleza de la falta cometida.
- En dicha resolución deberán indicarse los plazos y etapas que siguen.
- Dicha resolución se notificará de manera personal al o a la estudiante, a sus padres y/o apoderados, y, en caso de no concurrir a esta diligencia, se notificará a través de carta certificada.

ETAPA N°4. SOLICITUD DE RECONSIDERACIÓN:

- Una vez notificados los involucrados de la primera resolución dispondrán de un plazo de 15 días hábiles contados desde la notificación para solicitar la reconsideración de la falta. Dicho plazo se reducirá a 05 días hábiles, si se hubiese decretado la medida cautelar de Suspensión del estudiante.
- Dicha solicitud deberá realizarse, por escrito y presentarse en la Secretaría del establecimiento, dirigida al o a la Rectora, con la finalidad de que sea él quien revise la medida adoptada, previa consulta al Consejo de Profesores, quienes deberán pronunciarse por escrito a la brevedad posible.
- La interposición de la referida reconsideración ampliará el plazo de suspensión del alumno hasta culminar su tramitación.

ETAPA N°5. RESOLUCIÓN DEFINITIVA:

- Una vez enviada la solicitud de reconsideración o transcurrido el plazo para aquello, el Rector(a) del Establecimiento, procederá dentro de los 05 días hábiles siguientes a resolver de manera fundada si mantiene o modifica la medida aplicada de manera definitiva, atendida la naturaleza de la falta cometida.
- En dicha resolución deberán indicarse que no existe otra instancia ni recursos que permitan la revisión del asunto.
- Dicha resolución se notificará de manera personal al o a la estudiante, a sus padres y/o apoderados, y, en caso de no concurrir a esta diligencia, se notificará a través de carta certificada.
- Al día siguiente hábil de notificada legalmente, se hará afectiva la aplicación de la sanción.

ETAPA N°6. ENVIO DE ANTECEDENTES A SUPEREDUC.

El Rector(a), una vez que haya aplicado la medida de expulsión o cancelación de matrícula, deberá informar de aquella a la Dirección Regional respectiva de la Superintendencia de Educación, dentro del plazo de **cinco días hábiles**, a fin de que ésta revise, en la forma, el cumplimiento del procedimiento descrito en los párrafos anteriores.

8.3. DESCRIPCIÓN DE LAS ATENUANTES Y AGRAVANTES DE RESPONSABILIDAD:

8.4.1. CIRCUNSTANCIAS ATENUANTES.

Son aquellas que disminuyen la responsabilidad de los transgresores a las normas de disciplina y convivencia escolar, de acuerdo al análisis de la situación en que se presentan.

Serán circunstancias atenuantes las siguientes:

- a) Reconocer inmediatamente la falta cometida y aceptar las consecuencias de ésta.
- b) Presentar trastorno del espectro autista, o alguna condición emocional que propicie la desregulación emocional o conductas disruptivas, condición debidamente acreditada con certificado médico correspondiente.
- c) La inexistencia de anteriores faltas a la buena convivencia.
- d) Registros positivos en su hoja de vida del libro de clases, anteriores a la falta cometida.

8.4.2. CIRCUNSTANCIAS AGRAVANTES.

Son aquellas que aumentan la responsabilidad de los transgresores a las normas de disciplina y convivencia escolar, de acuerdo al análisis de la situación en que se presentan.

Serán circunstancias agravantes de responsabilidad, las siguientes:

- a) Haber actuado con intencionalidad (premeditación).
- b) Haber inducido a otros a participar o cometer la falta.
- c) Haber abusado de una condición superior, física, moral o cognitiva, por sobre el afectado.
- d) Haber ocultado, tergiversado u omitido información antes y durante la indagación de la falta.
- e) Haber inculpado a otros por la falta propia cometida.
- f) Haber cometido la falta ocultando la identidad.
- g) Cometer reiteradamente faltas.

11. REGULACIONES REFERIDAS AL ÁMBITO DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR.

11.1. DEL ENCARGADO DE CONVIVENCIA ESCOLAR:

Se estará a lo ya señalado en el punto 2.5.6 de este mismo Reglamento.

11.2. COMITÉ DE BUENA CONVIVENCIA ESCOLAR (CBCE)

Es un organismo integrado por todos los miembros del Equipo Directivo, Inspector General, coordinadores de ciclo y presidido por Encargados de Convivencia Escolar, los cuales son designados dentro de los tres primeros meses del año escolar por Rectoría.

Misión: Estimular y canalizar la participación de la comunidad educativa, de un modo consultivo, en el desarrollo e implementación de normativas, planes y acciones que, inspirados en los valores contenidos en el Proyecto Educativo Institucional del Colegio Arauco, favorezcan la promoción de la buena convivencia y prevención del maltrato escolar.

Atribuciones y Funciones: La Función del CBCE es generar espacios e iniciativas que promuevan la convivencia escolar y la prevención de toda forma de violencia física y psicológica, agresiones u hostigamientos, además de constituirse en un organismo consultivo y propositivo respecto de diversas faltas a la convivencia escolar. Sus atribuciones, funciones y obligaciones son:

- Aportar con elementos de juicio sobre la promoción de la buena convivencia y la prevención del maltrato escolar, basados en los lineamientos del Proyecto Educativo Institucional.
- Promover acciones, medidas y estrategias que fortalezcan la Convivencia Escolar en el Establecimiento.
- Promover acciones, medidas y estrategias orientadas a prevenir las diversas manifestaciones de violencia entre los miembros de la Comunidad Educativa.
- Elaborar, en conjunto con el Encargado de Convivencia Escolar, el Plan de Gestión para
- promover la Buena Convivencia y la prevención de violencia en el Establecimiento, Reglamento de Convivencia Escolar, y sus respectivos protocolos de acción.
- Participar en la actualización del Reglamento de Convivencia.
- Supervisar la gestión general de la Convivencia Escolar (promoción de la Buena Convivencia, prevención de la violencia, manejo de faltas)
- Informar y capacitar a todos los integrantes de la comunidad educativa acerca de las consecuencias del maltrato, acoso u hostigamiento escolar y de cualquier tipo de conducta contraria a la sana convivencia.

c. Funcionamiento: El comité de la Buena convivencia funcionará a través de reuniones citadas por Rectoría o el Encargado de Convivencia Escolar según las necesidades del establecimiento. De las reuniones realizadas se dejará registro en un acta que estará firmado por todos los asistentes.

11.3. PLAN DE GESTIÓN DE CONVIVENCIA ESCOLAR. VER ANEXO. 13

11.4. PROCEDIMIENTOS DE GESTIÓN COLABORATIVA DE CONFLICTOS

Los mecanismos colaborativos de solución de conflictos se utilizarán para la solución de aquellas disputas que surjan entre los distintos miembros de la comunidad educativa, en la medida que cumplan con los requisitos que se describen a continuación y tienen como objetivo fomentar la comunicación constructiva entre las partes en disputa y evitar así que los conflictos escalen en su intensidad.

11.4.1. OPORTUNIDAD

La resolución colaborativa de conflictos, tendrá lugar cuando concurren los requisitos de procedencia, previo al inicio de un procedimiento sancionatorio y previo a la activación de un protocolo de convivencia escolar.

11.4.2. REQUISITOS PARA LA SOLUCION COLABORATIVA DE CONFLICTOS.

Para que se pueda llevar a cabo este procedimiento, se requerirá la procedencia de los siguientes requisitos.

- 1.** La participación en estas instancias será de carácter voluntario para los involucrados en el conflicto; pudiendo cualquiera de las partes, y en todo momento, expresar su voluntad de no perseverar en el procedimiento, el que se dará por terminado dejándose constancia de dicha circunstancia.
- 2.** Se utilizará para la resolución de conflictos de baja intensidad, en las que los involucrados pudieran eventualmente incurrir en faltas leves al Reglamento Interno y que no afecten gravemente la convivencia escolar.
- 3.** Tratándose de actos constitutivos de alguna de agresión física o psicológica, violencia social, agresión, molestia o humillación realizada a través de medios tecnológicos o redes sociales, sin configurar una conducta de maltrato o acoso escolar, bullying, ciberacoso por la ausencia de reiteración en el tiempo.
- 4.** Toda conducta de un miembro de la comunidad educativa que incomode a otro, sea o no constitutiva de una infracción al Reglamento Interno del establecimiento educacional.
- 5.** La resolución pacífica de un conflicto, a través del procedimiento aquí establecido, obstará el inicio de cualquier proceso sancionatorio y/o activación de un protocolo de convivencia escolar.

11.4.3. TIPOS DE MECANISMOS DE RESOLUCIÓN PACÍFICA DE CONFLICTOS

1. DIALOGO CONSENSUADO: Su finalidad es establecer diálogo y una comunicación entre los involucrados, en los que ambos ceden en favor del bien común.

1.1. Funcionario responsable de la ejecución: Docente que presencie o se le ponga en conocimiento del conflicto.

1.2. Procedencia:

- Sólo procede tratándose de conflictos entre alumnos del establecimiento educacional, de baja envergadura.

1.3. Procedimiento:

- Se realiza en presencia del docente que presencie o se le ponga en conocimiento del conflicto, tan pronto como se tome conocimiento de la existencia de éste.

- Dicho procedimiento se realiza sin formalidad alguna, donde el adulto, a través del dialogo insta por la solución inmediata del conflicto, con el arribo eventual de acuerdos entre ambas partes.

- No es necesaria la entrevista de los padres, madres y/o apoderados de los estudiantes.

- En caso de no arribarse a un acuerdo o no respetar lo acordado por uno de los involucrados se dará inicio a procedimiento sancionatorio y/o la activación de un protocolo de convivencia escolar según sea el caso, si se dieran los presupuestos de procedencia.

2. MEDIACIÓN EN EL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL: Su objetivo es restablecer la relación entre cualquier involucrado miembro de la comunidad educativa, a través de la intervención de uno o más mediadores.

2.1. Funcionario responsable de la ejecución: Encargado de Convivencia Escolar.

2.2. Procedencia:

- Procede para la solución de conflictos entre cualquier miembro de la comunidad educativa, tratándose de conflictos de mayor envergadura que no puedan ser resuelto a través del dialogo formativo, descrito en el párrafo anterior.

2.3. Procedimiento:

- Aquel miembro que se sienta menoscabado por alguna conducta o comportamiento de otro miembro de la comunidad educativa, solicitará, por sí mismo, o a través de su padre, madre y/o apoderado, por escrito, a través del envío de un correo electrónico mediación para la solución de un conflicto, donde describa brevemente los hechos en los que consiste y los miembros de la comunidad

educativa involucrados. Asimismo, cualquier funcionario del establecimiento, podrá sugerir a los involucrados instar por la mediación, indicando los canales para aquello.

- Dicha solicitud será dirigida al Encargado de Convivencia Escolar, quién los citará a una reunión de mediación dentro de los 5 días hábiles siguientes, a todos los involucrados junto a su padre, madre y/o apoderado
- El día y hora agendado para la mediación se realizará en dependencias del establecimiento educacional, en presencia del Encargado de Convivencia Escolar, quien oficiará como mediador y será quien propondrá las bases para el acuerdo, sin establecer sanciones ni culpables.
- Si las partes arriban a un acuerdo, éste deberá quedar consignado en un acta, suscrita por todos los participantes.
- En caso de no arribar a un acuerdo, o no respetarse lo acordado por uno de los involucrados se dará inicio a un procedimiento sancionatorio y/o la activación de un protocolo de convivencia escolar según sea el caso, si se dieran los presupuestos de procedencia.

3. MEDIACIÓN ANTE SUPERINTENDENCIA DE EDUCACIÓN: La mediación ante la Supereduc, ofrece una instancia de diálogo respetuoso e inclusivo, donde las familias y representantes del establecimiento educacional pueden abordar colaborativamente los conflictos o necesidades que afecten al estudiante.

3.1. Funcionario responsable de la ejecución: Rector(a) del establecimiento Educacional, en caso que el establecimiento lo solicite.

3.2. Procedencia:

- Procede ante situaciones que afectan la convivencia escolar y el bienestar de cualquier miembro de la comunidad educativa y que no sean posibles de resolver por otra instancia.

3.3. Procedimiento:

- Se presenta solicitud de mediación a la Superintendencia de Educación.
- La Superintendencia invita a las partes a participar del proceso de mediación.
- Si las partes deciden participar voluntariamente de mediación, se realizan sesiones guiadas por un mediador imparcial.
- Se realiza la sesión, en dependencias de la Supereduc, ante un mediador imparcial.

ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN FRENTE A SITUACIONES DE MALTRATO O ACOSO ESCOLAR O VIOLENCIA ENTRE MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA:

11.2. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A SITUACIONES DE MALTRATO O ACOSO ESCOLAR O VIOLENCIA ENTRE MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA. **VER ANEXO N°6**

11.3. ESTRATEGIAS QUE FOMENTEN LA SALUD MENTAL Y DE PREVENCIÓN DE CONDUCTAS SUICIDAS Y OTRAS AUTO-LESIVAS.

11.4. PROTOCOLO DE SALUD MENTAL. **VER ANEXO N°9.**

12. REGULACIONES DE LAS INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN Y LOS MECANISMOS DE COORDINACIÓN ENTRE ÉSTAS Y LOS ESTABLECIMIENTOS.

12.1. DEL CENTROS DE PADRES Y APODERADOS DEL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL COLEGIO ARAUCO:

1. EL CENTRO DE PADRES: es un organismo que comparte y colabora en los propósitos educativos y sociales del establecimiento educacional Colegio Arauco. El Centro de Padres orientará sus acciones con plena observancia de las atribuciones técnico-pedagógicas que competen exclusivamente al establecimiento, promoverán la solidaridad, la cohesión grupal entre sus miembros, apoyarán organizadamente las labores educativas del establecimiento y, estimularán el desarrollo y progreso del conjunto de la comunidad escolar.

2. Son funciones de los Centros de Padres del establecimiento educacional Colegio Arauco:

a) Fomentar la preocupación de sus miembros por la formación y desarrollo personal de sus hijos y pupilos y, en consonancia con ello, promover las acciones de estudio y capacitación que sean convenientes para el mejor cometido de las responsabilidades educativas de la familia.

b) Integrar activamente a sus miembros en una comunidad inspirada por principios, valores e ideales educativos comunes, canalizando para ellos las aptitudes, intereses y capacidades personales de cada uno.

c) Establecer y fomentar vínculos entre el hogar y el establecimiento y que faciliten la comprensión y el apoyo familiar hacia las actividades escolares y el ejercicio del rol que corresponde desempeñar a los padres y apoderados en el fortalecimiento de los hábitos, ideales, valores y actitudes que la educación fomenta en los alumnos.

d) Apoyar la labor educativa del establecimiento, aportando esfuerzos y recursos para favorecer el desarrollo integral del alumno.

e) Proyectar acciones hacia la comunidad en general; difundir los propósitos e ideales del Centro de Padres; promover la cooperación de las instituciones y agentes comunitarios en las labores del establecimiento y, cuando corresponda, participar en todos aquellos programas de progreso social que obren en beneficio de la educación, protección y desarrollo de la niñez y juventud.

f) Proponer y patrocinar dentro del respectivo establecimiento y en la comunidad, iniciativas que favorezcan la formación de los alumnos, en especial aquellas relacionadas con el mejoramiento de las condiciones económicas, culturales, sociales y de salud que puedan afectar las oportunidades y el normal desarrollo de los alumnos.

g) Mantener comunicación permanente con los niveles directivos del establecimiento tanto para obtener y difundir entre sus miembros la información relativa a las políticas, programas y proyectos educativos del establecimiento como para plantear, cuando corresponda, las inquietudes, motivaciones y sugerencias de los padres relativas al proceso educativo y vida escolar.

3. El Centro de Padres se organizará y funcionará de acuerdo a la forma establecida en su Reglamento Interno, el que se ajustará a las normas generales contempladas en el decreto 565 o por las normas del código civil y/u otras normas respecto a la concesión y obtención de personalidad jurídica.

12.2. DEL CONSEJOS DE PROFESORES:

En el establecimiento educacional Colegio Arauco habrá un Consejo de Profesores cuyo carácter será CONSULTIVO, y estará integrado por personal docente directivo, técnico-pedagógico y docente.

El Consejo de Profesores, será un organismo técnico en los que se expresará la opinión profesional de sus integrantes.

El Consejo de Profesores se reunirá a lo menos una vez al mes, y sus reflexiones y propuestas quedarán registradas en un acta numerada de sus sesiones.

12.3. DEL CENTRO DE ALUMNOS DEL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL COLEGIO ARAUCO:

El Centro de Alumnos del establecimiento educacional Colegio Arauco, es una organización formada por los estudiantes de segundo ciclo de enseñanza básica y enseñanza media.

Su finalidad es servir a sus miembros como medio de desarrollar en ellos el pensamiento reflexivo, el juicio crítico y la voluntad de acción; de formarlos para la vida democrática, y de prepararlos para participar en los cambios culturales y sociales.

1. FUNCIONES: Las funciones del Centro de Alumnos establecimiento educacional Colegio Arauco, son las siguientes:

a) Promover la creación e incremento de oportunidades para que los alumnos manifiesten democrática y organizadamente sus intereses, inquietudes y aspiraciones.

b) Promover en el alumnado la mayor dedicación a su trabajo escolar, procurando que se desarrolle y fortalezca un adecuado ambiente educativo y una estrecha relación humana entre sus integrantes basada en el respeto mutuo.

c) Orientar sus organismos y actividades hacia la consecución de las finalidades establecidas en el presente reglamento.

d) Representar los problemas, necesidades y aspiraciones de sus miembros ante el Consejo Escolar, las autoridades u organismos que corresponda.

e) Procurar el bienestar de sus miembros, tendiendo a establecer las condiciones deseables para su pleno desarrollo.

f) Promover el ejercicio de los derechos estudiantiles y de los derechos humanos universales a través de sus organismos, programas de trabajo y relaciones interpersonales.

g) Designar sus representantes ante las organizaciones estudiantiles con las cuales el Centro se relacione de acuerdo con su Reglamento

2. DE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO:

El Centro de Alumnos del establecimiento educacional Colegio Arauco, se organizará y funcionará según la forma y procedimientos establecidos en un Reglamento Interno, el cual deberá ajustarse a las normas establecidas en el decreto 524 de 1990 de Educación y responder, asimismo, a las características y circunstancias específicas de nuestra realidad escolar.

El Centro de Alumnos se estructurará a lo menos, con los siguientes organismos:

a) La Asamblea General

b) La Directiva

c) El Consejo de Delegados de Curso

d) El Consejo de Curso

e) La Junta Electoral.

También formarán parte constitutiva del Centro de Alumnos todos aquellos organismos y comisiones de tipo funcional, permanentes o circunstanciales, que para el mejor cumplimiento de sus funciones puedan crear la Asamblea General, la Directiva del Centro de Alumnos o el Consejo de Delegados de Curso.

Las funciones a cumplir por los organismos y comisiones permanentes referidos en el inciso anterior, serán establecidos en el Reglamento Interno del Centro de Alumnos.

3. ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA ASAMBLEA GENERAL.

La Asamblea General estará constituida por todos los alumnos del establecimiento pertenecientes al segundo ciclo de enseñanza básica y a enseñanza media que participen en ella, y le corresponde:

a) Convocar a la elección de la Directiva del Centro de Alumnos.

b) Elegir la Junta Electoral.

c) Aprobar el reglamento interno del Centro de Alumnos de acuerdo al procedimiento establecido en el artículo 12.

d) Pronunciarse sobre aquellas materias específicas que pueda señalarles el Reglamento Interno del respectivo Centro.

El Reglamento Interno del Centro de Alumnos deberá indicar, asimismo, la forma y procedimiento con que será convocada la Asamblea General.

No obstante, lo señalado en el inciso precedente la Asamblea General se reunirá en sesión ordinaria a lo menos una vez al año a objeto de pronunciarse sobre la cuenta de gestión anual de la directiva del Centro de Alumnos y convocar a la elección de la misma.

Asimismo, la Asamblea General podrá sesionar de manera extraordinaria cuando sea convocada por tres o más miembros de la directiva, por el 50% más uno del Consejo de Delegados de Curso o a solicitud escrita de los estudiantes del establecimiento que representen a lo menos el 30% del alumnado.

4. ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA DIRECTIVA DEL CENTRO DE ALUMNOS.

- La Directiva del Centro de Alumnos del establecimiento educacional Colegio Arauco, será elegida anualmente en votación universal, unipersonal, secreta e informada, dentro de los 45 días antes de finalizar el año escolar o dentro de los primeros 45 días de iniciado el año escolar, según lo establezca el reglamento interno del Centro de Alumnos.

- Para optar a cargos en la Directiva del Centro, el postulante deberá cumplir dos requisitos:

- a) Tener a lo menos dos años de permanencia en el establecimiento al momento de postular, y
- c) No haber sido destituido de algún cargo del Centro de Alumnos por infracción a sus reglamentos.
- d) Tener un promedio de notas igual o superior a 5,5 y no tener ninguna asignatura reprobada el año anterior a la elección.
- e) No tener condicionalidad de matrícula- durante el año anterior, ni durante el año en curso- tanto por factores académicos, disciplinarios, ni tampoco haber repetido alguna vez de curso en la enseñanza media.
- f) No haber sido suspendido el año anterior por infracción al Reglamento Interno, durante el año anterior.
- g) Estar cursando entre séptimo año básico a tercer año medio, excepcionalmente y bajo aprobación de Rectoría podrán participar los alumnos de cuarto año medio, pero solo en cargos de "delegados".

La Directiva estará constituida a lo menos por un Presidente (el que no deberá ser alumno de IVº año medio), un Vicepresidente, un Secretario Ejecutivo, un Secretario de Finanzas y un Secretario de Actas y los delegados.

FUNCIONES: Las funciones que corresponde desempeñar a cada uno de los miembros de la Directiva serán fijadas en el Reglamento Interno del Centro. En todo caso, será atribución del Presidente representar a la Directiva del Centro de Alumnos ante la Dirección y el Consejo de Profesores del establecimiento en todas aquellas ocasiones en que las necesidades y acontecimientos de la vida escolar lo requieran, sin perjuicio de las atribuciones que le correspondan a la Directiva.

Le corresponde a la Directiva:

- a) Dirigir y administrar el Centro de Alumnos en todas aquellas materias de su competencia.
- b) Elaborar y ejecutar el Plan Anual de Trabajo del Centro de Alumnos.
- c) Representar al Centro de Alumnos ante la dirección del establecimiento, el Consejo de Profesores, el Centro de Padres y Apoderados y las instituciones de la Comunidad.
- d) Decidir a propuesta del Consejo de Delegados de Curso la participación del Centro de Alumnos ante las organizaciones estudiantiles con las cuales el Centro se relacionará de acuerdo con su Reglamento Interno y designar a los representantes cuando corresponda.
- e) Presentar al Consejo de Delegados de Curso, antes de ser presentado a la Asamblea General y antes de finalizar su mandato, una cuenta anual de las actividades realizadas.
- f) Convocar a lo menos una vez al mes al Consejo de Delegados de Curso, a sesionar en reuniones ordinarias.
- g) Convocar a reunión extraordinaria a la Asamblea General, con el acuerdo de a lo menos tres de los miembros que conforman la directiva.

6. ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO DE CURSO:

- El Consejo de Curso, constituye el organismo base del Centro de Alumnos. Lo integran todos los alumnos del curso respectivo. Se organiza democráticamente, elige su directiva y representantes ante el Consejo de Delegados de Curso, y participa activamente en los planes de trabajo preparados por los diversos organismos del Centro de Alumnos.
- Sin perjuicio de las actividades que se desarrollen en la hora de Consejo de Curso contemplada en el plan de estudios que aplica el establecimiento, con acuerdo del Profesor Jefe de Curso, parte de este tiempo puede ser empleado para tratar materias relativas al Centro de Alumnos.
- El Consejo de Curso deberá iniciar sus funciones durante los primeros 30 días del año lectivo del establecimiento Electoral.

7. DE LA JUNTA ELECTORAL:

La Junta Electoral estará compuesta a lo menos por tres miembros, ninguno de los cuales podrá formar parte de la Directiva, del Consejo de Delegados de Curso o de los organismos y comisiones creados por éste.

Le corresponde organizar, supervigilar y calificar todos los procesos electorarios que se lleven a cabo en los organismos del Centro, de acuerdo con las disposiciones que sobre elecciones se establecen en el presente Reglamento General y en el Reglamento Interno del Centro.

8. DE LOS ASESORES DEL CENTRO

- El Centro de Alumnos del establecimiento educacional Colegio Arauco, tendrá asesores pertenecientes al cuerpo docente del establecimiento para orientar el desarrollo de sus actividades y para relacionarlo con él mismo.
- Los asesores de los Consejos de Curso serán sus respectivos Profesores Jefes.
- La Asamblea General, la Directiva, el Consejo de Delegados de Curso y la Junta Electoral tendrán en conjunto, a lo menos dos asesores designados por la Dirección del establecimiento (formado por 1 profesor, y los 2 psicólogos del Colegio), los que deberán ser presentados no más allá de 60 días después de iniciado el año lectivo del establecimiento escolar correspondiente.

9. DISPOSICIONES GENERALES

El Centro de Alumnos del establecimiento educacional Colegio Arauco, deberá dictar un reglamento interno de funcionamiento, el que deberá ser revisado anualmente, debiendo considerar y resolver los aspectos que a continuación se mencionan:

- a) Fecha y procedimiento para la elección de la Directiva del Centro de Alumnos, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 6º de este reglamento.
- b) Funcionamiento de los distintos organismos que componen el Centro de Alumnos.
- c) Quórum requeridos para obtener la modificación del reglamento, para dar por aprobadas las iniciativas que se presenten en la Asamblea General y para determinar otras materias que decida el Consejo de Delegados de Curso.
- d) Forma y procedimiento para la convocatoria de reuniones extraordinarias del Consejo de Delegados de Curso y de la Asamblea General.
- e) Funciones que corresponda desempeñar a cada uno de los miembros de la Directiva del Centro de Alumnos y de los organismos y comisiones creados de acuerdo a la orgánica propia.
- f) Mecanismos, procedimientos, causales y medidas disciplinarias que les fueren aplicables a los miembros del Centro de Alumnos.

Una Comisión será la encargada de estudiar y aprobar en definitiva el proyecto de Reglamento Interno elaborado por el Consejo de Delegados de Curso, la que estará constituida por las personas que se indican:

- Un Orientador o a falta de éste, preferentemente por uno de los profesores encargados de este tipo de tareas pedagógicas.
- El Presidente del Centro de Alumnos.
- Dos alumnos elegidos por el Consejo de Delegados de Curso.
- Dos profesores asesores que tuviese el Centro de Alumnos, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 10 del presente reglamento.

En el caso de elecciones pluripersonales deberá establecerse en el Reglamento Interno del Centro o en ausencia de éste por la Junta Electoral, un sistema para determinar los elegidos y que asegure una adecuada representación.

12.4. MECANISMOS DE COORDINACIÓN ENTRE LOS DIRECTIVOS DEL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL Y LOS REFERIDOS ESTAMENTOS:

El equipo Directivo del Establecimiento Educacional Colegio Arauco, se coordinará con los estamentos descritos en los acápite anteriores (Centro de Padres, Consejo de Profesores y Centro de Alumnos), a través de su presidente, o de la persona asignada para dirigirlos, a través del envío de información respectiva, de manera recíproca vía correo electrónico, o a través de reunión de manera personal, para lo que el solicitante, deberá enviar, por escrito y a través de correo electrónico una solicitud de reunión, con a lo menos 03 días hábiles de antelación a la fecha sugerida para la realización de la misma.

13. APROBACIÓN MODIFICACIONES, ACTUALIZACION Y DIFUSION DEL REGLAMENTO INTERNO:

El Reglamento Interno, del establecimiento educacional Colegio Arauco, será actualizado al menos una vez al año y cuando sea necesario para el adecuado funcionamiento de la comunidad escolar. En la aprobación, modificación y actualización del Reglamento Interno participará una comisión conformada a lo menos por el Rector(a) del Establecimiento Educacional, el Encargado de Convivencia Escolar y un delegado de los docentes y un delegado de los asistentes de la educación del establecimiento, según el procedimiento que sigue a continuación:

1. Será el Director del establecimiento quien citará, vía correo electrónico, a una sesión de aprobación, actualización y/o modificación de Reglamento Interno, al resto de la comisión (señalada en el numeral 2) con a lo menos 5 días de antelación a la fecha indicada para la sesión.
2. Para la aprobación, modificación y actualización del Reglamento Interno, se requiere la participación de la totalidad de los miembros de la comisión.
3. La comisión sesionará las veces que sea necesario para realizar las modificaciones y actualizaciones que se estimen pertinentes.
4. De cada sesión se levantará un acta con las modificaciones y/o actualizaciones realizadas, y se notificará de ellas a los estamentos de padres y apoderados, de profesores y de alumnos existentes en el establecimiento. Ellos podrán hacer sus observaciones dentro de un plazo de 15 días hábiles contados desde que se les notifica.
5. Una vez transcurrido el plazo señalado en el punto anterior, se dará inició a la difusión del Reglamento con las modificaciones y/o actualizaciones realizadas, para lo cual el establecimiento deberá:
 - a) Publicar Reglamento Interno, en el sitio web del establecimiento educacional.
 - b) Mantener copia impresa en inspección a disposición de la comunidad escolar.
 - c) Difusión del Reglamento Interno en la primera reunión de apoderados y de consejo de curso, que se realice, inmediatamente después de la actualización y/o modificación realizada.

El nuevo Reglamento Interno entrará en vigencia, inmediatamente a continuación de que sean realizadas la totalidad de las acciones de difusión señaladas.

ANEXOS

ANEXO N°1: ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN Y PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A LA DETECCIÓN Y VULNERACIÓN DE DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES

Definición: “Se entenderá por vulneración de derechos cualquier práctica que por acción u omisión de terceros transgredan al menos uno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes” (Convención de los Derechos de los Niños. UNICEF, 1990).

Este protocolo de actuación contempla procedimientos claros y específicos para abordar hechos que conllevan una vulneración de derechos, como maltrato físico, psicológico, descuido o trato negligente, el que se entenderá como tal cuando:

- Los padres o cuidadores provocan daño físico no accidental.
- Los padres o cuidadores expresan insultos, burlas, desprecio o amenaza de abandono.
- No se atienden las necesidades físicas básicas como alimentación, vestuario, vivienda.
- No se proporciona atención médica básica y necesaria según corresponda.
- No se brinda protección y/o se expone al niño o niña ante situaciones de peligro.
- No se atienden las necesidades psicológicas o emocionales.
- Existe abandono.
- Cuando se les expone a hechos de violencia intrafamiliar o de uso de drogas y/o alcohol.
- Deserción escolar.

TIPOS DE VULNERACIÓN

Sin que esta enumeración sea taxativa, se pueden señalar como tipos de vulneración, los siguientes:

- **Maltrato Físico:** Cualquier acción no accidental por parte de los cuidadores, madres o padres, que involucra una agresión hacia el niño, niña o adolescente, que puede o no tener como resultado una lesión física, producto de un castigo único o repetido, con magnitudes y características variables.
- **Maltrato Verbal o Psicológico:** Son aquellas conductas que, por acción u omisión, se orientan a causar temor, intimidar y controlar la conducta, los sentimientos y pensamientos de la persona agredida. Se refiere al hostigamiento verbal habitual a un niño, niña o adolescente a través de insultos, críticas, descalificaciones, ridiculizaciones, amenazas, amedrentamientos, constante bloqueo de iniciativas infantiles, rechazo implícito y explícito. El maltrato psicológico se refiere también al desconocimiento y a la no atención de las necesidades afectivas de los niños(as) cuya satisfacción se relaciona con el sano desarrollo psicosocial, así como la falta de respuesta a necesidades psicológicas o emocionales, tales como contacto afectivo, estimulación cognitiva, protección, supervisión, postura de límites, entre otras.
- **Exposición a Violencia Intrafamiliar:** Hace referencia a la experiencia de niños(as) o adolescentes que son espectadores directos e indirectos de maltrato entre los padres, hacia la madre o padre o hacia algún otro miembro de la familia. Ser testigo de violencia siempre supone que el niño(a) o adolescente está emocionalmente involucrado y supone también la amenaza explícita o implícita de poder ser directamente maltratado, abandonado o que alguno de sus padres muera.
- **Negligencia:** Se refiere a la falta de protección y cuidado mínimo por parte de quienes tienen el deber de hacerlo. Existe negligencia cuando los/as responsables del cuidado y educación de los/as niños/as y adolescentes no atienden ni satisfacen sus necesidades básicas, sean estas físicas, sociales, psicológicas o intelectuales.

Existen distintos tipos de negligencia:

- Negligencia Médica: Cuando el cuidador, no atiende a las necesidades médicas del niño.
- Negligencia Seguridad: Cuando el niño/a sufre lesiones por falta de atención.
- Negligencia Emocional: Rechazo por parte del cuidador a reconocer, atender o aliviar alguna preocupación o miedo del niño.
- Negligencia Educativa: Cuando el cuidador no vela por la educación del niño.
- Negligencia física: cuando no se le entregan las condiciones para suplir sus necesidades básicas. Por ejemplo: comida, ropa, cuidado de higiene.
- Negligencia social: Cuando se les priva de socializar con otros pares.

PROTOSCOLOS ESPECÍFICOS DE PREVENCIÓN Y ACTUACIÓN

Un protocolo de prevención y actuación es un documento que forma parte del Reglamento Interno de Convivencia Escolar que establece, de forma clara y organizada, los pasos o etapas a seguir y los responsables de implementar las acciones necesarias para actuar frente a situaciones de vulneración de derechos, acoso escolar, consumo de drogas y alcohol, etc.

Estos protocolos se aplicarán en régimen ordinario de clases, en el recinto escolar, actividades oficiales y extracurriculares del establecimiento.

POLÍTICAS DE PREVENCIÓN PERMANENTE

Todo miembro de la comunidad educativa debe estar atento a situaciones de vulneración de derechos, abuso o maltrato físico o psicológico, en el entendido que todos los actores son sujetos de derechos y responsabilidad. El enfoque formativo de la convivencia escolar tiene una dimensión preventiva que implica preparar a los y las estudiantes para tomar decisiones anticipadas y enfrentar situaciones que alteren la sana convivencia.

En virtud de la Ley 19.968, todo miembro de la comunidad educativa tiene la obligación de denunciar situaciones de vulneración de derechos de los que pudieran ser víctimas los niños, niñas y adolescentes.

ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN

- Talleres preventivos y formativos en clases de Orientación y en reunión de padres y apoderados (Responsables: Profesor/a Jefe, Psicólogo/a de Ciclo, Coordinador/a de Ciclo, Inspector General) además de ser necesario se conversará con expertos externos al Colegio.
- Apoyo Psicosocial (Responsables: Psicólogos de Ciclo, Inspector, Coordinador/a de Ciclo, Directivos). especialistas externos.
- Contar con redes de apoyo externo OPD, PDI, CARABINEROS, CESFAM, Tribunal de familia (Responsables: Toda la comunidad educativa).
- Dar a conocer y potenciar los derechos de niños, niñas y adolescentes dentro del aula (Responsables: Toda la comunidad educativa).

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE LA SOSPECHA DE VULNERACIÓN DE DERECHOS

PASO 1: DETECCIÓN

Cualquier persona que detecte o sospeche respecto de una situación constitutiva de hechos de agresión o connotación sexual, que afecte a un estudiante o a algún miembro de la comunidad educativa, deberá dar aviso de inmediato, verbalmente o por escrito al Encargado de Convivencia Escolar o a algún docente directivo, a fin de que se active el Protocolo.

El Encargado de Convivencia Escolar, el Directivo o la persona que recepcionó o detectó la situación, deberá consignar por escrito los hechos detectados.

En caso de develación espontánea de un estudiante, la primera acción es brindar la acogida al niño(a), para lo cual se estipulan las siguientes consideraciones para el equipo y/o adultos responsables en caso de una develación:

- Si el niño, niña o adolescente realiza un relato espontáneo acójalo, escúchelo, haciéndolo sentir seguro y protegido.
- Aclárele al niño, niña o adolescente que no es culpable o responsable de la situación que lo afecta.
- Resguarde la intimidad del niño o niña en todo momento.
- Manifieste que buscará ayuda con otras personas para poder protegerlo.
- Si el niño, niña o adolescente lo manifiesta, pregúntele acerca de cómo se siente respecto de lo relatado, **NO interrogarlo sobre los hechos**, ya que esto no es función del establecimiento, sino que de los organismos protectores, policiales y judiciales.
- Evite realizar comentarios o juicios acerca de la familia y/o al presunto agresor.
- Adecúe su postura corporal de modo que pueda homologar su altura con la del niño, niña o adolescente y disponga actitud de atención y escucha, con el fin de validar(a) en su sentir.

Ante señales físicas o queja de dolor, **NO se debe examinar** al niño o niña, sino que accionar el traslado a enfermería, quien llamará o derivará al servicio asistencial, en caso de ser necesario, informando de esta acción a la familia en paralelo.

PASO 2: EVALUACIÓN DE LA SITUACIÓN

El Encargado de Convivencia Escolar o la persona designada para llevar a cabo el protocolo, deberá:

- . Ir dejando registro escrito de cada uno de los pasos del procedimiento, cronológicamente, ordenados y foliados.
- a. Recabar antecedentes acerca de los hechos y de los involucrados.
 - . Deberá citar al apoderado del estudiante afectado, en un plazo que no podrá exceder de 24 horas siguientes a la denuncia o aviso de los hechos, con el objeto de que concurra al Colegio en un día y hora determinado, y se le entreviste e informe de la situación.
 - . La citación se hará a través de los medios de contacto (teléfono y/o correo electrónico) señalados por el padre y/o apoderado al momento de la matrícula. De las citaciones se debe dejar registro en el proceso.
 - . Si se trata de más de un estudiante afectado, las entrevistas a los apoderados se realizarán por separado.

. Deberá entrevistarse al estudiante afectado, resguardando su intimidad e identidad en todo momento, permitiendo que este se encuentre siempre acompañado, si es necesario por sus padres y/o apoderados, sin exponer su experiencia frente al resto de la comunidad educativa, ni interrogarlo o indagar de manera inoportuna sobre los hechos, evitando la re victimización de este.

Si el asunto ya se encuentra judicializado, se omitirá interrogar al estudiante involucrado, a fin de evitar la victimización secundaria.

- i. Podrá solicitar o recibir información de terceros, ya sea mediante entrevistas o declaraciones (testimonios) o documentos que estén en poder de terceras personas.
- j. Deberá siempre privilegiar que se denuncie el hecho a las autoridades competentes dentro del plazo que el código procesal penal establece para estos efectos; informando a la entidad que corresponda los hechos de que ha tomado conocimiento y entregando datos de contacto a fin de poder colaborar con la investigación si fuere necesario.
- k. Tratándose de vulneración de derechos a niños, niñas y adolescentes, la Dirección del Establecimiento oficiará al Juzgado de Familia competente, dentro de un plazo que no exceda de las 48 horas de que se tuvo conocimiento de los hechos, haciendo una relación circunstanciada de los hechos y solicitando se adopten las medidas que se estimen pertinentes.

PASO 3: ADOPCIÓN DE MEDIDAS PROVISIONALES O PREVENTIVAS

Se deberá disponer como medida protectora destinada a resguardar la integridad del estudiante afectado, la separación de la víctima y su agresor.

Si se trata de un(a) funcionario(a) denunciado, deberá separársele de sus labores o funciones. Esta medida se llevará a cabo por la Dirección del Establecimiento.

Se debe hacer hincapié, que la medida es provisional y preventiva y no es ni una sanción ni un juicio respecto de los hechos, en virtud del principio de inocencia que le asisten a los eventuales agresores o involucrados en los hechos.

Asimismo, deberá disponer de los apoyos pedagógicos y/o psicosociales que el Establecimiento pueda proporcionar al afectado. Para ello, el establecimiento educacional, podrá requerir de la intervención de organismos especializados, como: Oficina Local de la Niñez (OLN), Programa de prevención breve para la prevención focalizada (PIB), Programa de intervención especializada (PIE), Programa de prevención comunitaria PPC, Programa de prevención focalizada (PPF) u otra red de apoyo similar para los efectos de recibir orientación.

Las medidas disciplinarias o sanciones que correspondan al funcionario denunciado se determinarán y aplicarán conforme a lo que determine la entidad sostenedora, conforme a su reglamentación interna y al mérito del proceso.

PASO 4: INFORME CONCLUYENTE

Recopilados los antecedentes, el Encargado de Convivencia Escolar o la persona que él designó deberá elaborar un Informe Concluyente, dentro de un plazo que no exceda de 30 días a partir de la fecha de la denuncia.

En dicho informe se debe señalar como mínimo:

- . La causa de la activación del Protocolo.
- . Denuncias ante organismos competentes, si se hicieron.
- . Medidas protectoras, los apoyos pedagógicos y/o psicosociales que se adoptaron o adoptarán a favor del afectado.
- . Medidas disciplinarias o sanciones que se aplicaron por el empleador al funcionario.
- . Propuesta de medidas a adoptar. El Encargado(a) de Convivencia Escolar o quien haya llevado a efecto el procedimiento, deberá sugerir a la Dirección y a la entidad sostenedora – en este último caso, cuando se trate de un funcionario del colegio - las medidas a aplicar a los involucrados, conforme a lo que establece el reglamento interno del establecimiento educacional.

PASO 5: RESOLUCIÓN FINAL

El o la Directora del establecimiento educacional en conjunto con la entidad sostenedora – cuando esté involucrado un funcionario del colegio - podrá mantener o modificar las medidas señaladas por el Encargado de Convivencia Escolar o de quien lleve adelante el protocolo en su resolución final, para lo cual dispone de tres días hábiles desde que se le entrega el informe concluyente.

Cuando el protocolo ha sido llevado a cabo por la Directora del establecimiento, la resolución final corresponderá adoptarla al Directorio de la entidad educacional.

PASO 6: ENTREGA INFORME CONCLUYENTE Y DE LA RESOLUCIÓN FINAL

El Encargado de Convivencia Escolar o la persona que él designó, citará a entrevista a los apoderados del o los estudiantes afectados, en un plazo máximo de tres días a partir de la fecha de la recepción de la resolución final, para un día y hora determinado, con el objeto de comunicar el resultado de la aplicación del Protocolo, entregar copia del Informe Concluyente. En caso de no ser posible la entrevista, se les remitirán los antecedentes por carta certificada enviada al domicilio particular del apoderado señalado en su registro de Matrícula, para los efectos de su notificación.

PASO 7: APELACIÓN

Todo integrante de la comunidad tiene derecho a una apelación, con fundamento y el debido respeto a la autoridad en el Establecimiento Educacional, frente a cualquier sanción/medida derivada de este tipo de conductas.

La apelación se presentará por escrito ante el Rector del Establecimiento dentro de 72 horas contadas desde la respectiva comunicación o notificación de la medida; quien la pondrá en conocimiento del ente superior Sostenedor, el cual resolverá en el plazo de 5 días hábiles siguientes, en virtud a los nuevos antecedentes que se hayan recibido.

PASO 8: SEGUIMIENTO

Labor a cargo del Encargado/a de Convivencia, con el objeto obtener retroalimentación permanente sobre cómo se va avanzando en el cumplimiento de las acciones de intervención acordadas, o bien, ver la necesidad de generar nuevas estrategias para su cumplimiento. Ello, a través de Entrevistas con padres y/o apoderados; Informes elaborados por el Encargado de Convivencia Escolar o por quien éste designe, registrando las observaciones realizadas por los funcionarios que directamente tratan con los involucrados, especialmente los niños, niñas o adolescentes, considerando aspectos tales como asistencia, en qué condiciones llega el estudiante, observación de su comportamiento, el cumplimiento de acuerdos con la familia y/o avances observados, entre otros; Coordinación con red de derivación externa: Encargado de Convivencia Escolar o quien éste designe establecerá y estará en contacto -vía email, teléfono y/o personalmente- con las redes a las que derivó al niño y su familia, con la finalidad de conocer si se concretó la derivación, indagar en los antecedentes de la intervención que se está realizando con el niño, tales como si se encuentra asistiendo, adherencia de la familia, estado actual del niño, entre otros.

Cumpliendo los plazos acordados, se evaluará la situación del o la estudiante. Si no se han observado mejoras o no se han cumplido los acuerdos, se denunciarán los hechos a la entidad respectiva:

- . Oficina de Protección de Derechos de la Infancia, ubicada en calle Prat 383 Fono: 2553270 o mediante correo electrónico a: opdarauco@gmail.com
- . Denuncia ante el Tribunal de Familia ubicado en Los Carreras 379 o mediante correo electrónico a: JI_arauco@pjud.cl dentro de las 24 horas siguientes a la toma de conocimiento del hecho.
- . Fiscalía Local a través de la Oficina Judicial Virtual www.oficinajudicialvirtual.pjud.cl

OBLIGATORIEDAD DE DENUNCIAR

Para aquellas situaciones o hechos que pudiesen revestir caracteres de delito, la ley establece en el artículo 175, letra e) del Código Procesal Penal, la obligación de las Instituciones Educativas de **DENUNCIAR**, es decir, comunicar estos hechos ante el órgano que corresponda (Fiscalía, Policía de Investigaciones o Carabineros) existiendo un plazo legal de 24 horas desde que se toma conocimiento de los hechos.

FICHA DE DENUNCIA

I.- IDENTIFICACIÓN DEL NIÑO, NIÑA O ADOLESCENTE:

- Nombre Completo:
- Fecha de Nacimiento:
- Edad:
- Cédula de Identidad:
- Escolaridad:
- Establecimiento:

II.- IDENTIFICACIÓN DE LOS PADRES:

- Nombre del Padre:
- Fecha de Nacimiento:
- RUN:
- Escolaridad:
- Actividad:
- Domicilio Padre:
- Teléfono:

- Nombre de la Madre:
- Fecha de Nacimiento:
- RUN:
- Escolaridad:
- Actividad:
- Domicilio Madre:
- Teléfono:

III.- IDENTIFICACIÓN ADULTO RESPONSABLE (en el caso de no ser uno de los progenitores):

- Adulto Responsable:
- Parentesco:
- Fecha de Nacimiento:
- RUN:
- Teléfono:
- Ocupación:
- Escolaridad:
- Domicilio:

IV.- IDENTIFICACIÓN DENUNCIANTE (en el caso que amerite):

- Nombre:
- Parentesco:
- Fecha de Nacimiento:
- RUN:
- Teléfono:
- Ocupación:
- Escolaridad:
- Domicilio:

V.- MOTIVO DE DERIVACIÓN POR SOSPECHA DE VULNERACIÓN DE DERECHOS NNA (CIDN).

Abuso sexual Infantil: ____ Maltrato Físico: ____ Maltrato psicológico: ____ Abandono: ____
Trabajo Infantil: ____ Testigo VIF: ____ Embarazo adolescente: ____ Inasistencia Escolar: ____
Explotación Sexual Comercial: ____ Deserción Escolar: ____ Otras causales (Especificar cuál):

VI.- DESCRIPCIÓN DE LA SITUACIÓN DE SOSPECHA DE VULNERACIÓN DE DERECHOS
(incorporar factores de riesgos y protectores a nivel individual, familiar y comunitario):

ANEXO N°2: ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN Y PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A AGRESIONES SEXUALES Y HECHOS DE CONNOTACION SEXUAL QUE ATENTEN CONTRA MIEMBROS DE LA COMUNIDAD ESCOLAR.

Principios Generales:

Las presentes normas forman parte del Reglamento Interno del Colegio Arauco y se deben aplicar considerando los principios de respeto a la dignidad del ser humano; el interés superior del niño, niña y adolescente; la no discriminación arbitraria; el respeto a la legalidad vigente; el justo y racional procedimiento; la proporcionalidad; la transparencia; la participación; la autonomía y diversidad; y la responsabilidad. Estos principios se encuentran definidos en la circular de la Superintendencia de Educación de fecha 20 de junio de 2018, sobre Reglamentos Internos de Establecimientos Educativos.

La comunidad del Colegio Arauco asume como una responsabilidad el cuidado y respeto de la integridad física y psicológica de los niños, niñas y adolescentes que se educan en el establecimiento y se compromete a tomar las medidas necesarias para evitar todo tipo de maltrato, particularmente aquellas de connotación sexual. Esta tarea común recae en los primeros educadores que son sus madres, padres y apoderados, la Dirección del Colegio, en sus profesores, asistentes de la educación, administrativos y de los propios niños, niñas y adolescentes. La Dirección del Colegio, en conjunto con el Departamento de Orientación, realizará acciones para favorecer la prevención de abusos o agresiones sexuales y para asegurar que existan procedimientos que favorezcan la denuncia de presunción de éstos, teniendo presente la necesidad de acoger y dar prioridad al interés de la víctima de presuntas agresiones o abusos.

Conceptos fundamentales:

Abuso y agresión sexual:

Si bien existen distintas definiciones de abuso sexual de personas menores de 18 años, todas ellas identifican los siguientes factores comunes:

- Relación de desigualdad o asimetría de poder entre el(la) niño(a) y el(la) agresor(a), ya sea por madurez, edad, rango, jerarquía, etc.
- Utilización del niño(a) como objeto sexual, involucrándolo(a) en actividades sexuales de cualquier tipo.
- Maniobras coercitivas de parte del agresor(a), seducción, manipulación y/o amenazas.

De acuerdo a la circular de la Superintendencia de Educación:

“Se entenderá que constituyen agresiones sexuales, aquellas acciones de carácter sexual, proferidas a un miembro de la comunidad educativa por uno de sus integrantes o un tercero, sin el consentimiento de la persona afectada, que se materialicen por cualquier medio –incluyendo los digitales, como internet, celulares, redes sociales, etc.- dentro o fuera del establecimiento educacional, y que le provoquen un daño o aflicción que haga necesaria la intervención del establecimiento”.

Las situaciones de agresión o abuso sexual pueden darse entre adultos y estudiantes o entre estudiantes. En el caso de los(as) alumnos(as), se distinguirá en conformidad a la ley, a las personas menores de catorce años, a los mayores de catorce años y menores de 18 años y a los mayores de 18 años.

Medidas de Cuidado y Prevención en el Colegio Arauco:

Las siguientes medidas buscan prevenir la ocurrencia de agresiones o abusos sexuales, a través de la formación de todos los miembros de la comunidad y de normas específicas de cuidado en actividades y en los espacios del Colegio.

DESARROLLO DE ACTITUDES Y CONCIENCIA PREVENTIVA EN LA COMUNIDAD:

Con el fin de abordar y recordar los procedimientos adecuados de trato con los alumnos y alumnas, es decir, contempla la prevención y la formación de los diferentes miembros del Colegio. Además, debe sancionar el PLAN ANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR, elaborado por el Departamento de Convivencia Escolar. Este comité está conformado por el(la) Rector(a), el(la) Delegado(a) de Dirección, el equipo de Convivencia Escolar y Coordinadores(as) de Ciclo. Esta comisión se reunirá, al menos, dos veces al año en sesiones regulares. Los ámbitos de acción del Plan Anual de Convivencia Escolar son:

a) Acciones de Prevención con estudiantes: A través del Programa de Formación Integral, se tratarán contenidos que aportarán al desarrollo y fortalecimiento de la autoestima y reconocimiento de la dignidad personal, al desarrollo de habilidades sociales que le permitan una buena convivencia y desarrollo psicoafectivo-sexual. Estos programas incorporan actividades específicas destinadas a abordar ámbitos de autocuidado y prevención de agresión o abuso sexual infantil. Algunos de estos

tópicos son: Conocimiento y cuidado del cuerpo, lenguaje apropiado, derecho a la intimidad, comunicación, consideración del consentimiento (aprender a decir NO y respetar cuando los demás dicen NO), saber pedir ayuda, uso adecuado y riesgos de las redes sociales, educación sexual, violencia en las relaciones afectivas y sexuales, educación de la afectividad, entre otros.

b) Taller de Prevención de Abuso para todo el personal del colegio: El objetivo será formar, difundir y capacitar al personal con las normas y procedimientos para prevenir el abuso sexual infantil; se entregará información acerca de las políticas y procedimientos del colegio en estos casos, enfatizando la importancia de crear y cuidar, entre todos, ambientes seguros para nuestros(as) estudiantes y para todos los miembros del colegio. Este taller se realizará anualmente, poniendo énfasis en la capacitación del personal nuevo.

c) Reuniones formativas para padres: En estas se abordarán temáticas propias de las etapas del desarrollo de niños, niñas y adolescentes (autocuidado, desarrollo psicosexual...); prevención de temáticas transversales (abuso sexual, consumo de sustancias adictivas, embarazo adolescente, uso de redes sociales y sus riesgos...); trabajo con protocolos y reglamentos del colegio; y otras temáticas emergentes, fortaleciendo los factores protectores grupales, que como padres y colegio podamos brindar a los y las estudiantes. Asimismo, se darán a conocer las instituciones especializadas de las redes de servicio público y privado, como la Oficina de Protección de Derechos (OPD), Consultorios de Atención Primaria, Centros de Atención de Violencia Intrafamiliar, entre otros.

d) Información de Protocolos y procedimientos de actuación: Los protocolos preventivos y normas de actuación frente a situaciones que afecten a los/las estudiantes se mantendrán actualizados en la página web del colegio y se trabajarán periódicamente con el fin que todos los miembros de la comunidad comprendan lo inaceptable de ejercer acciones de violencia física, psicológica y sexual contra otros(as).

Cuidado de los espacios y de las actividades:

- Como medida de prevención, se asegurará que los espacios cerrados a los que tienen acceso los(las) estudiantes, posean ventanas que permitan mirar hacia el interior. Esto incluye salas de clases, salas de entrevistas, oficinas de especialistas, etc, ingreso a las baterías de baños.
- Los baños de estudiantes y los camarines son de uso exclusivo de alumnos y alumnas. Está prohibido su uso por parte de cualquier adulto, sea apoderado(a), personal del colegio o profesional de apoyo externo al establecimiento. En ocasiones extraordinarias en que el colegio organiza

actividades con toda la comunidad, se indicará qué baños pueden ser usados por los apoderados(as) y cuáles por los(as) estudiantes. En caso de situaciones ocurridas en los baños, que afecten la convivencia, la seguridad o la salud, que ameritan la intervención de un adulto, deberá procurarse siempre la presencia de dos personas. El aseo de los baños deberá realizarse en momentos que no están siendo usados por los(as) estudiantes.

- Durante la jornada escolar, los niños y niñas del nivel preescolar van al baño junto a una tía técnico en educación parvularia, quien los asiste en caso de ser necesario, supervisados por la educadora de párvulos del nivel, en horarios designados para ello, separados en turnos de niñas y niños.

- Durante los recreos, existirán turnos de adultos (profesores(as), ayudantes y/o personal de Convivencia) para cubrir la vigilancia y cuidado de alumnos(as) y dar respuesta a posibles requerimientos de estos.

- En el acceso al Colegio, se controlará y regulará la entrada de las personas externas al establecimiento y de apoderados(as) durante la jornada escolar. Toda persona ajena deberá ingresar acompañada de algún funcionario, quedando en secretaría o recepción, el registro de su identidad, motivo de visita y horarios de entrada y salida.

- Las muestras de afecto de parte de los adultos hacia los(las) estudiantes y de los(las) estudiantes entre sí, serán respetuosas, prudentes y cuidadosas, de modo de no afectar la integridad física, sexual o psicológica; la privacidad ni la intimidación de los(las) estudiantes.

- En actividades formativas como salidas pedagógicas, jornadas de curso, campamentos, competencias deportivas y otras que se realicen fuera del establecimiento, los estudiantes estarán a cargo de profesores(as) o adultos designados para dicha labor, en forma proporcional al número de estudiantes. Si en estas actividades un adulto a cargo requiere conversar con algún(a) estudiante, deberán mantenerse en un lugar visible para el resto del grupo.

- En actividades que contemplan el alojamiento de alumnos y alumnas, dormirán separados adultos de estudiantes y, además, se separarán hombres de mujeres. Los alumnos no podrán entrar a la habitación o lugar donde duerman las alumnas y vice-versa. Además, los(las) estudiantes no podrán ingresar al lugar donde duermen los adultos. En caso que algún(a) estudiante requiera asistencia en su dormitorio, el adulto que le asista, deberá mantenerse acompañado de otra persona.

- El proceso de contratación de todo funcionario contempla el análisis de su idoneidad psicológica y ética, a través de un proceso de evaluación externo. También se verificarán sus antecedentes judiciales (certificado de antecedentes) y se consultará el registro de inhabilidades para trabajar con menores de edad.

- Las personas externas, a cargo de talleres extra programáticos y deportivos deberán ser evaluadas psicológicamente y serán orientadas en el estilo de convivencia que establece el Proyecto Educativo

del colegio. También se verificarán sus antecedentes judiciales (certificado de antecedentes) y se consultará el registro de inhabilidades para trabajar con menores de edad.

PROTOCOLO SOBRE SOSPECHA O CERTEZA DE AGRESIÓN SEXUAL

DE UN ADULTO A UN NIÑO, NIÑA O ADOLESCENTE.

El Colegio Arauco, ante una sospecha o certeza de abuso sexual procederá de la siguiente forma.

Si un alumno/a denuncia ante una persona del colegio haber sido objeto de una agresión sexual o hechos de connotación sexual por un/a familiar o persona externa al establecimiento, o si una persona miembro de la comunidad educativa sospecha que el niño/a está siendo víctima de abuso se deberá:

a) Tomar en serio cualquier denuncia y actuar con rapidez, respeto y cuidado que la situación amerita acogiendo al alumno/a para escuchar y registrar por escrito la denuncia evitando emitir juicios de valor respecto de la situación o interrogar u otra forma de interacción que pudiera inducir el relato del afectado/a.

b) Informar los hechos inmediatamente a la encargada de convivencia y/o coordinadora de ciclo como asimismo a la Rectoría.

c) Confidencialidad: El protocolo se materializará en una carpeta debidamente foliada y ordenada cronológicamente. Mientras se esté llevando a cabo la investigación, todo(a)s los involucrados serán escuchados, la investigación será confidencial y el acceso a los antecedentes estará vedado para todos los terceros ajenos al proceso, salvo si quien los solicita es la sostenedora-empleadora, Fiscalía, los Tribunales de Justicia o la Superintendencia de Educación, resguardándose especialmente la identidad de las partes que aparezcan – ya sea como víctima o victimario – en los hechos denunciados.

d) Citar al apoderado/a o adulto responsable siempre y cuando este no sea el involucrado, para comunicar situación y se le pedirá a éste que realice la denuncia en Fiscalía, Carabineros o Policía de Investigaciones (PDI); se les dará plazo hasta las 8:00 horas del día siguiente, informando a la brevedad al colegio. En paralelo, el colegio procederá a denunciar y poner en conocimiento los antecedentes preliminares con que se cuenta, vía oficio y dentro las 24 horas siguientes al Tribunal de Familia y Fiscalía, según corresponda.

e) Si se trata de una sospecha, rumores o comentarios sin certeza acerca de maltrato o abuso y se observa afectación, después de comunicar a los padres y/o apoderado se realizará la derivación externa a la Oficina Local de la Niñez de la comuna.

f) Si el/la niño/a llega con lesiones atribuibles a una agresión o el propio niño/a relata que ha sido agredido/a, o la agresión fue presenciada por un tercero se pondrán los antecedentes a disposición de la justicia. Para ello se deberá realizar lo siguiente:

I. Requerimiento en los Tribunales de familia, efectuando dentro de las 24 horas siguientes siempre y cuando la familia no garantice la protección y cuidado del niño/a.

II. Denuncia, efectuada obligatoriamente por la Rectora o por quien ésta designe, ante Fiscalía, Carabineros o Policía de Investigaciones, dentro de las 24 horas siguientes al momento en que hubieren tomado conocimiento de los hechos.

III. Considerar que en el caso que existan lesiones, primero se informará a la familia y luego el encargado respectivo trasladará al niño/a, de inmediato al centro asistencial de salud más cercano para ser examinado. Para este efecto no se requerirá autorización de la familia, aunque esta debe ser informada.

g) Se realizará seguimiento a través del Encargado(a) de Convivencia Escolar, con el objeto de conocer la evolución de la denuncia y el bienestar del niño/a.

h) El encargado de convivencia o quien lleve a cabo el Protocolo, deberá solicitar a los padres o apoderados actualizar los datos de contacto (número telefónico o correo electrónico) a fin de poder comunicarse oportunamente con ellos.

i) Si el hecho denunciado hubiera ocurrido dentro de las dependencias del Colegio, El Encargado de Convivencia Escolar o quien haya sido designado(a), iniciará una investigación dentro de las 48 horas siguientes de que se haya aperturado el Protocolo con la comunicación que se haya hecho a los padres, apoderados e involucrados, recabando información sobre hechos, entrevista a testigos o terceros que presenciaron los hechos, revisión de cámaras, etc., cuidando de no entorpecer la investigación que paralelamente se lleve por las autoridades competentes y teniendo la certeza de que al establecimiento no corresponde el esclarecimiento de los hechos ni juzgar ni establecer responsabilidades.

j) Medidas Administrativas. Si alguno de los involucrados fuere(n) trabajador(es) del Colegio, se deberá disponer de inmediato la separación provisoria de sus labores o tareas. Esta medida será establecida por la Dirección del establecimiento, conforme lo establezca el Reglamento de Orden Higiene y Seguridad. De la medida podrá pedir reconsideración a la Rectoría dentro de 48 horas desde que le fuera notificada, y, la Dirección deberá resolver dentro de 48 horas de recepcionada la reconsideración o apelación.

Si el denunciado fuere un adulto miembro de la comunidad educativa, distinto a un trabajador, se adoptarán las medidas pertinentes para que esa persona se mantenga alejada del o los afectados. Dicha medida será comunicada al presunto agresor a través de la Rectora del establecimiento. De la medida podrá pedir reconsideración a la Rectoría del Colegio dentro de 48 horas desde que le fuera notificada, y, la Dirección deberá resolver dentro de 48 horas de recepcionada la reconsideración o apelación.

k) Todo lo anterior, sin perjuicio de las denuncias que correspondiere realizarse dentro del plazo de 24 horas de que se tomó conocimiento de los hechos, a las autoridades competentes, de conformidad a lo prevenido en los artículos 175 y 176 del Código Procesal Penal.

l) Se hace presente que, todos los funcionarios del establecimiento serán responsables de denunciar internamente los hechos para luego realizar la denuncia ante los Tribunales de Familia según el protocolo establecido.

m) El encargado de convivencia escolar o quien haya sido designado, evaluará la situación con los antecedentes recabados, pudiendo solicitar orientación psicosocial si lo cree pertinente con el objetivo de colaborar con las autoridades e informándoles de nuevos hechos o antecedentes que se obtengan durante la investigación.

n) Medidas psicosociales. El Encargado de Convivencia Escolar o quien lleve a cabo el Protocolo, podrá realizar gestiones y/o derivaciones tendientes a otorgar medidas de resguardo y acompañamiento a los afectados. Así, podrá requerir ayuda o intervención de la Oficina Local de la Niñez que corresponda, a algún Programa de Intervención Especializada u otro organismo de apoyo de la red social comunitaria o solicitar el apoyo a los padres y/o apoderados o algún familiar o adulto responsable, a fin de que colabore con las acciones de apoyo y/o protección que las autoridades o el Colegio decidan implementar. Ello, sin perjuicio de colaborar y ejecutar las acciones que las

autoridades competentes le encomienden si es que se ha hecho denuncia por haber revestido los hechos caracteres de delito.

Igualmente podrá solicitar que se implemente en el curso o en el nivel al que pertenezcan los afectados (si fueren estudiantes), de ser necesario, un Plan de Acompañamiento por parte de los profesionales psicosociales del establecimiento educacional.

o) Medidas Formativas. Asimismo, podrá solicitar se implementen como medidas formativas, un Plan de Acompañamiento por parte de los profesionales psicosociales del Colegio.

p) La Investigación no deberá sobrepasar los quince días hábiles desde que se abre el protocolo, sin perjuicio de las prórrogas que debidamente puedan autorizarse y que sean necesarias para la mejor resolución del asunto.

q) El Encargado de Convivencia Escolar o quien lleve a cabo el Protocolo deberá evacuar un Informe Concluyente dentro del plazo de tres días de cerrada la investigación de los hechos.

r) El informe concluyente contendrá las acciones realizadas, las pruebas recabadas, las conclusiones y las medidas a adoptar y que se le sugieren a la Dirección del establecimiento educacional.

s) Si el resultado del Protocolo arroja como medida a aplicar la cancelación de la matrícula o la expulsión del estudiante, el informe deberá entregarse a la Rectoría del Colegio, para que ésta proceda a revisar su aplicación de acuerdo al Procedimiento establecido para estos efectos en el Reglamento Interno.

t) De las medidas a aplicar los afectados podrán pedir reconsideración o apelación dentro del tercer día desde que le fuera notificada la medida, y en igual lapso de tiempo la Dirección del establecimiento deberá resolver dicha solicitud.

u) Las notificaciones de las medidas o de las distintas diligencias y actuaciones que se lleven a cabo en el protocolo deberán practicarse si no de manera personal a los afectados, a través de los medios de contacto señalados por ellos en sus respectivas entrevistas.

v) El plazo de duración de la aplicación del protocolo no debe superar los 30 días hábiles, sin perjuicio de las prórrogas que debidamente puedan autorizarse y que sean necesarias para la mejor resolución del asunto.

ENTRE PARES

Si un niño/a relata a un/a funcionario/a del colegio haber sido abusado/a o violado/a por un alumno/a del mismo establecimiento educacional, o si el/la mismo/a docente u otro/a, sospecha que un estudiante está siendo abusado/a por otro alumno/a:

- a) Se informará al encargado de convivencia y/o coordinadora de ciclo como asimismo al Director.
- b) Los/as profesionales competentes entrevistarán a los/as alumnos/as por separado, pero simultáneamente de modo de obtener testimonio de las propias percepciones de los alumnos/as involucrados/as.
- c) Confidencialidad. Mientras se esté llevando a cabo la investigación, todo(a)s los involucrados serán escuchados, la investigación será secreta y el acceso a los antecedentes estará vedado para todos los terceros ajenos al proceso, salvo si quien los solicita es la sostenedora-empleadora, la Fiscalía, los Tribunales de Justicia o la Superintendencia de Educación, resguardándose especialmente la identidad de las partes que aparezcan – ya sea como víctima o victimario – en los hechos denunciados.
- d) Se citará a los padres y /o apoderados de los/as involucrados/as para comunicarles la información obtenida desde el colegio y se les comunicará que deberán efectuar denuncia ante Fiscalía, Carabineros o PDI si corresponde. Se les dará plazo hasta el día siguiente (8:00 horas) para demostrar que se realizó la denuncia, además desde el Colegio se informará vía oficio, dentro de las 24 horas siguientes los antecedentes recopilados al Tribunal de Familia y a la Fiscalía correspondiente.
- e) En caso de no ser confirmado el abuso por las entidades externas correspondientes, se citarán a los/as alumnos/as y a los padres y/o apoderados para informar el procedimiento a seguir y firmar medidas y /o acuerdo correspondiente, así como se establecerá la modalidad de seguimiento del alumno/a, en caso que permanezca en el colegio y se solicitará realizar un proceso de psicoterapia reparatoria tanto para la presunta víctima como para el presunto victimario.
- f) Seguimiento se realizará a través del Psicólogo/a de Ciclo del Colegio.

g) Medidas administrativas:

I. Si se trata de una agresión de un/a alumno/a a otro/a, el colegio separará a la víctima del alumno/a que ha cometido la agresión, además como lo plantea la Superintendencia de Educación en el Ord. 476 de 2013, en el punto 8 letra K) donde dice: "Aplicar medidas como suspensiones indefinidas, reducciones de jornada escolar o asistencia a solo rendir evaluaciones, se podrán aplicar si existe un peligro real para la integridad física o psicológica de algún miembro de la comunidad educativa".

h) Edades de los involucrados:

- Alumno (a) victimario(a) menor de 14 años: en este caso se habla de conducta de connotación sexual y no de abuso infantil. No constituye delito e implica sólo medidas de protección, a través de la Oficina Local de la Niñez u oficio al Tribunal de Familia de la comuna.
- Alumno(a) victimario(a) mayor de 14 años: implica una conciencia de transgresión hacia el otro, lo cual constituye un delito y amerita una denuncia formal ante Tribunales de Familia, Fiscalía, Carabineros, PDI.

ANEXO N°3. PROTOCOLO DE PREVENCIÓN Y ACTUACION PARA ABORDAR SITUACIONES RELACIONADAS A DROGAS Y ALCOHOL EN EL ESTABLECIMIENTO.

Introducción

El consumo de alcohol y drogas es una de las mayores problemáticas de la población juvenil en Chile. Es por ello que, el Estado, a través del Ministerio de Educación y de la Superintendencia de Educación, obliga a los establecimientos educacionales a tomar distintas medidas para mitigar esta realidad. Entre ellas, exige a todos los colegios con reconocimiento oficial, a contar con un protocolo de acción, frente a situaciones relacionadas con el consumo o porte de alcohol y drogas.

Definición

Es el hecho de portar o consumir bebidas alcohólicas y/o portar o consumir drogas lícitas (tabaco, alcohol, fármacos, etc.) y/o ilícitas (marihuana, pasta base u otras) en el establecimiento durante la jornada escolar y fuera de ella, en cualquier actividad extraescolar programada, organizada, coordinada, patrocinada o supervisada por el colegio.

Objetivos

Objetivo General

Dar a conocer a la comunidad educativa, procedimientos internos y de carácter legal, frente a situaciones relacionadas con el consumo o porte de alcohol y drogas.

Objetivos específicos

- Prevenir el consumo y alcohol y drogas en los estudiantes del Colegio
- Detectar tempranamente situaciones relacionadas con el consumo de drogas y alcohol de los estudiantes.
- Realizar acciones que, frente a situaciones relacionadas con consumo, porte, tráfico o microtráfico de drogas y alcohol.

Medidas formativas

El Colegio Arauco a través del Inspector general y Psicólogos, establecerán en su plan de gestión, actividades preventivas para el abordaje de esta temática cuyo propósito está en la orientación y

toma de decisión responsable, otorgando a los miembros de la comunidad fundamentos científicos frente al uso y abuso de sustancias ilícitas.

Las charlas y temas son transversales a todos los estamentos de la comunidad, padres y/o apoderados, estudiantes, docentes, permitiendo reconocer y establecer factores protectores y de autocuidado y promover conductas de autocuidado y estilos de vida saludable.

En cada curso se utilizará el material diseñado relevante para esos temas, el cual es aplicado por el Profesor Jefe y el/la Psicólogo(a) en las horas de Consejo de Curso conforme a la planificación anual.

Protocolo de acción

Garantías del debido proceso: Los involucrados en las acciones de este protocolo tienen el derecho a que se presuma su inocencia, a ser escuchados, a presentar descargos y a que las resoluciones puedan ser revisadas o apeladas según corresponda.

Cualquier miembro de la comunidad educativa que sorprenda a un estudiante consumiendo o portando cualquier tipo de drogas, alcohol o cigarrillos, o lo sorprendan en estado de intemperancia; o con hálito alcohólico, deberá seguir el siguiente procedimiento:

Fase de Comunicación o denuncia interna

El protocolo se llevará a cabo en un máximo de diez días hábiles prorrogables a petición del encargado de la investigación solicitada directamente a Rectoría. Dicha prórroga, de ser autorizada, se informará por escrito a ambas partes. En todo caso, el plazo máximo para indagar e informar la resolución pertinente no podrá exceder de 20 días hábiles contados desde que se haya tomado conocimiento de la denuncia interna.

Pueden recibir denuncias: Profesor jefe, Inspector General y Psicólogos; quedará registrada en un acta de entrevista.

Procedimiento de recepción: Quien reciba la denuncia solicitará los antecedentes que disponga, así como un relato de la situación por escrito al miembro de la comunidad educativa que haya realizado la denuncia o sorprendido al estudiante consumiendo y/o portando drogas o alcohol o cigarrillos. Luego quien reciba la denuncia, informará al resto de los encargados del protocolo, sobre la recepción de la denuncia interna.

Procedimiento de comunicación a apoderado: El Inspector General citará a través del Profesor Jefe al apoderado o adulto responsable, por el medio que sea más expedito, a una entrevista para informar de la situación.

Proceso de denuncia a instituciones pertinentes: Según lo estipulado, se procederá a aplicar el Reglamento Interno de Convivencia Escolar (RICE); si se presume la existencia de un delito o se tuviera conocimiento de hechos constitutivos de delito se procederá a informar a las instituciones pertinentes.

Fase de indagación

Responsable de la indagación: Sólo podrá realizar estas indagaciones el Inspector General o Psicólogos. Si uno de ellos no pudiera hacerlo, desde Rectoría se designará a una persona del Equipo Directivo como responsable de conducir este proceso.

Procedimientos generales de indagación

- Escuchar la versión de los involucrados y/o sus posibles descargos, dejando registro escrito y firmado.
- El Inspector y Psicólogo(a) determinará los apoyos y derivación correspondientes; para ello se elaborará un plan de contención para el estudiante, así como, el seguimiento de dicho plan.
- Se informará a la jefatura del alumno, que se inició un protocolo de investigación, sin entregar detalles específicos.
- Se proporcionará apoyo y orientación a los involucrados con profesionales internos.

Procedimientos optativos de indagación

- Entrevistar a testigos u otras personas que puedan aportar antecedentes relevantes.
- Solicitar evaluaciones profesionales internas según se estime pertinente.
- Revisar registros, documentos, informes, etc., atinentes al hecho.
- Solicitar a funcionarios del Colegio diversos tipos de diligencias destinadas al esclarecimiento de la denuncia interna.
- Solicitar la asesoría del C.B.C.E.

Frente a un consumo más severo de droga y/o alcohol, que implique riesgo para la salud de un estudiante, el Colegio lo trasladará a la asistencia médica más cercana, donde sus apoderados y/o

padres deberán asistir en el menor tiempo posible para hacerse cargo.

Durante el traslado y llegada de los padres, el estudiante será acompañado por el Inspector General y/o un Psicólogo de nuestro colegio.

Procedimiento a seguir en caso de microtráfico o tráfico (venta, obsequio) de sustancias lícitas o ilícitas al interior del colegio o en actividades escolares.

En este caso se seguirán los pasos del punto número 5 y, entendiendo que este hecho reviste el carácter de delito frente a la ley 20.000, el hecho deberá ser denunciado a la institución pertinente, en un plazo máximo de 24 horas desde la ocurrencia del hecho.

En este caso, se tomarán medidas resguardando la integridad del estudiante siendo acompañado en todo momento por una figura significativa y vincular del Colegio, hasta la llegada de sus padres y/o apoderado al colegio.

El Inspector, comunicará a los padres de la situación y antecedentes que se dispongan sobre el hecho.

La denuncia la realizará el Director del colegio a la Policía de Investigaciones (PDI), Carabineros de Chile o directamente a la Fiscalía Local.

Una vez realizada la denuncia, el Colegio decidirá sobre la aplicación de las acciones disciplinarias y/o formativas establecidas en el Reglamento Interno de Convivencia Escolar (RICE). Además, se elaborará un plan de acción para el acompañamiento del estudiante.

Confidencialidad

El protocolo se materializará en una carpeta debidamente foliada y ordenada cronológicamente. Como medida de resguardo para todos los involucrados, mientras se esté llevando a cabo la investigación, todo(a)s los involucrados serán escuchados, la investigación será confidencial y el acceso a los antecedentes estará vedado para todos los terceros ajenos al proceso, salvo si quien los solicita es la sostenedora-empleadora, la Fiscalía, los Tribunales de Justicia o la Superintendencia de Educación, resguardándose especialmente la identidad de las partes que aparezcan involucrados en los hechos denunciados.

Redes de apoyo

Con el fin de apoyar a nuestros estudiantes, Psicólogos del colegio podrán colaborar en activar redes comunitarias de apoyo como organismos estatales (SENDA, CESFAM) o particulares (clínicas psicológicas o de rehabilitación).

ANEXO N°4: PROTOCOLO DE ACCIDENTES ESCOLARES Y PREVENCIÓN DE RIESGO, DE HIGIENE Y DE SEGURIDAD

SEGURIDAD Y EMERGENCIA

- Frente a la ocurrencia de un accidente escolar en el establecimiento, el alumno recibirá las primeras atenciones por parte de la encargada de la primeros auxilios. Si la lesión lo amerita, será derivado al centro asistencial de emergencias en forma inmediata. En el caso de que las lesiones impidan su traslado, se solicitará la presencia de ambulancia del Hospital de Arauco.
- De acuerdo a las disposiciones legales vigentes (Decreto Supremo 313) los estudiantes son protegidos por el seguro escolar en la medida en que sigan las indicaciones dadas por los facultativos respectivos en los recintos que éstos determinen. En caso que algún apoderado decida atender en forma particular a su hijo(a), al hacerlo renuncia al seguro mencionado y debe dejar constancia de ello con encargada de Secretaría del Colegio.

A) DERIVACIÓN A ENFERMERÍA POR "DOLORES" O MOLESTIAS:

1. Alumno es enviado a Sala de primeros Auxilios por profesor: En los cursos de Medio Menor a Transición Mayor serán acompañados por su educadora o por una asistente; en los cursos de 1ero básico a cuarto básico, acompañados por un funcionario del Colegio; de 5to básico a 4to medio pudiera ser acompañado por un funcionario del Colegio o un compañero.
2. En su ingreso a primeros auxilios se registra nombre, curso, fecha, hora, persona que deriva, descripción del malestar.
3. La encargada de primeros auxilios hace registro de su situación.
4. Se atiende con agua de yerbas, gel antiinflamatorio, vendajes, cremas u otros elementos paliativos del dolor, que no sean medicamentos.
5. Se comunica vía telefónica a el apoderado del estado del alumno(a).
6. No se indican ni administran medicamentos**.
7. Apoderado o persona designada por el apoderado, después de tomar conocimiento de la situación, decide si retira a alumno y quedando registro de su firma y hora de retiro en Inspectoría.

B) ACCIDENTE DURANTE LA HORA DE CLASE:

1. Alumno es enviado a Sala de primeros Auxilios por profesor. En los cursos de Medio Menor a Transición Mayor serán acompañados por su educadora o por una asistente; en los cursos de 1ero básico a cuarto básico, acompañados por un funcionario del Colegio; de 5to básico a 4to medio pudiera ser acompañado por un funcionario del Colegio o un compañero.
2. Ingres a Sala de primeros auxilios. Se registra nombre, curso, fecha, hora, prof. que deriva, descripción de la situación de accidente o lesión.
3. Se atiende en primeros auxilios.
4. Se comunica vía telefónica a el apoderado del estado del alumno(a). Se envía al hogar la hoja con el seguro de accidente escolar.

C) ACCIDENTE DURANTE LA HORA DE RECREO:

1. Alumno es llevado a sala de primeros auxilios por funcionario en turno de patio, pudiendo también ser enviado a Sala de primeros Auxilios por profesor. En los cursos de Medio Menor a Transición Mayor serán acompañados por su educadora o por una asistente; en los cursos de 1ero básico a cuarto básico, acompañados por un funcionario del Colegio; de 5to básico a 4to medio pudiera ser acompañado por un funcionario del Colegio o un compañero.
2. Ingresa a primeros auxilios. Se registra nombre, curso, fecha, hora, funcionario que deriva, descripción de la situación de accidente o lesión.
3. Se atiende en primeros auxilios.
4. Se comunica vía telefónica a el apoderado del estado del alumno(a) Se envía al hogar la hoja con el seguro de accidente escolar.

D) ACCIDENTE CON TRASLADO AL HOSPITAL:

1. Alumno es llevado a primeros auxilios, o encargada asiste al lugar del accidente.
2. Se atiende en primeros auxilios.
3. Si el accidente requiere ser tratado médicamente, se avisa al apoderado para que asista a buscarlo y traslade al hospital de la Ciudad.
4. Si éste no puede presentarse a buscarlo, el apoderado será quien autorice al Colegio para trasladar al alumno hasta el hospital en el vehículo de algún funcionario, acompañado si es necesario por 2 personas.
5. Una vez en el hospital se esperará la presencia de los padres, apoderados y/o familiares del alumno con quienes se dejará bajo resguardo.
6. En el centro asistencial se sigue el protocolo de accidente escolar del Ministerio de Salud.

Nota:

En caso de no poder comunicarse con el apoderado, el Colegio velando por el bienestar del alumno podrá trasladar a este al hospital, en el vehículo de algún funcionario, acompañado si es necesario por 2 personas.

En caso de un accidente de gravedad, donde el alumno pueda ser trasladado, será éste llevado de inmediato al hospital, quedando paralelamente un encargado en el Colegio de avisar al apoderado. En caso de exámenes posteriores solicitados por el profesional del centro asistencial, serán los apoderados quienes acompañen al alumno a realizarlos, con la finalidad de no dejar desprotegido el Colegio de la presencia del encargado de primeros auxilios.

E) ACCIDENTES DURANTE ACADEMIAS EXTRAPROGRAMATICAS / VIAJES / SALIDAS U OTROS:

Si estas eventualidades ocurren en un horario donde no se encuentra personal de primeros auxilios, la acción pertinente a ejecutar será responsabilidad del profesor encargado de la actividad.

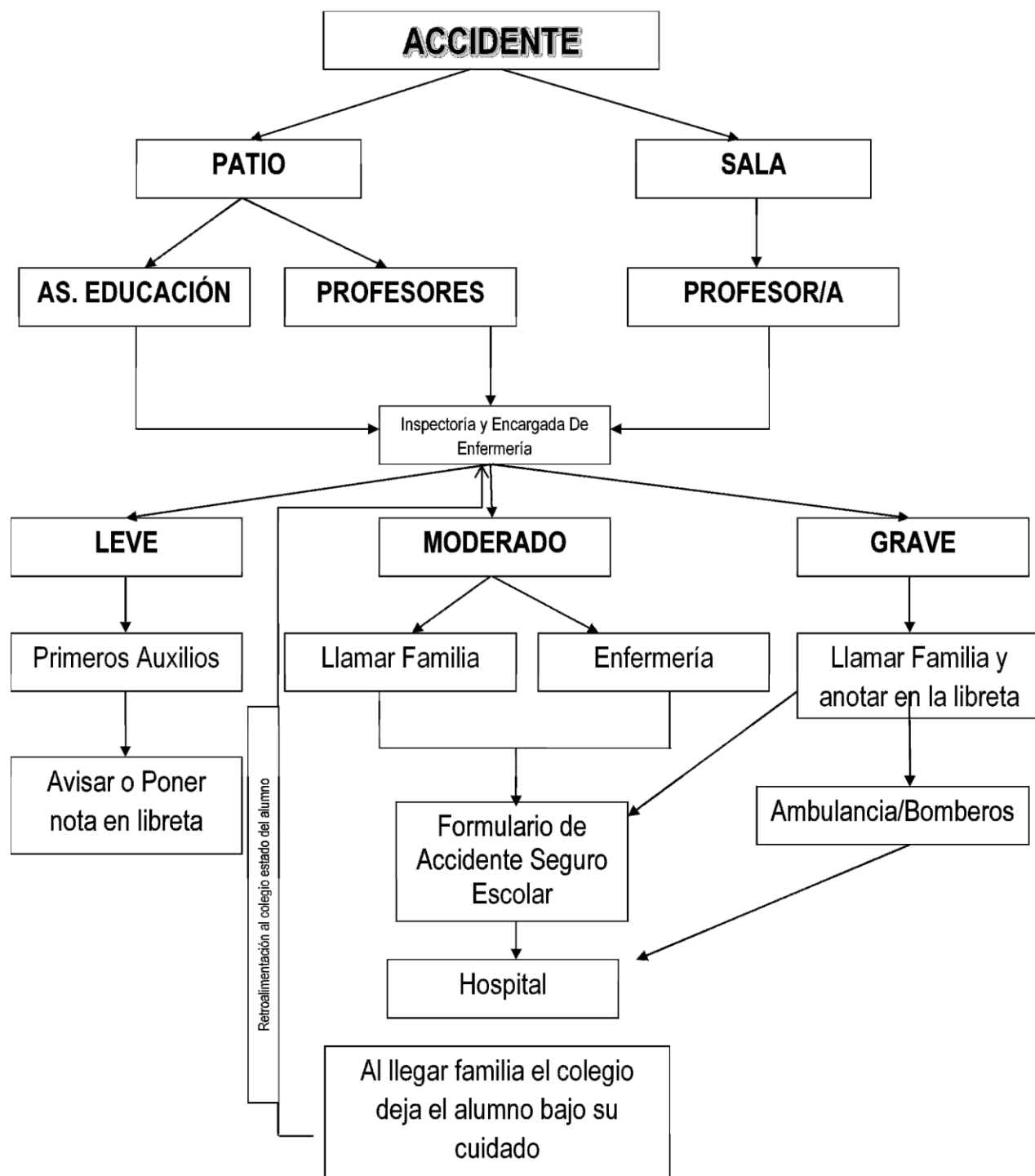
1. Dar aviso inmediato al apoderado.
2. Si la emergencia requiere traslado al hospital, se llamará al apoderado para que haga efectivo el traslado de su hijo, si éste no puede presentarse, en situación en donde la actividad sea en una localidad lejana, otra ciudad o por algún otro motivo del apoderado, el profesional a cargo velará porque el alumno sea movilizado al centro asistencial más cercano.
3. Bajo el interés de privilegiar la integridad de nuestros estudiantes, el profesor a cargo de la actividad podrá llevarlo a un centro de salud privado, asumiendo el apoderado los costos que esto conlleva.

** Sólo se administrará medicamentos cuando asista personalmente el apoderado a

darlo o ante casos de extrema urgencia con autorización por escrito del apoderado.

*** Es decisión del apoderado seguir el protocolo de accidente escolar o renunciar a ello firmando documento en el Colegio y realizar la atención en forma particular.

PROTOCOLO DE ACCIDENTE ESCOLAR



Nota: de acuerdo a la naturaleza del accidente, disponibilidad de movilización y resguardo del alumno, el Colegio determinará el medio de transporte hacia el Centro Asistencial a utilizar.

El presente protocolo está enmarcado en la normativa de Educación vigente, bajo la Resolución Exenta N° 51/2001 MINEDUC.

MEDIDAS ORIENTADAS A GARANTIZAR LA HIGIENE DEL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL DESDE EL PRE-ESCOLAR A IV° AÑO DE ENSEÑANZA MEDIA

● **Objetivo:** Se ha establecido el presente protocolo para nuestro Colegio con el fin de mantener y proteger el aseo y desinfección de salas y oficinas de nuestro establecimiento educacional establecido en el reglamento Interno de nuestro Colegio, estas medidas son la siguientes:

- 1.- Aseo y ventilación diario de salas, oficinas y de todas las dependencias del Colegio organizada en turnos con los auxiliares de este Establecimiento Educacional.
- 2.- Encerado de salas y limpieza en profundidad del piso de los pasillos y en general del Colegio, viernes y sábado de cada semana.
- 3.- Limpieza de baños del Colegio tras cada recreo y finalmente después de la 17:00 horas se hace el aseo final de estos servicios.
- 4.- Sanitización y desinfección del Colegio cada 15 días.
- 5.- Fumigación y desratización del Colegio, al inicio de cada trimestre.
- 6.- El personal que realizará estas tareas de desinfección están informados y capacitados de los procedimientos de limpieza y el correcto uso de los elementos de protección personal.
- 7.- Los Productos desinfectantes que se utilizan están todos registrados y certificados por el ISP.
- 8.- Programación de turnos semanales para cada una de las tareas señaladas, identificándose claramente la responsabilidad de cada persona de su área asignada.
- 9.- Mantención de prados y jardines, incluida cancha de pasto.
- 10.- Una vez al año se realiza la mantención general del Colegio, de pintura de salas y oficinas, trabajo realizado durante las vacaciones de verano y si es necesario trimestralmente.
- 11.- Para realizar todos los trabajos antes mencionados a nuestro personal se le hace entrega de elementos de seguridad como:
 - Guantes de Cuero y Goma
 - Zapatos de Seguridad
 - Overoles
 - Pecheras con Mangas
 - Antiparras
 - Gorros para el sol

Cotonas o Delantales según corresponda

Protectores Solares

12.- Existen programaciones de trabajos específicos como:

Mantenciones de Caldera

Mantenciones de Punteras.

ANEXO N°5. REGULACION SOBRE SALIDAS PEDAGOGICAS Y GIRAS DE ESTUDIO.

Se incluyen en este punto: salidas dentro del país de cursos, selecciones deportivas, conjuntos musicales, corales e instrumentales, cursos en convivencia, actividades culturales y sociales, grupos de baile, participantes en certámenes o concursos; y cualquier otra salida de alumno o grupo de alumnos, cuya actividad sea bajo la autorización del Colegio. I.

PRESENTACIÓN:

- Las Salidas Pedagógicas reflejan la Misión y Visión del Colegio y están en concordancia con el perfil del alumno. Son instancias formativas, donde se exige el compromiso del alumno.
- El Colegio ofrece a partir del nivel medio menor, variadas actividades que intentan cubrir los diferentes aspectos del desarrollo y de las habilidades de los alumnos.
- Todas las Salidas Pedagógicas que se realizan fuera del Colegio se registrarán por el Reglamento de Convivencia. En relación a esto, reviste especial atención el extravío de pertenencias de los alumnos durante la actividad, siendo estos de responsabilidad exclusiva del estudiante y su familia.

II. PROTOCOLOS Y PROCEDIMIENTOS RELACIONADOS CON LAS SALIDAS PEDAGÓGICAS:

Desplazamiento de alumnos fuera del Colegio:

- El Colegio deberá informar a los padres y apoderados en qué consiste la actividad, tiempos utilizados, horarios y lugares de llegada y salida, medios de transporte, docentes a cargo etc. Para este propósito, el apoderado deberá firmar una circular que autorice cada salida en que participe su hijo.
- Las situaciones especiales de cada alumno (retiro anticipado, llegada a lugar distinto del Colegio, retiro por otra persona, entre otras) deberán ser autorizadas por el apoderado.
- La actividad debe tener un nombre, objetivos, metodología y forma de evaluación, si corresponde a las características de la actividad.
- La actividad debe contar con profesor/es responsable/s, según la cantidad de alumnos involucrados. ☑ En el caso de que la salida se realice durante las horas de clases, quedará constancia de ella en el libro de clases del curso. Siendo función de Inspectoría General y el (los) profesor(es) responsable(s) de la salida coordinar los reemplazos de los profesores que se ausenten por dichas actividades.
- Todas las salidas serán planificadas y calendarizadas con antelación.
- Las actividades emergentes serán una excepción y siempre serán debidamente informadas por el profesor encargado de la actividad y del encargado de actividades extraprogramáticas.
- Se debe informar a los respectivos Profesores Jefes, cuando alumnos de su curso participen en estas salidas. ☑ Ante situaciones de accidente, todos los alumnos durante la salida se encuentran cubiertos por el Seguro Escolar. Dicha cobertura implica llevar al alumno al centro asistencial Estatal más cercano. Ante situaciones especiales, si el

apoderado autoriza, puede ser transportado a un Centro de Salud privado, asumiendo el apoderado los costos que esto conlleve, intentando siempre privilegiar la integridad de nuestros estudiantes.

- Cada alumno contará con una tarjeta de identificación que contendrá su nombre, teléfono celular del alumno(apoderado) y del docente a cargo, nombre y dirección del Colegio.
- Se formalizará a Rectoría la hoja de ruta a seguir por el transporte elegido, con la nómina de estudiantes que asisten a la actividad. Así también se emitirán por Rectoría los formularios del Seguro Escolar de Accidentes, debidamente autorizados, los cuales llevará el docente a cargo de la actividad.
- Al concluir la actividad los alumnos regresarán al Colegio y hasta 4to año básico, será responsabilidad del apoderado retirarlos.

ANEXO N°6. MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y PROTOCOLO DE ACTUACION PARA ABORDAR SITUACIONES DE MALTRATO, ACOSO ESCOLAR O VIOLENCIA ENTRE LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

Introducción

El maltrato escolar entre pares, es un fenómeno preocupante que afecta a millones de niños y adolescentes en todo el mundo. Este comportamiento no solo causa un sufrimiento inmenso a las víctimas, sino que también puede tener consecuencias a largo plazo en su bienestar emocional, mental y físico. Además, el maltrato entre pares crea un ambiente escolar alterado que obstaculiza el aprendizaje y el desarrollo saludable de los estudiantes.

Ante esta problemática, es fundamental implementar medidas efectivas de prevención que promuevan la convivencia pacífica, el respeto mutuo y la empatía entre todos los miembros de la comunidad educativa.

Este protocolo tiene como objetivo proporcionar un marco integral para abordar el maltrato escolar entre pares, involucrando a estudiantes, docentes, personal administrativo, padres y apoderados en un esfuerzo colaborativo para crear entornos escolares seguros y saludables.

A través de una combinación de estrategias educativas, intervenciones tempranas, apoyo emocional y seguimiento sistemático, este protocolo busca prevenir incidentes de maltrato escolar entre pares, identificar y abordar situaciones de riesgo y promover una cultura escolar basada en el respeto, la inclusión y la tolerancia.

Definición

Cualquier acción u omisión intencional, ya sea física o psicológica, realizada en forma escrita, oral, gestual, a través de imágenes, sonidos y/o formatos audiovisuales, gráficos, o a través de medios personales, electrónicos, tecnológicos o cibernéticos, en contra de cualquier integrante de la comunidad educativa, con independencia del lugar en que se cometa, siempre que pueda:

- Provocar el temor razonable al afectado de sufrir un menoscabo considerable en su integridad física o psíquica, su vida privada, su propiedad o en otros derechos fundamentales.
- Crear un ambiente escolar hostil, intimidatorio, humillante o abusivo.

- Dificultar o impedir de cualquier manera su desarrollo o desempeño académico, afectivo, moral, intelectual, espiritual o físico.

De acuerdo a lo anteriormente mencionado cabe recalcar los siguientes artículos estipulados en las leyes del Ministerio de Educación.

Art. 1.- La ley 20.536 sobre violencia escolar, define la convivencia escolar como *"la coexistencia armónica de los miembros de la comunidad educativa, que supone una interrelación positiva entre ellos y permite el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos en un clima que propicia el desarrollo integral de los estudiantes."*

La violencia en el entorno escolar puede involucrar uno o varios actores, violencia entre pares, violencia por parte de un adulto a alumno, de un alumno a un adulto o entre adultos dentro del Establecimiento Educacional.

Art. 2.- No es acoso escolar: Un conflicto de intereses o desacuerdo entre personas, las peleas entre personas que están en igualdad de condiciones, aunque sean reiteradas en el tiempo.

Es importante mencionar: El protocolo se llevará a cabo en un máximo de diez días hábiles prorrogables a petición del encargado de la investigación solicitada directamente a Rectoría. Dicha prórroga, de ser autorizada, se informará por escrito a ambas partes. En todo caso, el plazo máximo para indagar e informar la resolución pertinente no podrá exceder de 20 días hábiles contados desde que se haya tomado conocimiento de la denuncia.

Algunos programas y acciones de promoción y prevención son:

- Programa de formación en virtudes: Mensualmente se trabajará en una virtud humana, a través del extracto de una película y del ejercicio diario con actividades varias. Además, se premiará a través de un diploma de reconocimiento al estudiante que se esfuerce en desarrollar esta virtud.

- Programa de sexualidad y afectividad: Se orientará a las madres, padres, apoderados y estudiantes en todo lo que respecta a la identificación de cambios emocionales, sociales y corporales que influyen en el desarrollo humano, específicamente en la preadolescencia, con la finalidad de propiciar conocimientos, habilidades y actitudes de respeto, entre los/las estudiantes y así prevenir situaciones de maltrato escolar entre pares alusivas a esta temática.

- Aplicación del Diagnóstico Integral de Aprendizajes (DIA) Socioemocional: Es una herramienta evaluativa de uso voluntario, puesta a disposición de todos los establecimientos educacionales del país, mediante una plataforma web. Está diseñado para el uso interno de los equipos directivos y docentes, y permite monitorear el aprendizaje de las y los estudiantes en el Área Socioemocional; en tres diferentes momentos del año escolar. Los periodos de aplicación son Diagnóstico, Monitoreo Intermedio y Evaluación de Cierre.
- Se favorecerán espacios de conversación y psicoeducación en las clases de Orientación que extraigan lecciones de vida y aprendizajes relevantes para un desarrollo socioemocional saludable. Se implementarán talleres grupales con cada curso de acuerdo a las necesidades detectadas durante el transcurso del año (sobre convivencia escolar como, por ejemplo, comunicación, empatía, resolución pacífica de problemas, reconocimiento y expresión de emociones, entre otros).
- Se fomentará la cultura de la denuncia y el apoyo: Se trabajará en crear un ambiente escolar donde los estudiantes se sientan seguros y cómodos para informar sobre casos de maltrato escolar. Esto implica establecer canales de comunicación confidenciales y accesibles, así como brindar apoyo emocional y recursos a las víctimas y testigos de situaciones de maltrato escolar entre pares.
- Supervisión activa y vigilancia: Los docentes, psicólogos, inspector general y equipo directivo estarán atentos a los signos de maltrato entre pares y se tomarán medidas preventivas de manera proactiva; por ejemplo a través de la realización de turnos de patio y de pasillos en todos los recreos de la jornada escolar.
- Colaboración con madres, padres y apoderados; Se les incluirá de forma activa en los esfuerzos de prevención del maltrato escolar entre pares, aludiendo a su deber como apoderados de fomentar el buen trato al interior del Colegio.
- Se realizarán actividades de promoción del buen trato, respeto e inclusión como por ejemplo: Conmemoración de efemérides mensuales a través de la radio en los recreos, publicación de información de convivencia escolar en dos diarios murales asignados a los psicólogos de ciclo, entre otros.

Protocolo de actuación frente a situaciones de maltrato escolar entre pares

Garantías del debido proceso

Los involucrados en las acciones de este protocolo tienen el derecho a que se presuma su inocencia, a ser escuchados, a presentar descargos y a que las resoluciones puedan ser revisadas o apeladas según corresponda.

El protocolo se llevará a cabo en un máximo de diez días hábiles prorrogables a petición del encargado de la investigación solicitada directamente a Rectoría. Dicha prórroga, de ser autorizada, se informará por escrito a ambas partes. En todo caso, el plazo máximo para indagar e informar la resolución pertinente no podrá exceder de 20 días hábiles contados desde tomado conocimiento la denuncia.

Fase de denuncia

Todo integrante de la Comunidad Escolar puede denunciar maltrato escolar, contando con 24 hrs para hacerlo desde conocido el hecho.

- Pueden recibir denuncias: Docentes, Psicólogos, Directivos, Académicos, Encargado de Convivencia Escolar.
- Procedimiento de recepción: Dejar registrado por escrito el contenido de la denuncia y la identidad del denunciante en documento pertinente. Informar a Encargado de Convivencia Escolar y/o Profesor Jefe de los alumnos involucrados, entregándoles el registro correspondiente.

Fase de indagación

Responsables de la indagación: El Encargado de Convivencia Escolar en primera instancia, en su defecto, un integrante del CBCE designado por la Rectoría. En segunda instancia, el profesor jefe de los alumnos involucrados o un profesor de asignatura.

Procedimientos generales de indagación

- a) Medidas formativas, pedagógicas y apoyo psicosocial: En la medida que se tengan sospechas de vulneración de derechos, se realizarán talleres formativos y de apoyo que permitan la reflexión de los estudiantes respecto a las situaciones en investigación. Esto

sin interferir con la investigación ni señalar la presencia de una vulneración de esta naturaleza.

b) Acciones principales a proceder:

- Escuchar la versión de los involucrados y/o sus posibles descargos.
- Informar a los apoderados de los involucrados.

c) Acciones optativas a proceder:

- Entrevistar testigos u otras personas que puedan aportar antecedentes relevantes.
- Solicitar evaluaciones profesionales internas según se estime pertinente.
- Revisar registros, documentos, informes, etc., atinentes al hecho.
- Solicitar a funcionarios del Colegio diversos tipos de diligencias destinadas al esclarecimiento de la denuncia.
- Solicitar la asesoría del C.B.C.E.

d) Medidas de apoyo (optativas):

- Proporcionar apoyo psicológico y/o psicopedagógico con profesionales internos.
- Proporcionar tutoría o reforzamiento pedagógico con profesionales

internos.

- Indicar la mantención del estudiante en su hogar por un período convenido con su apoderado (máximo de tres días), proporcionando orientación y/o apoyo pedagógico durante la aplicación de esta acción.
- Sugerir la derivación a profesionales externos para evaluaciones y/o intervenciones de carácter psicológico, psicopedagógico, médico, etc. según corresponda.

Fase de resolución

Responsable: Encargado de Convivencia Escolar en primera instancia, en su defecto, un integrante del CBCE designado por la Rectoría. En segunda instancia, el profesor jefe de los alumnos involucrados o un profesor de asignatura.

Procedimiento para emitir resolución:

- El Encargado de Convivencia Escolar o quien lo subrogue, ponderará los medios de prueba que tenga a la vista, así como también, las posibles atenuantes y/o agravantes presentes en la situación.
- Conforme a los medios de prueba, emitirá sus conclusiones.
- En el caso que se determine que la falta y su autor se encuentran confirmadas, en base a los medios de prueba presentados, la persona que realiza el procedimiento tendrá facultades amplias para recomendar una o más medidas conjuntas, congruentes con el tipo y gravedad de la falta (pasos disciplinarios, medidas disciplinarias, medidas pedagógicas, etc.).
- Si frente a la denuncia el investigador propone medidas pedagógicas y/o disciplinarias, éstas sólo podrán contemplar aquellas establecidas en el Reglamento de Convivencia Escolar para tal tipo de infracciones.

Finalización del procedimiento:

Para denuncias que no se pudieron confirmar, se podrá hacer, entre otras alternativas:

- Realizar acciones de promoción de buena convivencia y/o prevención del maltrato escolar en los cursos de los estudiantes que estuvieron involucrados en el procedimiento.
- Dejar el procedimiento en calidad de suspendido por el período de un semestre. Si no se presentaran nuevos antecedentes al término de ese período, se resolverá el cierre definitivo de éste.

Para denuncias que fueron desestimadas:

- Informar lo resuelto a las partes involucradas.
- Cerrar el procedimiento realizado.

Para denuncias confirmadas:

- Presentar la confirmación de la denuncia a las partes.
- Atender nuevos antecedentes que se pudieran presentar.
- Presentar la(s) resolución(es) a los afectados:
 - a) Si los involucrados aceptan la resolución, se cierra el Protocolo.
 - b) Si los involucrados no están de acuerdo con la resolución, se debe dar curso al proceso de revisión según corresponda.

Recurso de revisión:

- a) Puede solicitarse frente a la aplicación de una o más medidas disciplinarias (a excepción de la Condicionalidad, no Renovación de Matrícula o Retiro Inmediato).
- b) Autoridad de Revisión: Integrante del CBCE designado por Rectoría.
- c) Procedimiento: Hacer la presentación de una carta para revisión de medida dentro de un plazo máximo de 5 días hábiles desde que fuera comunicada la resolución. La autoridad de revisión responderá en un plazo máximo de cinco días hábiles desde que fuera recibida la solicitud de revisión. Tal decisión será inapelable.

El protocolo de investigación por denuncia de violencia escolar de adulto a alumno considerará el siguiente procedimiento.

Denuncia

Art. 3.- Cualquier miembro de la comunidad educativa podrá realizar en forma verbal y luego por escrito la denuncia interna por Violencia Escolar a la *Encargada(o) de Convivencia Escolar*, quien registrará la denuncia, existiendo un plazo de 24 horas para esto, designando una persona para el seguimiento de la situación.

En el caso de violencia física, la persona agredida será derivada a atención médica para primeros auxilios y constatación de lesiones, paralelamente se informará a las familias involucradas y

según el caso a la/s instituciones pertinentes (carabineros, PDI, Tribunales de Familia, Fiscalía, Oficina Local de la Niñez, entre otros). Y se activará el protocolo de Delito, de conformidad a lo establecido en la Ley N° 21.013, en lo que corresponda.

Pueden recibir denuncias: Docentes, psicólogos, directivos, académicos, encargados de convivencia escolar.

Procedimiento de recepción

- Dejar registrado por escrito el contenido de la denuncia y la identidad del denunciante en documento pertinente.
- Informar al Encargado de Convivencia Escolar y/o profesor jefe de los alumnos involucrados, entregándoles el registro correspondiente.

Indagación

Art. 4.-El encargado de convivencia o la persona designada para el caso, buscará comprender la dinámica y el contexto del conflicto, entrevistando a los involucrados y a sus apoderados, para posteriormente elaborar informe de la situación, el que se entregará a la Dirección del Colegio, dándose como plazo máximo para esto de 5 días hábiles después de recibida la denuncia.

Procedimientos generales de Indagación

Medidas formativas, pedagógicas y apoyo psicosocial

- En la medida que se tengan sospechas de vulneración de derechos, se realizarán talleres formativos y de apoyo que permitan la reflexión de los estudiantes respecto a las situaciones en investigación. Esto sin interferir con la investigación ni señalar la presencia de una vulneración de esta naturaleza.

Art. 5.- Medidas de resguardo.

El encargado de convivencia o la persona designada encargada del protocolo, deberá gestionar medidas de resguardo, ya sea respecto de las víctimas o respecto del agresor, pudiendo requerir la intervención de organismos especializados (Juzgados pertinentes, Oficina Local de la Niñez, u otro de la red de apoyo). Asimismo, podrá implementar un Plan de Acompañamiento por parte del Colegio hacia los cursos o niveles del que formen parte los involucrados.

MEDIDAS RESPECTO DE LA(S) VÍCTIMAS, EN CASO DE QUE LOS HECHOS SEA(N) ENTRE ESTUDIANTE(S)

Separación física temporal de los involucrados, asegurando la debida protección para todas las partes involucradas, especialmente la parte afectada, asegurando que con ese tipo de medidas no se afecte ni se vulnere el derecho a la educación de ninguna de ellas.

Si el agresor fuese un adulto trabajador o cualquier otro miembro de la comunidad educativa, esa separación contendrá la separación temporal de sus funciones, lo cual le deberá ser informado por escrito por parte del empleador o el Rector en caso de no ser un trabajador. La separación física será esencialmente provisoria y durará mientras se haga la investigación del presente protocolo.

Se ofrecerá contención por parte del profesor y el apoyo de los profesionales psicólogos del establecimiento, quedando abierta la posibilidad de un acompañamiento posterior en el Colegio o una derivación externa si fuere necesaria.

Se le debe ofrecer a la víctima o a sus padres y/o apoderados un Plan de acompañamiento para que pueda resignificar su historia dentro del colegio o se puedan trabajar sus habilidades socioemocionales.

Medidas respecto del agresor.

Previa autorización de sus padres y/o apoderados, podría ser derivado a un profesional u organismo externo o acompañamiento por parte de los profesionales del área psicosocial del establecimiento.

Se le aplicarán las medidas que el reglamento interno establezca para el tipo de falta cometida, teniendo en consideración la edad, sus circunstancias particulares, el daño producido, etc.

Medidas respecto de los demás estudiantes del establecimiento.

Se trabajará por curso o nivel la toma de conciencia de erradicar la violencia de los ambientes educativos, familiares y sociales, y, adquirir habilidades para la solución pacífica de conflictos.

En el nivel en el cual se detecte o produzcan los hechos, se abordará pedagógicamente en los momentos de orientación o de consejo de curso el tipo de reflexión señalada, sin hacer mención o referencia a los hechos específicos de que trate el protocolo.

Siempre se debe hacer hincapié, que todas las medidas de resguardo que se adopten, son provisionales y preventivas y no es ni una sanción ni un juicio respecto de los hechos, en virtud del principio de inocencia que le asisten a los eventuales agresores o involucrados en los hechos.

Medidas preventivas o de apoyo:

- Proporcionar apoyo psicológico y/o psicopedagógico con profesionales internos.
- Proporcionar tutoría o reforzamiento pedagógico con profesionales internos.
- Indicar la mantención del estudiante en su hogar por un período convenido con su apoderado (máximo de tres días), proporcionando orientación y/o apoyo pedagógico durante la aplicación de esta acción.
- Sugerir la derivación a profesionales externos para evaluaciones y/o intervenciones de carácter psicológico, psicopedagógico, médico, etc. según corresponda.

Sanciones

Art. 6.-En caso de contar con todos los elementos para determinar una falta y/o con reconocimiento de agresor se procederá a sancionar de acuerdo al *Reglamento de Convivencia Escolar del Establecimiento*, considerando agravantes y atenuantes del caso según corresponda. Esto lo realiza el Coordinador *de calidad o rectoría* o quien se designe para esta acción, dentro de los siguientes 5 días hábiles de terminada la indagación.

Art. 7.-Una vez aclarados los hechos se presentará un informe concluyente a los padres del o los alumnos involucrados con copia a la Dirección del Establecimiento.

Las sanciones que se aplicarán a los adultos por maltrato a los estudiantes son las siguientes:

SI EL ADULTO AGRESOR ES PARTE DEL PERSONAL DEL COLEGIO (PROFESOR O ASISTENTE DE LA EDUCACIÓN)

Art. 8.-Entrevista y amonestación escrita: el *Rector/a del Colegio* o quien éste designe realizará una conversación con el/a adulto dialogando en torno a la situación ocurrida a fin de analizar las causas y consecuencias de la falta cometida estableciendo compromisos, ajustándose a las sanciones consignadas en el reglamento interno del colegio, esta entrevista se realizará dentro de las 24 horas siguientes de recepcionado el informe antes descrito, por el director del colegio.

MEDIDAS RESPECTO DEL AGRESOR, SI ES UN TRABAJADOR O FUNCIONARIO DEL COLEGIO.

Se le deberá separar de inmediato de sus funciones y disponer las medidas que el reglamento interno disponga al efecto, resguardando su integridad y que, un eventual cambio de funciones, no le cause menoscabo.

Suspensión temporal de sus funciones, sin goce de sueldo, si los hechos así lo ameritan.

Art. 9.-En el caso de **faltas muy graves** consignadas en el manual de convivencia, y por el reglamento interno del colegio, además de existir reiteración de la conducta se dará Término de contrato laboral.

SI EL ADULTO AGRESOR ES UN APODERADO DEL COLEGIO

Art. 10.- Entrevista y amonestación escrita: el *Rector(a) del Colegio* o quien éste designe realizará una conversación con el/a adulto dialogando en torno a la situación ocurrida a fin de analizar las causas y consecuencias de la falta cometida estableciendo compromisos, ajustándose a las sanciones consignadas en el reglamento de convivencia, en derechos y deberes de padres y apoderados, esta entrevista se realizará dentro de las 24 horas siguientes de recepcionado el informe antes descrito.

Art. 11.- Medida de resguardo.

Suspensión Temporal: Suspensión temporal del adulto como Apoderado del Colegio nombrándose a un reemplazante, restringiendo además el ingreso al establecimiento.

Art. 12.- Suspensión permanente como apoderado: en el caso de faltas muy graves consignadas en el Reglamento interno de convivencia escolar, existiendo además reiteración, el colegio realizará la suspensión permanente como apoderado, restringiendo el ingreso al establecimiento para así asegurar el bienestar y protección de los/as involucrados/as.

SI EL AGRESOR ES UN CHOFER O DUEÑO DE FURGÓN DE TRANSPORTE ESCOLAR

Art. 13.- Informar a los padres del/las, los alumno/as agredido.

Art. 14.- En caso de ser una **falta muy grave** consignada el Reglamento interno de convivencia, el colegio informará la situación ocurrida vía oficio a tribunal de familia o fiscalía según corresponda.

Art. 15.- Informar a los padres de los/as alumnos/as que se trasladan en el furgón de transporte escolar.

Art. 16.- Denuncia: Cualquier miembro de la comunidad educativa podrá realizar por escrito una denuncia por Violencia Escolar al inspector general, quien tomará los antecedentes de la denuncia, existiendo un plazo de 24 horas para esto, designando una persona para el seguimiento de la situación.

En el caso de violencia física, la persona agredida será derivada a atención médica para primeros auxilios y constatación de lesiones, además de paralelamente informar a las familias involucradas.

Art. 17.- Indagación: el inspector general o quien se designe, informará a la Dirección del Colegio y en un plazo no superior a 5 días hábiles realizará la indagación de los hechos denunciados, entrevistando a alumnos/as, profesores/as, apoderados/as, etc... elaborando posteriormente un informe que será dirigido a la *Coordinación de Calidad* quien junto al profesor jefe y el equipo de convivencia analizarán los hechos y determinarán la situación de los

involucrados y las sanciones a aplicar para luego informar a los , apoderados/as y alumnos/as involucrados/as los resultados establecidos.

Art. 18.- Sanciones: En caso de contar con todos los elementos para determinar una falta y/o con reconocimiento de agresor se procederá a sancionar de acuerdo al Reglamento de Convivencia Escolar del establecimiento, considerando agravantes y atenuantes del caso según corresponda. Esto lo realiza la Coordinadora de Calidad o quien se designe para esta acción. Esto dentro de los siguientes 3 días hábiles a la entrega del informe concluyente.

Art. 19.- Apelaciones

Todas las partes tendrán la posibilidad de recurrir fundadamente en contra de la resolución adoptada ante la autoridad correspondiente, sólo cuando existan antecedentes no considerados en la indagación, para lo cual tendrá un plazo de 2 días hábiles. Dicha apelación se presentará por escrito a la Dirección del Establecimiento, la cual resolverá en virtud de los nuevos antecedentes que se hayan recibidos, emitiendo una resolución dentro de los 5 días hábiles siguientes.

DERIVACIÓN O DENUNCIA A LOS ORGANISMOS COMPETENTES.

Art. 20.- Para el evento de que los hechos no revistan el carácter de delito, pero que requieran la intervención del Tribunal de Familia o de la OPD o de las Oficinas Locales de la Niñez, a fin de poner en conocimiento la eventual vulneración de derechos del niño, niña o adolescente involucrado(s), el Rector o a quien éste designe, deberá presentar los antecedentes ante dichos organismos para solicitar la debida protección del o de la estudiante afectado(a).

El plazo para hacerlo será de 24 horas, contados desde el momento en que el Encargado de Convivencia Escolar o quien lleve adelante el protocolo llegue a la convicción mediante la indagación y el protocolo activado que, por parte de los padres y/o apoderados no se asegura la debida protección de los derechos de los niños o niñas involucrados en los hechos o se requiera necesariamente la derivación obligatoria a algún tipo de apoyo especializado externo.

Art. 21.- Obligación de Denunciar.

Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 16 de este mismo protocolo, si se está en presencia de hechos con caracteres de delito, el Rector del establecimiento, deberá denunciar esos hechos ante las autoridades competentes (Fiscalía, PDI, Juzgado de Garantía, Carabineros de Chile) dentro del plazo de 24 horas siguientes al momento en que se tomó conocimiento de los hechos.

ANEXO N°7: PROTOCOLO DE RETENCIÓN Y APOYO FRENTE A LA SITUACIÓN DE EMBARAZO, MATERNIDAD Y PATERNIDAD

En Chile se encuentra garantizado el derecho de las estudiantes embarazadas y madres a permanecer en sus respectivos establecimientos educacionales.

La ley 20.370 en su artículo 11 señala: *"El embarazo y la maternidad en ningún caso constituirán impedimento para ingresar y permanecer en los establecimientos de educación de cualquier nivel, debiendo estos últimos otorgar las facilidades académicas y administrativas que permitan el cumplimiento de ambos objetivos"*.

El Colegio Arauco resguarda y garantiza la integridad física y emocional de las estudiantes embarazadas, de los/as niños/as que están por nacer y apoya a los estudiantes que son o serán padres.

El Protocolo de actuación a aplicar en el Colegio Arauco es el siguiente:

PASO 1. COMUNICACIÓN AL COLEGIO

a) La estudiante o el apoderado que comunica su condición de maternidad o de embarazo o el estudiante/apoderado que comunica su condición de paternidad, a cualquier docente, directivo u otro funcionario del Establecimiento, deberá ser acogida/o, orientada/o, acompañada/o y respetada/o en sus derechos, procurará guardar la discreción adecuada que permitirá a la/el estudiante establecer vínculos de confianza iniciales con su colegio a fin de favorecer el proceso de apoyo que el Establecimiento ha diseñado para estos casos con el fin de evitar la deserción escolar y procurar la protección de dicha/o estudiante.

b) Una vez comunicada la condición de embarazo o maternidad de la estudiante, o condición de paternidad del alumno, la información deberá ser llevada a las autoridades directivas del Colegio, ya sea directamente o por intermedio del Inspector General, Psicólogo/a de Ciclo o Profesor Jefe del estudiante.

PASO 2. CITACIÓN AL APODERADO

En conocimiento por parte del Equipo Directivo, el Profesor Jefe o el Encargado de Convivencia del Establecimiento deberá citar al apoderado a fin de conversar sobre la condición de embarazo, maternidad o paternidad de su pupila (o).

En la entrevista con el apoderado El Profesor Jefe, o el Encargado de Convivencia deberá registrar aspectos importantes de la situación familiar y la reacción de los padres frente a la condición de embarazo/maternidad/paternidad.

Se recopilarán antecedentes relevantes de la estudiante embarazada o en condición de paternidad, tales como estado de salud, meses de embarazo, fecha posible del parto y solicitud de atención y certificado médico.

PASO 3. DETERMINACIÓN DE UN PLAN ACADÉMICO PARA EL/LA ESTUDIANTE.

El Coordinador de Calidad junto al Psicólogo de Ciclo y Profesor Jefe analizarán la información recogida y elaborarán una programación de trabajo escolar, que dé cumplimiento a las medidas académicas y administrativas de este protocolo.

El Coordinador de Calidad junto al Psicólogo de Ciclo y Profesor Jefe organizarán la situación académica y de evaluación del(la) estudiante respetando lo establecido en el Decreto 79/2005 (Regula el estatuto de las alumnas en situación de embarazo y maternidad).

El Inspector General y Psicólogo de Ciclo acompañarán al (la) estudiante durante todo el proceso, manteniendo un nexo permanente con su apoderado/a para otorgar un entorno afectivo propicio al estado de embarazo o paternidad del (la) estudiante.

1. MEDIDAS ACADÉMICAS Y ADMINISTRATIVAS:

Con el fin de mantener a los y las estudiantes en el sistema educativo y acompañar los procesos de aprendizaje y el currículum, en consideración a su condición, y al derecho de recibir una adecuada y oportuna atención en el ejercicio de esto, se tomarán las siguientes medidas:

MEDIDAS ACADÉMICAS:

a) Los estudiantes en situación de embarazo o maternidad/paternidad serán justificados en sus inasistencias a clases debido a las atenciones médicas correspondientes para el control prenatal periódico durante todo el embarazo, con su correspondiente certificado médico, y se velará por su permanencia en el sistema educativo.

b) A los estudiantes en situación de embarazo o maternidad/paternidad se les brindará el apoyo pedagógico, necesario para que puedan continuar con sus estudios, por ejemplo, se les reagendarán las evaluaciones a las que no se hayan presentado por situaciones médicas propias del embarazo; se les apoyará, de ser necesario, mediante un sistema de tutorías, en el que podrán colaborar también sus compañeros de clases, coordinado por el profesor de asignatura respectivo.

El Coordinador de Calidad junto al Psicólogo de Ciclo y Profesor Jefe serán los encargados del seguimiento de esta adaptación.

c) A fin de asegurar el cumplimiento efectivo de los aprendizajes y contenidos curriculares, se fijan como criterios de promoción de los y las estudiantes en situación de embarazo, maternidad o paternidad los siguientes:

- Cumplimiento de lo dispuesto en la letra a) anterior;
- Cumplimiento de lo referido en la letra b) anterior;
- Cumplimiento de la asistencia concordada con alumno/a de acuerdo a su situación particular, contenida en letra d) de las medidas administrativas de este protocolo.

- Cumplimiento de calendarios de evaluaciones, asistencia a las mismas y calificaciones exigidas de conformidad a lo establecido en Reglamento de Evaluación y Promoción del Establecimiento, adaptado a la situación particular del o la estudiante. Será responsabilidad del Coordinador de Calidad, Psicólogo de Ciclo y Profesor Jefe el seguimiento de la medida.

- Se prohibirá que las estudiantes madres y embarazadas estén en contacto con materiales nocivos, ni verse expuestas a situaciones de riesgo durante su embarazo o periodo de lactancia. Para ello el Coordinador de Calidad deberá velar porque se le entreguen facilidades académicas pertinentes a fin de dar cumplimiento al currículum, planificando actividades que respondan al perfil de egreso, de conformidad a lo dispuesto en el Decreto Supremo N°220, de 1998 del MINEDUC.

Lo anterior a fin de evitar poner en riesgo la salud de la estudiante embarazada o madre o del que está por nacer. Será responsabilidad del Coordinador de Calidad, Psicólogo de Ciclo y Profesor Jefe velar porque no se infrinja esta prohibición.

En caso de clases de biología / química, en que se necesite trabajar con compuestos de esta naturaleza (químicos), deberá la estudiante realizar trabajos teóricos u otra actividad distinta a ser expuesta, vinculado a los contenidos y aprendizajes esperados en la asignatura.

- Las estudiantes embarazadas podrán asistir a clases de educación física de forma regular, de acuerdo a las orientaciones del médico tratante, sin perjuicio de ser evaluada de forma diferencial o eximirse, por razones de salud que así lo justifiquen.

Asimismo, las estudiantes que hayan sido madres estarán eximidas de educación física hasta el término del puerperio (seis semanas después del parto), y en casos calificados por el médico tratante, podrán eximirse de este subsector por un periodo superior.

Será responsabilidad del Coordinador de Calidad, Psicólogo de Ciclo y Profesor Jefe velar por su cumplimiento e intervenir en razón de esta medida.

MEDIDAS ADMINISTRATIVAS:

A fin de que las estudiantes en condición de embarazo o maternidad y los alumnos en condición de paternidad compatibilicen este rol con el rol de estudiante, de manera de asegurar el resguardo de su integridad física, psicológica y moral, se tomarán las siguientes medidas administrativas:

a) En todo momento, tanto las autoridades directivas, el personal del Establecimiento y demás miembros de la comunidad educativa, deberán SIEMPRE mostrar en su trato, respeto por la condición de embarazo, maternidad o paternidad del estudiante, a objeto de resguardar el derecho de estudiar en un ambiente de aceptación y respeto mutuo. La contravención a esta obligación constituye una falta a la buena convivencia escolar.

El Coordinador de Calidad, Psicólogo de Ciclo, Profesor Jefe y todos los miembros de la comunidad educativa deberán velar por el cumplimiento de esta medida.

b) Las estudiantes embarazadas tendrán siempre el derecho de participar en organizaciones estudiantiles, así como en cualquier ceremonia o actividad extra programática que se realice al interior o exterior del Establecimiento Educativo, en la que participen los y las demás estudiantes de manera regular, con las excepciones que se deriven de las indicaciones del médico tratante. El Coordinador de Calidad, Psicólogo de Ciclo, Profesor Jefe deberán intervenir, colaborar y dar facilidades para que la estudiante participe en ellas.

c) En cuanto al uso del uniforme escolar, las estudiantes embarazadas tienen derecho a adaptar el uniforme en atención a las condiciones especiales que requiera, según la etapa del embarazo en que se encuentre. A fin de coordinar esta medida la estudiante deberá comunicarse a través del Psicólogo de Ciclo e Inspector General con Rectoría y Coordinación de Calidad.

d) Las estudiantes embarazadas o padres o madres estudiantes tienen derecho a ser promovidos de curso con un porcentaje de asistencia menor al 85% siempre y cuando dichas inasistencias hayan sido debidamente justificadas. Las inasistencias causadas directamente por situaciones derivadas del embarazo, parto, post parto, control del niño sano o enfermedades del hijo menor a un año, se considerarán justificadas cuando vayan acompañadas de la presentación de un certificado médico, carnet de salud, tarjeta de control y otro documento que indique los motivos o den cuenta de la inasistencia, y que cumplan con los requisitos de promoción de acuerdo al Reglamento de Evaluación y Promoción.

En el caso de que él o la estudiante tenga una asistencia a clases menor a un 50% durante el año escolar, la Rectora del Establecimiento tiene la facultad de resolver su promoción. Lo anterior, en conformidad con las normas establecidas en los Decretos Exentos de Educación N° 511 de 1997, N° 112 y 158 de 1999 y N° 83 de 2001, todos del Ministerio de Educación, o los que se dictaren en lo futuro en su reemplazo, sin perjuicio del derecho de apelación del o la estudiante ante la Secretaría Regional Ministerial de Educación respectiva.

e) Las estudiantes embarazadas tienen el derecho a concurrir al baño las veces que lo requiera, sin que se le pueda reprimir o reprochar por dicho motivo por parte del personal docente y asistente de la educación, a fin de velar por la integridad física de la estudiante embarazada y su estado de salud.

f) Las estudiantes embarazadas tienen el derecho de utilizar durante los recreos las dependencias de la biblioteca o demás espacios que contribuyan a evitar accidentes o situaciones de estrés, asegurando de esta manera su seguridad e integridad física.

g) La estudiante en periodo de lactancia tiene derecho de elegir el horario de alimentación del hijo o hija. Este horario deberá ser como máximo una hora, sin considerar los tiempos de traslado y deberá ser acordado formalmente con la Rectora, Coordinador de Calidad y Psicólogo de Ciclo durante la primera semana de ingreso o reingreso de la estudiante, a fin de evitar que se perjudique su evaluación diaria.

h) A las estudiantes madres o embarazadas les será aplicable sin distinción lo dispuesto en Decreto Supremo N° 313, de 1972 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que reglamenta el Seguro Escolar.

i) En ningún caso la condición de embarazo, maternidad o paternidad según corresponda será causa de expulsión o cambio de Establecimiento, cancelación de matrícula, negación de matrícula u otro similar.

ANEXO N°8: PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA EL RECONOCIMIENTO Y PROTECCIÓN DE IDENTIDAD DE GÉNERO DE NIÑOS, NIÑAS O JÓVENES TRANS

1. Fundamentación

El presente documento tiene como fundamento legal la Ley General de Educación (Ley N° 20.370), Ley de Inclusión Escolar (Ley N° 20.845), Ley sobre Violencia Escolar (Ley N° 20.536), y ley que establece medidas contra la discriminación (N° 20.609).

A lo anterior se suma la circular N° 812 de la Superintendencia de educación, que con fecha 21 de diciembre de 2021, cuya materia es "Nueva Circular que garantiza el derecho a la identidad de género de niñas, niños y adolescentes en el ámbito educacional".

2. Objetivo

El protocolo tiene como objetivo garantizar el derecho a la educación de niños, niñas y adolescentes transgénero apoyando su proceso de reconocimiento de identidad de género en la

comunidad escolar, velando por la integridad moral, física y psicológica, además de cumplir y velar por el cumplimiento de sus derechos dentro de nuestra institución educativa.

3. Principios orientadores

Para la formulación del siguiente protocolo, se deben tener en consideración ciertos principios orientadores que son la base de derechos garantizados en nuestra actual Constitución, así como tratados internacionales ratificados por Chile y que se encuentran vigentes.

A.- Dignidad del ser humano.

El centro de este principio está en promover el desarrollo de la personalidad humana, el respeto a la dignidad. La dignidad es el aspecto fundamental en los derechos fundamentales.

B.- Interés superior del niño, niña y adolescente.

El interés superior de niños, niñas y adolescentes, en el sentido de que todas las decisiones que adopte el Colegio en relación a los NNA, deben ir orientadas a su bienestar y pleno ejercicio de sus derechos.

C.- No discriminación arbitraria.

La normativa educacional chilena, se rige por los principios de inclusión, promoviendo la integración de diversas realidades culturales, religiosas o sociales (entre otras), siendo uno de los aspectos fundamentales en la Ley General de Educación.

D.- Integración e inclusión.

Según lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley General de Educación, el sistema educativo chileno debe propender a eliminar todas las formas de discriminación arbitraria que impidan el aprendizaje y la participación de los y las estudiantes, propiciando que los establecimientos educativos sean un lugar de encuentro entre los y las estudiantes de distintas condiciones socioeconómicas, culturales, étnicas, de género, de nacionalidad o de religión.

E.- Derecho a la identidad de género

La Ley 21.120, que reconoce y da protección al derecho a la identidad de género, reconoce otros principios, como:

- Principio de la no patologización: Toda persona trans no puede ser tratada como enferma.
- Principio de la confidencialidad: Toda persona tiene derecho a que se resguarden los antecedentes considerados como sensibles (art. 2 letra g de la Ley 19.628 sobre protección a la vida privada).
- Principio de la Dignidad en el Trato: El deber de respetar la dignidad intrínseca de las personas emanada de la naturaleza humana, eje esencial de los derechos fundamentales reconocidos en la Constitución Política de la República y en los tratados de derechos humanos ratificados por Chile y que se encuentren vigentes.
- Principio de la autonomía progresiva: Todo niño, niña o adolescente podrá ejercer sus derechos por sí mismo, en consonancia con la evolución de sus facultades, su edad y madurez. De conformidad a ello, el padre, madre o representante legal o quien le tenga a su cuidado, deberá prestarle orientación y dirección en el ejercicio de los derechos en lo que a esta materia respecta.

4. Garantías asociadas al derecho a la identidad de género

Los niños, niñas y adolescentes, independiente de su identidad de género, sin distinción o exclusión alguna, tienen garantizados:

4.1. El derecho al reconocimiento y protección de la identidad y expresión de género. De igual modo, toda persona tiene derecho a ser reconocida e individualizada por su identidad y expresión de género, en los instrumentos públicos y privados que lo identifiquen, sin perjuicio de que seguirá figurando en los **documentos oficiales** con su nombre registral mientras no se rectifique la partida de nacimiento.

4.2. El derecho al libre desarrollo de la persona, conforme a su identidad y expresión de género, permitiendo su mayor realización espiritual y material posible.

4.3. Derecho a acceder o ingresar a los establecimientos educacionales a través de mecanismos de admisión transparente y acorde a la normativa vigente.

4.4. Derecho a permanecer en el sistema educacional formal sin que el hecho de ser una persona trans implique discriminaciones arbitrarias que afecten este derecho.

4.5. Derecho a recibir una educación que les ofrezca oportunidades para su formación y desarrollo integral, atendiendo especialmente las circunstancias y características del proceso que les corresponde vivir.

4.6. Derecho a participar, a expresar su opinión libremente y ser escuchados en todos los asuntos que les afecten, en especial, cuando tengan relación con decisiones sobre aspectos derivados de su identidad de género.

4.7. El derecho a recibir una educación que les ofrezca oportunidades para su formación y desarrollo integral, atendiendo especialmente a las circunstancias y características del proceso que le toca vivir.

4.8. El derecho a recibir una atención adecuada, oportuna e inclusiva, en el caso de tener necesidades educativas especiales, en igualdad de condiciones que sus pares.

4.9. El derecho a no ser discriminados o discriminadas arbitrariamente por el Estado ni por las comunidades educativas en ningún nivel ni ámbito de la trayectoria educativa.

4. 10. Derecho a que se respete su integridad física, psicológica y moral, no pudiendo ser sujeto de tratos vejatorios o degradantes por parte de ningún miembro de la comunidad educativa.

4.11. Derecho a estudiar en un ambiente de respeto mutuo, con un trato digno e igualitario en todos los ámbitos, en especial en el de las relaciones interpersonales y de la buena convivencia.

5. Definiciones

Se asumen las definiciones señaladas en la Resolución Exenta N° 812/2021 de la Superintendencia de Educación:

1. **Género:** Se refiere a los roles, comportamientos, actividades y atributos construidos social y culturalmente en torno a cada sexo biológico, que una comunidad en particular reconoce en base a las diferencias biológicas.
2. **Identidad de género:** Convicción personal e interna de ser hombre o mujer, tal como la persona se percibe a sí misma, la cual puede corresponder o no con el sexo y nombre verificados en el acta de inscripción de nacimiento.
3. **Expresión de género: Manifestación externa del género de la persona, la cual puede incluir modos de hablar o vestir, modificaciones corporales, o formas de comportamiento e interacción social, entre otros aspectos.**

4. **Trans:** Término general referido a personas cuya identidad y/o expresión de género no se corresponde con las normas y expectativas sociales tradicionalmente asociadas con su sexo verificado en el acta de inscripción de nacimiento.

Desde aquí en adelante se entera como persona trans a toda persona cuya identidad de género difiere del sexo verificado en el acta de inscripción de nacimiento.

6. Procedimiento para el reconocimiento de la identidad de género de niñas, niños y adolescentes en la comunidad educativa.

6.1. Solicitud de entrevista por parte del apoderado o tutor.

El padre, la madre, tutor legal y/o apoderado de aquellas niñas, niños y/o adolescentes trans, así como estos de manera autónoma si son mayores de 14 años, podrán solicitar al establecimiento educacional una entrevista con la Rectora del Colegio para requerir el reconocimiento de su identidad de género, medidas de apoyo y adecuaciones pertinentes a la etapa por la cual transita él o la estudiante interesado.

La entrevista deberá coordinarse en un plazo no superior a 5 días hábiles contados desde la solicitud y en ella participará el solicitante (si el solicitante es el estudiante deberá ser acompañado por sus padres, apoderado o tutor), la Rectora y el/la Psicólogo/a de Ciclo.

6.2. Entrevista.

Asistirá el solicitante (estudiante, padre, madre y/o tutor legal) con la solicitud de reconocimiento de identidad de género, presentando –en lo posible– antecedentes de respaldo emitidos por profesionales de la salud que hayan podido acompañar al niño, niña o adolescente trans en su proceso de reconocimiento de identidad de género.

Si no cuentan con documentación de respaldo, el Colegio a través del/la Psicólogo/a de Ciclo entregará orientación y acompañamiento al estudiante y sus padres otorgando una evaluación psicosocial pertinente a la situación.

La solicitud de reconocimiento de identidad de género del niño, niña o adolescente trans deberá quedar formalizada mediante un acta en la misma instancia, acta que debe ser firmada por todos

los participantes. En el documento quedará registrada la solicitud, los acuerdos alcanzados y la medida inmediata que consistirá en una reunión ampliada con el equipo docente y equipo integral del establecimiento para revisar las siguientes medidas que se implementarán.

6.3. Reunión con equipo docente y equipo integral del establecimiento:

Esta reunión se debe llevar a cabo dentro de dos días hábiles siguientes contadas desde el día en que se llevó a cabo la entrevista.

En esta reunión se entregará información respectiva del caso, solicitando a los asistentes, de forma expresa, mantener resguardo de la información, con la finalidad de ir en pro del resguardo de la intimidad de él o la estudiante y su entorno más cercano.

En este encuentro se entregará una aproximación a los fundamentos orientadores del acompañamiento que el establecimiento brindará al o a la estudiante trans. De forma específica se pedirá a docentes y asistentes de la educación, mantenerse alertas ante alguna señal de discriminación y de orientar sus esfuerzos hacia la inclusión.

6.4. Acuerdos y coordinación:

El Rector(a) y/o Psicólogo/a de Ciclo o algún miembro del comité en conjunto con los padres o tutores legales, tomarán los acuerdos y pasos a seguir para la implementación de las medidas de apoyo acordadas.

Estos acuerdos o medidas deben adoptarse dentro de un plazo de 15 días hábiles contados desde la entrevista señalada en el punto 2.- de este procedimiento.

Se firmará un consentimiento informado en el que el estudiante y su apoderado autorizan al Colegio a traspasar información general a miembros de la comunidad escolar para poder llevar a cabo las medidas de apoyo acordadas.

Dentro de las medidas de apoyo como mínimo se encuentran:

- **Apoyo al estudiante y su familia:** Diálogo permanente y fluido por parte de los actores educativos, estudiante y familia, para coordinar y facilitar acciones de acompañamiento

y su implementación en conjunto, para establecer los ajustes razonables con la comunidad educativa.

- **Orientación a la comunidad educativa:**

Equipo docente: El Equipo Directivo del establecimiento deberá promover espacios de reflexión, orientación, capacitación, acompañamiento y apoyo a los miembros de la comunidad educativa, con el objeto de garantizar la promoción y resguardo de los derechos de las niñas, niños y adolescentes trans.

Estudiantes: Se diseñará un proceso de sensibilización en torno a la diversidad y empatía ante la diferencia, con el objetivo de prevenir la discriminación o violencia escolar.

Apoderados: Se sensibilizará en torno a la temática de diversidad de forma indirecta con los apoderados, buscando el resguardo de la intimidad y derecho a la privacidad de él o la estudiante y su familia.

- **Uso del nombre social en todos los espacios educativos:** Velando por el respeto de la identidad de género, las autoridades del establecimiento deberán instruir a todos los adultos responsables de impartir clases en el curso al que pertenece el estudiante trans para que utilicen su nombre social. Esta instrucción será impartida a todos los actores educativos, procurando siempre mantener el derecho de privacidad, dignidad, integridad física, moral y psicológica del estudiante trans.

- **Uso del nombre legal en documentos oficiales:** Los niños, niñas y adolescentes trans mantienen su nombre legal en todos los documentos oficiales del establecimiento. El cambio de nombre se efectuará una vez hecho el cambio de la partida de nacimiento en el Servicio de Registro Civil.

Sin embargo, se podrá utilizar el nombre social del solicitante en cualquier otro tipo de documento afín (informes de personalidad, comunicaciones al apoderado, informes de especialistas del Colegio, etc.)

- **Uso de lenguaje inclusivo:** Eliminando estereotipos de género y adecuar el lenguaje al género elegido.

- **Presentación formal acorde al género elegido:** El estudiante tendrá el derecho de utilizar el uniforme, ropa deportiva y/o accesorios que considere más adecuados a su identidad de género, **respetando siempre lo indicado por el Reglamento interno** del establecimiento en torno al uso de uniforme y presentación personal.
- **Utilización de servicios higiénicos que sea cómodo y seguro para el/la estudiante:** Se deberá dar las facilidades al estudiante trans para el uso de baños y duchas, de acuerdo a las necesidades propias del proceso que estén viviendo, respetando su identidad de género.

El establecimiento educacional, en conjunto con la familia, deberá acordar las adecuaciones razonables procurando respetar el interés superior del o la estudiante, su privacidad e integridad física, psicológica y moral. Las adecuaciones podrán considerar baños inclusivos u otras alternativas previamente acordadas, dentro de las posibilidades que permita la infraestructura existente en el colegio.

7. Plan de acción preventivo para resguardar la integridad y bienestar del niño, niña y/o adolescente trans.

El equipo de convivencia escolar y, si se requiere, en conjunto con otros profesionales que se requieran, podrán realizar actividades, conversatorios y charlas abiertas a la comunidad educativa para garantizar la integración y bienestar del niño, niña y/o adolescente trans en su proceso de reconocimiento de identidad de género. Las intervenciones anteriormente señaladas, se realizarán a nivel de estudiantes, docentes y apoderados, asegurando aulas libres de discriminación, y promoción de derechos de niños, niñas y estudiantes trans.

Otro aspecto a considerar, será orientar el plan de sexualidad, afectividad y género, centrando los recursos en los conceptos de diversidad de género, y orientación sexual de cada estudiante.

ANEXO N°9: PROTOCOLO DE FOMENTO DE LA SALUD MENTAL Y DE PREVENCIÓN DE CONDUCTAS SUICIDAS Y OTRAS AUTO-LESIVAS

. Fundamentos de Salud Mental

La salud mental es esencial para el desarrollo integral de los estudiantes en las etapas pre básica, básica y media. Se reconoce que factores emocionales y psicosociales impactan directamente en el rendimiento académico y en la calidad de vida de los estudiantes. El presente protocolo tiene como objetivo principal la prevención y promoción del bienestar emocional, estableciendo una base sólida para el desarrollo saludable de los estudiantes.

Este Protocolo responde a una exigencia normativa emanada de la Superintendencia de Educación, la que establece sobre esta temática la siguiente regulación: los establecimientos deben considerar la ejecución de acciones que fomenten la salud mental y de prevención de conductas suicidas y otras autolesivas, vinculadas a la promoción del desarrollo de habilidades protectoras, como el autocontrol, la resolución de problemas y la autoestima, de manera de disminuir los factores de riesgo, como la depresión, trastorno de ansiedad y/o otras problemáticas orientadas por la salud mental. De la misma forma, debe definir procedimientos para la derivación de casos de riesgo a la red de salud, así como también para el adecuado manejo ante situaciones de intento suicida o suicidio de algún miembro de la comunidad educativa”.

II. Principios Orientadores:

a. Apoyo Integral

Abordaje integral de los y las estudiantes, comprendiendo que lo que ocurre al interior del contexto escolar influirá en el bienestar socioemocional de los estudiantes y de los integrantes de la comunidad escolar en general. Asimismo, el contexto familiar, individual y social son determinantes en dicho bienestar, lo que da vital importancia a la relación coordinada entre los apoderados y el colegio.

b. Promoción de un ambiente seguro en los estudiantes

La comunidad educativa adopta el enfoque de ambiente bien tratante y de buena convivencia escolar. Esto refuerza la salud mental de todos sus integrantes e incentiva el desarrollo de competencias socioemocionales.

c. Apoyo familia-colegio

Para ayudar a los estudiantes que presentan problemas de salud mental, se desarrolla un plan de apoyo que atienda las necesidades del estudiante. Para el éxito de este, se requiere del trabajo coordinado con los apoderados, así como con los especialistas tratantes.

d. Inmediatez en el abordaje

La intervención se realiza en cuanto se toma conocimiento por parte del Colegio.

e. Confidencialidad

Para el resguardo del estudiante y de toda la comunidad educativa, se gestionará cada caso con prudencia, reserva y cuidado de la información.

f. Deber de informar

Todo miembro de la comunidad educativa que tome conocimiento de situaciones de salud mental que afecten a estudiantes, tiene el deber de comunicarlo de manera inmediata a las personas responsables, señaladas en este Protocolo.

g. Responsabilidad del apoderado

Los apoderados deben acompañar permanentemente el proceso educativo del estudiante, que en el contexto de salud mental implica su participación activa en situaciones relacionadas con su bienestar socioemocional y/o problemáticas de salud mental, comunicándose permanentemente con el Colegio.

Se activará protocolo de actuación frente a las siguientes situaciones:

- Desregulación conductual en el contexto escolar.
- Señales de alerta en salud mental y/o riesgo suicida.
- Conducta autolesiva o intento de suicidio.
- Suicidio consumado, con estrategias de postvención en la comunidad escolar.

Como Plan de Acción el Colegio establecerá lo siguiente:

- Se elabora un plan de acción dependiendo de la problemática presentada anteriormente.
- El plan de acción debe ser firmado por los apoderados.
- Se realiza seguimiento regular del caso, con frecuencia y acciones especificadas en el plan de acción.

Cierre de Protocolo:

- Se realiza el cierre formal del caso cuando el estudiante:
- Ya no requiere las medidas implementadas en el plan de acción.

* Requiere del acuerdo entre los apoderados y el colegio, con el sustento de los especialistas tratantes y del informe pedagógico.

- Deja de pertenecer al colegio.

Procedimientos:

Fase 1: Activación.

¿A quién se debe informar y recurrir frente a situaciones de salud mental? Toda la comunidad escolar debe ser sensible y estar disponible frente a una problemática de salud mental:

- Personal del establecimiento:

Si eres funcionario del colegio y tomar conocimiento de alguna situación de salud mental de un estudiante, al momento de traspasar esa información debes respetar el siguiente orden de responsables:

1. Coordinadoras de ciclo.
2. Profesor(a) jefe.
3. Psicólogo(a) de ciclo.

- Estudiantes:

Si eres estudiante, podrán ayudarte de manera más dirigida si necesitas apoyo emocional para ellos o para un compañero. Pueden dirigirse a un adulto de su confianza, empezando por su profesor jefe, o psicólogo quienes lo ayudarán.

- Apoderados:

Si eres apoderado, debes contactar a las personas señaladas para los colaboradores. Si no logras contactarlas, envía un correo dirigido a coordinadoras de ciclo y profesor jefe correspondiente.

Fase 2: Entrevista con Psicólogo de Ciclo.

Una vez en el lugar donde se encuentra la estudiante, deberá relevar a la persona que la ha contenido inicialmente para continuar con el apoyo especializado. Deberá:

- Llevarla a un lugar seguro para el estudiante afectado.
- Indagar, sin provocar ansiedad o agobio en la o el estudiante, si ha informado previamente sus acciones autolesivas o su intención a otros, si recibe o recibió atención especializada o si hay algún otro asunto del que quiera hablar sobre la problemática.
- Informar a la estudiante que dada la situación de riesgo para su vida es necesario informar a otras personas como lo son profesor jefe y Rectoría.
- Informar que dado este riesgo no es posible mantener la confidencialidad de sus acciones o intención puesto a que corre riesgo su integridad física, pero si la estudiante ha

manifestado otros temas que no son propios de la ideación, si se respetará el derecho a la confidencialidad respecto de aquella información sensible, no vital que no quiera compartir con sus apoderados. Se mantendrá al estudiante en la sala de entrevista hasta que llegue su apoderado.

Es importante considerar lo siguiente puntos a toda la comunidad educativa:

Detección Temprana:

- . Docentes y personal educativo estarán entrenados para identificar signos tempranos de problemas de salud mental.
- . Implementar evaluaciones regulares del bienestar emocional y rendimiento académico.

Comunicación y Colaboración:

- . Mantener canales abiertos de comunicación entre docentes, padres y estudiantes.
- . Informar a los padres sobre inquietudes identificadas y colaborar en soluciones.

Intervención y Apoyo:

- . Establecer un equipo de apoyo que incluya profesionales de la salud mental.
- . Desarrollar planes de intervención personalizados para estudiantes con necesidades emocionales especiales.

Capacitación del Personal:

- . Proporcionar formación periódica sobre salud mental y estrategias de apoyo emocional al personal educativo.
- . Fomentar un enfoque colaborativo en el abordaje de las necesidades emocionales de los estudiantes.

IV. Pasos para Implementar el Protocolo a Nivel Escolar:

Sensibilización y Formación:

- . Realizar sesiones de sensibilización para docentes, padres y estudiantes sobre la importancia de la salud mental.

- . Ofrecer formación específica sobre la detección de signos de problemas emocionales.

Integración Curricular:

- . Incluir módulos de educación emocional en el currículo.
- . Integrar temas de salud mental en actividades extracurriculares y proyectos educativos.

Establecer Equipos de Apoyo:

- . Formar un equipo multidisciplinario que incluya psicólogos, orientadores y personal educativo.
- . Definir roles y responsabilidades claras para el equipo de apoyo.

V. Mecanismos de Aprobación y Actualización del Protocolo

Aprobación Inicial:

- . El protocolo será revisado y aprobado por el equipo directivo, incluyendo representantes de profesionales de la salud y la comunidad educativa.

Actualización Periódica:

- . Realizar revisiones anuales del protocolo para incorporar avances en investigación y mejores prácticas
- . Incluir aportes de docentes, padres y profesionales de la salud mental en el proceso de actualización.

Evaluación de Resultados:

- . Establecer indicadores de éxito y realizar evaluaciones periódicas de la efectividad del protocolo.
- . Ajustar el protocolo según los resultados obtenidos y la retroalimentación de los participantes.

La implementación exitosa de este protocolo dependerá del compromiso continuo de la comunidad educativa. Su revisión y mejora constante garantizarán un ambiente escolar que promueva la salud mental y el bienestar emocional de los estudiantes.

VII.- PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A RIESGO E IDEACIÓN SUICIDA DE ESTUDIANTES

Las conductas suicidas abarcan una serie de conductas, que van desde la ideación suicida, la elaboración de un plan, la obtención de los medios para hacerlo, hasta el acto consumado.

Cada una de estas conductas tienen un factor común: un profundo dolor y malestar psicológico que lleva a no querer continuar con la vida sin visualizar alternativas o soluciones.

La comunidad educativa debe estar alerta ante señales, tales como:

- a) Busca modos para matarse: En redes sociales, intento por adquirir armas o algún elemento que pueda causar un serio daño a su vida.
- b) Realiza actos de despedida: Envía cartas o mensajes por redes sociales; deja regalos o habla como si ya no fuera a estar más presente.
- c) Se autolesiona: Presenta cortes, quemaduras o rasguños en partes del cuerpo como muñecas, muslos u otras.
- d) Habla o escribe sobre: Deseo de morir, herirse o matarse o amenaza con hacerlo o se responsabiliza de todo lo malo que sucede.

PROTOCOLO EN CASO DE RIESGO DE SUICIDIO

1. En caso de detectar o identificar a un estudiante con riesgo de suicidio, se deberá informar de ello, el mismo día de la detección, al o a la Encargada de Convivencia Escolar o algún docente directivo, quien lo comunicará de inmediato a esa persona.

2. Se deberá comunicar la situación a los apoderados del estudiante en un máximo de 24 horas por cualquier medio idóneo, desde que la persona encargada tome conocimiento de la situación de riesgo, y citarlo a entrevista para un día y hora determinado con el objeto de abordar la problemática.

En la entrevista con apoderados, la persona encargada de llevar a cabo el protocolo:

- Les hará ver la necesidad de derivar a su pupilo(a) a un especialista externo en el área de la salud mental, ya sea el Centro al cual derive el Establecimiento o a uno que elijan los apoderados.
- Se debe mantener actualizado por los profesionales del Colegio (psicólogos) los Centros a los cuales pueden derivarse este tipo de casos y se les entregará esa información a los padres y/o apoderados.
- Medida de resguardo. Confidencialidad. Resguardar la información entregada por el o la estudiante al momento de informar a la familia, dando cuenta sólo de las señales de alerta observadas y la necesidad de atención por riesgo suicida, sin entregar información sensible para él o la estudiante o que este no quiera o tema compartir; siempre y cuando esta información sensible no implique la vulneración de sus derechos.
- Comunicar que se conversará con el estudiante con el objeto de evaluar sus condiciones de riesgo y derivar posteriormente, una vez evaluado, a los centros de salud correspondientes. La conversación siempre se realizará en estos casos, acompañado de profesional Psicólogo del colegio.

3. El Establecimiento realizará seguimiento de la situación mediante la elaboración de un Plan de Intervención Individual.

Se seguirán las recomendaciones de apoyo que sean entregadas por el equipo de salud, a través de los apoderados o directamente.

PROTOCOLO EN CASO DE INTENTO DE SUICIDIO

Si ocurre dentro del establecimiento

La Persona Encargada debe solicitar ayuda en forma inmediata. Llamar en primera instancia al Sistema de Atención Médica de Urgencia (SAMU) para solicitar el traslado del estudiante y seguir sus orientaciones telefónicas. En caso de ser necesario, llevar al o a la estudiante al establecimiento asistencial más cercano.

Si él o la estudiante no presenta pulso, y se observa compromiso total de conciencia, no debe ser movilizado, debiendo esperar para su traslado al SAMU.

De manera inmediata se contactará a la familia, padres y/o apoderados, a través de los medios de contacto señalados por ellos en el Registro que deberá mantenerse actualizado para el caso de accidentes escolares.

La Rectora, acompañada de profesionales del Colegio (psicólogos), al entrevistar a los padres y/o apoderados, deberán:

- a) Manifestar la preocupación del Establecimiento Educacional y ofrecer ayuda.
- b) Determinar en conjunto la información que puede ser transmitida a los profesores y estudiantes, u contrastar la información que maneja el Establecimiento sobre lo ocurrido.
- c) Preguntar o indagar si han sido testigos presenciales o han detectado alguna conducta o situación de riesgo de suicidio recientemente en su hogar o en el medio en que se desenvuelve él o la estudiante.
- d) Identificar si hay elementos en el contexto escolar que pudiesen haber gatillado ese tipo de conductas: bullying, presión escolar, discriminación, etc.
- e) Ofrecer la ayuda profesional disponible en el Colegio para él o la estudiante o entregar la oferta disponible en la red de apoyo.

-

Con los demás estudiantes

- Ofrecer información acerca de dónde se puede conseguir apoyo en situaciones complejas, y con quién pueden hablar si lo necesitan.
- Preparar el retorno a clases de él o la estudiante afectada.

SEGUIMIENTO

Entrevistarse con los padres y/o apoderados para saber el Plan trazado por los médicos o profesionales del área de la salud.

Idear, en conjunto con los padres, asistentes de la educación idóneos y con los profesores, un Plan de seguimiento para él o la estudiante afectada.

Si ocurre fuera del establecimiento

La Rectora citará a los padres y/o apoderados para conversar respecto a lo sucedido, a fin de recabar información directamente de ellos.

- a) Manifestar la preocupación del Establecimiento Educacional y ofrecer ayuda.
- b) Determinar en conjunto la información que puede ser transmitida a los profesores y estudiantes, u contrastar la información que maneja el Establecimiento sobre lo ocurrido.
- c) Preguntar si han sido testigos presenciales de alguna conducta o situación de riesgo de suicidio recientemente.
- d) Identificar si hay elementos en el contexto escolar que generen problemas, por ej. bullying, presión escolar o discriminación.
- e) Preguntar si la ayuda profesional está disponible para él o la estudiante. En caso de no, ofrecer apoyo para contactar con la red de apoyo de la escuela.
- f) Considerar quién puede acompañar o hacer seguimiento de él o la estudiante en el Establecimiento Educacional.
- g) Saber qué esperan los padres y él o la estudiante del colegio, y afirmar claramente qué es posible realizar en el contexto escolar y qué no.

VIII.- Plan de Acción Socioemocional ante una situación de desastre y catástrofe.

1. Introducción:

Toda situación de desastre o catástrofe socio-natural nos enfrenta a una crisis que involucra a toda la comunidad frente a la cual es importante actuar en colaboración con otros y otras, para retomar las tareas y responsabilidades diarias, en un clima que cambió abruptamente la cotidianidad después de la tragedia y así restablecer la normalidad en cuanto sea posible.

Ahora bien, esta tarea implica tener claro que lo "normal" ya no será igual que antes de ocurrido el desastre o catástrofe, sino que será necesario reacomodarse a circunstancias nuevas.

Es importante tener presente que una crisis es un estado de desorganización producido por eventos inesperados, que lo ocurrido nos "sobrepasa", muchas veces no se sabe cómo actuar y altera la vida de tal manera que tenemos que aprender nuevos modos de enfrentar desde lo cotidiano "nuestras vidas". Además, la experiencia muestra que pueden aumentar los conflictos afectando a la convivencia en todo nivel. Las personas que vivencian estas situaciones pueden vivir formas de estrés, ya sea por pérdidas producto de la emergencia (muerte de un ser querido, deterioro de la salud, falta de trabajo o vivienda) o por los desafíos que deben enfrentar los afectados por la emergencia frente al cambio de condiciones de vida (reubicación en albergues o barros de emergencia, reubicación de los establecimientos educativos, entre otros), que requieren un gran esfuerzo de adaptación.

Las crisis tienen diferentes efectos, tanto a nivel individual como colectivo: en nuestro cuerpo, por ejemplo, a través de dolores, malestares y cansancio; en nuestros pensamientos, con la dificultad para concentrarse o la tendencia a mantener pensamientos negativos; en nuestras emociones, con sentimientos de enojo, frustración, miedo o frecuentes ganas de llorar. Los momentos de crisis afectan también la capacidad de tomar decisiones y gestionar recursos, con la consiguiente desorganización y duplicación de esfuerzos, dificultando nuestras relaciones con otros y nuestro actuar cotidiano.

2. Marco Conceptual:

A lo largo de estos tres años, se han presentado una serie de situaciones catastróficas que han afectado de alguna manera a nuestra sociedad y además las consecuencias en cuanto a aspectos económicos y emocionales que deja estas situaciones, es por esto al igual la importancia de la salud mental y los efectos que conlleva en las familias. La psicología de la emergencia surge como una manera de definir estos conceptos de desastre y las repercusiones que influye en el comportamiento humano de estas situaciones, es por esto la importancia de definir que es un desastre natural. Para la Organización Panamericana de la Salud, un desastre consiste en un acto de la naturaleza cuya magnitud da origen a una situación catastrófica. En

ella, súbitamente se alteran los patrones cotidianos de la vida y la gente se ve hundida en el desamparo y en el sufrimiento. Como resultado de ello, las víctimas necesitan víveres, ropa, vivienda, asistencia médica y de enfermería, así como otros elementos fundamentales para la vida y para la protección contra factores y condiciones ambientales desfavorables. (Revista Médica de Costa Rica y Centroamérica, 2009).

Por otro lado, Bodon y Rios (2015), definen desastre como: un evento causado por sucesos naturales o creados por el hombre, que provoca alteraciones intensas, involucra a gran parte de la población y en el que se agotan las estructuras de asistencia, con el consiguiente costo económico y alarma general. Incluye múltiples emergencias.

Ahora si bien, es importante clasificar los tipos de desastres, para así mismo generar una diferenciación en cuanto al grado de afectación en los niños, adolescentes y adultos situados en estos contextos.

Tabla 1:

Desastres Naturales			Desastres Provocados por el ser Humano		
Meteorológicos	Tectónicos	Topográficos	Guerras	Sanitarios	Accidentales
<ul style="list-style-type: none"> ● Sequías. ● Tornados. ● Inundaciones. ● Temporales 	<ul style="list-style-type: none"> ● Terremotos. ● Maremotos. ● Erupciones volcánicas. 	<ul style="list-style-type: none"> ● Deslizamientos. ● Avalanchas. ● Derrumbes. 	<ul style="list-style-type: none"> ● A nivel local. ● A nivel mundial. 	<ul style="list-style-type: none"> ● Epidemias. ● Pandemias. ● Intoxicaciones. 	<ul style="list-style-type: none"> ● Líquidos y gases. ● Incendios. ● Accidentes aéreos y automovilísticos. ● Colapso de estructuras.

Fuente: Revista Médica de Costa Rica y Centroamérica (2009).

Dentro de lo mencionado anteriormente, es importante determinar que todas estas situaciones repercuten en el desarrollo socioemocional de la población, es por esto la importancia de conocer en cómo afecta estos desastres, ya sea en lo emocional y conductual de la población. Desde las etapas de reacción a través de la amenaza hasta las consecuencias a largo plazo que puede dejar una situación de desastre.

Tabla 2:*Etapas y reacciones ante una situación de desastre.*

Etapas	Biológicas	Psicológicas	Interperson al	Social
Amenaza		Superstición. Rumores. Confusión. Actitud Pasiva- Negativa. Sensación de invulnerabilida d. Humor.	Ayudar. Planificar. Comparar. Actividades en comunidad. Preocupación activa y apropiada.	Fatalismo. Actividades Religiosas. Preparación de la comunidad.
Impacto	Cambios de niveles neuroquímico s. Fatiga. Agotamiento. Actividad excesiva.	Carácter central. Conducta Contraria a lo Usual. Temor. Ansiedad. Ofuscación. Cognoscitiva.	Impotencia. Aislamiento. Docilidad. Dependencia. Indecisión. Victimización. Culpa.	Vínculos Familiares. Fortalecimien to de los sentimientos. Religiosos. Influencia de los mitos.
Consecuenc ia a Corto Plazo	Insomnio. Problemas. Psicosomático s. Irritabilidad.	Hiperactividad . Hipoactividad. Aflicción (llanto). Depresión. Sensibilidad Narcisista.	Fácil de lastimar. Dificultad para compartir. Competencia. Frustración.	Conducta Tradicional: más fuertes o más débiles.. Actividades religiosas.

		Ansiedad.		
Consecuencia a Largo plazo	Consecuencias en la salud, enfermedades o lesiones.	Retorno a la función normal. Función Subnormal. Resignación. Fijación en las emociones ambivalentes.	Relaciones de trabajo o familiares ambivalentes. Niveles diferentes de acomodación.	Mayor o menor uso de los sistemas religiosos. Mayor uso de los sistemas médicos.

Fuente: Revista Médica de costa rica y Centroamérica (2009).

Tabla 3:

Consecuencias Conductuales

Fisiológicas	Psicológicas	Sociales
<ul style="list-style-type: none"> • Recuerdo recurrentes de los eventos, hipersensibilidad a los sonidos. • Retornos de los momentos traumáticos. • Cansancio, falta de motivación, apatía. • Ira, Frustración, irritabilidad. • Aumento de problema Psicosomáticos. • Aumento del uso de 	<ul style="list-style-type: none"> • Ideas suicidas. • Sentido de impotencia y falta de control. • Desconfianza en soluciones futuras. • Ataques de llanto. • Depresión. • Falta de tolerancia, resentimientos. • Temor por la anticipación de un nuevo desastre durante eventos recordados 	<ul style="list-style-type: none"> • Problemas persistentes con personas de sectores privados y gubernamentales. • Problema con arrendadores. • Ocupación de casas hacinadas. • Aumento de violencia dentro del hogar. • Elevación de la tensión familiar.

medicamentos.		
---------------	--	--

3. Recomendaciones generales:

Ante una situación de desastre y/o catástrofe socio-naturales, es relevante promover la protección psicosocial de niños, niñas, así como de toda la comunidad educativa, a través del fortalecimiento de capacidades, autocuidado y protección de la salud mental y el bienestar socioemocional.

Las situaciones por las que atraviesan las personas en estos contextos, pueden generar sufrimiento, dolor y necesidad de apoyo emocional. Estas necesidades se pueden considerar respuestas psicológicas naturales y transitorias ante eventos críticos de gran impacto. Sin embargo, algunas personas pueden manifestar reacciones emocionales y conductuales de mayor intensidad o gravedad que limiten de manera significativa la vida cotidiana o persisten por más de un mes. Para ellas es necesario un apoyo especializado. (reactivación educativa, MINEDUC, 2022).

4. Metodología de trabajo:

El plan de acción socioemocional ante una situación de catástrofe o desastre, constará de diferentes talleres dispuesto por el departamento de convivencia hacia los niveles de medio menor hasta cuarto medio, en el inicio del periodo escolar y al mismo tiempo en clases de orientación, distribuido dependiendo del rango etario de los estudiantes, desde dinámicas grupales. Juegos y reflexiones a nivel individual como también grupales entre los estudiantes y docentes. La aplicación de estos talleres estará a cargo por parte del departamento de convivencia escolar en colaboración de los docentes de cada nivel.

ANEXO N°10: PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A UNA SITUACIÓN DE DESREGULACION EMOCIONAL

A. Introducción:

El siguiente protocolo tiene como objetivo brindar y al mismo tiempo orientar a la comunidad educativa en caso de una situación de desregulación emocional y conductual (DEC), desde una perspectiva preventiva como también de intervención.

Las orientaciones de este protocolo están basadas en la ley general de educación (LGE), ley de inclusión escolar, como también en las orientaciones de protocolo de respuesta a situaciones de desregulación emocional y conductual de estudiantes en establecimiento educacionales del MINEDUC.

B. Consideraciones Generales:

Se define desregulación emocional como “el déficit para poder ser consciente o regular las propias emociones, aceptar las mismas, controlar los impulsos ante emociones negativas y, déficit en el uso de estrategias de regulación consideradas efectivas” (Orellana, Giovanna, 2014).

La desregulación emocional puede aparecer en diferentes grados dependiendo de la circunstancia y/o contexto en la cual esté sometido él o la estudiante, es por esto la importancia de conocer aquellas situaciones y clasificarlas dependiendo del grado de la desregulación emocional.

- **La evitación indiscriminada o generalizada:** Evitación persistente ante una situación desagradable, desde una perspectiva social, corporal como al igual emocional.
- **Manipulación de la atención:** Rumiación y la sobre preocupación, además de la resistencia hacia la experiencia emocional. A largo plazo se pueden generar patologías relacionadas al estrés, ansiedad, depresión, entre otras.
- **Sensibilidad emocional:** Existe una relación entre la sensibilidad a las emociones negativas, sensibilidad emocional se refiere a la resistencia de experiencias de emociones negativas y a su valoración negativa desde la evitación y la manipulación de la emoción.

Cuando las experiencias emocionales son leves o moderadas, a regular las emociones usando la modulación de la atención o un cambio de situación (evitación), luego tenderá a usar las mismas

estrategias cuando se enfrente a una situación de adversidad. Y en las situaciones de adversidad, dichas estrategias probablemente no serán adecuadas ya que le impedirán procesar emocionalmente la situación. Al contrario, enfatizar que las emociones deben ser atendidas, aceptadas y procesadas incluso cuando son leves y transitorias, es esencial de cara a que dichos procesos se consoliden y se automaticen de forma que, tanto en las situaciones leves como en las graves, la forma de enfrentar y de regular las emociones sea el correcto (Hervás, Moral, 2017).

C. Conceptos Principales:

1. **Actitud:** Es la capacidad que manifiesta el ser humano su estado de ánimo en diferentes situaciones (Real Academia Española, 2020).
2. **Aptitud:** Es la capacidad que evidencia el ser humano para desarrollar su habilidad, destreza y/o talento para un determinado fin (Real Academia Española, 2020)
3. **Agresividad:** Se caracteriza por generar o responder con conductas violentas, que no son incluidas en un contexto normativo (Real Academia Española, 2020).
4. **Ansiedad:** Se caracteriza por un emotivo estado de ánimo, debido a exposiciones a momentos de terror que impliquen amenaza o peligro
5. **Asimilación:** Es la acción de incorporar actividades o conocimientos a nuestras actividades diarias (Real Academia Española, 2020).
6. **Conductas disruptivas:** Son comportamientos inadecuados, que generan dificultades en su entorno educativo, social y familiar; el cual permanecen con fracaso escolar y en sus relaciones interpersonales.
7. **Déficit de inflexión emocional:** Es un cambio del estado de ánimo que se da en un instante o situaciones que generan malestar, cambiando sus hábitos de vida.
8. **Depresión:** Es un trastorno caracterizado por la afectación en él está de ánimos, que se produce por periodos largos de tristeza pensamientos irracionales o negativo de su propia percepción
9. **Estrés:** Se caracteriza por eventos agobiantes o afligidos que desencadenan trastornos psicológicos o reacciones psicósomáticas 29 (Real Academia Española, 2020).
10. **Sentimiento:** Se otorga a la apreciación sensorial como respuesta a un punto específico, siendo más perdurable que una emoción.

D. Profesionales que Lideran el manejo de la desregulación emocional:

Departamento de Convivencia Escolar (Psicólogos) en colaboración por parte de los y las Docentes.

E. Características Profesionales de quien lideran el manejo de la desregulación emocional y conductual:

Es importante considerar la intervención en crisis y la estrategia que se aplica durante una situación de esta índole y el objetivo de esta misma hacia la recuperación de la funcionalidad para afrontar el evento a nivel emocional, conductual y racional del estudiante.

En cuanto al contexto escolar, es importante considerar que cualquier estudiante a lo largo de su trayectoria educativa puede vivir y/o experimentar alguna situación de crisis y al mismo tiempo requerir apoyo para afrontar dicho evento y afrontarlo.

Es por esto, la importancia que como institución educativa considere brindar los apoyos profesionales necesarios hacia tanto sea la prevención como también hacia la intervención de estas situaciones, entregando las herramientas necesarias hacia el abordaje oportuno de estas situaciones, cabe considerar al igual a los estudiantes con diferentes tratamientos psicológicos y psiquiátricos dependiendo de su diagnóstico, desde la derivación y la atención oportuna por parte de los especialistas internos y externos de acuerdo a las determinaciones por parte de los profesionales encargados.

F. Proceso de intervención:

1. Etapa Inicial: Previo a situación de desregulación emocional y/o Conductual (DEC).

- Flexibilidad en la actividad: Cambiar la forma o los materiales en que se esté llevando a cabo la actividad (Ejemplo, cuando se esté llevando a cabo la actividad y algún estudiante esta con un episodio ya sea de frustración y/o interrupción, dependiendo de del contexto y edad del estudiante, cambiar los materiales utilizados para lograr el mismo objetivo).
- En el caso de los estudiantes más pequeños (medio menor a kínder), considerar lo siguiente: pueden utilizar espacios de la sala para que el estudiante pueda autorregular su emoción, monitoreado por el docente y/o el profesional que este acompañando en el aula.

- Utilizar estrategias en el aula, en donde promuevan los intereses del estudiante en estado de desregulación.
- Solicitar si es necesario que el estudiante salga un momento de la sala acompañando de un adulto, hasta que pueda regular su emoción.
- Al momento de salir de la sala, la persona adulta que acompaña al estudiante iniciar contención emocional verbal, desde un tono de voz calmado para intentar calmar al estudiante desregulado.

G. Etapa de aumento de desregulación emocional y conductual:

Baja o Nula respuesta motora, auditiva y/o Visual: Si el estudiante no responde a voces, ni a miradas o intervenciones de terceros, además de esto aumenta su agitación motora (empuñar manos, tensión muscular, aumento de temperatura corporal, etc.) considerar lo siguiente:

- En este caso se debe considerar acompañar al estudiante y no interferir de manera invasiva, desde acciones hacia el favorecimiento de soluciones alternativas, en caso de presentarse una situación de desregulación emocional y/o Conductual.
 - Permitirle ir a un lugar que le ofrezca calma y/o regulación sensorio motriz (sala de contención)
 - Fomentar en el estudiante la expresión emocional al momento de ceder, con una persona que represente un vínculo para él o ella.
 - Dar un tiempo de descanso al estudiante cuando haya regulado sus emociones.
- **Cuando el descontrol y los riesgos de la desregulación implican la necesidad de contener físicamente al estudiante.**
 - Es importante recalcar que este tipo de contención es solo utilizada con el fin de inmovilizar al estudiante para evitar que surja una situación agravante ya sea alguna agresión a algún otro estudiante o personal del establecimiento, lo que recomienda **ser utilizada solo en caso extremo de riesgo.**
 - Para contener en estos aspectos se recomienda utilizar acción mecedora, abrazo contenedor, **es importante recalcar que para efectuar este tipo de contención debe haber una autorización escrita por parte del apoderado para llevar a cabo el procedimiento de contención.**

- En caso de que el procedimiento de contención no fuera a ser efectiva, llamar inmediatamente al apoderado, para que sea retirado del establecimiento escolar por lo que reste de la jornada.

Importante: Se analizará y evaluará la gravedad de la situación ocurrida con el fin de determinar los procedimientos disciplinarios si fuera necesario, en la cual se considera los siguientes puntos:

- En caso de que la situación es repetitiva durante la jornada escolar, ya sea el llorar intensamente, salir de la sala sin autorización, esconderse en un rincón del aula o fuera de ella, gritar sin razón, entre otras, se notificará al apoderado respecto a la ocurrido, tomando todas las consideraciones establecidas dentro del reglamento de convivencia escolar.

H. Etapa 3: Procedimientos desde la prevención y reparación posterior a una crisis de desregulación.

Esta etapa debe estar a cargo por parte de los profesionales especialistas capacitados y apoyado por los docentes jefes, en la cual se debe tomar las siguientes consideraciones.

- Tras el episodio ocurrido es importante demostrar afecto y comprensión.
- Se deben tomar acuerdos con el estudiante y apoderado para prevenir en el futuro situaciones de la misma índole.

ANEXO N°11: PLAN DE SEGURIDAD ESCOLAR

INTRODUCCIÓN

El Plan Integral de Seguridad Escolar, es la herramienta permanente de gestión del riesgo, aportando de manera sustantiva al desarrollo de una cultura inclusiva de autocuidado y prevención de riesgos, a través del desarrollo de competencias que permitan tomar decisiones fundamentadas para actuar como un ciudadano comprometido en el abordaje responsable del riesgo y sus variables.

Para elaborar el plan, es necesario tener conocimiento de la realidad que se requiere abordar para evaluar, mejorar y superar dificultades que se han presentado o que se pudieran presentar, consolidando aspectos que se reconocen como relevantes.

El Plan Integral de Seguridad Escolar, planifica eficientemente integrando programas preventivos y planes operativos de respuesta, a través de la identificación de los riesgos, recursos y competencias del Colegio.

Este plan deberá:

- Estar basado en la realidad de los riesgos del Colegio y su entorno.
- Tener prioridad a la mayor importancia de esos riesgos.
- Consultar recursos para esas prioridades.
- Revisar su efectividad, corrigiéndose y actualizarse regularmente.
- Consultar acciones para la prevención, preparación y atención en caso de Emergencia.

OBJETIVOS GENERALES

El Plan Integral de Seguridad Escolar tiene como objetivo general evitar la ocurrencia de lesiones en los alumnos, educadores, personal, padres, apoderados y todo aquel que se encuentre en el Establecimiento, a causa de accidentes por acciones y/o condiciones inseguras, fenómenos de la naturaleza o emergencias de diferente índole, como también evitar el daño a la propiedad producto de la emergencia que puedan ocurrir en el recinto mismo.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

El Plan de Seguridad Escolar considera los siguientes objetivos específicos:

- Desarrollar en cada uno de los miembros de la comunidad de Colegio Arauco, hábitos y actitudes favorables hacia la seguridad, conociendo los riesgos que se originan en situaciones de emergencia y lograr una adecuada actuación ante cada una de ellas.

- Definir roles y funciones de los miembros del Comité de Seguridad Escolar y los procedimientos para el positivo y efectivo desenvolvimiento de cada uno de los miembros de la escuela, ante una emergencia y evacuación.
- Recuperar la capacidad operativa del Colegio una vez controlada la emergencia, por medio de la aplicación de las normas y procedimientos de evacuación hacia las zonas de seguridad establecidas o la evacuación fuera del establecimiento.
- Dar a conocer las respuestas del establecimiento educacional frente a una emergencia no deseada.
- Proporcionar a la comunidad un ambiente seguro dentro del establecimiento educacional.

DEFINICIONES

Alarma: Aviso o señal preestablecida para seguir las instrucciones específicas ante la presencia real o inminente de un fenómeno adverso. Pueden ser campanas, timbres, alarmas u otras señales que se convengan.

Alerta: Estado declarado ante la presencia real o inminente de un fenómeno adverso. Tiene por finalidad activar las medidas preventivas para estar preparados ante esa situación.

Amago de Incendio: Fuego descubierto y apagado a tiempo.

Amenaza: Elemento externo que pone en peligro a las personas, al establecimiento, así como a la comunidad. Está representada por la potencial ocurrencia de una emergencia de origen natural o generado por la actividad humana.

Comunicación: Proceso donde cada componente está al servicio del otro para alcanzar algo en común. Se trata de un compartir, supone una retroalimentación constante para mantener vivo y enriquecer el proceso.

Coordinación: Armonización y sincronización de esfuerzos individuales y de grupos u organizaciones para el logro de un objetivo común. Lleva implícito el ponerse de acuerdo antes de realizar una labor determinada.

Daño: Alteración o pérdida causada por un fenómeno o situación adversa.

Desastre: Alteraciones intensas en las personas, los bienes, los servicios y el medio ambiente, causadas por un suceso natural o generado por la actividad

humana, que excede la capacidad de respuesta de la comunidad afectada. El desastre sobreviene cuando los aquejados no pueden solucionar el problema, sino que deben solicitar ayuda a otro.

Ejercicio de Simulación: Actuación en grupo en un espacio cerrado (sala u oficina), en la que se representan varios roles para la toma de decisiones ante una situación imitada de la realidad. Tiene por objetivo probar la planificación y efectuar las correcciones pertinentes.

Emergencias: Alteraciones en las personas, los bienes, los servicios y el medio ambiente, causadas por un fenómeno natural o generado por la actividad humana, que puede resolverse con los recursos de la comunidad afectada. La emergencia ocurre cuando los aquejados pueden solucionar el problema con los recursos contemplados en la planificación.

Evacuación: Procedimiento ordenado, responsable, rápido y dirigido de desplazamiento masivo a los integrantes de un establecimiento hacia la zona de seguridad frente a una situación de emergencia real o simulada.

Explosión: Fuego a mayor velocidad, que produce rápida liberación de energía y aumento del volumen de un cuerpo mediante una transformación química o física.

Extintores de Incendios: Aparato portable que contiene un agente extinguidor y un agente expulsor, que al ser accionado dirigiendo la boquilla a la base del incendio (llama) permite extinguirlo.

Líder: Persona que posee la habilidad para inducir a los seguidores a trabajar con responsabilidad en tareas conducidas por él o ella.

Plan: Ordenamiento, disposición de acciones y elementos para lograr un propósito.

Prevención: Conjunto de acciones cuyo objeto es impedir o evitar que fenómenos naturales o provocados por la actividad humana, causen emergencias o desastres. La conforman todas las medidas destinadas a otorgar mejores condiciones de seguridad a la unidad educativa y su entorno.

Simulacro: Ejercicio práctico en terreno, que implica movimiento de personas y recursos en el cual los participantes se acercan lo más posible a un escenario de emergencia real, permite probar la planificación.

Red Húmeda: Es un sistema de cañerías auto alimentadas cuya función es la primera intervención en caso de incendio. La red húmeda consta de una manguera con un pitón de distintos tipos en el extremo. Al abrir la llave de paso, el agua llega hasta el pitón. La red húmeda debe conectarse al sistema de distribución de agua del edificio, no a la red de incendio.

Zona de Seguridad: Es aquel lugar físico de la infraestructura que posee una mayor capacidad de protección masiva frente a los riesgos derivados de una emergencia y que además ofrece las mejores posibilidades de abandono definitivo de un recinto

Incendio: Es una reacción química exotérmica descontrolada producto de la combinación de tres componentes: material combustible (madera, papel, géneros, líquidos etc.), oxígeno (presente en la atmósfera) y una fuente de calor (usualmente provista por descuido humano), con desprendimiento de calor, humo, gases y luz.

Sismo: Consiste en el desplazamiento u movimiento de intensidad relativa de zonas de la corteza terrestre, con un potencial destructivo variable.

Tsunami: Salida de mar, ocasionado por un movimiento telúrico de intensidad importante.

INFORMACIÓN GENERAL

El Colegio nació oficialmente a la vida en septiembre de 1981, con 32 alumnos del primer ciclo básico, bajo el alero del Colegio Concepción, con el nombre de Colegio Concepción Arauco.

Posteriormente se independizó y pasó a llamarse Colegio Arauco. Este Colegio laico, sin fines de lucro, lo dirige la Corporación Educacional Arauco, integrada por personas designadas por la Empresa, más representantes de la Comunidad.

INFORMACIÓN DE IDENTIFICACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO:

Nombre del Establecimiento: Corporación Colegio Arauco.
Dirección: Los Boldos 001, Villa el Parque, Arauco, región del Biobío.
Fono: 41 2551314
Correo: contacto@colegioarauco.cl

Infraestructura general educativa:

- Biblioteca
- Laboratorio de ciencias
- Sala de usos múltiples
- Sala de computación con internet
- Sala audiovisual
- Sala de enfermería
- Cancha de deportes
- Gimnasio

Matrícula año 2024: 395 alumnos

Medio Menor a kínder:
1ro Básico a 8vo Básico:
1ro Medio a 4to Medio:

Jornada Mañana
Jornada Mañana y Tarde
Jornada Mañana y tarde

Medio Menor	16	Prebásica 95 alumnos	08 hombre	08 mujeres
Medio Mayor	26		11 hombre	15 mujeres
T. Menor	25		13 hombre	12 mujeres
T. Mayor	28		14 hombre	14 mujeres
Primero Básico	28	Básica 243 alumnos	13 hombres	15 mujeres
Segundo Básico	27		11 hombres	16 mujeres
Tercero Básico	26		14 hombres	14 mujeres

Cuarto Básico	26		17 hombres	09 mujeres
Quinto Básico	29		13 hombres	16 mujeres
Sexto Básico	27		14 hombres	13 mujeres
Séptimo Básico	27		14 hombres	13 mujeres
Octavo Básico	27		13 hombres	14 mujeres
Primero Medio	26	Media 81 alumnos	12 hombres	14 mujeres
Segundo Medio	21		12 hombres	09 mujeres
Tercero Medio	19		08 hombres	11 mujeres
Cuarto Medio	15		09 hombres	06 mujeres

Docentes a tiempo completo:

35 docentes (31 Profesores y 4 Educadoras de Párvulo)

Asistentes de la Educación:

- 8 auxiliares de Aseo (2 de media jornada)
- 8 asistentes de Párvulo
- 2 secretarias
- 1 administradora
- 2 Psicólogos
- 2 fonoaudióloga (1 de media parcial)

EQUIPAMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO PARA EMERGENCIA

Teléfonos fijos y móviles: El establecimiento cuenta con un teléfono ubicado en la recepción, el número de esta línea es **(41) 2551314 y (41) 2551384**. El principal objetivo de esta línea es poder comunicarse con los organismos externos de emergencia.

Extintores: El establecimiento cuenta con 50 Extintores de Polvo Químico Seco (PQS) de 10 kilos, instalados, para combatir fuegos Clases A, B y C, empotrados a la pared de cada sala de clase; pasillos, en los Tablero Eléctrico Principal 1, y en Tablero Eléctrico Auxiliar 1, en el auditorio están instalados 3 extintores, en los camarines 3, en la caldera 1, en la bodega de materiales 1; cocina auxiliares 1, cocina docentes 1; pasillos de oficinas 1; sala de profesores de ciencias 1; en el hall de entrada 1, pasillo de música y arte 1; 2 en el patio techado.

Además de 14 extintores almacenados en caso de emergencia. Además

4 extintores de CO2 de 6 kilos, para combatir fuegos Clases B y C., ubicado en Laboratorio de Ciencias 2; Sala de Computación 2, Biblioteca 1.

Red Húmeda: Dispuestos en **5** gabinetes ubicados en: Baños Alumnos (baño de básica), Pasillo Profesores y Administración, Pasillo Aulas1 (frente a la sala de 8° básico) , Pasillos Aula2 (frente a la sala de 2° básico, Pasillo Biblioteca.

Megáfonos: 2 disponibles

Sala de enfermería: Equipada con elementos de atención primaria (botiquín).

Tablero General Eléctrico: Ubicado en el Hall de entrada del Colegio, dentro de un gabinete metálico. En este Tablero, se puede realizar el corte total de energía eléctrica del edificio.

CAPACIDADES DE RESPUESTA DEL PERSONAL.

Capacitación Primera respuesta frente a emergencias de salud.

Cargo	Nombre	Fecha Capacitación
Docente	Rodolfo Cruzat C.	21-06-19
Secretaría	María Fuente- Alba C.	21-06-19
Educadora de Párvulo	Evelyn Segura	21-06-19
Docente	Héctor Viveros C.	21-06-19
Docente	Katherine Lagos V.	21-06-19
Secretaria	Elizabeth Díaz C.	21-06-19
A. De párvulo	María Cecilia Valenzuela D.	21-06-19
Docente	Patricia Morales A.	21-06-19
A. De párvulo	Elisabeth Sáez L.	21-06-19
A. Aseo	José Marín M.	21-06-19
Educadora de Párvulo	Tania Oviedo	21-06-19
A. De Párvulo	Angelina Inostroza U.	21-06-19
Docente	Lilibeth Betanzo F.	21-06-19
Docente	Yasna Alarcón J.	21-06-19
A. De párvulo	Edith Vergara V.	21-06-19
Docente	Angela Salas	21-06-19
A. De párvulo	Texia Baeza G	21-06-19
A. De párvulo	Sara Carrillo A.	21-06-19
A. De párvulo	Jeanette Lobos A.	21-06-19

Capacitación uso de extintores.

Cargo	Nombre	Fecha Capacitación
Auxiliar	Enrique Figueroa F.	Septiembre 2023
Auxiliar	José Marín M.	Septiembre 2023
Auxiliar	Mauricio Avila	Septiembre 2023
Auxiliar	Jorge Sáez A.	Septiembre 2023
Auxiliar	Jorge Vásquez C.	Septiembre 2023

Capacitación uso de Red Húmeda.

Cargo	Nombre	Fecha Capacitación
Auxiliar	Enrique Figueroa F.	Febrero 2024
Auxiliar	José Marín M.	Febrero 2024
Auxiliar	Mauricio Avila	Febrero 2024
Auxiliar	Jorge Sáez A.	Febrero 2024
Auxiliar	Jorge Vásquez C.	Febrero 2024

COMITÉ DE SEGURIDAD ESCOLAR

Es responsabilidad de rectoría designar y dar continuidad de funcionamiento al Comité, a través del cual se efectúa el proceso de diseño y actualización permanente del Plan Específico de Seguridad Escolar del Establecimiento.

Misión del comité de seguridad escolar

Coordinar a la comunidad educativa, con sus respectivos representantes, a fin de alcanzar una activa y masiva participación en un proceso que los compromete a todos y todas, para lograr la construcción de una sociedad resiliente más segura y mejor preparada frente a diversas amenazas.

Líneas fundamentales de acción

4. Recabar información detallada (riesgos y recursos) y actualizarla permanentemente. Analizarla para generar acciones preventivas.
5. Diseñar y actualizar continuamente el Plan Integral de Seguridad Escolar y programar ejercicios periódicos de los Planes de Respuestas o Protocolos de Actuación frente a las diversas amenazas o emergencias que se produzcan.
6. Diseñar y ejecutar programas concretos de trabajo permanente que proyecten su accionar a toda la comunidad educativa.

INTEGRANTES DEL COMITÉ DE SEGURIDAD ESCOLAR.

INTEGRANTES	NOMBRE	FONO
Rectora	Gloria Aguayo Mardones	gaguayo@colegioarauco.cl
Coordinador seguridad escolar	Héctor Vivero	inspectoria@colegioarauco.cl hvivero@colegioarauco.cl
Representante personal docente	Ivonne Vergara Gutiérrez	ivergara@colegioarauco.cl
Representante de padres y apoderados	Marcela Blanco	marceelena@gmail.com
Representante de la corporación	Ramón Figueroa Lizana	ramon.figueroa.l@arauco.com
Representante del alumnado	Victoria Bahamondes	vbahamondes@colegioarauco.cl
Representante asistente de la educación	Catalina Bravo	cbravo@colegioarauco.cl
Representante asistente de la educación	José Marín	

RESPONSABILIDADES Y FUNCIONES DEL COMITÉ DE SEGURIDAD ESCOLAR

Rectora.

- Responsable definitivo de la seguridad en el Establecimiento Educacional, preside y apoya al Comité y sus acciones.
- Promueve y dirige el proceso de diseño y actualización permanente del Plan Integral de Seguridad Escolar del Establecimiento Educacional.
- Proporcionar las herramientas para que en el establecimiento se generen las condiciones de tiempos, espacios, recursos, equipos, etc.; para su aplicación.
- Dar cumplimiento a lo solicitado por la Superintendencia de Educación: "El Reglamento Interno del establecimiento debe contener las medidas de prevención y los protocolos de actuación para el caso de accidentes".
- Considerar la recalendarización de actividades vinculadas a la seguridad escolar, así como también el ajuste curricular y pedagógico en el caso que el proceso educativo se vea afectado, incluyendo la posibilidad de coordinar apoyos psicosociales.
- Considerar estrategias para la implementación de la seguridad escolar

Coordinador de Seguridad.

- Promover que los integrantes del Comité actúen con pleno acuerdo; arbitrando las medidas que permitan administrar eficiente y eficazmente los recursos, las comunicaciones, las reuniones y la mantención de registros, documentos necesarios y actas que se generen.
- Vincular dinámicamente los distintos programas que formarán parte o son parte de la gestión educativa. Esta coordinación permitirá un trabajo armónico en función del objetivo en común que es la seguridad.
 - Mantener permanente contacto con la Municipalidad, las unidades de emergencias de Salud, Bomberos, Carabineros, a fin de recurrir a su apoyo especializado en acciones de prevención, capacitación, preparación, ejercitación y atención en caso de ocurrir una emergencia; así como también visitar periódicamente las páginas web de organismo técnicos tales como: Servicio Hidrográfico y Oceanográfico de la Armada de Chile (www.shoa.cl); Servicio de Geología y Minería (www.sernageomin.cl); Centro Sismológico Nacional (www.sismologia.cl); Corporación Nacional Forestal (www.conaf.cl); Dirección Meteorológica de Chile.

Representantes Docentes, Estudiantes, Padres, Madres, Apoderados y Asistentes de la Educación

Aportan su visión desde sus responsabilidades en la comunidad educativa, cumplir con las acciones y tareas que, para ellos, acuerde el Comité y proyectar o comunicar, hacia sus respectivos representados, la labor general del establecimiento en materia de seguridad escolar. Velando porque las acciones y tareas sean presentadas y acordadas con formato accesibles a todos y todas y respondan a las diferentes condiciones y necesidades.

Representantes de las Unidades de Salud (emergencias y rehabilitación), Bomberos, Carabineros.

Constituyen instancias de apoyo técnico al Comité y su relación con el Establecimiento Educacional puede ser formalizada entre la Rectora y el representante local del respectivo organismo técnico de emergencia. Para lograr una efectiva coordinación, se puede elaborar un documento (convenio, oficio, memorándum, etc.) que determine el apoyo con el organismo de primera respuesta respectivo.

DIAGNÓSTICO DE RIESGOS Y RECURSOS (METODOLOGÍA AIDEP)

La metodología AIDEP es fundamental para la obtención de la información de riesgos y recursos existentes en el Establecimiento Educacional y su entorno más inmediato, que posteriormente servirá de base para planificar acciones y programas de prevención y respuesta.

El objetivo del diagnóstico es lograr una completa visión de lo que puede ocurrir; cómo evitar que ocurra; o bien, al no ser evitable, que el evento dañe lo menos posible a la comunidad educativa, particularmente a las y los estudiantes que están bajo su responsabilidad.

La primera acción es identificar y reconocer las diferentes amenazas y vulnerabilidades a las que está expuesta la comunidad educativa, como también las capacidades o recursos que ésta posee o puede desarrollar.

AIDEP ANÁLISIS HISTÓRICO: ¿QUÉ NOS HA PASADO?

En coordinación con administradora a solicitud de hechos en el historial del Colegio. Solo se indica:

¿Qué sucedió?	¿Cuáles fueron los daños?	¿Qué medidas se tomaron?
En el año del 2012, ingreso de personas desconocidas en horario nocturno al recinto.	Se realizaron rayados en algunos sectores al interior de instalación sin características alusivas a algo o alguien en particular.	Se mejoró el cierre perimetral de la instalación.
En el verano del año 2023	Producto de los incendios forestales que llegaron hasta los cerros aledaños de nuestro Colegio, gracias a una pavesa se quemó parte del techo de nuestro Colegio, nuestro techo era de tejas que producto de las altas temperaturas y la antigüedad estaban muy secas	Se cambió todo el techo del Colegio. Se instalaron extintores en todas las salas de clase. Se cambió parte de los pisos de las salas de clase por piso de porcelanato.

AIDEP

INVESTIGACIÓN EN TERRENO: ¿DÓNDE Y CÓMO PODRÍA VOLVER A PASAR?

Se recorre el Colegio para verificar si lo recopilado en el análisis histórico aún persiste y además se observa para identificar nuevas condiciones de riesgo que se puedan presentar (amenazas, vulnerabilidades y capacidades).

Condiciones de riesgo (amenazas, vulnerabilidades y capacidades)	Ubicación	Impacto eventual	Encargado de gestionar.
Pandereta sin protección mayor en altura	Especialmente costado Este del Colegio que colinda con sitio vació	Mayor factibilidad de ingreso de desconocidos	Comité de Seguridad
Portón exterior permanece abierto.	Entrada frontal oficial	Mayor factibilidad de ingreso de desconocidos	Comité de Seguridad
Productos Inflamables no identificados y en desorden.	Bodega frente a Caldera	Fuente Inflamable	Comité de Seguridad
Probabilidad de Zona de inundación por efecto de Tsunami extremo.	Colegio	Personas	Coordinador Comité, Plan de Simulacros.
Cuenta con Plan de emergencias	Colegio	Preparación positiva, como respuesta en caso de emergencia	Coordinador comité: Plan PISE, absorberá el Plan de emergencia
Cuenta con plano de evaluación visible	Colegio	Preparación positiva, como respuesta en caso de emergencias	Coordinador comité: falta identificar las áreas en el plano

Nota: En términos generales, las Cartas de Inundación por Tsunami (CITSU) que elabora el SHOA, representan un evento extremo conocido o probable, dependiendo del caso.

Revisar en : <http://www.shoa.cl/php/citsu.php>

AIDEP

DISCUSIÓN Y ANÁLISIS DE LOS RIESGOS Y RECURSOS

En esta etapa se deben establecer prioridades de acción para abordar las situaciones de riesgo detectadas en los pasos anteriores, para ello se ordenará de mayor a menor prioridad las situaciones.

Punto crítico	Ubicación	Riesgo: Alto, Medio, Bajo	Requerimiento de recursos y/o apoyo
Portón exterior permanece abierto	Entrada frontal oficial	Medio	Revisar factibilidad de mantener cerrado o disponer de portón con acceso controlado.
Productos Inflamables no identificados y en desorden	Bodega frente a Caldera	Medio	Remitir a encargado de bodega: orden e identificación de áreas (herramientas, pinturas, diluyentes, aceites equipos etc. inventariar y eliminar lo que este en desuso.
Pandereta sin protección mayor en altura	Especialment e costado Este del colegio que colinda con sitio vacío	Bajo	Definir en proyecto el proteger con alambrado en altura sectores para disminuir la probabilidad de ingreso.
Probabilidad de Zona de inundación por efecto de Tsunami extremo	Colegio	Bajo	Evaluar las próximas actuaciones de emergencias según plan de simulacros (Tiempo a Zona alta)

AIDEP

ELABORACIÓN DEL MAPA DE RIESGOS Y RECURSOS

Culminada la etapa de Discusión y Análisis con sus respectivas conclusiones, se inicia la elaboración del Mapa que ayudará a la visualización de riesgos priorizados y recursos recopilados en las etapas anteriores, para lograr una planificación en prevención y elaborar planes de respuesta frente a esos riesgos.



AIDEP PLANIFICACIÓN

A partir de la identificación de los riesgos (amenazas, vulnerabilidades y capacidades) y su debida priorización se deben elaborar y adoptar Programas de Prevención frente a esos riesgos y Planes de Respuesta o Protocolos de Actuación para estar preparados y responder efectivamente ante una o varias amenazas.

ELABORACIÓN DE PLANES DE RESPUESTA (METODOLOGÍA ACCEDER)

ACCEDER

ALERTA Y ALARMA

Son instancias previas a la respuesta frente a un fenómeno determinado que puede provocar consecuencias negativas.

ALERTA Es un estado declarado de vigilancia y atención, indica mantenerse atento.

ALARMA Es la señal o aviso sobre algo que va a suceder de forma inminente o que está ocurriendo.

Las Alertas se validarán o anularán en la medida que se corrobore la calidad o veracidad de la información. Al validarse la alerta, si corresponde, el Colegio activará la Alarma para aplicar las acciones de respuesta.

ACCEDER COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN

Son dos conceptos clave en la elaboración del Plan de Respuesta, debe tenerse en cuenta diversos modos de comunicación e información para todos.

Al hablar de Comunicación se refiere al proceso en donde existe al menos un emisor o quién envía la información; el mensaje o lo expresado y un receptor o quién recibe el mensaje.

La información viene directamente de la Rectora y será vertical al inspector general, como así también a los componentes de la Unidad Educativa e involucrará a los diferentes actores pertenecientes a este comité; Carabineros, Bomberos y Consultorio cuya comunicación será en toma de acuerdos.

Responsables Grupos de trabajo

* Ver lista de comité seguridad. Autoconvocatoria de trabajo permanente.

Los participantes del comité de seguridad deberán concurrir sin necesidad de ser llamados frente a situaciones de emergencia al momento de conocer la alarma ya sea interna, externa o evento natural

ACCEDER

COORDINACIÓN.

La coordinación se refiere a lograr un trabajo armónico entre los equipos internos. El mecanismo de coordinación externa será presencial con carabineros, bomberos y consultorio

ROLES Y MANDOS.

Para una correcta respuesta ante una emergencia las responsabilidades deben estar claras.

Es por ello que estas se han definido de modo que faciliten las actividades a realizar para hacer que nuestro Plan sea eficiente.

f. Coordinador de Seguridad General: La Rectora es quien preside el Comité de Seguridad Escolar y es la encargada de evaluar las condiciones de riesgo del Establecimiento luego de ocurrida una Emergencia y a cargo de la toma de decisiones para su correcta respuesta. Deberá coordinar con los organismos de respuesta las acciones a seguir.

g. Coordinador de Seguridad: Inspector deberá evaluar las condiciones existentes de vías de Evacuación, estado de zonas de seguridad, recursos disponibles y cualquier elemento que pueda modificar la respuesta hacia la emergencia.

h. Profesores: Serán los responsables de mantener la calma y seguridad de los alumnos durante el evento dentro de la sala, así como durante una evacuación tranquila y ordenada a zonas de seguridad dando cuenta al inspector de la ausencia de algún alumno que no se encontrase dentro de la sala de clases al momento del evento. En las horas no lectivas, se distribuirán para prestar apoyo a cursos menores.

i. Alumnos: En cada curso deberán estar definidos los encargados de Seguridad (al menos 2) debidamente publicados en cada sala, quienes colaborarán en caso de ocurrida una emergencia en tareas tales como: abrir puerta, ser último en salir revisando que no quede nadie en la sala, apoyar en labores que el profesor le encomiende, ayudar a que sus compañeros mantengan la calma y realicen la evacuación de manera tranquila y según las instrucciones.

j. Asistentes de la Educación: Se enfocará al apoyo relativo al orden y contención de alumnos, en el lugar que se encuentre, patio, baños, sala de clases, como también en el apoyo de una posible evacuación, se cerciorará que no quede alumno rezagado. Quedará a disposición, a

cualquier tarea necesaria a realizar definida por Educadora, por ejemplo, despeje de área.

f. Secretaria: Tendrá la responsabilidad de comunicarse con los organismos de respuesta en caso de una emergencia local y con algún medio de comunicación que funcione (según sea el caso) y dar a conocer el estado del alumnado y del Establecimiento, como también deberán dar respuesta a primeros auxilios dada la capacitación recibida.

l. Psicólogo: Deberá prestar apoyo en la contención de alumnos y terceros que se encuentren fuera de sala de clases en el momento de la emergencia, hasta que se entregue respuesta de acción, tanto sonora (timbre) o verbal por parte de coordinación para orientar en el tipo de acción.

m. Auxiliares: Deberán dar respuesta según capacitaciones recibidas para uso de extintores y red húmeda disponible en instalación, como también dar apoyo en otros tipos de emergencias que se presenten según instrucciones que les entreguen los mandos superiores. Deberán estar alertas y disponer de juego de llaves para apertura de portones si fuera necesario.

ACCEDER

EVALUACIÓN (primaria) Una primera evaluación frente a un evento de emergencia nos lleva a preguntarnos ¿Qué sucedió? ¿Qué daños provocó? ¿Cuántos y quienes resultaron dañados? si el evento está aún en proceso. El énfasis debe estar centrado en las personas. ¿Como se determina?

- 5) Tipo de Emergencia: Como primera tarea en el Plan de Respuesta debemos clasificar los tipos de incidentes, accidentes o emergencias que, de acuerdo a los riesgos detectados en el diagnóstico, podrían afectar al Colegio.
- 6) Daños: Corresponde a la determinación de impactos negativos o adversos ocasionados por la emergencia: Alumnado, Trabajadores, Infraestructura, corte de comunicaciones.
- 7) Necesidades: Qué se necesita para satisfacer las demandas de las personas: Rescate, primeros auxilios.
- 8) Capacidad: Disponibilidad de recursos humanos, técnicos y financieros, materiales al momento de la emergencia y por lo tanto a la capacidad de respuesta.

ACCEDER DECISIONES.

A partir del paso anterior, se deben establecer las relaciones lógicas entre daños, necesidades y capacidades frente a un evento de emergencia, desastre o catástrofe. Este aspecto es clave, puesto que, de acuerdo a los daños y a las necesidades evaluadas, los encargados de la emergencia Rectora, Coordinador de Seguridad Escolar y Organismos de Respuesta, adoptarán las decisiones de atención a las personas, en función del uso gradual de los recursos.

ACCEDER

EVALUCIÓN SECUNDARIA.

Esta segunda evaluación tiene por objetivo la determinación más acabada de las repercusiones del fenómeno o situación adversa que afectó o aún está afectando al Colegio. Depende de la magnitud o características de la emergencia y puede incluir un seguimiento a la comunidad afectada, profundización de los daños a la infraestructura y su entorno si es el caso; el ánimo de la comunidad educativa; estado del sistema de comunicaciones y de transporte, modificaciones a la vialidad circundante.

ACCEDER

READECUACIÓN DEL PLAN DE RESPUESTA

Corresponde a la detección, análisis y revisión de las decisiones, para anexar nuevas operaciones si es necesario o bien dar por controlada la situación.

Recopilación de Informes: Los antecedentes que se obtengan de la situación de accidente o emergencia servirán de base para la readecuación del Plan.

Análisis y Recomendaciones: Del estudio de los antecedentes recopilados surgen las recomendaciones para mejorar el sistema de respuesta a accidentes y emergencias.

PLANIFICACIÓN.

PROGRAMAS DE PREVENCIÓN.

DIFUSIÓN.

Información a la comunidad educativa a través de diversos medios: pagina web, reunión de apoderados, jornadas de prevención.

Acción	Fecha	Responsable
Comunicar e integrar PISE en portal Web del Colegio.	Abril 2024	Rectora
Comunicar actualización a apoderados en reunión.	Abril 2024	Profesor Jefe Primera Reunión Trimestral
Establecer semana de prevención de riesgos y reforzar planes de respuesta a alumnos.	Abril 2024	Comité Paritario
Publicar Procedimiento de Evacuación en Mural.	Abril 2024	Comité Paritario

CAPACITACIÓN.

Instrucción, mejoramiento, entrenamiento de competencias como respuesta a alguna emergencia.

Acción	Dirigido a	Fecha	Responsable Gestión	Realiza
Capacitación uso de extintores.	25 % de la dotación de docentes y asistentes a tiempo completo. 100 % Reinstrucción Auxiliares	Mayo 2024	Comité Paritario	Bomberos o Mutualidad

Entrenamiento Primeros Auxilios	25 % de la dotación de docentes y asistentes a tiempo completo	Mayo 2024	Comité Paritario	Mutualidad u OTEC
Identificación de peligros y evaluación de riesgos en el trabajo.	25 % de la dotación de docentes y asistentes a tiempo completo	Septiembre 2024	Comité Paritario	Mutualidad

SIMULACROS.

Un simulacro es un ensayo o práctica sobre cómo se debe actuar en caso de una emergencia, provocada por un temblor, incendio, inundación, entre otros.

Ejercicio	Fecha	Responsable
Evacuación a Zona de Seguridad (estacionamientos) por incendio en bodega de sustancias y equipos.	Abril 2024, jornada de mañana	Coordinador Seguridad
Evacuación General (cerro al sur) por Terremoto y Tsunami.	Julio 2024 jornada de tarde	Coordinador Seguridad
Evacuación a Zona de Seguridad (estacionamientos) por incendio en gimnasio.	Septiembre 2024, jornada de la mañana.	Coordinador Seguridad

PLANES DE RESPUESTA

ZONAS DE SEGURIDAD.

En caso de incendio:

Dependiendo donde se origine el incendio, si éste permite salida por el frontis, podrán finalmente ubicarse en área verdes, sector estacionamiento (1), ahora bien, si no se puede salir por el acceso principal se podrá reunir a estudiantes y trabajadores en sector central de pista atlética (2). En estas Zonas de concentración se procederá a contabilizar tanto alumnado como el personal del establecimiento.

En caso de Sismo:

En el caso de que el sismo origine daños en la infraestructura y que no se tenga alarma de tsunami se deberá privilegiar evacuar a Zona 2, ya que ésta se encuentra más despejada de árboles, postes y cables.



En caso de Tsunami:

Al aviso de evacuación por riesgo de Tsunami (uso de campana y megáfono), cada curso saldrá según flujo central. El coordinador se ubicará estratégicamente en la salida para dar el pase a cada curso en la medida que cada profesor se cerciore de la asistencia de su curso, se privilegiará a los cursos menores.

La Zona de Seguridad está en el **cerro sobre Villa Radiata**; para llegar a este punto se debe dirigir por costado Oeste para continuar con dirección Sur, dirigiéndose al cerro en forma recta se alcanzarían los 30 mts sobre el nivel del mar.

En esta Zonas de concentración se procederá nuevamente a contabilizar alumnos y personal. Finalizada oficialmente la alerta de Tsunami se podrá descender hasta zona de seguridad Frontis del Colegio, lugar donde los Padres podrán retirar a sus hijos.



PLAN PARA EVACUACIÓN POR PROBABLE TSUNAMI

- Rectora y en su ausencia el coordinador: dará orden de evacuación tocando una primera serie de campanazos y harán uso de megáfonos por lo que los alumnos se dirigen a zona de seguridad en caso de probable Tsunami.
- Docentes en horas lectivas, revisaran el estado de la zona al exterior de puerta para alertar o cambiar dirección de flujo, se cerciora de quien falta para indicar a coordinador (quien registrara para control) en el momento de evacuar a la zona de seguridad designada.
- Docentes en horas no lectivas: Apoyarán a los cursos de menores niveles a dirigirse a las zonas de seguridad, permaneciendo con ellos durante el evento. Ayudarán a la entrega de los alumnos a sus apoderados.
- La Administradora y Psicólogos(as) apoyará en la contención tanto de alumnos, apoderados o terceros que se presenten fuera de sala de clases y oficinas, agrupara a los alumnos para su identificación y control de su profesor para salida.
- El inspector o quien este delegue será el encargado de resguardar las puertas de acceso al colegio para impedir la salida intempestiva de estudiantes. Podrá coordinar y verificar desde su punto la salida de cursos, además, si se requiere cortara o delegará el corte de suministro eléctrico del gabinete central.
- Asistentes de aula: Las asistentes verificarán el estado de salida inmediata del curso para verificar si requiere despeje y cuidado especial a zona, deberán en coordinación con educadora cerciorarse de la asistencia completa para salir según por vía designada, el coordinador dará el alta para salida a zona de seguridad.
- Encargado de caldera. Controlar los dispositivos de seguridad y proceder a apagar la caldera.
- Secretarias. Se distribuirán para verificar que no se encuentren alumnos en baños y los dirigirán a zona central para control central para registrar por coordinador, podrán además prestar primeros auxilios a quienes requieran.
- Auxiliares. Prestarán apoyo para facilitar la salida con la abertura de portones, como también estarán alertar ante cualquier requerimiento de coordinador, ejemplo despeje de área

PLAN EN CASO DE INCENDIO

Se descubre un foco de fuego en el lugar donde usted se encuentra, proceda de acuerdo a las siguientes instrucciones:

Durante la Emergencia:

- A viva voz dar aviso de la situación a los demás funcionarios del establecimiento. Conservando la calma.
- Si el fuego es considerado de magnitud menor, haga uso de los medios disponibles extintores y/o redes húmedas. Si el fuego está declarado no trate de apagarlo. El Coordinador deberá gestionar la evacuación de los alumnos y trabajadores del establecimiento, siguiendo las vías de evacuación establecidas previamente en el plan de emergencia (frontal si está despejado o lateral por sector estacionamientos).
- El coordinador de seguridad indicara a Encargada de Comunicación (secretaria) de comunicarse con bomberos.
- Se deberán mantener, en la medida de lo posible puertas y ventanas cerradas, con el fin de impedir la propagación del fuego.
- El coordinador o quien éste designe será encargado de abrir las puertas del establecimiento inmediatamente después de la alarma, y luego deberán proceder al corte de energía eléctrica.
- El personal capacitado en Primeros Auxilios deberá estar atentos a cualquier accidente o lesión que se presente durante la emergencia acudiendo a prestar la ayuda necesaria.
- Los profesores deberán hacerse cargo de su grupo correspondiente, desde el principio y durante la evacuación, procediendo a calmar y guiar a los estudiantes y/u otras personas externas que se encuentren dentro del establecimiento en ese momento, a la zona de seguridad, siempre contabilizando al estudiante según su asistencia.
- Acatar instrucciones de bomberos.

Después de la Emergencia:

- Pasar lista de asistencia con la finalidad de tener un registro de estudiantes evacuados y presentes, en dicha situación.
- Evaluar y garantizar estado de salud físico del alumno (a).
- Despachar a estudiantes registrando quién hace retiro de él o ella, asegurando entrega correcta del alumno (a) a personas autorizadas.
- Evaluar la situación en salas, y en general en el establecimiento.

PLAN EN CASO DE SISMO.

Durante la Emergencia:

- Mantener la calma y tranquilidad, transmitiéndosela a los estudiantes y/o personal externo que se encuentre en el establecimiento.
- Ubíquese en zona de seguridad interna de la sala, conteniendo y guiando a los alumnos (as) y/o personal externo que se encuentre en el Colegio.
- Mantenerse alejados de muebles, ventanas, lámparas, equipos fluorescentes y otros elementos que puedan caer, volcarse o desprenderse.
- Abrir puertas de evacuación y sacar lista de asistencia. Estar atentos al tipo de alarma en caso de que sea necesario realizar evacuación a zona de seguridad externa.

Los alumnos están dentro de las salas de clases.

El profesor en el momento que se esté produciendo el Sismo tomará el control de su área tranquilizando a sus alumnos y persuadiéndolos para que permanezcan en su lugar, si el sismo continúa dará la orden de PROTEGERSE.

Los alumnos deberán alejarse de ventanales, repisas o muebles en general que puedan caer, deberán ubicarse en posición fetal al costado de su mesa protegiendo su cabeza, permaneciendo así hasta la nueva orden del profesor.

El profesor una vez concluido el sismo abrirá las puertas de la sala de clases, para esperar la instrucción de coordinador de seguridad o por el sonido de la alarma (ya sea la conectada a la electricidad o la campana o la producida por el megáfono) si corresponde EVACUAR o de lo contrario dará la orden de volver a sus puestos.

Los profesores que en el momento del sismo no estén en salas de clases, una vez concluido el sismo deberán reportarse rápidamente con el Coordinador, para desarrollar las instrucciones que este dará como volver a nuestras actividades normales o tomar las posiciones estratégicas para evacuar el Colegio. (Asignar verificar baños, ubicarse fuera del colegio para ir ordenando a los cursos que van saliendo del colegio, abrir portón ubicado cerca de la cancha de tenis, abrir portón ubicado al costado de la sala de profesores, entre otras.).

En las salas de clases comenzarán a salir aquellos alumnos de las columnas que estén más alejados de la puerta de salida para dirigirse a la zona de seguridad.

Los alumnos se encuentran en recreo.

Siempre en cada recreo deberán estar presentes los profesores de turno en los patios del colegio, tales como;

- Patio Botánico (Patio que está al costado de la sala de computación y biblioteca.), Patio Central (El que está ubicado en el centro de las salas de clase).
- Patio de Juegos (el que está ubicado entre el gimnasio y las salas de clase de enseñanza media).
- Cancha de Tenis y Pista Atlética.
- Patio Kinder (Esta Ubicado entre la sala de profesores y salas de Prekinder y Kinder).

El profesor de turno que le corresponda estar en esa ubicación en el momento que se esté produciendo el Sismo tomará el control de su área tranquilizando a sus alumnos y persuadiéndolos para que permanezcan en su lugar, si el sismo continúa dará la orden de PROTEGERSE.

A la orden dada por el Profesor, los alumnos deberán ubicarse en posición fetal en los lugares que están definido por señaléticas como zonas de seguridad (Bancas, Columnas de la estructura, entre otras.).

El profesor una vez pasado el sismo esperará la instrucción del Coordinador o por el sonido sonoro de la alarma (ya sea la conectada a la electricidad o la campana o la producida por el megáfono) si corresponde EVACUAR o de lo contrario dará la orden de volver a sus actividades de recreación.

Si corresponde EVACUAR, los profesores de turno junto a sus alumnos deberán evacuar el colegio por la puerta de acceso al auditorio, para posteriormente dirigirse a la zona de seguridad.

En gimnasio y auditorio

En el caso que en estas dependencias se encuentren más de un curso cada profesor a cargo de la actividad, en el momento que se esté produciendo el Sismo, tomará el control de su área tranquilizando a sus alumnos y persuadiéndolos para que permanezcan en su lugar, si el sismo continúa dará la orden de PROTEGERSE.

A la orden dada por los Profesores, los alumnos y apoderados que se pudieran encontrar deberán ubicarse en posición fetal alejados de ventanales o muebles en general que pudieran caer, protegiendo su cabeza, permaneciendo así hasta la nueva orden.

El profesor una vez pasado el sismo dará orden de abrir las puertas del auditorio, para esperar la instrucción (del coordinador o por el sonido sonoro de la alarma ya sea la conectada a la electricidad o la campana o la producida por el megáfono) si corresponde EVACUAR o de lo contrario dará la orden de volver a sus actividades normales.

Si corresponde EVACUAR, la evacuación será en forma rápida y expedita hacia la Zona de Seguridad, de manera natural serán los que evacúan de los lugares más próximos a esta, para evitar aglomeraciones.

Los profesores que en el momento del sismo no estén en salas de clases, una vez pasado el sismo deberán reportarse rápidamente con el Coordinador, para desarrollar las instrucciones que este dará como volver a nuestras actividades normales o tomar las posiciones estratégicas para evacuar el Colegio. (Asignar verificar baños, ubicarse fuera del colegio para ir ordenando a los cursos que van saliendo del colegio, abrir portón ubicado cerca de la cancha de tenis, abrir portón ubicado al costado de la sala de profesores, chequear que no hay alumnos en el colegio, entre otras).

Ingreso entre las 06.30 hrs. y 08.10 hrs.

Los alumnos que estén ingresando o se encuentren en el Colegio en esos Horarios deberán PROTEGERSE ubicándose en posición fetal en los lugares que están definidos por señaléticas como zonas de seguridad. Y será el Auxiliar de turno quien dé la orden en caso sea necesario Evacuar dirigiéndose con aquellos alumnos a la Zona de seguridad.

Después de la Emergencia:

- Auxiliares revisaran y cortaran el suministro de gas licuado que se utiliza, El coordinador evaluara cortes de los otros suministros.
- Evacuar todas las salas en una fila, siguiendo la señal hasta la zona de seguridad establecida.
- Se deberá verificar que no quede ningún alumno (a) en el interior del recinto, contando con el registro de asistencia y panorama de grupo. En caso de que sea necesario se deberá inspeccionar salas de clases con el fin de corroborar la evacuación total de los alumnos (as) presentes.

- No camine por sectores en donde haya vidrios rotos o cables eléctricos colgando, ni toque objetos metálicos que pueden estar en contacto con ellos.
- No difunda rumores, pueden causar pánico. Infunda calma y confianza.
- Se deberá controlar que todo personal y alumnos (as) esté presente y en buenas condiciones físicas.
- El Coordinador de Emergencia procederá a revisar las dependencias del establecimiento, tanto en sus aspectos estructurales como de instalaciones, verificando y analizando el reinicio de las actividades.
- De no observarse daños, la persona responsable de los servicios eléctricos, agua y gas (personal idóneo autorizado) deberá reponer gradualmente estos, observando cuidadosamente si está en presencia de alguna fuga.

PLAN EN CASO DE ACCIDENTE ESCOLAR Y/O LABORAL

Medidas Preventivas:

- Mantener un botiquín de primeros auxilios en condiciones óptimas y vigencia de los elementos. No se deben incluir medicamentos en el botiquín ya que pueden provocar intoxicaciones. Los (as) funcionarios (as) deben estar capacitados y re instruidos frecuentemente para realizar los primeros auxilios en caso de algún accidente.
- No debe haber objetos al alcance de los alumnos (as) que puedan provocar algún accidente. Además, se debe mantener el orden en salas y patio.

Durante la Emergencia:

- Avisar al Coordinador ante cualquier accidente, quien evaluará al accidentado en conjunto con Encargada (o) de Primeros Auxilios.
- Evaluar de acuerdo a las técnicas de primeros auxilios (dificultad respiratoria, pérdida de conocimiento, etc.)
- Si el accidente es leve se deben entregar los primeros auxilios y tranquilizar al accidentado.
- Si el accidente es grave (fracturas, heridas o cortes profundos con objetos corto punzantes, caídas con golpes en la cabeza, pérdida del conocimiento) se deberá trasladar al accidentado de forma inmediata al centro asistencial (servicio de urgencia) más cercano. Si existe riesgo inminente para el accidentado se deberá solicitar ambulancia. Si no es posible contactar la ambulancia se solicitará apoyo de Bomberos.

Después de la Emergencia:

- En todos los casos de accidentes de alumnos (as) se debe dar aviso a la familia en forma inmediata, para que en lo posible pueda concurrir al servicio médico.
- En todos los casos se debe realizar un informe de lo ocurrido indicando como mínimo las posibles causas, las medidas preventivas, individualización del accidentado y un relato de lo acaecido. El informe debe ser guardado en el establecimiento en caso de ser solicitado.
- En el caso de los alumnos, los accidentes catalogados como graves por el Servicio de Salud deben informarse en forma inmediata (teléfono o fax) a la dirección regional respectiva, señalando como mínimo lo siguiente: Nombre del alumno, sexo, edad, diagnóstico médico, código del establecimiento educacional al que pertenece, hospital o servicio donde fue atendido, acciones con la familia y observaciones relevantes.
- En caso de accidentes de funcionarios calificados como graves por el compendio SUCESO (pérdida de conocimiento, caída de más de dos metros de altura, que sea necesario realizar rescate, pérdida de alguna parte del cuerpo, muerte) se dejara registro interno además de todos los procesos de atención de emergencia que se deben entregar a la persona accidentada.

PLAN EN CASO DE FUGA DE GAS.

Medidas Preventivas.

- El recinto en donde se utilice el gas debe tener ventilación adecuada al tipo de gas que se utiliza. Se debe también conocer la ubicación de los cilindros de gas licuado.
- El personal a cargo de los lugares donde se utilice el gas licuado debe cerciorarse de que después de ser utilizado quede cerrada la llave de paso.
- Verificar que los cilindros de gas licuado siempre deberán permanecer protegidos de la intemperie, de manera de evitar corrosión o desgaste del material.

Durante la Emergencia:

- El personal cortará el suministro de gas licuado.
- Interrumpa de inmediato actividades, detener equipos de trabajo y corte fuente de energía desde el exterior de la zona afectada. Apague cualquier artefacto que funcione con gas licuado o con fuego que pueda estar encendido, como por ejemplo estufa, cocina, etc. No utilice el extractor de la campana para ventilar, puesto que, si se enciende, puede generar una chispa, la que podría generar una explosión.

- Evacue rápidamente, sin correr y en silencio, a todos los alumnos y funcionarios (as) hacia la zona de seguridad previamente establecida y permanezca en su lugar hasta que la emergencia se encuentre controlada. Se debe verificar que todos los alumnos y funcionarios se encuentren en la zona de seguridad designada.
- Abra ventanas y puertas para ventilar el lugar afectado. Al liberarse el gas licuado en un espacio cerrado o con poca ventilación, éste se acumulará en las partes bajas desplazándose al aire (oxígeno), por lo que afecta directamente a los alumnos (as) o funcionarios (as), de baja estatura, debido que ellos serían los primeros en inhalar este gas.
- No olvidar que el olor que emana del gas licuado produce habituación en el sistema olfativo, por lo que si después de un rato no siente olor, no significa que ya no exista una fuga o acumulación de gas.
- No utilice fósforos para detectar fugas, hágalo con una solución de agua con jabón, aplicándola donde posiblemente se cree podría estar la fuga. Así el escape de gas producirá burbujas fácilmente detectables. En caso de hallar una fuga, cierre la llave de paso del gas y recurra a una persona autorizada para su reparación.

Después de la Emergencia:

- Los alumnos y funcionarios (as) deberán mantenerse en la zona de seguridad hasta recibir nuevas instrucciones.
- Garantizar estado de salud del alumno y alumna, tranquilizarlos en caso de que se muestren asustados.
- Evaluar la situación antes de retornar al establecimiento educacional.
- Despachar a alumnos registrando quien hace retiro de él o ella, asegurando entrega correcta de alumnos personas autorizadas.

PLAN EN CASO DE INGRESOS DE PERSONAL NO AUTORIZADO.

Medidas Preventivas:

- Mantener en ficha de alumnos el registro actualizado de personas autorizadas para su retiro y visitas. Comunicarse entre funcionarios las limitantes de familiares existentes de los alumnos.
- Las puertas del establecimiento deben permanecer cerradas y con una persona responsables a cargo, quien debe verificar procedencia y finalidad de la visita de cada una de las personas que ingresa al establecimiento. Estar alerta a las personas extrañas que rodean el establecimiento y dar aviso a Carabineros en caso de detectarse situaciones extrañas.

Durante la Emergencia:

- Cualquier persona del establecimiento deberá dar aviso de manera inmediata al Coordinador de que una persona extraña ronda a las afuera del establecimiento. Si la persona extraña no tiene vínculos familiares con algún alumno que se encuentra en el establecimiento, y a la vez forma un conflicto de carácter violento, se deberá llamar a Carabineros para que concurra al lugar.
- Si se trata de delincuentes, no se debe oponer resistencia si está armado. No se debe ejecutar acciones que puedan poner en riesgo la propia vida o la de quienes estén dentro del recinto.
- Si una persona ingresa sin autorización se llamará inmediatamente a Carabineros para su apoyo. Se deberán observar sus rasgos físicos y escuchar atentamente lo que necesita.
- Si la persona se identifica (nombre y familiar de...) y no se encuentra autorizado para retiro o visita de algún alumno, se le solicitará retirarse del establecimiento. Se comunicará a la familia correspondiente y se registrará para realizar seguimiento de situación, además se comunicará a Carabineros.
- Si una persona solicita retiro del alumno bajo manifiesto síntomas de efectos del consumo de alcohol o drogas no será autorizado para realizar el retiro, y se comunicará al familiar directo del menor, dejando registro en cuaderno de registros.
- Todos los funcionarios deberán velar que los alumnos no presenciaren actos de violencia, resguardándose en sus respectivas salas de clases.

Después de la Emergencia:

- El Coordinador deberá cerciorarse de que los alumnos y funcionarios del establecimiento se encuentren en buenas condiciones.
- Dependiendo de la gravedad, se solicitará a Carabineros un reporte de los hechos acontecidos, el cual se informará a todos los funcionarios (as) del establecimiento. También se informará a las familias afectadas, realizando una evaluación y trabajo en conjunto para reducir la probabilidad de dicha situación se repita.

PLAN EN CASO DE PÉRDIDA DE UN ALUMNO (A).

Medidas Preventivas:

- Mantener registro personal actualizado de cada alumno que está matriculado en el establecimiento.
- Mantener la asistencia registrada y actualizada en cada comienzo de jornada o cuando se produzca alguna modificación.

- Las puertas del establecimiento deben permanecer cerradas y con una persona responsable a cargo, quien debe verificar cada una de las personas que acceden o se retiran del establecimiento.
- Educar a los alumnos respecto a las medidas de seguridad que deben realizar en caso de extraviarse.

Durante la Emergencia:

- Dar aviso de inmediato al Coordinador si se ha extraviado un alumno, quien en conjunto con el Docente o Asistente responsable deberán buscar en cada dependencia del establecimiento. Las demás personas deben velar por el cuidado de los otros alumnos.
- Dar aviso a los padres para mantenerlos informados sobre la situación y para que también puedan dar información sobre donde se pueda encontrar el alumno. (por ejemplo, algún familiar domiciliado cerca del establecimiento y donde el alumno se pueda haber ido).
- En caso de que el alumno no se encuentre en el interior y exterior (patio) se deberá avisar a Carabineros para que concurra al lugar, realizando una búsqueda en conjunto con los padres y funcionarios del establecimiento que sean definidos por el Coordinador.

Después de la Emergencia:

- Se evaluará en conjunto con todos los funcionarios (as) las causas que provocaron o permitieron la salida del alumno desde el establecimiento, estableciendo propuestas de mejora.
- Conversar con los alumnos acerca de las salidas del establecimiento y las posibles consecuencias, además de conversar con los padres sobre la seguridad de sus hijos en el establecimiento reforzando las instrucciones a seguir en caso de pérdida de un alumno.
- Una vez encontrado el alumno, llevarlo en compañía de la familia y Carabineros al servicio de urgencia más cercano, para constatar estado de salud del niño(a).

PLAN EN CASO DE TEMPORAL DE LLUVIAS Y VIENTO.

Medidas Preventivas:

- Si existe alertas de temporales y ráfagas de vientos que generen riesgos adicionales, el o la docente deberá evaluar la situación.
- De considerarse de alto riesgo el o la docente deberá dar las instrucciones en las salas afectadas.

- Dependiendo del viento, todas las salas que estén situadas al costado de donde provienen, deberán desplazar las mesas de clases al costado contrario con el fin de alejarse de los ventanales.
- Si la situación amerita, un riesgo alto de incidentes, la dirección del establecimiento deberá evaluar la continuidad de las clases.

Durante la Emergencia:

- Alejarse de los objetos y estructuras que puedan derrumbarse, caerse o volcarse, alejarse de ventanas.
- Si existe contacto del agua con la electricidad, cortar la energía eléctrica del sector correspondiente.
- Evitar el ingreso de agua a las salas cerrando ventanas.
- Prestar ayuda si fuese necesario trasladar pacientes y equipos a zona de seguridad.

Después de la Emergencia:

- Mantener la calma.
- Verificar el estado de los alumnos y compañeros de labores.
- Retornar el suministro de energía eléctrica, una vez que este seguro que no hay daños en el sistema de distribución y conexión.

PLAN EN CASO DE ASALTO O ROBO.

El robo, hurto, asaltos, atentados, disturbios y vandalismo, son conductas sociales tipificadas como DELITOS en el Código Penal, por lo que es importante registrar el máximo de antecedentes que permitan una posterior intervención de la justicia, si tienen lugar en las instalaciones institucionales, por tanto:

Durante la Emergencia:

- Jamás poner resistencia a personas que cometen el asalto o robo.
- En presencia de delincuentes, no ejecute acciones que puedan poner en riesgos su vida o la de otros.
- Obedecer las instrucciones o mandatos de los asaltantes, manteniendo la calma en todo momento.
- Memorice los rasgos de los delincuentes y escuche sus conversaciones (palabras utilizadas), será información valiosa para la investigación posterior. Preste atención al sexo, color de pelo, edad, peso, estatura estimada y vestimenta.

Después de la Emergencia:

- Una vez que los delincuentes se retiren del lugar, de aviso de inmediato a Carabineros de Chile y/o Investigaciones. Si existen lesionados llame de inmediato al número de emergencia de la ACHS o SAMU, según se trate de alumno o trabajador.
- Entregue detalles de lo ocurrido solo a la policía, evite comentar el evento con personas ajenas al establecimiento.
- Finalizando el evento, espere instrucciones de su Jefatura, o de quien lo reemplace.

Pasos sugeridos en caso de llegar al lugar de trabajo y encontrar rastros de que ha habido un robo:

- Llamar a carabineros para que lleguen inmediatamente al lugar.
- No toque, ni mueva nada, ya que esto puede perjudicar con la posterior investigación de lo sucedido.
- Espere instrucciones de las entidades que se estén haciendo cargo de lo sucedido.
- Informe a la Rectora del Establecimiento, quien es el responsable de realizar la denuncia correspondiente.

ADJUNTOS

PROTOCOLO DE SEGURIDAD ESCOLAR

ADJUNTO 1

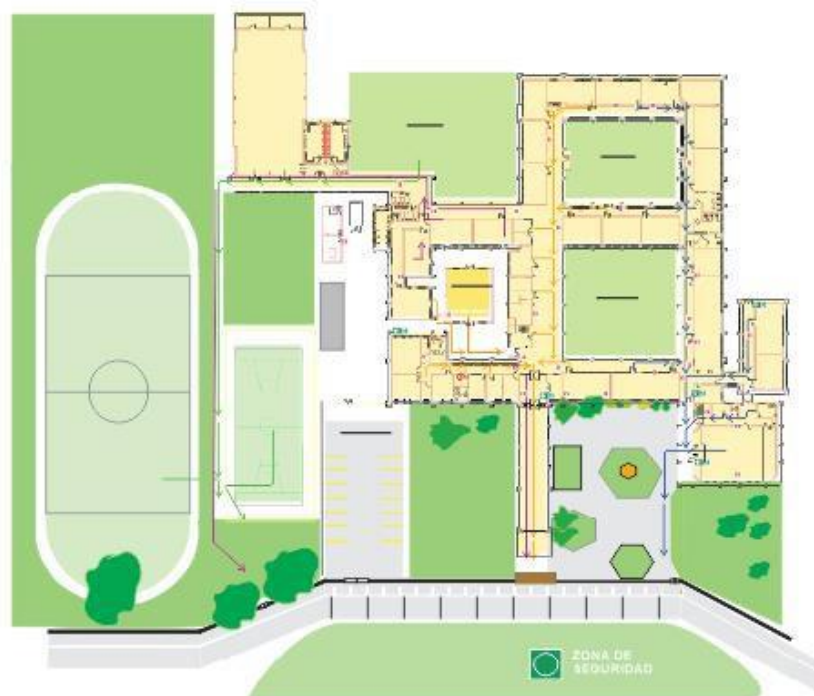
CONSTITUCIÓN DE COMITÉ DE SEGURIDAD ESCOLAR.

Rectora: Sra. Gloria Aguayo Mardones.
Coordinador Comité: Sr. Héctor Vivero.
Fecha de Constitución: 08-04-2024

Nombre	Representante	Nº Celular/ email
Ivonne Vergara Gutiérrez	Representante personal docente	ivergara@colegioarauco.cl
Marcela Blanco	Representante de padres y apoderados	marceelena@gmail.com
Ramón Figueroa Lizana	Representante de la corporación	ramon.figueroa.l@arauco.com
Victoria Bahamondes	Representante del alumnado.	vbahamondes@colegioarauco.cl
Catalina Bravo	Representante asistente de la educación	cbravo@colegioarauco.cl
Héctor Vivero	Inspector general	hvivero@colegioarauco.cl

ADJUNTO 2

PLANO DE EVACUACIÓN.



LEYENDA

-  Laboratorio
-  Cocina
-  Comedor
-  Salas de Emergencia
-  Ruta de Evacuación
-  Ruta de Emergencia
-  Grifo

Elaborado por: PPM&S LTDA.
Modificado por: LA SIRENA S.A.S.



Flujos de evacuación

				
	Flujo Azul	Flujo Naranja	Flujo Fucsia	Flujo Verde
1.	8vo. Básico	1ero. Medio	Kínder	Patio de Juegos
2.	7mo. Básico	2do. Medio	Sala Nivel Menor	Gimnasio
3.	6to. Básico	3ro. Medio	Pre-Kínder	Cancha Fútbol
4.	5to. Básico	4to. Medio		Cancha Basketball
5.	4to. Básico	1ero. Básico		
6.	2do. Básico	Inspectoría		
7.	3ro. Básico	Sala Entrevista		
8.	Laboratorio Física	Sala Profesores		
9.	Laboratorio Química	Depto. Ing, E. F. y L.		
10.	Sala Multiuso	Fotocopiadora		
11.	Biblioteca	Sala Reunión 1		
12.	Sala de Música	Sala Reunión 2		
13.	Sala de Artes	Rectoría		
14.	Sala Electivo	Cocina		
15.	Oficina Nueva1	Enfermería		
16.	Oficina Nueva2	Secretaría		
17.	Salón de Actos	Administración		
18.		Depto. Hist. y Cienc.		
19.		Sala Computación		
20.		Hall Ingreso, Sala Ent.		
		Sala nivel mayor		
		Patio Techado		

TELEFONOS DE EMERGENCIAS

B : AMBULANCIA, FONO EMERGENCIA: 131

C : BOMBEROS, FONO EMERGENCIA: 132

D : CARABINEROS, FONO EMERGENCIA: 133

E : PLAN CUADRANTE CARABINEROS 9 73976550

ANEXO N°12: REGULACIONES SOBRE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

I. INTRODUCCIÓN

El propósito del Ministerio de Educación es dar mayor flexibilidad al Sistema Educacional y a la conducción del proceso educativo por parte de los establecimientos educacionales.

Tanto el Decreto Supremo N° 40, del año 1996, sobre Enseñanza Básica, y sus modificaciones, como también el Decreto Supremo N°220 del año 1998 sobre Educación Media, aumentan la responsabilidad pedagógica de los establecimientos educacionales respecto a los resultados de aprendizaje de sus alumnos, facultándolos para que, en el marco de la Reforma Educacional, tomen sus propias decisiones en materias referidas a su proceso de evaluación del aprendizaje y las oficialicen en su Reglamento de Evaluación.

El **Colegio Arauco**, en virtud que le confiere el Reglamento señalado anteriormente, se permite adoptar en carácter de Oficial e Interno, un **Reglamento de Evaluación y Promoción Escolar** en un sistema Trimestral.

Este reglamento considera las orientaciones técnico pedagógico del marco curricular de la Enseñanza Básica y Media contenidas en:

- Ley N°20.370 General de Educación, párrafo 2, del título II; como también el Artículo N° 39 sobre la “calificación, validación y certificación de estudios y licencias de educación básica y media”.
- Decreto Supremo N° 067 del Ministerio de Educación de fecha 20.02.2018. que aprueba normas mínimas nacionales sobre evaluación, calificación y promoción escolar.
- Decreto 79/2005 (Regula el estatuto de las alumnas en situación de embarazo y maternidad)

A su vez, este reglamento ofrece al Colegio la posibilidad de adoptar las normas apropiadas para orientarlo hacia los altos objetivos que persigue el establecimiento como elemento educacional, y a su vez permitirle al Docente adoptar sus propias decisiones pedagógicas respecto a lo que dice relación con el proceso de Evaluación y Promoción Escolar interna del Colegio, considerado el logro de los aprendizajes de los estudiantes.

II. CARACTERÍSTICAS DEL COLEGIO Y PERÍODO ESCOLAR ADOPTADO

Art.1 El Colegio Arauco imparte Educación Científico Humanista desde el nivel de Medio Menor a 4° Medio. Cuenta con un solo curso por nivel con una matrícula máxima de 28 alumnos¹. Se reserva un sobre cupo para casos excepcionales por traslado de empresa.

Art.2 El año Lectivo en el Colegio Arauco se dividirá en tres trimestres académicos y el horario de clases del colegio es el siguiente:

- Preescolar: lunes a viernes de 8:10 a 13:10 hrs.
- 1° a 8° básico: lunes a jueves de 8:10 a 16:30 hrs., con una hora de almuerzo de 13:20 a 14:20 horas. Viernes de 8:10 a 14:20 hrs.
- 1° y 2° medio: Lunes y miércoles de 8:10 a 17:00 hrs., con una hora de almuerzo de 13:20 a 14:20 hrs. Martes y Jueves de 8:10 a 16:30 hrs. Viernes de 8:10 a 14:20 hrs.
- 3° y 4° medio: Lunes a jueves de 8:10 a 17:00 hrs., con una hora de almuerzo de 13:20 a 14:20 hrs.. Viernes de 8:10 a 14:20 hrs.

Art.3 Los alumnos y alumnas serán evaluados en períodos trimestrales en todos los sectores, subsectores, módulos y actividades de aprendizaje contemplados en el plan de estudios.

III. DISPOSICIONES Y NORMAS GENERALES DE EVALUACIÓN

a) Proceso Evaluativo

¹ Por debajo de la exigencia de metros cuadrados por alumno en las salas de clases dispuestos por el Ministerio de Educación.

- Art.4** Se entiende por *evaluación*, al conjunto de actividades destinadas a establecer los avances en el proceso de formación académica. Es una medición que se aplica al alumno, a través de diferentes instrumentos evaluativos. Ésta puede ser formativa o sumativa.
- Art.5** La evaluación *Formativa* tiene por fin monitorear o acompañar el proceso de aprendizaje de los estudiantes, es decir cuando la evidencia del desempeño de estos se obtiene, interpreta y usa por profesionales de la educación y por los alumnos para tomar decisiones acerca de los siguientes pasos del proceso formativo.
- Art.6** La evaluación *sumativa* tiene por objeto certificar, habitualmente por una calificación, los aprendizajes logrados por los alumnos.
- Art.7** La evaluación se realizará con la finalidad de medir el nivel de aprendizajes de los alumnos según lo especificado en las Bases Curriculares Nacionales y Programas de Estudio para los niveles Preescolar, Básica y Media en cada asignatura y nivel. A excepción de Idioma extranjero Inglés, en los cuales el Colegio cuenta con su propio Programa de Estudio.
- Art.8** Los procedimientos utilizados para la evaluación del proceso de aprendizaje de los estudiantes serán variados y acorde a los objetivos que se requiera medir. En ellos se evaluarán conocimientos, habilidades y actitudes, definidos en el currículum nacional, por lo que su variedad dependerá del tipo de aprendizaje que se mida y sus indicadores. En general, consistirán en:
- a) Pruebas: escritas, orales, prácticas o de ejecución.
 - b) Observación: con Escalas de Apreciación, Listas de Cotejo, Registro anecdótico.
 - c) Informes: investigaciones, cuestionarios, portafolios de trabajo. Entre otros
 - d) Otros: monografías, proyectos, producciones orales, prácticas, juegos de simulación, diálogos, debates, tareas, etc.

Los instrumentos de evaluación deben ser visadas por el Jefe de Departamento y entregadas a la Coordinación de Calidad en el plazo que cada departamento determine, el cual no puede ser inferior a tres días hábiles antes de su aplicación.

Cada evaluación debe ir acompañada de su tabla de especificaciones y su pauta de corrección. A su vez, cualquier trabajo, debe contar con su rúbrica de evaluación la que debe ser conocida antes de su aplicación por los alumnos.

Art.9 El logro de los Objetivos de aprendizaje Transversales se verificará sobre la base de conceptos que expresen el logro o el dominio de una conducta, siendo ésta descrita y definida por criterios preestablecidos. La evaluación de estas conductas no incidirá en la Promoción de los alumnos y alumnas del establecimiento y se expresará en el Informe de Desarrollo Personal y Social del alumno, el cual será remitido trimestralmente a los padres y apoderados.

Art.10 La evaluación de los Objetivos Fundamentales Transversales y del subsector de Religión, Consejo de Curso y Orientación no incidirán en la promoción escolar de los alumnos, ni en la calificación para el Cuadro de Honor y serán evaluados conceptualmente.

Art.11 La evaluación de los niveles de logro en preescolar se realiza sobre las bases de los indicadores de cada Núcleo de aprendizaje establecidos en las Bases Curriculares Nacionales y los Objetivos propios del Proyecto Educativo del Colegio con inglés y Habilidades Cognitivas. La calificación del nivel de logro se realizará utilizando una escala conceptual.

Art.12 El alumno que tenga impedimentos, debidamente certificados, para cursar en forma regular una asignatura o actividad de aprendizaje podrán aplicársele procedimientos especiales de evaluación acotados, en forma temporal, LO QUE NO IMPLICA LA APROBACIÓN DE LA ASIGNATURA.

Art.13 Los alumnos no podrán ser eximidos de ninguna asignatura del Plan de estudios, debiendo ser evaluados en todos los cursos y en todas las asignaturas.

Art.14 Considerando que nuestro establecimiento es de carácter privado y que no percibe subvención alguna por parte del estado no es aplicable el Decreto N° 170/2009 que fija normas para determinar los alumnos con necesidades educativas especiales que serán beneficiarios de la **subvención** para educación especial, en específico las adecuaciones curriculares y sistemas de evaluación. Esto sin perjuicio que el Colegio adopte medidas específicas en el caso de alumnos según sus características cumpliendo con su Proyecto Educativo.

Art.15 El Colegio manifiesta en su Proyecto Educativo Institucional proporcionar una educación de calidad y personalizada que busca dar respuestas educativas pertinentes y de calidad para lograr la formación armónica de todos sus estudiantes.

b) Sistema de registro de las calificaciones.

Art.16 El registro de los logros alcanzados por los estudiantes en cada asignatura se realizará en el Libro de Clases y en el sistema FullCollege (u otro equivalente decidido por la Dirección del Colegio), previa entrega y revisión de los estudiantes de la calificación correspondiente.

Art.17 La entrega de resultados de evaluaciones a los estudiantes es durante el plazo de 7 días hábiles después de su aplicación.

Art.18 Todo alumno tiene derecho a conocer su prueba corregida, la que debe quedar en su poder, a excepción de las pruebas C2, controles de lectura y ensayos de evaluaciones externas. Se establece que los profesores(as) informen a los estudiantes de los resultados en sus calificaciones, mediante la revisión y corrección de los mismos haciendo énfasis en el proceso de retroalimentación y metacognición del estudiante.

Art.19 El estudiante y/o apoderado tendrá como máximo dos días hábiles desde la entrega para hacer observaciones o correcciones a su evaluación a los respectivos docentes, para su consideración. Para esto deberá utilizar los canales formales de comunicación: Libreta de comunicaciones, entrevistas con el profesor o correo electrónico.

Art.20 En los niveles de 1° a 6° Básico las evaluaciones deben ser enviadas al hogar y volver con la firma del apoderado, a la clase siguiente. Los apoderados que lo estimen conveniente, pueden solicitar una entrevista a través de su profesor jefe con el docente que corresponda para analizar las evaluaciones de sus hijos.

c) Proceso de información del proceso evaluativo a estudiantes, padres, madres y apoderados

Art.21 Los apoderados pueden informarse del avance de su pupilo a través de la página WEB del Colegio (sistema FullCollege, u otro), para lo cual a comienzos de cada año recibirán el modo de acceder con número de usuario y clave a través de una circular. Además, disponen de las entrevistas sostenidas con el profesor Jefe (a lo menos 1 por trimestre), o mediante la solicitud de entrevista con el profesor de asignatura.

Art.22 Al finalizar cada trimestre se entregará al apoderado un Certificado de Notas Parcial, que contempla rendimiento académico del trimestre completo, el que deberá volver firmado acusando recibo de la información entregada.

Art.23 Al término del año el apoderado recibirá el certificado anual de estudio con la conclusión de la promoción de su pupilo.

Art.24 4° Año Medio se somete a un período especial, denominado “Intensivo PAES”, de actividades pedagógicas, de evaluación y calificación, durante el 3° trimestre, cumpliendo con su jornada escolar completa. Este período se da inicio, previo cumplimiento total de los Programas Oficiales del Colegio, ajustado a las nuevas bases curriculares de 3° y 4° medio.

Art.25 Cada apoderado será citado al menos una vez al trimestre para analizar los niveles de logro de su pupilo y tomar acuerdos para potenciar sus aprendizajes.

d) Deberes y responsabilidades de los padres y apoderados en relación con sus estudiantes

Art.26 Asumir plenamente su rol como modelo y máximo responsable de la educación y formación de su(s) hijo/a (s).

Art.27 Apoyar con dedicación y continuidad el proceso educativo de su estudiante, asistiendo oportunamente al colegio para informarse acerca de su rendimiento y comportamiento, orientando y controlando el uso de su tiempo libre en el hogar y velando por el cumplimiento de sus obligaciones escolares.

Art.28 Promover permanentemente el desarrollo de actitudes, gestos, expresiones y actos positivos hacia el colegio, sus profesores y demás integrantes de la comunidad educativa y apoyar el cumplimiento de las obligaciones y responsabilidades de su estudiante, estimulando una actitud positiva y autónoma en la realización de deberes escolares.

Art.29 Identificar, apoyar y aceptar las capacidades, talentos y dificultades de su(s) hijo/a(s), favoreciendo su desarrollo y soluciones a través de terapias, tratamientos o ayuda de especialistas, cuando sea necesario.

Art.30 Preocuparse diariamente del proceso de aprendizaje de su estudiante, velando por que éste asista diariamente a clases portando todos los útiles, libros y materiales solicitados en cada asignatura y revisar diariamente los cuadernos de los estudiantes.

Art.31 Tomar debida nota de los informes y calificaciones entregadas a sus estudiantes, suscribiendo con su firma el respectivo documento, como también velar por la asistencia de su hijo(a) a tutorías citadas por los profesores.

e) Instancias de análisis y trabajo colaborativo.

Art.32 El Colegio realiza en cada trimestre dos reuniones de Consejo de Evaluación o Equipo Educador por cada curso, en la cual participan todos los docentes que imparten asignaturas en dicho curso. El Equipo Educador es convocado por la dirección del colegio y es liderado por el profesor jefe. En esta instancia se analizan los niveles de logro de los estudiantes en cada curso y se toman acuerdos para potenciar su aprendizaje y desarrollo personal.

Art.33 Por su parte, cada departamento académico dispone de un horario para realizar una reunión semanal con el fin de compartir y acordar criterios de evaluación y evidencias centrales del aprendizaje de los estudiantes en la asignatura, fomentando un trabajo colaborativo para promover la mejora continua de la calidad de sus prácticas evaluativas y de enseñanza.

IV. CALIFICACIÓN DE LOS APRENDIZAJES

Art.34 Todos los estudiantes de preescolar serán evaluados trimestralmente en los núcleos de aprendizaje y sus respectivos indicadores según las nuevas bases curriculares utilizando una escala de apreciación conceptual de Destacado, Adecuado, Satisfactorio, Insatisfactorio, No Observado.

Art.35 Todos los alumnos(as) de 1° básico a 4° medio deben ser calificados en todas las asignaturas del Plan de Estudio correspondiente, utilizando una escala numérica de 1,0 a 7,0, con un decimal, la que reflejará el rendimiento académico. La calificación mínima de aprobación es 4,0, lo cual corresponde al 60% de logro.

Art.36 Las notas o calificaciones trimestrales y finales se calcularán con dos (2) decimales, se hace la aproximación correspondiente y se expresa con un (1) decimal. Si el segundo decimal es 5 o superior, se aproxima a la décima superior y si el segundo decimal es

inferior a 5 se mantiene el primer decimal. En los casos en que el promedio final de la asignatura corresponda a un 3.9 se aproxima a la nota 4.0.

Art.37 El mínimo de notas trimestrales es proporcional al número de horas semanales que tiene cada asignatura, salvo excepción autorizada por el Coordinador de Calidad, según la siguiente tabla:

	Número de Horas Semanales de asignatura					
	1 a 2	3 a 4	5	6	7 a 8	9 o más
Mínimo de Notas de 1° Básico a 4° básico	2 a 3	3	5	5	7	8
Pruebas Coeficiente 1	1	2	3	3	4	4
Pruebas Coeficiente 2	0	0	0	0	0	0
Trabajos y notas acumulativas (test)	1 o 2	1	2	2	3	4
Mínimo de Notas de 5° Básico a 4° Medio	2 a 3	3 a 4	5	6	7	8
Pruebas Coeficiente 1	1	2	3	3	3	3
Pruebas Coeficiente 2	0	0	0	1	1	1
Trabajos y notas acumulativas (test)	1	1	2	2	2	3

Notas:

- La prueba C2 es la evaluación de síntesis del trimestre, debe tener un carácter acumulativo.
- El primer ciclo de 1° a 4° básico no tiene C2.
- Dicha asignación de calificaciones puede estar sujeta a ajustes año a año, trimestre a trimestre, contextualizándose con la programación trimestral.

Art.38 Al término del año, los alumnos de 7° básico a 3° Medio, deberán rendir una evaluación final en las asignaturas de Lenguaje y de Matemática que tendrá una ponderación de un 10% en la nota final de la asignatura, mientras que el 90% restante se obtendrá del promedio de los tres trimestres. Podrán eximirse de esta evaluación final los estudiantes que cumplan con los siguientes requisitos:

- Tener un promedio igual o superior a 6.2 en la asignatura.
- No tener suspensiones ni condicionalidad durante el año.
- Tener al menos un 85% de asistencia a la academia en la que está inscrito el alumno(a).

En caso de eximición, la nota final será el promedio de los tres trimestres.

Art.39 El logro de los Objetivos de Aprendizaje Transversales y de la asignatura de Orientación, se verificará a través de evaluaciones formativas. Para ello se utilizarán escalas de apreciación con conceptos Muy Bueno (MB), Bueno (B), Suficiente (S) e Insuficiente (I).

Art.40 La calificación obtenida por los estudiantes en la asignatura de Religión no incidirá en su promoción escolar, de acuerdo a lo establecido en el D.S. de Educación N°924 de 1983. Sin perjuicio de lo anterior, la asignatura de Religión se calificará en conceptos Muy Bueno (MB), Bueno (B), Suficiente (S) e Insuficiente (I).

Art.41 De acuerdo al Decreto exento n° 1264 de 2016 del Mineduc, en los cursos de 1° y 2° medio, la asignatura de Ciencias Naturales obtendrá su calificación final en base al promedio de las calificaciones obtenidas anualmente en las asignaturas de Biología, Física y Química, de la misma forma que se realiza en los cursos de 7° y 8° básico.

V. PROMOCIÓN

Art.42 Promoción en el Nivel preescolar: La promoción en el Ciclo Preescolar será determinada por las educadoras de este nivel de enseñanza y el Consejo Educador del Ciclo, según el logro de los objetivos que plantean las Bases Curriculares de la Educación Parvularia. La Rectoría del Colegio, en casos especiales, determinará la permanencia de un alumno en el mismo nivel, con el consentimiento del apoderado, considerando la opinión de un equipo multidisciplinario.

Art.43 Para la promoción de los alumnos de Primero Básico a Cuarto Medio se considerarán conjuntamente, el logro de los objetivos de aprendizaje de las asignaturas establecidas en el Plan de Estudio, y la asistencia a clases de al menos el 85% según el horario estipulado en el artículo n°2 del presente reglamento.

a) Promoción por Objetivos de aprendizaje:

Art.44 Serán promovidos los alumnos que hubieren aprobado todas las asignaturas de sus respectivos planes de estudio.

Art.45 Serán promovidos los alumnos que, habiendo reprobado **una asignatura**, siempre que su **promedio general sea igual o superior a 4.5**, incluida la asignatura no aprobada.

Art.46 Igualmente, serán promovidos los alumnos que, habiendo reprobado **dos asignaturas**, tengan un **promedio final anual igual o superior a 5.0**, incluidas las asignaturas no aprobadas.

Art.47 Los estudiantes que por primera vez culminen con dos asignaturas reprobadas y un promedio general entre 4.7 y 5.0, podrán rendir un examen de conocimientos relevantes, en la asignatura reprobada con mejor promedio, debiendo tener un nivel de logro del 70% para su aprobación, con lo cual podrá ser promovido de curso. Para esto se le entregará un temario con una semana de anticipación a dicha evaluación.

Art.48 Con tres o más asignaturas anuales reprobadas, la repitencia es automática.

b) Requisitos de Asistencia

Art.49 Para ser promovidos los alumnos deberán asistir a lo menos al 85% de las clases sistemáticas contempladas en el horario y calendario anual vigente, descrito en el artículo 1° de este reglamento. Para estos efectos se considerará como asistencia regular la participación de los alumnos en eventos previamente autorizados por el establecimiento sean nacionales o internacionales, en el área de deportes, la cultura, las ciencias y las artes.

Art.50 No obstante, por razones de salud u otra causa debidamente justificada, Rectoría, con los antecedentes que obren en su poder, entregados por los estamentos correspondientes, podrá autorizar la promoción de los alumnos con porcentajes menores de asistencia.

Art.51 El Rector(a), en conjunto con la Coordinación de Calidad (UTP), y el profesor Jefe del Curso consultando al Consejo de Profesores, podrá autorizar la promoción de alumnos con porcentaje menor a asistencia requerida, previa solicitud de apelación fundada por parte del apoderado.

Art.52 También, y bajo el mismo procedimiento, deberán resolver situaciones especiales de evaluación y promoción en casos de alumnos que por motivos justificados requieran ingresar tardíamente a clases, ausentarse por un período determinado, finalizar el año escolar anticipadamente u otras semejantes.

c) De la repitencia y permanencia.

Art.53 Sin perjuicio de lo anteriormente señalado, el Colegio, a través de su Rectora y equipo Directivo, deberán analizar la situación de aquellos alumnos que no cumplan con los requisitos de promoción antes mencionado o que presenten una calificación de alguna asignatura que ponga en riesgo la continuidad de su aprendizaje en el curso siguiente, para que, de manera fundada, se tome la decisión de promoción o repitencia de estos alumnos. Dicho análisis será de carácter deliberativo basado en información recogida

en distintos momentos y obtenida de diversas fuentes y considerando la visión del estudiante, su padre madre o apoderado.

Art.54 Coordinación de Calidad, en conjunto con el profesor jefe, profesores de asignatura y otros profesionales de la educación que hayan participado en el proceso de aprendizaje del alumno deberán elaborar un informe a ser presentado para considerar la situación de cada estudiante en particular. Este informe debe contener al menos los siguientes criterios pedagógicos y socioemocionales:

- a) El progreso en el aprendizaje que el alumno ha tenido durante el año.
- b) La magnitud de la brecha entre los aprendizajes logrados por el alumno y los logros de su grupo curso, y las consecuencias que ello pudiera tener para continuidad de sus aprendizajes en el curso superior.
- c) Consideraciones de orden socioemocional que permitan comprender la situación del alumno y que ayuden a identificar cuál de los dos cursos sería el más adecuado para su bienestar y desarrollo integral.

Art.55 El Colegio y los apoderados deberán, durante el nuevo año escolar, disponer de las medidas necesarias para proveer el acompañamiento pedagógico de los alumnos que, según lo dispuesto en el artículo anterior, hayan o no sido promovidos. Estas medidas deben ser autorizadas por el padre, madre o apoderado. Dentro de las medidas se consideran al menos las siguientes, en la medida de lo posible según las necesidades de todos los cursos:

- Tutoría académica
- Tutoría personal
- Apoyo equipo multidisciplinario
- Entrevistas con apoderados

Todas ellas quedarán registradas en el libro de clases.

Art.56 Rectoría, con la Coordinación de Calidad y el Profesor Jefe respectivo y cuando lo estime conveniente, asesorado por el Equipo Educador respectivo, deberán resolver situaciones especiales de evaluación y promoción dentro del período escolar correspondiente, tales como la de los alumnos que deban cumplir con el Servicio Militar Obligatorio o la de aquellos que deban ausentarse al extranjero, ingreso tardío a clases; ausencias a clases por períodos prolongados, entre otros.

Art.57 Todas las situaciones de evaluación de los alumnos de 1º Básico a 4º Medio deberán quedar resueltas dentro del período escolar correspondiente.

Art.58 Repitencia Voluntaria: considera poder repetir un curso en el Colegio por única vez de manera voluntaria. Ésta debe ser solicitada por escrito a Rectoría por los Padres y Apoderados, antes del 15 de octubre del año en curso. La carta debe estar debidamente fundamentada, y será sometida a la consideración de la Rectoría para su aceptación atendiendo a sus antecedentes académicos. De ser aprobada, el alumno(a) quedará en situación de condicionalidad para el año siguiente, situación que quedará firmada por el apoderado y será revisada trimestralmente.

Art.59 Permanencia en el Colegio: La continuidad de estudios en el Colegio en caso de repitencia quedará condicionada a la disponibilidad de matrícula en el curso en que el estudiante debe realizar nuevamente el año de estudios.

Art.60 Casos Especiales:

- a) Si un estudiante repite dos veces en el Colegio, no se le renovará la matrícula.
- b) Todo estudiante que repruebe dos asignaturas quedará con matrícula condicional para el año académico siguiente, con el requisito que no puede culminar con asignatura reprobadas al término del año. Esta condicionalidad del estudiante quedará firmada por el apoderado al momento de ser matriculado y se hará efectiva a fin de año si el alumno no cumple con los compromisos contraídos. La situación académica del estudiante con condicionalidad será revisada trimestralmente e informada al apoderado.
- c) El Colegio no dispone de programa de integración escolar (PIE), por lo que en el caso de que un estudiante tenga una necesidad de apoyo de especialista por condiciones biopsicosociales particulares, se solicitará a la familia el compromiso de disponer de estos apoyos de especialistas correspondientes. Este compromiso

se suscribirá previamente a la matrícula del estudiante o bien durante el año si fuese necesario. La Rectoría se guarda el derecho de analizar la situación de manera particular de cada alumno.

Art.61 Cierre anticipado del año escolar

El Colegio **NO** contempla dentro de su Reglamento el cierre anticipado del año escolar.

En caso de que un estudiante deba retirarse o trasladarse por motivos de fuerza mayor se retirará con su situación vigente al momento del retiro.

En caso de que un alumno(a) por decisión de los padres, quiera realizar un intercambio a un colegio en el extranjero, deberá cumplir con los siguientes requisitos básicos, para mantener la vacante (o cupo) en el Colegio:

- a. No haber reprobado ninguna asignatura el año anterior al del intercambio.
- b. Tener un promedio general mínimo 6,3 el año anterior y el que está cursando.
- c. Para pedir aprobación del año que está cursando, el alumno (a) deberá al menos haber realizado y aprobado 2 trimestres completos en el Colegio (haber realizado todas las evaluaciones de ambos trimestres). Por lo que, no podrá viajar hasta antes del mes de septiembre del año respectivo.
- d. En caso de que el alumno quiera reincorporarse en IV° medio, deberá llegar a más tardar en el mes de abril del año en que quiere cursar IV° medio. En situaciones de otros cursos, la Dirección se reserva el derecho de flexibilizar o reconsiderar dicha medida.
- e. Al llegar luego de haber cursado parte o todo un año escolar en otro país o colegio en Chile, el alumno deberá rendir examen de los contenidos del año anterior, en las asignaturas de Lenguaje y Comunicación y la asignatura de Educación Matemática (considerando los contenidos que indica el Ministerio como mínimos para haber aprobado el curso anterior). En caso de no lograr una nota mínima 4,0 el alumno(a) no podrá reincorporarse al curso.

Los casos especiales por enfermedad que impida la escolaridad serán revisados y evaluados por la Dirección y el Consejo de Profesores del curso, dependiendo de la situación particular del alumno o alumna, considerando además los informes de los médicos tratantes.

VI. PROCEDIMIENTO DE INASISTENCIA A EVALUACIONES

Art.62 La inasistencia a una prueba escrita, test, entrega de un trabajo o informe, debe ser siempre justificada personalmente por el Apoderado, a más tardar el día siguiente a la fecha calendarizada, o bien con certificado médico pertinente.

Art.63 En los casos que amerite certificación médica, éstos serán recibidos por los profesores jefes o Inspector. En esta situación el plazo máximo de recepción de la justificación será de 48 horas desde la fecha de inasistencia a la evaluación.

Art.64 Si el estudiante falta durante la jornada en que se realiza una prueba e ingresa dentro de la misma jornada, o a la siguiente jornada, deberá rendir la evaluación de la cual se ausentó apenas se reintegra a clases. Esta regla prevalece por sobre las indicadas más adelante en este reglamento.

Art.65 El alumno que se ausente a una evaluación sin justificativo o por actividades deportivas, deberá rendir su prueba al momento de reintegrarse a la jornada escolar.

Art.66 Respecto de la Rendición de pruebas atrasadas:

Sin justificación	Se aplicará una escala del 70% para la nota mínima de aprobación. De 7° a 4° medio se tomará en la jornada de ingreso del estudiante al Colegio
	Se mantendrá el nivel de exigencia al 60% para la nota mínima de aprobación.

Con Justificación médica o personal del apoderado.	Si la ausencia es prolongada se mantendrá el nivel de exigencia al 60%, coordinándose con el profesor jefe la construcción de un calendario de evaluaciones.
--	--

Art.67 Las rendiciones de las evaluaciones atrasadas se efectuarán regularmente los días miércoles entre las 16:30 a 19:00 horas, dependiendo de la duración de la evaluación, en dependencias del Colegio, regulado por la Coordinación de Calidad, con un docente designado por el Colegio.

Art.68 En el caso de tests sumativos, estos podrán ser tomados durante la jornada en que se reintegra el estudiante, sin aviso, en la sala durante la clase o en otro lugar si así lo considera conveniente el profesor de la asignatura cuyo test no rindió.

Art.69 En casos excepcionales, se podrán designar otros horarios de acuerdo a lo analizado por el profesor Jefe y la Coordinación de Calidad.

Art.70 En 1° y 2° básico se podrán tomar pruebas atrasadas en el horario de clases, en fecha acordada con profesor de asignatura.

Art.71 Será obligación del estudiante cumplir con los horarios señalados en las cláusulas precedentes. Cualquier atraso injustificado repercutirá en un menor tiempo para rendir la evaluación.

Art.72 Las calificaciones de los trabajos de las distintas asignaturas encargados con anticipación, se podrá optar a la nota máxima si los estudiantes cumplen con los requisitos en la fecha indicada. Para quienes no presenten sus trabajos o no cumplan las exigencias puestas por el docente, se deben tener las siguientes consideraciones:

- Si el estudiante presenta una inasistencia de más de tres días hábiles por motivos de salud o personales debidamente justificados por su apoderado, los profesores

jefes deberán considerar la nueva fecha de entrega junto con la reprogramación de las demás evaluaciones que corresponda.

- Si el estudiante se ausenta por motivos de salud o personales debidamente justificados por el apoderado de menos de tres días hábiles deberá entregar su trabajo en la primera clase que tenga de la asignatura correspondiente al trabajo.
- Si el estudiante entrega su trabajo con un día de retraso, sin justificación, podrán optar como máximo a una nota seis (6.0). De igual forma, el que lo presente con dos días de atraso, puede optar como máximo a una nota cinco (5.0), para tres días de atraso puede lograr como máximo una nota cuatro (4.0). Con cuatro días de tardanza los trabajos no serán aceptados y el alumno será calificado con la nota mínima 1.0.

Art.73 Para los alumnos(as) de III° y IV° año Medio que se ausenten a un Ensayo PAES planificado, la evaluación será aplicada el día que el alumno se incorpore a sus actividades académicas. En él se aplicará la escala de aprobación planteada en el art N° 62.

Art.74 Todo alumno(a), que se ausente a una evaluación atrasada, citada con anticipación, sin justificación previa alguna, será calificado(a) con la nota mínima 1.0.

Art.75 Para representar al Colegio en las distintas actividades académicas, deportivas y culturales, será requisito tener todas las asignaturas con promedios trimestrales igual o superior a 5,0. Toda situación excepcional será revisada y autorizada por Rectoría.

VII. TIPIFICACIÓN Y GRADUACIÓN DE FALTAS APLICADAS A LAS EVALUACIONES

Debido a que hay faltas que tienen relación con aspectos académicos y conllevan una falta disciplinaria, a continuación, se detallan aquellos aspectos en los que se hace alusión a ello.

Art.76 Faltas de responsabilidad:

Faltas graves: Incumplir fechas de entrega de documentos oficiales del Colegio (Ej.: Pruebas, Informes Educativos, Papeletas, Comunicaciones, Circulares, Cartas, Evaluaciones, Solicitudes de Permisos, Informes, Certificados Médicos, Justificativos, Acuse Recibos, Citaciones, Libro de Clases, otros documentos que procedan).

Art.77 Faltas de Conducta: Falta Grave

- Justificar indebida o fraudulentamente la inasistencia a pruebas.

Art.78 Falta Gravísima:

- Copiar el producto intelectual de otro alumno, grupo, persona o medio digital, en pruebas, trabajos, tareas, informes etc.
- Sustraer pruebas o pautas de evaluación de las mismas.
- Mantener accesible cualquier objeto, instrumento, documento, resumen, material, etc. cuya vista o uso se encuentre prohibido en situación de evaluación escolar.
- No presentarse o negarse a rendir una evaluación estando presente en el Colegio.

Art.79 Si un estudiante es sorprendido copiando y/o con material de apoyo no autorizado y/o manipulando su celular u otro artículo tecnológico no permitido, durante el desarrollo de una evaluación, se le requisará el instrumento y/o material utilizado y se aplicará inmediatamente la evaluación con una escala de 80% para su aprobación. Estas medidas se adoptan de manera independiente a las contempladas en el Reglamento de Convivencia Escolar vigente.

Así también, si un estudiante plagia un trabajo, sustrae una evaluación y/ o pauta de corrección, filtra una evaluación con o sin su pauta de corrección o comete otra falta

Gravísima descrita anteriormente será calificado con una escala del 80% para su aprobación.

Art.80 FALTA EXTREMA (Por su graduación contienen aspectos conductuales y de responsabilidad)

- Alterar y/o borrar notas en libro de clases registro del Profesor o del sistema FullCollege.
- Sustraer, destruir, adulterar y/o falsificar documentos oficiales o los contenidos de estos.
- Reiterar una falta gravísima durante el año

Art.81 Las medidas disciplinarias, formativas o especiales a tomar en el caso de la ocurrencia de una falta descrita anteriormente y su procedimiento se encuentran descritos en el Reglamento de Convivencia Título VII.

Art.82 De acuerdo a lo señalado en las Reglas que rigen la Convivencia Escolar, en caso de suspensión del estudiante por medidas disciplinarias, si tuviere calendarizada una evaluación durante los días que dura la suspensión, se procederá de acuerdo a lo estipulado en dicho reglamento:

- Desde 1° a 6° básico es opcional la asistencia a rendir dicha evaluación el día de la suspensión, debiendo realizar ésta en el mismo horario en que corresponde, pero en la biblioteca u otro lugar del Colegio, debiendo asistir a esta instancia con su uniforme. En este caso, el traslado de ida y regreso del estudiante, es de exclusiva responsabilidad del apoderado. De no optar por esta alternativa, deberá rendirla a su reintegro a clases, luego de coordinarse con su profesor jefe o el docente de la asignatura.
- Desde 7° a IV° Medio deberán asistir a dicha evaluación con uniforme, para rendirla a la misma hora programada para el curso, en otra dependencia del Colegio, y luego retirarse a su casa, siendo el traslado de ida y regreso, de exclusiva responsabilidad del apoderado.

VIII. DE LOS RECONOCIMIENTOS

1. Premio excelencia académica:

- a) El premio "Excelencia Académica" se otorga desde 2º Básico a 4º Medio, a los estudiantes cuyas notas finales trimestrales por asignatura fueron igual o superior a 5,0, y su promedio trimestral final, sin considerar la asignatura de Religión, resultó igual o superior a 6,5.
- b) Para los alumnos de 1º básico este reconocimiento se otorgará a los alumnas(os) que tengan un promedio igual o superior a 6,7.
- c) Se excluirá del reconocimiento a la Excelencia Académica, a aquellos alumnos y alumnas que teniendo las calificaciones señaladas precedentemente:
 - Obtuvieran una o más promedios trimestrales inferiores a 5,0, y/o
 - Hayan sido suspendidos o estén con condicionales.
 - Tengan menos de un 85% de asistencia trimestral. Casos entre un 75% y 85% serán considerados por acuerdo entre el profesor jefe y Rectoría.
- d) Rectoría se reserva el derecho de analizar y decidir la pertinencia de este premio si el alumno nominado haya sido suspendido durante el trimestre, o que durante el año en curso se encuentre con Condicionalidad de Matrícula.

2. Premio al mejor lector:

- a) Se destaca en forma pública al estudiante que demuestre durante cada trimestre un gusto o afición por la lectura, que lo lleve a destacarse entre sus pares.
- b) El premio es definido por el profesor de la asignatura de Lenguaje correspondiente, en consulta con el Profesor Jefe.

3. PREMIO ESPÍRITU COLEGIO ARAUCO: Estímulo de carácter trimestral

- a) Se hace merecedor de este premio, un alumno por cada curso, desde 1º básico hasta 4º Medio, que durante el período haya presentado una aproximación más destacada hacia las características contenidas en el perfil del Estudiante del Proyecto Educativo Institucional.
- b) El premio al Espíritu Colegio Arauco se entrega al finalizar el primero, segundo y tercer trimestre.
- c) El Profesor Jefe presenta a los profesores del curso, Inspectoría General y Orientación, una nómina con los alumnos que a su juicio son merecedores del estímulo, solicitando su opinión y voto. La votación dará una terna, la cual será remitida al Equipo Directivo que procederá a definir el final merecedor del reconocimiento.
- d) Quedará excluido de este premio, todo aquel alumno que durante el trimestre

haya sido suspendido, o que durante el año en curso se encuentre con Condicionalidad de Matrícula.

4. Premio mejor compañero:

- a) Esta distinción se otorga de manera anual a un alumno desde 1° Básico a IV° Medio, por decisión democrática de sus pares, a un alumno de cada curso, cuyas actitudes y conductas en la interacción con sus compañeros, es fraternalmente solidaria y respetuosa, acogedora y con permanente buena predisposición a una continua colaboración en las actividades propias del grupo curso.
- b) El criterio para otorgar el premio señalado, se basa en los siguientes indicadores:
 - Mantener buenas relaciones con la generalidad de sus compañeros.
 - Manifestar, en forma constante, actitudes de: respeto, cordialidad, generosidad.
 - Solidaridad y tolerancia hacia las personas que lo rodean.
 - Compartir con el grupo curso en las actividades sistemáticas y extra programáticas.
 - El "Mejor Compañero" será elegido por el grupo curso en votación individual y secreta.
 - Deberá ser elegido por la mayoría absoluta de los votos de sus compañeros. De haber empate, habrá una segunda votación en donde participarán las dos más altas mayorías.
- c) Quedará excluido de este premio, todo aquel alumno que durante el período haya sido sancionado por faltas contrarias al espíritu del premio o suspendido por causales de convivencia.

PREMIOS DE LICENCIATURA IV° MEDIO:**

Todos los estímulos aquí detallados pueden ser declarados desiertos si no se consiguen los criterios para ser otorgados según corresponda. Paralelamente, y bajo previo análisis de la institución, se podrán elaborar otros estímulos que representen aspectos valorados en la formación estudiantil de cada generación.

1. Mejor alumno de cada promoción:

- Se otorga a aquel Estudiante que haya obtenido el mejor promedio de notas en IV°

medio.

- Este estímulo se define de acuerdo a las calificaciones obtenidas durante este año, y en el caso de haber dos o más estudiantes en igualdad de condiciones, se definirá en función a una comparación aritmética considerando décimas y centésimas de diferencia.

2. Premio trayectoria académica:

- El Premio Trayectoria Académica se otorga a aquel egresado que, habiendo realizado todos sus estudios en el establecimiento desde 1° Básico hasta IV° Medio, finalice su proceso escolar con el mejor promedio de notas en relación a sus compañeros en igualdad de condiciones de antigüedad, siendo su promedio igual o superior a 6.0.
- Para calcular este promedio, se realizará un análisis aritmético del promedio general de egreso de los 12 años de escolaridad. En casos excepcionales, si en una generación no se logran los requerimientos solicitados, se considerará la opción de aquellos estudiantes que cumplan una permanencia continua en el Colegio, desde 5to básico a IV° medio, y tengan promedio de notas 6.0 o superior.
- En el caso de haber dos o más estudiantes en igualdad de condiciones, se definirá en función a una comparación aritmética considerando décimas y centésimas de diferencia.

3. Premio Espíritu Colegio Arauco:

- El Premio Espíritu Colegio Arauco distingue al Estudiante de Cuarto Año Medio que mejor reúna los valores académicos y formativos formulados en la Proyecto Educativo Institucional del Colegio.
- Esta distinción es un reconocimiento al estudiante que, durante su trayectoria escolar, siempre actuó con respeto, deferencia y cortesía hacia sus profesores, adultos y compañeros en general y que también se haya destacado por su participación en los eventos deportivos, artísticos y sociales o comunitarios, y que haya estado dispuesto a representar a su Colegio cuando éste se lo requiriera.
- Para determinar el merecedor del premio, el Profesor Jefe presentará al Consejo General de Profesores una propuesta de estudiantes que pudieran ser merecedores del estímulo definiéndose en esta reunión el alumno elegido.

4. Premio área cultural: Música:

- Se distingue al estudiante que durante su trayectoria tuvo una participación continua, responsable y activa en las diversas actividades ligadas al quehacer musical, representando a su Colegio.

- Para determinar el merecedor del premio, el Profesor de la asignatura presentará al Consejo General de Profesores una propuesta de estudiantes que pudieran ser merecedores del estímulo. La elección emitida responderá a la definición de los docentes en dicha reunión y/o en casos excepcionales a la determinación del Equipo Directivo.
- En caso de no encontrarse estudiantes que cumplan con este requisito, se declarará desierto el estímulo.

5. Premio área cultural: Artes Visuales:

- Se distingue al estudiante que durante su trayectoria tuvo una participación continua, responsable y activa en las diversas actividades ligadas al quehacer de las artes visuales, representando a su Colegio.
- Para determinar el merecedor del premio, el Profesor de la asignatura presentará al Consejo General de Profesores una propuesta de estudiantes que pudieran ser merecedores del estímulo. La elección emitida responderá a la definición de los docentes en dicha reunión y/o en casos excepcionales a la determinación del Equipo Directivo.
- En caso de no encontrarse estudiantes que cumplan con este requisito, se declarará desierto el estímulo.

6. Premio trayectoria deportiva:

- Se distingue al estudiante que durante su trayectoria tuvo una participación continua, responsable y activa en las diversas actividades ligadas al quehacer deportivo, representando a su Colegio.
- Para determinar el merecedor del premio, el Profesor de la asignatura presentará al Consejo General de Profesores una propuesta de estudiantes que pudieran ser merecedores del estímulo. La elección emitida responderá a la definición de los docentes en dicha reunión y/o en casos excepcionales a la determinación del Equipo Directivo.
- En caso de no encontrarse estudiantes que cumplan con este requisito, se declarará desierto el estímulo.

7. Premio al liderazgo:

- Es un estímulo especial para todos aquellos estudiantes que en el transcurso de su educación hayan sido elegidos Presidente del Centro de Alumnos de esta Institución.
- En caso de no encontrarse estudiantes que cumplan con este requisito, se declarará

desierto el estímulo.

8. Premio mejor compañero:

Constituye un reconocimiento que se obtiene por decisión democrática de sus pares, a un alumno del curso, cuyas actitudes y conductas en la interacción con sus compañeros, es fraternalmente solidaria y respetuosa, acogedora y con permanente buena predisposición a una continua colaboración en las actividades propias del grupo curso. El criterio para otorgar el premio señalado, se basa en los siguientes indicadores:

- i. Mantener buenas relaciones con la generalidad de sus compañeros.
- ii. Manifestar, en forma constante, actitudes de: respeto, cordialidad, generosidad.
- iii. Solidaridad y tolerancia hacia las personas que lo rodean.
- iv. Compartir con el grupo curso en las actividades sistemáticas y extra programáticas.
- v. El "Mejor Compañero" será elegido por el grupo curso en votación individual y secreta.
- vi. Deberá ser elegido por la mayoría absoluta de los votos de sus compañeros. De haber empate, habrá una segunda votación en donde participarán las dos más altas mayorías.

******Todos los Premios a los alumnos de IV° Año Medio, entregados en su respectiva Licenciatura, se analizarán por Docente jefe y Rectoría, considerando que hayan respetado en sus últimos años aspectos disciplinarios, bajo la importancia de una formación integral como alumnos egresados.

VIII . DE LAS ACTAS DE REGISTRO DE CALIFICACIONES Y PROMOCIÓN ESCOLAR

Art.83 El Establecimiento Educacional al término del año escolar, extenderá a sus alumnos un certificado anual de estudios que indique las asignaturas, las calificaciones obtenidas y la situación final correspondiente.

Art.84 El certificado anual de estudios no podrá ser retenido por ningún motivo.

Art.85 Las Actas de Registro de Calificaciones y Promoción Escolar, consignarán, en cada curso, las calificaciones finales en cada asignatura, el porcentaje anual de asistencia, la

situación final de los alumnos, la cédula nacional de identidad de cada uno de ellos y la comuna de residencia. Las Actas de Registro de Calificaciones y Promoción Escolar serán enviadas por vía electrónica al sistema SIGE del Ministerio de Educación.

Art.86 La Licencia de Enseñanza Media será obtenida por todos los alumnos y alumnas que hubieren aprobado el 4° año Medio Humanístico Científica.

IX. DE LAS DISPOSICIONES FINALES

Art.87 La situación de los alumnos regulares debe quedar resuelta al término del año escolar; esto significa que no existe el "Proceso no terminado".

Art.88 Las situaciones de Evaluación y Promoción escolar no previstas en el presente decreto, serán resueltas por la Secretaría Regional Ministerial de Educación respectiva dentro del ámbito de su competencia.

ANEXO N°13: PLAN DE GESTIÓN DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR.

AÑO 2024

I. En relación a los Estudiantes

N°	Objetivos	Metas	Fechas	Acciones	Recursos / Responsables	Evaluación
1	Prevenir la aparición de dificultades en el área de la salud mental y/o cognitiva de los estudiantes.	Que los estudiantes mantengan adecuada motivación frente al trabajo escolar, con un bajo nivel de interferencia de factores emocionales y/o cognitivos en su desempeño.	Marzo a Diciembre	<ul style="list-style-type: none"> • Observar el funcionamiento de los estudiantes en clases, tanto social, como emocional y académico. • Realizar evaluación psicológica a niños, niñas y adolescentes que se detecten con dificultades socioemocionales y/o académicas dentro del aula. • Realizar acompañamiento psicoeducativo a aquellos estudiantes que se encuentren en situación de vulnerabilidad emocional. • Derivación a especialistas externos, en caso de necesidad. • Seguimiento de casos a través de entrevistas a los estudiantes, 	<ul style="list-style-type: none"> • Recursos: • Batería de evaluación TADI para preescolares. • Autorreporte del bienestar socioemocional para niños de Prekinder a 2° básico. • Test Bender - Koppitz para Primer ciclo básico. • Test de autoestima escolar para enseñanza básica. • Subtests de Batería WISC III v.ch. • Responsable : Psicólogos. 	<ul style="list-style-type: none"> • Mantener un nivel académico dentro de las metas esperadas para el Colegio. • Velar porque los estudiantes que requieren apoyo especializado, lo estén recibiendo de manera sistemática.

				profesores a cargo y apoderados. <ul style="list-style-type: none"> • En caso de ser necesario, realizar entrevista directa al especialista externo tratante. 		
2	Promover en los estudiantes el desarrollo de habilidades intelectuales y socioemocionales que favorezcan una adecuada adaptación al ambiente escolar y social.	Lograr un ambiente de aula nutritivo compuesto por estudiantes propositivos y activos en relación a su aprendizaje y a su desarrollo social y personal.	Abril a Noviembre.	<ul style="list-style-type: none"> • Implementar y ejecutar programa de sesiones grupales y/o talleres dirigidos a los distintos niveles: Pre básica, Enseñanza básica y Media 	<ul style="list-style-type: none"> • Materiales de librería (cartulinas, plumones, tijeras, papel lustre, otros). • Música de relajación. • Música de activación. • Cuentos, videos o historias útiles y pertinentes. • Computador, conexión a Internet y data show. • Responsable : Psicólogos. 	<ul style="list-style-type: none"> • Disminuir conflictos entre pares, disminuir hojas de anotaciones, disminuir suspensiones.
3	Favorecer el desarrollo integral, previniendo conductas de riesgo en los estudiantes en las distintas etapas del ciclo vital.	Generar espacios de conversación y psicoeducación respecto a distintos temas atinentes a las distintas edades a través de charlas, coloquios u otras actividades.	Abril a Noviembre.	<ul style="list-style-type: none"> • Invitar a expertos en distintas materias, tales como médicos, profesionales o centros que puedan inspirar y entregar herramientas o testimonios relevantes para los estudiantes. • Favorecer espacios de conversación y psicoeducación en las clases 	<ul style="list-style-type: none"> • Computador, conexión a internet y data show. • Responsable : Psicólogos y equipo docente. 	<ul style="list-style-type: none"> • Realizar al menos tres charlas durante el año.

				de Orientación que extraigan lecciones de vida y aprendizajes relevantes para un desarrollo socioemocional saludable.		
4	Fortalecer las conductas positivas de los estudiantes del Colegio.	Lograr un ambiente armónico con conductas positivas y constructivas entre estudiantes.	Marzo a Diciembre	<ul style="list-style-type: none"> ● Implementar sistema de estímulos. ● Registrar en el libro de clases conductas positivas. ● Felicitación verbal, reforzar positivamente. ● Enviar correo electrónico o papeleta de felicitaciones, informando a los apoderados sobre conductas positivas de su hijo o hija. ● Entrega de estímulo vía remota o en actos públicos de diferente índole. 	<ul style="list-style-type: none"> ● Barras de chocolate para premio. ● Diplomas de reconocimiento. ● Responsable: Cuerpo de profesores del Colegio e Inspector General. 	<ul style="list-style-type: none"> ● Revisar el número de conductas positivas ocurridas en el Colegio. ● Solicitar información a profesores sobre conductas positivas. ● Informar a los profesores jefes sobre observaciones positivas de sus estudiantes. ● Enviar comunicaciones a los apoderados sobre anotaciones positivas de sus hijos o hijas. ● Verificar la realización de sistema de estímulos en actos cívicos.
5	Co-construir modificaciones al reglamento de convivencia escolar.	Favorecer el diálogo y revisar en conjunto las modificaciones al reglamento de convivencia escolar.	Abril y Noviembre	<ul style="list-style-type: none"> ● Implementar al menos dos reuniones con el equipo docente. 	<ul style="list-style-type: none"> ● Responsables: Equipo directivo, Departamento de Orientación, Inspector General y Docentes. 	<ul style="list-style-type: none"> ● 100% de apoderados envían acuse de recibo de notificación de actualizaciones al reglamento

						de convivencia escolar.
6	Apoyar en la búsqueda vocacional a los estudiantes del ciclo de enseñanza media.	Clarificar en los estudiantes áreas de interés y vocacional, como proyección hacia habilidades a descubrir en cada uno	Marzo a Noviembre	<ul style="list-style-type: none"> Entrevistas Vocacionales (3° y 4° medio) Aplicación de test Vocacionales (Kuder) a estudiantes de 1° y 2° medio Talleres de estrategias y hábitos de estudios (7° a 8°) 	<ul style="list-style-type: none"> Responsables: Departamento de Orientación. 	<ul style="list-style-type: none"> Estudiantes que al egresar con claridad de la institución y carrera a la que quisieran optar luego de rendir la prueba PAES

II. En relación a los Profesores

N°	Objetivos	Metas	Fechas	Acciones	Recursos / Responsables	Evaluación
1	Apoyar la labor docente en el conocimiento de las características de sus alumnos y sus necesidades.	Favorecer que los y las docentes se nutran de las características individuales de cada uno de los estudiantes de quienes son responsables y adecuar los estilos de enseñanza a estos.	Marzo a Diciembre	<ul style="list-style-type: none"> Observar clases en todos los niveles. Realizar reuniones quincenales con los profesores jefes. Realizar entrevistas periódicas individuales con los y las profesores jefes. Entregar información de las necesidades particulares de los y las alumnas a los 	<ul style="list-style-type: none"> Pauta de observación de clases. Material fungible para talleres Responsable: Psicólogos. 	<ul style="list-style-type: none"> Retroalimentación en equipos educadores.

				<p>profesores de asignatura durante los consejos de Profesores de los distintos niveles.</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Trabajar de forma colaborativa con los profesores jefes, Coordinación académica y Psicólogos respecto a estrategias de aprendizaje para los estudiantes con necesidades educativas especiales. 		
2	<p>Entregar una mirada de la educación desde la perspectiva psicológica en los docentes, que les permita una acomodación entre las exigencias pedagógicas y las características de cada curso en particular, para así lograr aprendizajes significativos en cada uno</p>	<p>Favorecer una adaptación de los estilos pedagógicos y estrategias docentes a las características de los niños de acuerdo al nivel y a las singularidades del grupo al que se está trabajando.</p>	<p>Marzo a Diciembre .</p>	<ul style="list-style-type: none"> ● Envío de información periódica que sirva de instructivo. ● Talleres grupales durante consejos o asambleas de profesores. ● Entrevistas grupales o individuales con docentes para abordar temas específicos . 	<ul style="list-style-type: none"> ● Materiales de librería (cartulinas, plumones, tijeras, papel lustre, otros). ● Computador, conexión a internet y data show. ● Responsable: Psicólogos. 	<ul style="list-style-type: none"> ● Retroalimentación en equipos educadores.

de los					
alumnos.					

III. En relación a las Familias

N°	Objetivos	Metas	Fechas	Acciones	Recursos / Responsables	Evaluación
1	Acompañar labor de Profesores Jefes en relación a las entrevistas con los apoderados para una mejor coordinación en beneficio del desarrollo de los estudiantes.	Todos los profesores son acompañados y asesorados para la realización de sus entrevistas.	<ul style="list-style-type: none"> Febrero a octubre. 	<ul style="list-style-type: none"> Entrevista al profesor jefe. Entrevista a apoderados directamente o con compañía del profesor jefe. Participación en reuniones de coordinación con profesores jefes. Realización de talleres y role playing en relación al aprendizaje de técnicas de entrevistas. 	<ul style="list-style-type: none"> Coordinadoras de ciclo. Profesores jefe. Psicólogos. 	<ul style="list-style-type: none"> Participación en entrevistas de apoderados.
2	Fortalecer habilidades parentales en aquellas familias que lo requieren.	Generar acciones de acompañamiento a todas las familias que lo soliciten.	<ul style="list-style-type: none"> Marzo a Diciembre. 	<ul style="list-style-type: none"> Entrevistas de apoderados. Entrevistas con profesores jefes, quienes informan preliminarmente qué familias lo requieren o solicitan. 	<ul style="list-style-type: none"> Profesores jefes. Psicólogos. 	<ul style="list-style-type: none"> Niños con cambios de actitud positiva dentro del aula.
3	Entregar y enriquecer con información relevante respecto a los intereses y aptitudes de los estudiante	Llegar al 100% de los apoderados de 4° medio.	<ul style="list-style-type: none"> Marzo a Diciembre. 	<ul style="list-style-type: none"> Entrevistas a estudiantes. Entrevista a apoderados. 	<ul style="list-style-type: none"> Psicólogos. 	<ul style="list-style-type: none"> Estudiantes con una definición coherente de sus aptitudes y con expectativas familiares.

	s, para el desarrollo vocacional y personal.					
4	Entregar derivaciones y sugerencias de abordaje de las dificultades que pudieran presentar los estudiantes, para así ser tratados por especialistas externos cuando así corresponda.	Abarcar a todos los apoderados cuyos niños requieran una derivación.	<ul style="list-style-type: none"> ● Marzo a Diciembre. 	<ul style="list-style-type: none"> ● Evaluaciones a estudiantes. ● Elaboración de informes de derivación. ● Entrevistas a apoderados. 	<ul style="list-style-type: none"> ● Psicólogos. ● Coordinación académica. ● Profesores jefes. 	<ul style="list-style-type: none"> ● Profesores con mayores herramientas para manejar situaciones particulares.